DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 20 de Junio de 1956

TOMO 203 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14843

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se dispone el levantamiento del estado de emergencia para la lucha contra la langosta

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos los decretos de fechas 3 de enero y 17 de enero de 1956, por los que se estableció el estado de emergencia para la lucha contra la "tucura", en catorce departamentos de la República;

Considerando: Que la Comisión Honoraria Administrativa del Servicio de Lucha Contra la Langosta, sobre la base del informe presentado por la Oficina Nacional, ha solicitado se decrete el levantamiento del referido estado de emergencia, a partir del 31 de mayo del año en curso, señalando que ya ha cesado la totalidad del personal transitorio que interviniera en la lucha contra el acridio en el interior de la República, permaneciendo en sus cargos solamente tres jornaleros en el Depósito Taller Central, con el fin de recibir el material empleado al efecto, los que también césaban en la fecha indicada;

Que habiéndose dado fin a las tareas que determinara la implantación del aludido estado de emergencia, procede decretar el levantamiento del mismo como se solicita;

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Déjanse sin efecto las disposiciones de los decretos de fechas 3 y 17 de enero del año en curso, por los que se estableció el estado de emergencia para la lucha contra la "Tucura" en catorce departamentos de la República, por los conceptos vertidos en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Decreto. Se modifica la disposición que redujo las cuotas de faena de ganado vacuno para el abasto del interior

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Visto la actual situación de la Industria Frigorífica; y

Considerando: Que en el período de zafra por que atraviesa en estos momentos el país, la paralización de la faena de ganado importa considerables pérdidas para nuestra economía, en razón de la pérdida de peso de los animales preparados y del aumento de los riesgos de enfermedades epizoóticas;

Que tal circunstancia anula todos los esfuerzos del Poder Ejecutivo tendientes a propiciar la recuperación del stock ganadero y por ende de todos los intereses vinculados al negocio de la carne, al dar lugar a situaciones que pueden provocar el desinterés del productor rural por la cría de haciendas;

Atento, a que el artículo 9º del decreto de 15 de julio de 1955, limita las cuotas de faena de ganado vacuno autorizadas para el abasto de las poblaciones del Interior de la República y que en las circunstancias es conveniente propiciar la mayor faena posible de haciendas preparadas a los fines de impedir el desmejoramiento de las mismas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el artículo 9º del decreto de 15 de julio de 1955, por el cual se dispuso que los Gobiernos Departamentales del Interior de la República redujeran en un 20 o|o las cuotas de faena de ganado vacuno autorizadas, hasta esa fecha, para el abasto de sus respectivas poblaciones.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

Fe de erratas

En el número 14.840 (15 de junio) se publicó, en la página 516-A, un convenio sobre salarios para el personal del buque "Fietrina", en que se deslizaron algunos errores, imputables al taller impresor.

En la parte referente a sueldos, donde dice: "2do. Maquinista $ 720.00 (setecientos veinte pesos) mensuales", debe decir: "2do. Maquinista $ 840.00 (ochocientos cuarenta pesos) mensuales", 3er. Maquinista $ 720.00 (setecientos veinte pesos) mensuales".

Queda hecha la salvedad.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los establecimientos dedicados a la elaboración de artículos de material plástico, Grupo XX, para el Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1956.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para establecimientos dedicados a la elaboración de artículos de material plástico del Departamento de Montevideo (Grupo XX), por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para el personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION—, EN ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA ELABORACION DE ARTICULOS DE MATERIAL PLASTICO DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, (GRUPO XX).

Montevideo, mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios instituído por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de setiembre de 1953, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para todo el personal de establecimientos dedicados a la elaboración de artículos de material plástico del Departamento de Montevideo, con excepción de la fabricación de botones, juguetes y de las secciones adscriptas a actividades que tienen Consejos de Salarios propios;

Resultando: Que con fecha 7 de febrero de 1955 quedó legalmente instalado el Consejo, en cuya oportunidad se resolvió efectuar visitas de inspección en varias empresas, para formar criterio sobre las condiciones de trabajo, en la industria;

Resultando: Que de las visitas efectuadas surgieron dudas sobre la jurisdicción realmente atribuída a este Consejo, por el respectivo decreto de convocatoria, por cuya razón se solicitó del Ministerio del ramo la consiguiente aclaración;

Resultando: Que con fecha 23 de agosto de 1955, el Poder Ejecutivo dictó un decreto por el cual se declaraba que en el Consejo de Salarios para las fábricas de artículos de material plástico creado por decreto de fecha 22 de setiembre de 1953 están comprendidos los personales de todas las fábricas cuyo giro principal es la elaboración de artículos de material plástico, quedando excluídos los establecimientos que fabrican artículos con material plástico pero en cuya elaboración intervienen en forma principal otras materias primas;

Resultando: Que en consecuencia el día 15 de setiembre de 1955, este Organismo reinició las tareas de su competencia, en cuya sesión la delegación obrera presentó su plan de aspiraciones para ser sometido a su consideración;

Resultando: Que en la reunión celebrada el día 29 de setiembre de 1955, la delegación patronal presentó su contrapropuesta en cuanto a definiciones de categorías. Y que este Consejo resolvió estudiar y adoptar resolución en lo referente a tales definiciones, dejando para más adelante el estudio de los salarios mínimos a fijar;

Resultando: En lo que respecta a la fijación de las categorías, luego de un cuidadoso estudio se logró acuerdo, no así en lo que atañe a las remuneraciones, ya que la delegación patronal rechazó los aumentos de salarios solicitados por la delegación de los trabajadores, proponiendo a su vez nuevas escalas, que no fueron aceptadas por el sector del personal. En vista de ello la delegación neutral, formuló una propuesta transaccional luego de munirse de los mayores antecedentes posibles, que si bien contó con el asentimiento general de ambas partes, fué impugnado en algunos aspectos por la delegación patronal, destacando la delegación obrera que aunque estaba dispuesta a aceptarla, consideraba que era insuficiente para hacer frente al costo de vida actual;

Resultando: Que en posteriores sesiones, y luego de ceder ambas delegaciones en sus primitivas aspiraciones se logró un acuerdo de partes, que, puesto a consideración del Consejo, contó con la aprobación unánime de todos sus Miembros con las salvedades que se establecen al final de este laudo;

Resultando: Que en el transcurso de la actuación de este organismo se produjeron renuncias e inasistencias reiteradas de varios de sus Miembros, por lo que fué necesario solicitar al Ministerio, autorización para convocar a los suplentes y designar sustitutos según cada caso. Así como también se solicitó ampliación del plazo fijado para laudar, según el decreto de fecha 9 de marzo de 1948;

Resultando: Que en lo que respecta a la vigencia del laudo, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1956 se aprobó por mayoría, con discrepancia del sector patronal, que las categorías, salarios mínimos y demás condicions de labor contenidas en el mismo, rigieran desde el 1.o de enero de 1956;

Considerando: Que los delegados del Poder Ejecutivo dejan expresa constancia de su reconocimiento al espíritu de colaboración prestado por las representaciones patronal y obrera en la elaboración del presente laudo;

Considerando: Que este laudo se ajusta a las previsiones de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y demás normas concordantes. Y por los fundamentos expuestos el Consejo de Salarios establecido para el personal ocupado en las Fábricas de Material Plástico del Departamento de Montevideo, con excepción de los establecimientos que fabrican artículos con material plástico, pero que en cuya elaboración intervienen en forma principal otras materias primas,

RESUELVE:

1.o Fijar las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para todo el personal ocupado por las actividades que se mencionan en el epígrafe, en la forma que a continuación se detalla:

Dirección General y Administración

Gerente y|o Administrador, es la persona que con o sin poder está encargada de la Administración de la Empresa y tiene la responsabilidad total de la misma, sueldo mensual, $ 750.00.

Contador, es la persona que, teniendo título expedido o revalidado por la Universidad de la República, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros, y desempeña además la Jefatura General de las Oficinas Contables, sueldo mensual $ 500.00.

Idóneo en contabilidad, es la persona que, no teniendo título de Contador Público, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros. Con auxiliares 1.os y 2dos. a sus órdenes, sueldo mensual $ 400.00.

Si no tiene a sus órdenes auxiliares 1.os y 2dos. sueldo mensual $ 385.00.

Cajero, es la persona que realiza los movimientos de fondos de la Empresa, como recibidor y|o pagador, cumpliendo las funciones inherentes a su cargo, sueldo mensual $ 330.00.

Auxiliar primero es la persona que con los conocimientos necesarios realiza las tareas principales, como ser: preparación y escrituración de balances de acuerdo con los datos que suministran los libros, confección y revisación de asientos diarios principales que exigen discernimiento y criterio propio, incluyendo también asientos diarios principales que exigen discernimiento y criterio propio, incluyendo también asientos diarios en monedas extranjeras; correspondencia y redacción propia en uno o más idiomas extranjeros de aplicación en las actividades; análisis de cuentas, principales con sus reconciliaciones correspondientes, preparación y|o colaboración en las declaraciones para la Oficina de Ganancias Elevadas; revisación de actividades diarias según se indique por sus superiores, en función de contralor, sueldo mensual $ 385.00.

Auxiliar segundo es la persona que realiza tareas de cierta importancia y responsabilidad inferiores a las de auxiliar primero, teniendo además conocimiento general del trabajo que realiza en la sección en que actúa, por ejemplo: trámites bancarios y en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, confección y contralor en la preparación de asientos diarios de la contabilidad de fábricas; liquidación de sueldos, jornales y comisiones, de acuerdo con órdenes impartidas por las personas autorizadas a tal efecto; control y análisis de producción según instrucciones recibidas de un Jefe; reclamos de mercaderías y averías; correspondencia en uno o más idiomas extranjeros; solicitud y recepción de cotizaciones de materiales para fábrica de compra local, y aconsejar adquisición sin tomar resolución; estudio y cálculo de costos de fábrica y reconciliación de los mismos en forma personal o con la colaboración de empleados de menor jerarquía; facturación a revendedores o clientes; control de pedidos y distribución de mercaderías según stock, sueldo mensual $ 320.00.

Auxiliar tercero, es la persona que realiza tareas consideradas de importancia menor que las mencionadas precedentemente y que requieren criterio propio y práctica de las tareas que realiza, como ser: trabajos de colaboración en cálculos de costos de fábrica y reconciliación de los mismos; preparación de estados de mercaderías terminadas o en proceso de fabricación; confección de asientos diarios simples, libros auxiliares menores; revisa-

ción de salidas de pago previa aprobación de las personas responsables. Escritura a máquina, copia de los balances, lo mismo que correspondencia extranjera en las Secciones Contaduría, Secretaría y Técnica; revisación de costos, de tarjetas de reparación y distribución de las mismas; contralor de estadísticas, colocación de órdenes de compra de útiles de oficina, sueldo mensual, $ 270.00.

Auxiliar cuarto, es la persona que realiza tareas generales de oficina no incluídas en las categorías anteriores y que ayudan a colaborar con las mismas; por ejemplo: liquidación de documentos bajo la responsabilidad de un superior; confección de estadísticas de ventas; trabajos generales en la liquidación de sueldos, jornales y comisiones; gastos generales de fábrica u oficinas; facturación de producción; cuentas corrientes; operadores de máquinas para la confección de planillas de venta, sueldo mensual, $ 225.00.

Auxiliar quinto, es la persona que realiza tareas auxiliares y rutinarias sin responsabilidad, dentro de la administración, dirección, fábrica y depósito, servicio de reclamos y que no requieren mayores conocimientos, por ejemplo: ayudante general en las secciones liquidación de jornales, cobranzas, salidas de pago, tráfico y contaduría comercial e industrial y trabajos de colaboración en costos, sueldo mensual, $ 185.00.

Cadete de Administración, es la persona que se inicia en tareas específicamente administrativas, por ejemplo: copiador de libros y cartas, reparto y despacho de correspondencia y trabajos similares; podrá desempeñar también funciones de mandadero, sueldo mensual $ 140.00.

Mandadero, es la persona menor de 17 años que está a cargo del movimiento físico de papeles administrativos o correspondencia, distribución y movimiento de pequeños paquetes, y en general cumple mandados, siempre de acuerdo con las instrucciones o destino que le fijen los superiores, sueldo mensual, $ 115.00.

Al llegar a los 17 años, el mandadero podrá pasar por mutuo acuerdo con el patrón a la categoría de cadete, aprendiz o ayudante; en caso de no haber acuerdo pasará a la categoría de cadete.

Vendedor de plaza, es la persona que realiza ventas dentro del Departamento de Montevideo, asignación mensual mínima (incluyendo sueldo y comisión), $ 400.00.

Vendedor de campaña, es la persona que realiza ventas fuera del Departamento de Montevideo, asignación mensual mínima (incluyendo sueldo y comisión), $ 500.00. Por cada día de permanencia en campaña percibirá además un viático diario de $ 15.00.

Cobrador, es la persona que normalmente desempeña las tareas de cobranza en los domicilios particulares o comerciales de los clientes, asignación mensual mínima (incluyendo sueldo y comisión), $ 330.00.

Repartidor, es la persona que conduciendo un vehículo de reparto, sea a tracción mecánica o a sangre, es responsable de la entrega o recepción de la mercadería y de la documentación correspondiente, jornal, $ 12.00.

Planta industrial

Director técnico y|o capataz general, es la persona que tiene a su cargo la responsabilidad directa ante la empresa del buen funcionamiento de todas las secciones de la planta industrial, de la producción en cantidad y calidad y del comportamiento del personal de fábrica, sueldo mensual, $ 700.00.

Taller mecánico

Oficial grabador, es el operario con conocimientos y artesanía suficientes para hacer toda clase de grabados a mano, con perfección tal que no requiera retoques adicionales por otro operario, jornal, pesos 20.80.

Medio oficial grabador, jornal $ 15.60.

Grabador diseñador, es el grabador que por indicación o autorización superior, crea, o proyecta nuevos grabados, haciendo los modelos, dibujos o diseños que correspondan, jornal $ 23.00.

No se considerará grabador diseñador al operario que proyecte grabados o introduzca elementos que no sean producto de su creación.

Oficial matricero, es el operario que ejecuta todas las tareas propias de su oficio, o sea, la confección de moldes, matrices o troqueles, empleando las herramientas y máquinas adecuadas, sabiendo interpretar a ese efecto los dibujos, croquis, etcétera, que se le suministren, jornal, $ 18.40.

Medio oficial matricero, jornal $ 14.40.

Matricero diseñador, es el matricero que por indicación o autorización superior crea o proyecta nuevos moldes, matrices o troqueles, jornal, $ 21.00.

No se considerará matricero diseñador el operario que introduzca en un molde o matriz nuevos elementos que no sean producto de su creación.

Oficial fresador, es el operario que ejecuta en moldes, matrices, troqueles u otras piezas todos los trabajos que corresponden a su especialidad, jornal $ 16.80.

Medio oficial fresador, jornal $ 13.60.

Oficial tornero mecánico, es el operario que ejecuta con habilidad y precisión todos los trabajos inherentes a su oficio. Eventualmente deberá preparar las herramientas necesarias para su trabajo, jornal $ 16.80.

Medio oficial tornero mecánico, jornal $ 13.60.

Oficial ajustador, es el operario que ejecuta todas las tareas de su oficio, como ser: llevar una pieza de metal (o material de similar aplicación) con la precisión necesaria a las dimensiones que se le indiquen, limar con precisión en superficies planas y curvas, y dimensiones cualquier pieza de acuerdo con los dibujos. Debe saber ajustar debidamente dos o más piezas entre sí para que el funcionamiento de ellas sea correcto, jornal $ 16.80.

Medio oficial ajustador, jornal $ 13.60.

Oficial electricista, es el operario con conocimientos elementales de mecánica y amplios de electricidad, que se encarga de la vigilancia y reparación de todos los elementos eléctricos del establecimiento, hace instalaciones eléctricas y efectúa el montaje de motores y aparatos eléctricos, máquinas, etc., hasta de mediana complejidad, jornal $ 15.20.

Medio oficial electricista, jornal $ 13.20.

Oficial cepillador mecánico, es el operario que hace en metal todos los trabajos correspondientes a su oficio con las herramientas y máquinas adecuadas, jornal, $ 15.20.

Medio oficial cepillador mecánico, jornal $ 13.20.

Medio oficial, es el operario que hace todos los trabajos de su oficio, pero que necesita las indicaciones de un superior en la respectiva especialidad.

Aprendices para todos los oficios, son los operarios que se inician en las tareas industriales de alguno de los oficios de esta Sección, y se dividirán en dos grupos:

A) Los que no cursan estudios en la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia de la Universidad del Trabajo del Uruguay; y

B) Los que cursan estudios en forma regular en dicho Organismo.

Los jornales mínimos a pagar a los aprendices del grupo A) son los siguientes:

Jornal inicial, por día $ 5.20.

Con 1 año de antigüedad, por día $ 6.40.

Con 2 años de antigüedad, por día pesos 7.80.

Con 3 años de antigüedad, por día pesos 9.60.

Los aprendices del grupo B) percibirán sobre los jornales fijados para el grupo A), un aumento de $ 0.40 por cada año de estudio aprobado en la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta el tiempo trabajado en diversas empresas y aún en diversas industrias, siempre que sea dentro del oficio; y el aumento empezará a regir desde el primero de enero o primero de julio siguiente a la fecha en que se cumplan los años de antigüedad.

El beneficio resultante de la condición de aprendiz estudiante será acordado a partir del 1.o de enero siguiente a la aprobación del curso correspondiente. Después de 5 años como aprendiz, el operario pasará a la categoría de medio oficial.

Sección Fabricación

Operario que prepara, coloca y ajusta los moldes, matrices, troqueles y clichés, en máquinas de producción (máquinas de inyección, prensado, extrusión, cortado, encerdado, etc. o impresión) antes de la puesta en marcha y durante el funcionamiento de las mismas jornal $ 13.60.

Operario que trabaja con máquinas que producen artículos de material plástico por cualquier sistema, o con máquinas de impresión por medio de clichés, o con máquinas de perforar y|o soldar tubos, o con máquinas de encerdar cepillos, jornal $ 11.60.

El obrero que trabaja con la máquina de encerdar cepillos recibirá un suplemento de $ 0.20 por hora.

El obrero de máquina de producción o impresión, que además realiza las tareas de colocar y ajustar los moldes, matrices, troqueles, o clichés, recibirá un jornal de $ 12.60.

Sección Terminación

La persona que dirige y supervisa el trabajo de armado, terminación y envasado de las piezas fabricadas, percibirá un jornal de $ 9.60.

Operario de terminación, es la persona que prepara, limpia, arma, pinta, perfora, pule lija, lava termina y|o envasa las piezas producidas por las máquinas, jornal inicial $ 5.20; después de 2 años, $ 6.40; después de 5 años, $ 7.60.

Depósito y Expedición

La persona que además de sus tareas habituales cumpla funciones en el depósito y|o en la expedición, sin personal a su cargo, en empresas que no tienen distribución directa al comercio y que realicen dicha distribución por medio de intermediarios, recibirán un suplemento de $ 1.00 por día.

Cuando la empresa realiza la distribución de sus productos directamente al comercio sin intermediarios, la persona que realiza dichas funciones recibirá un suplemento de $ 2.00 por día.

Personal de servicio

Portero, es la persona que tiene como obligación, el vigilar la entrada y salida por la puerta o portón a su cargo, de los obreros o empleados de la empresa, como también la entrada y salida de personas, autos o vehículos que deban entrar o salir. Es el responsable de abrir y|o cerrar la puerta o portón, de acuerdo con las órdenes que reciba de sus superiores, sueldo mensual, $ 250.00.

Limpiador, es la persona que tiene a su cargo la limpieza general de los locales y muebles del establecimiento, jornal $ 9.50.

Categorías varias

Peón común, es la persona mayor de 21 años cuya tareas sólo exigen capacidad física, sin requerir aprendizaje especial, bastando la sola indicación de un superior para poder ser desempeñadas, jornal $ 10.40.

Peón calificado, es la persona mayor de 21 años de edad que realiza tareas que no exigen conocimientos especiales, pero que no están al alcance del peón común, porque requieren destreza o habilidad adquirida por repetición mecánica en práctica que no excede de seis meses. Se distingue del operario con oficio (oficial o medio oficial) en que éste necesita un largo aprendizaje y conocimientos especiales que abarcan todo el proceso del oficio. En esta categoría están genéricamente incluídos los obreros de máquinas de producción o impresión, definidos en la Sección Fabricación, jornal $ 11,60.

Ayudante, es todo operario menor de 21 años, que realiza tareas livianas adecuadas a su edad y físico, que no sean las de aprendiz. No obstante esto, los operarios mayores de 18 años y de desarrollo físico adecuado, podrán realizar tareas generales sin discriminación, en cuyo caso percibirán el salario correspondiente a la categoría de peón común calificado, según corresponda. El jornal mínimo de los ayudantes se ajustará a la siguiente escala:

1) Jornal inicial, por día $ 6.80.

2) Con 1 año de antigüedad, por día 7.60.

3) Con 2 años de antigüedad, por día $ 8.40.

4) Con 3 años de antigüedad, por día $ 9.20.

Al cumplir 21 años de edad el ayudante pasará a la categoría de peón común o peón calificado, según corresponda, cualquiera sea su antigüedad como ayudante.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los trabajadores que tengan su vivienda dentro del establecimiento o en sus dependencias, o en los predios en que unas u otras se encuentran, o con comunicación directa a los mismos, no tendrán descuentos en sus salarios por tal circunstancia.

B) Los salarios fijados deberán pagarse según las tareas cumplidas en la fecha de vigencia de este laudo, salvo que el cambio de tarea implique un salario mayor.

C) La antigüedad de los trabajadores en los establecimientos a los efectos de los aumentos por antigüedad, tanto para los aprendices del Taller Mecánico como para los obreros de la Sección Terminación y los ayudantes, se contará desde la fecha de ingreso efectivo a los mismos aunque sea anterior a la vigencia de este laudo.

D) Las horas extras se pagarán con un 50 o|o de recargo sobre el salario normal. Se consideran horas extras todas las que excedan el horario diario de ocho horas. Los horarios nocturnos tendrán la misma bonificación del 50 o|o, sean normales o accidentales. Se considera nocturno todo horario o parte de él, que se cumpla entre las 22 horas de un día y las 6 horas del siguiente.

E) Cuando un obrero o empleado desempeñe tareas correspondientes a distintas remuneraciones percibirá la más alta.

F) Todas las remuneraciones fijadas corresponden a horarios legales de trabajo. En caso de jornadas menores se pagará en proporción a las horas trabajadas.

G) Cuando haya desacuerdo entre empleador y empleado en cuanto a la aplicación de este laudo se requerirá el pronunciamiento del Consejo de Salarios.

H) Los jornales o sueldos que a la vigencia de este laudo fueran superiores a los por él establecidos, no podrán ser disminuídos. Lo mismo se establece en cuanto a cualquier forma de remuneración que se estuviera aplicando.

I) Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones.

J) Se exigirá producción normal en todas las tareas, entendiéndose por producción normal, una razonable calidad y rendimiento permanente.

2.o Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente Laudo, regirán a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El pago de la diferencia de jornales devengada desde la fecha de vigencia hasta el treinta y uno de mayo, podrá abonarse en dos cuotas iguales pagaderas dentro de los treinta y de los sesenta días, a partir de la publicación del presente Laudo en el "Diario Oficial".

3.o Las condiciones de trabajo, categorías y salarios fijados en el presente Laudo fueron votados por unanimidad, con excepción de aquellos a que se hace referencia en las constancias que las partes formulan al pie del presente documento.

4.o Elévese con notas al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos en la ley N.o 10.449 del doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Ing. Luis Mateo Fernández, Presidente. — Prof. Nelson López Hubert, Arturo Ochoteco, Delegados del Poder Ejecutivo. — Julio Alonso Cuevillas, Doctor Jorge Alvarez Olloniego, Delegados Patronales de Oficio. — Omar Rovira, José D'Elía, Delegados de los trabajadores de oficio .— Agustín Arturo Benítez, Director. — María O. Pereira de Riffaud, Secretaria.

La Delegación Patronal deja constancia de su voto negativo a los siguientes puntos del presente Laudo:

1.o Al salario de $ 11.60 establecido para el operario de la Sección Fabricación, que trabaja con máquinas que producen artículos de material plástico.

2.o A la retroactividad establecida en el numeral segundo de la parte dispositiva del presente Laudo. Considera la Delegación Patronal que el salario indicado precedentemente es excesivamente elevado para una tarea sumamente sencilla y sin riesgos, y que además incide pronunciadamiente en los costos de producción. En cuanto a la retroactividad, se entiende elevada por todas las razones que constan en actas, y especialmente porque exige un desembolso gravoso en relación a la capacidad de esta industria, más si se tienen en consideración las actuales dificultades económicas de la industria y del país. La Delegación Patronal deja asimismo constancia de que ha votado en general el Laudo con aprobación del sector patronal correspondiente, a pesar de considerar tanto la Delegación como el sector, sumamente elevados los salarios y sueldos de varias categorías, en el deseo de colaborar en la medida de lo posible, en la redacción y aprobación del Laudo, pero sin olvidar que representa una erogación crecida para esta industria.

Julio Alonso Cuevillas, Doctor Jorge Alvarez Olloniego, Delegados Patronales de Oficio. —

El Delegado Obrero, señor José D'Elía vota discorde los salarios de la Sección Terminación por considerarlos absolutamente insuficientes dado el costo actual de la vida. Y también vota discorde la fecha de vigencia del Laudo, por cuanto el Consejo, convocado en 1953 e instalado en febrero de 1955, laudó recién en mayo de 1956, y debe establecer una retroactividad mayor que satisfaga las aspiraciones razonables de los trabajadores.

José D'Elía, Delegado Obrero.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 801. — En Montevideo, el día siete del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Soldado del Batallón de Infantería Nº 7, Leopoldo E. Acevedo Ifrán, $ 73.34. Cabo del Grupo de Artillería N.o 4, Santos Larrosa, $ 110.22. Soldado del Regimiento de Caballería N.o 2, Elío Nieves Torena, $ 73.34. Soldado del Regimiento de Caballería N.o 1, Ovidio Madruga, $ 70.40. Sargento del Regimiento de Caballería N.o 1, Claudio Buslón, $ 114.40. Corneta del Regimiento de Infantería Nº 1, Hugo F. Toranza, $ 122.36. Soldado de la Región Militar N.o 2, Ernesto Ricardo Vera, $ 77.91. Sargento del Regimiento de Caballería N.o 1 Ildemar Dias, $ 107.25.

Pensión

Mantiénese la resolución N.o 15.068 de 15|XII|954, referente a acrecimiento de la pensión de la señora Paula Correa de Enque.

Privilegios de paquete

Se concede a los vapores cuyas Categoría, banderas y nombres se indica:

Categoría "A"

Norteamericana "Del Mar".

Categoría "C"

Inglesa "Fitzroy".

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 7 de junio de 1956.

9064—Autorízase al Servicio de Transmisiones a reforzar, por vía de transposición, los rubros que indica.

9065—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones que se indican a varios Sres. Oficiales del Ejército.

9066—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencias por pesos 10.016.89 destinada a atender gastos de maniobras realizadas por la Reserva Naval.

9067—Refuérzase el rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 3.22|03 en $ 6.500.00.

9068—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir, de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto, materiales que indican $ 1.673.54 a las firmas Cartonería Magariños S. A. y a José Castiglioni (h.) S. A.

9069—Nómbrase para prestar servicios en el Servicio de Material y Armamento, a los Capitanes Eduardo Montautti y Alberto Goyeneche Cuatrami.

9070—Confírmase en el Ministerio de Defensa Nacional al Coronel Juan C. Bové.

9071—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea para organizar el funcionamiento de los Cursos que deben realizar los Mayores y Tenientes Coroneles de acuerdo con el Art. 268 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757.

9072—Autorízase a la Compañía Panair Do Brasil, a realizar escala en el Aeropuerto Nacional de Carrasco en su vuelo 266 correspondiente a la línea Río de Janeiro-Montevideo-Buenos Aires y viceversa.

9073—Modifícase el Art. 2.o del Reglamento para practicar como operador en la Torre y Centro de Control del Aeropuerto Nacional de Carrasco, aprobado por Decreto 19.057.

9074—Mensaje a la Corte Electoral transcríbese Decreto Gubernativo, por el que se reitera el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 2316 (Juramento de Fidelidad a la Bandera).

9075—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia transcríbese Decreto Gubernativo, por el que se reitera el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 2316 (Juramento de Fidelidad a la Bandera).

9076—Mensaje a la Asamblea General Legislativa transcríbese Decreto Gubernativo, por el que se reitera el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 2316 (Juramento de Fidelidad a la Bandera).

9078—Autorízase a la Prefectura General Marítima a adquirir a la firma Ana María S. A., la lancha a motor "Ana María" en $ 22.000.00.

9079—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros por pesos 12.043.29, según Estado de Cuentas N.o 33.

9880—Apruébase la "Reglamentación para la realización de los Campeonatos de Esgrima de Sable y de Tiro de Pistola de las Fuerzas Armadas".

9881—Autorízase a la Inspección General del Ejército a adquirir a la firma Morex Company, Incorporated, repuestos de radio en $ 2.928.62.

9882—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 20.376.06 según Estado de Cuentas número 31.

9883—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros por pesos 25.094.50, según Estado de Cuentas N.o 32.

9884—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a aceptar la donación de un aparato de televisión que efectúa la dotación del R.O.U. "Artigas" con destino al Sanatorio de Convalecientes Pulmonares de Cerrillos.

9885—Nómbrase para ocupar los cargos que se indican a varios Sres. Oficiales Superiores.

9886—Nómbrase al Capitán de Navío Víctor Manuel Dodino, Profesor de la Asignatura "Campañas Militares (Navales)" del Curso de Estado Mayor (Cuerpo General) que se dicta en la Escuela de Guerra Naval, por el presente año lectivo y con carácter precario.

9887—Apruébase el "Reglamento para los Campeonatos de Esgrima y Tiro de Pistola" en sustitución del aprobado por Decreto.

9888—Autorízase a la Prefectura General Marítima a conceder el cese de bandera de las embarcaciones "Lobo Marino", "Malvinas", "Chubut", "Ré", "Florida" y "Kilia" propiedad de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A.

9091—Exclúyese de los Sólidos e Inflamables del "Reglamento de Embarque y Desembarque de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo" aprobado por decreto 21.283, a la sustancia Parafina.

9092—Nómbrase al Alférez Retirado Juan Rodríguez Bravo para prestar servicios en el Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina.

9093—Líbrese orden de pago a favor del Liceo Militar y Naval "General Artigas" con cargo a la ley N.o 11.490 por $ 1.420.00 para ser abonada al Capitán de Navío Elverildo Viera.

9094—Líbrese orden de pago a favor de la Escuela Militar, con cargo a la ley N.o 11.490 por $ 1.710.00 para ser abonada al Coronel Agustín Clarimundo Acosta.

9095—Autorízase a la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares) a contratar a la señorita Libia Ciriaca Delgado como Peón Categoría H N.o 36 con un jornal de $ 4.70 más el aumento de $ 45.00 mensuales que determina la ley N.o 11.490

9096—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a vender al Banco de Seguros del Estado el inmueble padrones N.o 439 y 440 (Cuartel de Florida) por $ 150.000.00.

9097—Apruébanse las Normas Provisorias Jurídico-Administrativas para la explotación de Estaciones de Televisión.

9098—Declárase en situación de retiro obligatorio por edad, con el grado de Alférez de Reserva y una asignación mensual de $ 389.40 al Sargento 1.o (Capataz de Campo de 1.a Clase) del Servicio Veterinario y de Remonta, Eustaquio Gazzo.

9099—Acéptase la renuncia que presenta la señorita Magdalena Peluffo, del cargo de Oficial 5.o (Idóneo Auxiliar 2.o de Farmacia) del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar".

9100—Adscríbese al Ministerio de Defensa Nacional al sólo efecto de la revista con fecha 15 del mes próximo pasado al General Retirado, Juan P. Ribas.

9101—Acta N.o 801. — Compuesta de: 8 Retiros, 1 Pensión y 2 Privilegios de Paquete.

9102—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adjudicar, de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto, la adquisición de "Utiles de Escritorio" que se indica por un total de $ 13.337.78.

9103—Déjase sin efecto la Resolución 16.551 y la orden de pago N.o 268 por la suma de $ 2.566.90. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar una transferencia por $ 2.566.90 a favor de la Cuenta Abierta en el Tesoro Nacional denominada "Ministerio de Defensa Nacional - Economías artículo 516 de la ley de 27 de julio de 1946" y Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir a la FUNSA, cubiertas y cámaras en la suma total de $ 2.518.75.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 14 de junio de 1956.

2208—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Ingeniero Adolfo D. Pérez y Compañía —como ampliación del contrato principal— para la ejecución de obras extraordinarias en el edificio de la escuela de 2.o grado N.o 39 (Montevideo), por la suma de $ 8.004,96 de acuerdo con la resolución de 26 de abril de 1956 que aceptó su propuesta.

2209—Se condonan las multas aplicadas al ex- contratista de las obras de construcción del edificio de la Escuela N.o 66 ubicada en "El Tropiezo" (Departamento de Salto) señor Angel Carlos Cisa, que ascienden a $ 1.321.78 por justificadas razones de equidad.

2210—Se fija el día 20 de octubre de 1955, como fecha de iniciación del plazo para la ejecución de las obras "Construcción de la carretera Ruta N.o 7, Pueblo Olimar-Paso Billar sobre el aroyo Cordobés, del 0 km. a 5 km. 875, contratadas con el ingeniero Teodoro Colaroff.

2211—Se aprueba el trazado estudiado por la Dirección de Vialidad para el tramo de Costanera de la Ruta N.o 10 comprendido entre Punta Colorada 2 kl. 20,7 y Empalme con Ruta N.o 93 en el 18 km. 056.79.

2212—Se exonera al tractorista de la Dirección de Vialidad señor Carmelo Olivera del pago que le fué impuesto por resolución de 26 de octubre de 1955, destinado a reintegrar al Estado la suma abonada al doctor Luis D. Lenguas, como indemnización por desperfectos sufridos en su camioneta, con motivo de la colisión entre dicho vehículo y el tractor guiado por dicho funcionario, amonestándose severamente por la omisión incurrida con anotación en su ficha personal.

2213—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar por el sistema de Administración Directa los trabajos de parte del firme de tosca de carretera Mígues-Ombúes de Bentancor (Ruta 108), como primera etapa y dentro del saldo disponible de $ 8.607.24.

2214—Se autorizan los trabajos extraordinarios realizados por la Empresa del ingeniero Teodoro Colaroff, en las obras de Ruta 5 tramo: Mollés-Baygorria, de 229 k. 015 al 249 km. 125y accesos a Estación Molles de las cuales es contratista dentro de la suma de $ 16.822.08.

2215—Para conocimiento de los señores Consejeros. Pedido de informes formulado por el Representante Nacional doctor Wáshington Beltrán, referente a cantidad, costo, utilización y consumo de cada vehículo oficial al servicio de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados dependientes de los distintos Ministerios.

2216—Se refuerza el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del item 8.07

ejercicio 1956 en la suma de $ 3.000.00 que se tomará del rubro 5.04, a efecto de adquirir con destino a la Sección Mecánica de la Dirección de Vialidad, dos relojes para control de entradas y salidas del personal, casilleros, tarjetas y tres relojes portátiles para control del recorrido de serenos.

2217—Se revalida la partida de pesos 1.200.00 que la Dirección de Topografía aporta al Servicio Médico de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.o del Decreto de 31 de octubre de 1959.

2218—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, dos fracciones de tererno, padrón N.o 20.443, propiedad de la señora Damasia Castro de Becú e hijos, necesarias para las obras de Ruta N.o 101, tramo, Ramal de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco y se aprueba la tasación practicada que asciende a $ 20.491.19.

2219—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 24 de mayo de 1956 por el Despachante de Aduana, categoría 1.a grado 15 de la Administración de Obras Sanitarias del Estado, señor Antonio Panario.

2220—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 1.o de junio de 1956 por el Ayudante de la 4.a categoría, III, Grado 10,part. 27 de la Dirección de Arquitectura, señor Miguel A. Tortorella.

2221—Para conocimiento de los señores Consejeros. Nota del Directorio de la Administración de Ferrocarrilles del Estado, transcribiendo el texto de un volante de la Federación Ferroviaria y Ramas Anexas del Uruguay, en el que fija posición su Consejo Federal, quien ha resuelto en pro del cumplimiento de diversos postulados, realizar un paro de 24 horas el día 21 de junio de 1956.

2222—Se revalida por el semestre de julio a diciembre de 1956, las compensaciones asignadas al personal técnico y administrativo de la Delegación Técnica Mixta de Salto Grande y los gastos por alquileres y quebrantos de caja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o de la Ley N.o 11.213 de 4 de enero de 1959 y decretos replamentarios.

2223—Se destina la suma de pesos 3.000.00 como contribución del Ministerio de Obras Públicas, para compensar el exceso de gastos que le ocasionará a los ingenieros y estudiantes que en el corriente año realizarán un viaje de estudio por diversos países de Europa con motivo de la misión de estudios conferida por resolución de 24 de mayo de 1956.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Sr. Ministro de Salud Pública el 12 de junio de 1956.

Especialidades farmacéuticas

(No sujetas a receta profesional)

14.658—"Yerba para mate N.o 3 El Cimarrón", gestionada por la Química Farmacéutica Lila Nortiguera y elaborada en el Laboratorio de herboristería El Cimarrón.

14.656—"El Cimarrón" (Yerba para mate N.o 2) gestionada por la Química Farmacéutica Lila Hortiguera Director Técnico de la Herboristería "El Cimarrón".

14.657—"El Cimarrón" (yerba para mate N.o 4) gestionada por la Química Farmacéutica Lila Hortiguera de "Herboristería el Cimarrón.

5174—"Píldoras de Brandheth" gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborada en los Laboratorios The Allcock Manufacturing Company de Ossining, New York Estados Unidos de Norte América y representada en Uruguay por Cía. Industrial Farmacéutica Ltda.

Otros productos

13.577—"Cooper 120" gestionado por el Químico Farmacéutico Hugo D. Dellachá y elaborado en la fábrica de Cooper, Mc. Dougall y Robertson Ltda. y distribuido por William Cooper y Nephews Ltda. (No posee para la salud humana, un grado de toxidad apreciable, debiendo ser manipulado con precauciones.

Especialidades farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene del Ministerio de Salud Pública concede la autorización de venta a las especialidades que detallan a continuación las que deberán llevar el título de: Venta exclusiva bajo receta profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

14.668—"Tiamisol" (ampollas) gestionada por el Químico Farmacéutico Juan J. Olivero, Director Técnico de la firma Eduardo Márques Castro S. A."

14.669—"Tiamisol" (frasco-ampolla) gestionada por el Químico Juan J. Olivero, Director Técnico de la firma Eduardo Márques Castro S. A.".

14.664—"Sesonee Dispert" (comprimidos) gestionada por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart, de Laboratorios Dispert S. A.

14.659—"Mera Tran" (tabletas) gestionada por la Química Farmacéutica María Filloy de Yanuzzi, Director Técnico de Laboratorios Juan Delale".

14.636—"Deltapirina Dispert" gestionada por el Químico Farmacéutico Juan E. Dotta Uhart, Director Técnico de Laboratorios Dispert S A.

14.638—"C-500 Gotas Icu-Vita", gestionada por la Química Farmacéutica Sarah García de Dubra, de Instituto Científico Uruguayo".

14.660—"Agripen Penicilina Infantil" (supositorios) gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Ramón Sarasúa de Laboratorios Gerardo Ramón y Cía. S. A.

14.661 "Agripen Infantil Penicilina", tabletas, gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en el Laboratorio Gerardo Ramón y Cía, S. A.

14.665—"Reserpin "E" Dispert Comprimidos" gestionada por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart y elaborada en los Laboratorios Dispert S. A.

14.643—"Jarabe Farmacia Reyes" gestionada por la Química Farmacéutica Sarah García de Dubra y elaborada en los Laboratorios Instituto Científico Uruguayo.

14.630—"Cortimicron con Sulfacetamida Micron" (gotas) gestionada por el Químico Farmacéutico José M. Bouchacourt, de Laboratorio Micron".

14.645—"D-L-Metionina al 2 por ciento" gestionada por el Químico Farmacéutico Ernesto E. Carballo y elaborada por Don Baxter Inc. EE. UU. e importada por Pablo Ferrando S. A.

14.654—"Per-Abrodil M 80 o|o gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Buranelli Carrió de Químicas Unidas Limitada."

14.650—"Per-Abrodi Br 60 o|o viscoso" gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Buranelli Carrió, de "Químicas Unidas Limitada."

14.641—"C-Plex Dispert" comprimidos, gestionada por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart, de Laboratorio Dispert S. A.

14.642—"Higadren" gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl P. Castiglioni y elaborada en los Laboratorios Magnus Ltda.

12.731—"Lacarnol" fuerte, gestionada por el Químico Farmacéutico Ernesto W. Stapff y elaborada por Farbwerke Hoechst, Alemania e importada por la firma Henry Kahl y Cía.

14.651—"Serpasol" (gotas) gestionada por el Químico Farmacéutico Armando Bocage Platero de Laboratorios Ciba S. A.

14.649—"Jarabe Farmacia Cardozo" gestionada por la Química Farmacéutica Sarah G. de Dubra de Laboratorios Instituto Científico Uruguayo".

Inscripción de Títulos

Se aceptan las inscripciones en el registro correspondiente, del título de Dr. en Medicina, expedido a favor de Armando Víctor Manuel Rodríguez, Hugo Pedemonte, Nelson Suaya Kmaud, Judith Alvarez Gutiérrez, Orlando W. Canzani, Escipión A. Olivera Solari, Hernán Artucio Urioste, Lorenzo Edison Zaldua y Rosario Giannella.

—Se aceptan las inscripciones en el registro correspondiente, del título de Químico Industrial, expedido a favor de Miguel Mañay, Raúl Belzarena y Miguel Zunino.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente, del título de Partera, expedido a favor de Gloria Olivera Pías.

—Se aceptan las inscripciones en el registro de Dr. en Medicina y Cirugía, expedidos a favor de Stella Castillo, Conrado R. Estol, Nelly Salinery de Piedra Buena, Gustavo A. Vázquez, María Irene Juñen Bruzzone y Blanca Aschero F. de Pasinotti.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, 12 de junio de 1956

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta N.o 9.252, "Nueva silla hamaca para bebés" de Rufino G. Martínez, de Montevideo. — Acta N.o 7.901, "Un sistema para la edificación prefabricada" de Mariano Giner Gallego y Javier Modoiell Lluch., de Barcelona. — N.o 4.351, "Mejoras en instrumentos de escribir de puntas retractibles" de Birone S. A. Com. e Ind., de Buenos Aires. — N.o 4.715, "Nuevo recipiente contenedor de elementos para el enjuague de ropas" de Celia Toso, de Montevideo. — N.o 4.165 "Mejoras en amortiguadores Hidráulicos Tubular" de José Galera, de la República Argentina. — N.o 4.199, "Una máquina para configurar las caras de los botones de nacar" de Ricardo N. Fernández, de Buenos Aires. — N.o 4.162 "Dispositivo para la cría del gusano de seda" de Mechanical Raw Silk Corporation Ltd., de Vaduz, Principado de Lichtenstein. — N.o 4.163 "Mejoras en máquinas para la fabricación de alojamientos de empaquetamiento" de Alfredo Bossi, de Suiza. — N.o 4.234, "Aparato limpiador y lustrador de calzado" de Ricardo Revert y

Pedro Coll, de Buenos Aires. — N.o 4.241, "Mejoras en dispositivos motores de acción térmica para trasecar líquidos" de Vainer y Cía., de Buenos Aires. — Número 4.246, "Plantilla ortopédica de calzado" de Solveig A. Bierregaad, de Buenos Aires. — N.o 4.232, "Dispositivo para aplicar un sello a botellas provistas de cápsula" de Luis Antolisei, de Buenos Aires. — N.o 4.161, "Tapón fusible automático para instalaciones eléctricas" de Francisco R. Carrera y Luis Grasso, de Buenos Aires.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 1.032. "Fabricación de piezas planas y curvas imitando mayólica, apolina y mármol" de Mario C. Barcos y Salvador Luis Pinola Bidondo, de Montevideo. — Acta N.o 1.018, "Un nuevo material utilizado en la construcción" de José M. Brignoni, de Montevideo. — Acta número 6.832, "Composiciones resinosas complejas" de Devos y Raynolds Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 11.141, "Sales de Cloropromazina dando soluciones acuosas estables a la luz, y su preparación" de la Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia. — Acta N.o 11.165 "Nueva tabla para cálculo de bovedillas" de Jorge Bermúdes y Mario Simeto, de Montevideo. — Acta N.o 11.135, "Un aislante térmico para usarse, por ejemplo, en las paredes de un aparato de refrigeración" de la General Motors Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 11.140, "Mejoras en moldes para doblar vidrio" de Pittsburgh Plate Class Co., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 11.130, "Mejoras en la construcción de bicicletas" de Marcos Lavintman, de Buenos Aires. — Acta N.o 11.098, "Un plan de seguridad social a triple beneficio por la vía combinada de seguro y capitalización" de "La Uruguaya", de Montevideo. — Acta N.o 11.175 "Comprensor hermético con movimiento oscilante accionado electromagnéticamente" de la Societé Anonyme des Usines Chausson, de Francia. — Acta N.o 11.161, "Mejoras, o relacionadas con una cerradura" de Schalage Lock Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 11.160, "Mejoras a o relacionadas con una cerradura" de Schlage Lock Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 11.159, "Mejoras a, o relacionadas con una cerradura" de Schlaye Lock Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 11.169, "Nuevo tipo de spiedo" de Angel Cardelino, de Montevideo. — Acta N.o 11.172, "Medios de control de presión para una columna que tienen vapores de condensación totales" de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 11.142, "Mejoras en moldes para doblar vidrio" de Pittsburg Plate Glass Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 11.143, "Reactores de ebullición y métodos para operar estos reactores" de la General Electric Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 11.158, "Un aparato afieltrador nuevo y mejorado y un método nuevo y mejorado para afieltrar materiales o filamentos fibrosos" de Hawley Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 11.173, "Mejoras en y relacionadas con pianos electromagnéticos" de F. A. P. E. M. Fca. Argentina de Pianos Electro Magnéticos Soc. de Resp. Ltda., de Buenos Aires. — Acta número 11.170, "Un calentador eléctrico para agua" de Juan Zenón Kurauskas Bekeraite, de Montevideo. — Acta N.o 11.171, "Nuevo circuito eléctrico para alarma de automotores", de Escofet y Bergman, de Montevideo. — Acta 10.941, "Nuevos derivados de la fenotiazina y sus procedimientos de peraparación" de la Societé Des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta N.o 8.374, "Mejoras en circuitos para el encendido de lámparas fluorescentes" de Juan P. Bonacossa, de Buenos Aires. — Acta N.o 9.911, "Método y aparatos para el transporte de materiales de contacto granular desde un sitio determinado a otro más alto" de Socony Vacum Oil Company, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta número 11.144, "Mejoras relativas a exprimidoras de ropa" de Frederick Roy Silbald y William George Goode, de Inglaterra. — Acta N.o 1.024, "Fabricación de un producto refractario apropiado para pisos y zócalos" de Antonio Erchini, de Montevideo. — Acta N.o 1.012, "Fabricación de pasta mecánica y partir de álamos, sauces, pinos, eucaliptos, araucarias y gramines lenosas" de F. L. Brown, de Montevideo.— Acta N.o 1.040, "Fabricación de abonos y forrajes a base de algas" de José M. Zumarán, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta N.o 7.728, "Intercomunicador radiofónico" de Horacio A. Morandi Delucca, de Montevideo. — Acta N.o 11.070 "Sombrero para lluvia" de María Albrechtsen de Corboz, de Montevideo. — Acta número 10.253, "Una máquina monedero automática para la venta de mercaderías" de Otto Baselli y Adolfo L. Fabregat, de Montevideo. — Acta N.o 10.429, "Mejoras en o relativas a contadores electrónicos" de la International Business Machaines Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 11.131, "Sobre absorbente e impermeable para emplear en enfermos que han perdido la capacidad de retención de la orina" de Carlos R. Roca, de Montevideo. — Acta N.o 10.175, "Aparato aislador de defectos en los frenos hidráulicos de los vehículos automotores" de Zelmar Villarino, del Dto. Canelones R. O. U.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta N.º 71.443 "Betainol Famax" de Famax Soc. An., de Montevideo. — Acta N.º 71.453 "Mycifradin" de los Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo. — Acta N.º 71.438 "Alevaire" de Winthrop Stearns Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.º 71.403 "Paminal" de los Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo. — Acta N.º 71.361, "Lactophilus" de los Laboratorios de Bacteriotherapie Lactique Lavril S.A. R.L., de Francia. — Acta N.º 81.469, "Carzodelan" de Hela Turk Schonker de Klemens., de Montevideo. — Acta número 71.468, "Baytinal" de Farbenfabriken Bayer A. G., de Alemania. — Acta número 71.479, "Amsecor" de Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.º 71.317, "Nebacetin" de H. Lundbeck y Co. A|S., de Dinamarca. — Acta N.º 71.319, "Artricausán" de Szabó Hnos. Kessler y Batki, de Montevideo — Acta N.º 71.330, "Pecutrin" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschft, de Alemania. — Acta N.º 71.335 "Benzocuprol" de Farbenfabriken Bayer A.S., de Alemania. — Acta N.º 71.341, "Serpiloid" de los Laboratorios Riker Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.º 71.348, "Ulkugan Fiscuer" de Cosme De Los Santos, de Montevideo. — Acta N.º 71.346, "Cotecpla" de la Cía. Técnica del Plata S. A., de Montevideo.

—Pasa al Consejo Departamental de Montevideo: Acta N.º 11.113, "Sistema destinado al encendido automático de las luces de posición de vehículos automotores" de Rudeber Pereira, de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes inscripciones de marcas: Acta N.º 65.713, "Astrazón" de Barbenfabriken Bayer, de Alemania. — Acta N.º 69.997, "Tiofum" de Sabino Vassallo, de Montevideo. — Acta N.º 17.090, "Regencia" de la Comp. Souza Cruz, de Río de Janeiro. — Acta N.º 65.733, "Ami" de Ami Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta N.º 59.108, "Diazyl" de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo. — Acta N.º 26.022, "Forma Exagonal" de Jaime Estrador, de Montevideo. — Acta N.º 68.412 "Permapen" de J. F. Errandoneta y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta N.º 30.994, "El reloj decano que dice siempre la verdad del tiempo" de Juan D. Decarlini, de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes transferencias: N.º 51.730, "Agfa" de Agfa Aktiengeschaft Fuer Photofabrikation, de Alemania. — N. 43.023, "Agfa" de Agfa Aktiengesellschaft Fuer Photofabrikatien, de Alemania. — N.º 66.326, "Mido" de Tymsa Tejidos y Medias Soc. Anónima, de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.º 74.663, "Susy" de la Soc. An. Soler Hnos., de Montevideo. — Acta N.º 74.667 "Victor" de Victor Manufacturing And Gasket Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.º 74.662, "Mabel" de la Soc. An. Coler Hnos., de Montevideo. — Acta N.º 73.344 "Boheme" de Carlos Alexis Mendel, de Buenos Aires. — Acta número 70.983 "Stannoxyl" de la Soc. An. Laboratorios Robert Et Carriere., de Francia. — Acta N.º 74.664, "Nora" de la Soc. An. Soler Hnos., de Montevideo. — Acta N.º 74.527, "La Indígena" de Manuel Assimakos, de Montevideo. — Acta N.º 74.661 "Nadir" de la Soc. An. Soler Hnos., de Montevideo. — Acta N.º 72.517, "G" de Cabantous, Rodríguez y Nealon Soc. de Resp. Ltda., de Buenos Aires. — Acta N.º 73.584, "Unión" de Héctor D'Errico y José Dible., de Montevideo. — Acta N.º 74.674, "Wenzel" del Laboratorio Wenzil Sociedad Resp. Ltda., de Montevideo. — Acta N.º 73.583 "Olympia" de la S. A. Gilberto Risso, de Montevideo. — Acta N.º 74.658 "Manzanilla Verum" de los Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo. — Acta número 74.719, "Colposulfana" del doctor A. Wander S. A., de Suiza. — Acta número 74.713 "Jahn" de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo. — Acta número 74.709, "Marmon Herrington" de Horacio Torrendel S. A., de Montevideo. — Acta N.º 74.671, "Artigas" de la Comp. Uruguaya de Cemento, Portland, de Montevideo. — Acta N.º 74.672, "Compañía Uruguaya de Cemento Portland" de la Comp. Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo. — Acta número 74.677, "Titán", de la Fábrica Titán S. A., de Montevideo. — Acta número 74.682, "The Singer Manufacturing Company" de Estados Unidos de América. — Acta N.º 74.690. "Marquesita" de Francisco Casabó Mussio, de Montevideo. — Acta N.º 74.684 "Bazar Colón" del Bazar Colón S. A., de Montevideo. — Acta 74.696, "Los Andes" de Queserías Nacionales Soc. An. de Productos de Granja y Derivados, de Montevideo. — Acta N.º 74.669 "Westinghouse" de Westinghouse Electric Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta número 74.704, "La voz del amo" de Radio Corporation Of América, de Estados Unidos de América. — Acta N.º 74.705 "Victor" de Radio Corporation Of América, de Estados Unidos de América.

Torrendell S. A., de Montevideo. — Acta N.º 74.712 "Aeroplac" de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo. — Acta N.º 74.728, "Cabeza de Carnero" de Angel Sicca y Cía., de Montevideo.

—Se dan por abandonadas las siguientes gestiones: Acta N.º 9.827, "Acumulador seco" de Rodolfo Ranter, de Buenos Aires. — Acta N.º 5.517 "Mejoras en flotadores para válvulas de cierre automático" de Francisco D. Posada, de Buenos Aires.

—Se concede la siguiente patente: Número 4.786, "Electrodos irregularizados para condensadores y método de irregularizar o asperezar" de la General Electric Company, de Estados Unidos de América.

Acta N.º 74.711, "Horatorsa" de Horacio

—Se dan por desistidas las gestiones de registros de las siguientes marcas Acta Nº 70.157, "Ediol" de Shenley Laboratories Inc., de EE. UU. de América. — Acta Nº 72.849, "Fludrocortone" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta Nº 71.718, "Pelotaris" de Helguera Soc. An., de Montevideo. — Acta Nº 73.493 "Corsiey" de H. D'Errico y J. Dible, de Montevideo. — Acta Nº 72.926 "Arnel" de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo.

—Se autoriza el siguiente cambio de nombre: Nº 4.873, "Mejoras en productos de condensación Dieis-Alder del hezaga logenociclopertadieno" de Arvey Corporation, de EE. UU. de América.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta Nº 9.815, "Mejoras en máquinas de lavar", de Luis A. Mencher y otro, de Montevideo. — Acta número 9.270 "Calandria destinada especialmente para encogimiendo de textiles" de Tuchfabrik Lorrach de Alemania. — Acta Nº 10.500, "Método para separar y refinar grasa" del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta Nº 10.799 "Procedimiento de preparación de nuevas amidas" de Harry James Barber y otros. — Nº 49.440 "Curtis" de The Curtiss Candy Company, Londres Inglaterra. — Acta número 11.217 "Evaporador y acumulador integral y el método para accionarlo" de Arnold Dunkelman, de EE. UU. de América. — Acta Nº 11.015 "Mejoras en o relacionadas con un método de producir vidrios para vidrieras" de Pittsburgh Corming Corp., de E. U. de América. — Acta Nº 11.121 "Nuevos antibióticos y su procedimiento de preparación" de Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta Nº 11.137 "Un extrator de líquidos por presión", de Aníbal Santos y otros.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta Nº 10.160, "Método y aparato para manipular continuamente filamentos, hilos, hilados artificiales y lo similar" de la Industrial Rayon Corporation, de E. U. de América.

—Se detiene el trámite en el siguiente asunto: Acta Nº 57.003 "Cadean" de Kaiser Montemurro, de Montevideo.

—Se concede prórroga por el término de 70 días: Acta Nº 11.013 "Boquilla para fumadores" de José M. Barnett, de Buenos Aires.

—Se ordena el archivo de los siguientes expedientes: Acta Nº 32.015, "Butor" de Candal y Facal, de Montevideo. — Acta Nº 42.813 "Supositorios Adreno estipticos Midy" de José C. Cadenázzi y Cía., de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se autoriza el pago de la 1.a anualidad en la patente: Acta Nº 8.618 "Un procedimiento y dispositivo para fabricar tubos flexibles en papel o tela (mangueras) de cualquier longitud, partiendo de material en forma de cinta" de Vadotub Aktiengesellschaft, de Vaduz, Principado de Siechatenstein.

La Secretaría.

Trámites de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y privilegios industriales

Montevideo, 15 de junio de 1956.

Se concede vista por el término de quince días en los siguientes expedientes: Joseph Muracciole y Freres, marca "Radior", Acta N.o 52.314. Carpeta N.o 1305 de 1955. — Argo (Uruguay Ltda, marca "Cooper" (tonelero), Acta N.o 50|469. Carpeta N.o 2418|955. — Juan Borchardt Hildesheim, marca "Everfeed" (Siempre alimentado), Acta N.o 50.628. Carpeta N.o 534|956.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1945 - 1955

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955
Sucesiones y Testamentarias	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626
Ventas de Comercios	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662
Quiebras y Recursos	129	96	259	202	44	70	33	60	70	42	33
Privilegios y Marcas	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146
Estatutos	192	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367
Convocatorias Comerciales	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052
Edictos Matrimoniales	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430
Rectificación de Partidas	731	814	794	849	947	879	952	951	839	927	853
Licitaciones Públicas	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999
Balances Particulares	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088
Balances Reparticiones del Estado	90	49	41	39	58	71	45	34	55	44	55
Juicios Ejecutivos	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122
Licencias Bebidas Alcohólicas	14	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	63	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123
Edificación y Deslinde	42	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46
Oficina Jurídica Municipal	151	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17
Infracciones Aduaneras	—	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—
Divorcios	71	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40
Propiedad Literaria	216	233	374	687	147	113	106	140	161	143	186
Gratis y Anulados	16	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1
Varios Particulares	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318
Varias Reparticiones del Estado	136	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381
	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

20ª SESION ORDINARIA

Mayo 15 de 1956

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Exposición del señor senador Chiarino sobre algunos aspectos de la gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Carpeta 641|955.
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

2.º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Peón de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1956). — Carpeta 694. — Repartido 31.

B) Portero de la Dirección General de Migración. — (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1956). — Carpeta 695. — Repartido 32.

C) Oficial 1.º Pintor del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1956). — Carpeta 689. — Repartido número 38.

D) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1956). — Carpeta 691. — Repartido 39.

E) Auxiliar 1.º de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1956). — Carpeta 692. — Repartido 40.

F) Auxiliar de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1956). — Carpeta 693. — Repartido 41.

G) Oficial 2.º de la Dirección General de Migración. — (El plazo constitucional vence el 27 de mayo de 1956). — Carpeta 690. — Repartido 42.

H) Enfermera del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 28 de mayo de 1956). — Carpeta 687. — Repartido 43.

I) Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. — (El plazo constitucional vence el 28 de mayo de 1956). — Carpeta 688. — Repartido 44.

J) Enfermero 2.º de las Colonias de Alienados "Doctores Bernardo Etchepare - Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 4 de junio de 1956). — Carpeta 685. — Repartido 47.

K) Peón presupuestado de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 4 de junio de 1956). — Carpeta 696. — Repartido 48.

L) Auxiliar de Servicio del Hospital Peréira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 6 de junio de 1956). — Carpeta 683. — Repartido. 49.

M) Chofer del Servicio de Material y Armamento. — (El plazo constitucional vence el 8 de junio de 1956). — Carpeta 459|955. — Repartidos 224|955 y 52.

N) Enfermera 3a. del Centro Departamental de Treinta y Tres. — (El plazo constitucional vence el 11 de junio de 1956). — Carpeta 677. — Repartido 53.

Ñ) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 11 de junio de 1956). — Carpeta 678. — Repartido 54.

O) Enfermero 3.º del Centro Departamental de Paysandú. — (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1956). — Carpeta 682. — Repartido 55.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3.º — Régimen impositivo aplicable al "fuel oil" que ANCAP vende a organismos públicos. — Carpeta 478|955. — Repartidos 212|955 y 36.

4.º — Adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578-953. — Repartidos 200|955 y 35.

5.º — Se propone la modificación a la ley vigente, para permitir la impresión de estampillas de Correos, fuera de la Imprenta del Estado. — Carpeta número 523|955. — Repartido 50.

6.º — Contribución a los gastos que originó el seminario de Psiquiatría e Higiene Mental Infantil. — Carpeta 589|955. — Repartido 274|955.

7.º — Se autoriza pagar los servicios fúnebres contratados para el sepelio de dos Cadetes de la Escuela Militar. — Carpeta 704. — Repartido 51.

8.º — Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

1

Siendo la hora 17 y 38 minutos, entran a Sala los señores senadores **Barbieri, Barrios Amorín, Bayley, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Grauert, Haedo, Isola, Lamas, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Arrillaga Safons, Batlle Berres, Fabini y Goyén.**
Sin aviso el señor senador **González.**
SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)

—El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Cardoso, relacionados con la distribución de la propiedad raíz rural en la República. (Carpeta 340|55).
—Pasen a disposición del señor senador Cardoso.

3

Dése cuenta de una solicitud de licencia.
(Se da de la siguiente:)

—El señor senador don Duncan Batlle Berres solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de enfermedad.

Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.
Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Batlle Berres.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17**).
—El Senado entra a considerar el orden del día.

4

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador para una cuestión previa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el tres del mes pasado, hace cerca de un mes y medio, el señor senador Rodríguez Larreta, planteó un tema de evidente actualidad en aquel momento y, me atrevo a decirlo en el momento actual.
Aunque el movimiento político puede fincar el interés de los hombres públicos en otros problemas, no tenemos que olvidar la realidad de nuestra economía y de nuestra situación financiera.
Veo, señor Presidente, que ese tema se ha desplazado del orden del día y habrá quedado su consideración, como quien dice, como un debate inconcluso más.
¡Buenas intenciones! De buenas intenciones está empedrado el camino del infierno; pero nuestra realidad nos está golpeando en forma cada vez más dura y fuerte.
En alguna sesión, dije, en un momento determinado, frente a lo que se anunciaba por el señor Presidente, de que el señor Ministro de Hacienda no concurriría a Sala porque tenía que presentar un proyecto sumamente importante en el Consejo Nacional de Gobierno, que ojalá lo presentara. No era el proyecto que yo exactamente creía que iba a presentar, pero sí fué de las mismas consecuencias penosas para nuestra economía el proyecto presentado por el señor Ministro de Hacienda.
SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.
SEÑOR FERRER SERRA. — No hay más que señalar una cosa: el dólar se cotizaba a 3.87. Esta mañana, entré, como siempre, como lo hago casi todos los martes y casi todos los sábados, para probar suerte, en una casa de cambios, para comprar un billete de lotería. Y mi pregunta fué: ¿dónde va el dólar? ¿qué saben del dólar? Me contestaron: "Lo hemos subido a 4.23 y nos están sacando el dólar de la mano".
¿Y es que los hombres de gobierno no perciben esa realidad y podemos seguir jugando con la suerte de nuestra moneda? Para hablar de una vida económica sólida, creo que una de las primeras medidas que hay que realizar, es sanear la moneda, y nosotros estamos haciendo todo lo contrario a obtener un saneamiento de la moneda. No sé a dónde vamos señor Presidente: lo declaro con la mayor honestidad.
Mi responsabilidad es sumamente limitada; la responsabilidad del grupo que integro, también es limitada, pero mi responsabilidad limitada hace que me preocupe enormemente esta situación.
¿Es que no se han apercibido que ese pésimo proyecto —pésimo, así, con todas las letras y claramente— de emitir billetes contra papeles es la causa de la caída de nuestra moneda?
(Apoyados).
¿No se cree que es necesario decir alguna palabra, parar eso? ¿O tal vez sería mejor que la Comisión de Hacienda del Senado esté mirando si el amigo del hijo de un señor Consejero es ascendido o no en la Contaduría General de la Nación, dejando que la moneda se vaya al suelo? ¿Es que nosotros no nos damos cuenta que estamos creando una evidente crisis psicológica con todos estos factores que van en desmedro de nuestra propia economía? ¿Nosotros no vamos a poner coto a estas cosas?
Yo sé que hablar a veces así, de esta manera, no conduce tampoco a nada. Pero tal vez, antes que me lo digan, yo podría sentenciar como sentenció aquel famoso juez: "Téngase por desahogado con costas". Pero aquí, las costas y los costos de todo esto, lo está sufriendo el país, lo está sufriendo la nación. No soy yo el que vaya a sufrir, sino que es el país que está sufriendo.
Esta baja del peso, y la suba del dólar y del argentino, está provocando un fenómeno que los señores legisladores lo tienen que conocer tan bien o mejor que yo: los dineros depositados en los Bancos se van convirtiendo en dólares y van emigrando al extranjero. No hay estabilidad. Esto ¿cómo se puede frenar? Con una sola y simple

declaración a veces, porque la realidad, es que esto es un proceso psicológico. No es nada más que ese mal proyecto presentado y publicado; no es nada más que esto, a lo cual se podría agregar la crisis doméstica que sufre el batllismo en los momentos actuales. Pero, nada más; no hay una razón valedera, lógica, económica, que justifique la baja del peso acentuada, como la que está sufriendo en estos momentos el país.

SEÑOR CARDOSO. — Es la falta de confianza.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es una razón psicológica, como lo dije, falta de confianza.

SEÑOR VIGNALE. — Comenzó con aquel famoso empréstito fracasado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador; podríamos hacer la historia de todo, del famoso empréstito de los treinta millones, y que al final resultó que teníamos treinta millones menos. Recuerdo en la historia de esto, otro episodio: el de emitir papeles, billetes contra papeles. Recuerdo, señor Presidente, que este senador, con toda la ignorancia que tiene sobre este tema, pronosticó, desde esta misma banca, el día que se aprobó la Rendición de Cuentas autorizando a emitir 250 millones en papeles, que los mismos iban a ir a parar a la caja fuerte del Ministerio de Hacienda, porque no se iban a poder colocar.

Ahora, no los puede colocar. Los acreedores golpean más fuertemente las puertas del Ministerio de Hacienda y, entonces, hay que hacer billetes de alguna manera, y se les ocurre esta solución. La moneda sufre las consecuencias.

Me pregunto, señor Presidente, si cuando uno levanta la voz en el Senado así, desordenadamente, pero con una sana intención, con la sana intención de contribuir desde una banca opositora a encontrar las mejores soluciones para el país si nosotros no podríamos decir que no estamos dispuestos a aprobar un proyecto de ley de esa naturaleza, que significara, inmediatamente, que deje de correr el dinero para transformarse en dólares e irse al extranjero, y el peso empiece a cobrar de nuevo su lógico valor en el mercado internacional.

En esto, señor Presidente, hay fenómenos de todo orden. El precio del trigo será fijado hoy, mañana o pasado. No sé cuánto le fijarán; pero tengan la seguridad los señores senadores, de que hay una multiplicación que van a hacer todos: el precio del trigo en dólares. El precio del trigo será U$S 6.20, U$S 6.40, U$S 6.00; 6 por 4 son $ 24.00. Se le fijará, entonces, en $ 13.00, $ 14.00, $ 15.00 o $ 16.00 y todo productor rural sentirá que se le expropia la diferencia, diríamos, entre los $ 13.00, $ 14.00, pesos 15.00 o $ 16.00 y los $ 24.00. Todo esto concluye en la misma crisis de confianza, en ese factor psicológico que va derrumbando las instituciones.

Yo me alarmo de esta situación, señor Presidente. Nosotros no realizamos el trabajo fecundo que tenemos la obligación de realizar desde nuestras bancas. Yo lo he dicho en son de crítica y lo digo, también, en un sentido eminentemente constructivo: busquemos esa solución.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Barbieri).

—Decía bien el señor senador Rodríguez Larreta los otros días cuando planteó el debate: "Aspiro a que este no sea un debate más", y ha sido un debate más. Languideció hasta que desapareció del orden del día y nadie hablará más de él. Resultado, hemos amontonado palabras, y la situación económico-financiera del país se sigue agravando, si no diré por otras cosas, al menos por la incomprensión de la real situación porque atraviesa el país.

¿Cómo termino, señor Presidente? Solicitando que en el día de mañana discutamos y terminemos con ese problema, y propongo una declaración concreta, que la anuncio desde ya, de que jamás el Senado aprobará un proyecto de ley que tienda a emitir billetes contra papeles de deuda.

(Apoyados).

—Eso es inflación, es tirar la moneda al suelo, es poner el dólar a cinco, seis o siete pesos, y yo no deseo para mi país esa suerte.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—En consecuencia solicito, señor Presidente, que el Senado coloque en primer término del orden del día de mañana el debate sobre la situación económico-financiera del país...

SEÑOR BAYLEY. — Realmente estaba acordado eso, señor senador. El señor Ministro, en la última sesión, dijo que hoy no podría concurrir, y eso no quiere decir que terminamos el debate.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mire, señor senador Bayley; usted tiene algunos años más que yo y conoce...

SEÑOR BAYLEY. — ¡Quién sabe!

SEÑOR FERRER SERRA. — Usted fué profesor mío y tengo que suponer que tenga algunos años más.

SEÑOR BAYLEY. — He tenido muchos discípulos de mucha más edad que yo.

SEÑOR FERRER SERRA. — No vamos a discutir por un año más o menos, me conformo con seis meses; pero conozco perfectamente cómo se mueve el Parlamento: esta orden del día significa la desaparición inmediata...

SEÑOR BAYLEY. — No señor, perdóneme; no obstante su juventud, le ha fallado la memoria, porque...

SEÑOR FERRER SERRA. — Basta observar la manera de cómo se desarrolló el debate. Hemos hablado en cuatro o cinco oportunidades, de que el debate se iba a realizar en sesión permanente y jamás hemos pasado de las ocho u ocho y veinte de la noche para considerar este problema. Reconozco que el problema es vasto, no tengo violencia en hacerlo, porque he juntado papeles para hablar horas y días sobre el tema, pero no es eso, señor Presidente, es que el Senado no se decide a entrar al tema.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

Cuando el señor Ministro estaba dando explicaciones muy documentadas y extensas y fijando sus puntos de vista, algunos señores senadores, entre los cuales se contaba el señor senador Ferrer Serra, empezaron a sentirse curiosos, más que de costumbre, y empezaron a preguntar qué pasaba con esto, cuál era el punto de vista del Batllismo con respecto al proyecto del Presupuesto y, en particular, respecto del impuesto a los rendimientos excesivos. Entonces, en ese picoteo así, curioso, que significaba cierta disgresión del tema principal, antes de quedar sin número, se acordó hacer un cuarto intermedio, pero el señor Ministro de Hacienda dijo expresamente que no le sería posible concurrir a sala en el día de hoy. De manera que me parece que no hay por qué dar por terminado el debate ni por perdida la oportunidad de que el señor Ministro de Hacienda se expida sobre esas cosas.

Varias veces, me acota el señor senador Tróccoli, estuvieron en el ambulatorio, y aún en Sala, tres Ministros para ocuparse de tan importante tema, y en el Senado no hubo número. Hubo inasistencia de los señores senadores; no por desinterés de los señores senadores de la mayoría y de la minoría, ni de los señores Ministros, sino que se ha conjugado una cantidad de circunstancias desfavorables para la rápida solución de ese asunto.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — En concreto, señor senador, el señor senador Rodríguez Larreta planteó el tema el día 3 del mes pasado; hoy estamos a 15.

SEÑOR SILVA. — Para que en el mes se tomaran las medidas...

SEÑOR FERRER SERRA. — Puedo buscar las versiones que tengo en mi casillero, y contar el número de sesiones consagradas a este tema y el tiempo dedicado a él, y se verá de qué parte está la razón.

Además, y a mayor abundamiento, porque si no recuerdo mal, el Senado había resuelto seguir este debate en el día de ayer...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa...

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo sé lo que me va a decir el señor senador Barbieri, pero, en el ejercicio de la Presidencia tiene que esperar que yo termine mi exposición para interrumpirme.

Yo voy a decir que el señor Ministro ayer se excusó por causas que son de notoriedad...

SEÑOR BAYLEY. — Ayer no había Ministro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ayer había Ministro titular, porque el Ministro desempeña el cargo hasta que el Consejo acepta su renuncia, o no conozco derecho administrativo.

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador ¿sabe si no estaban aceptadas las renuncias?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Nos está gobernando un Consejo que se dedica a ver si los ascensos corresponden a tales o cuales y oculta hechos reales e importantes, como son la aceptación de la renuncia de los Secretarios de Estado? Me parece que si alguien renunció y se le aceptó la renuncia, el camino es publicarlo y no tenerlo entre bambalinas, porque no es un tema de política menuda, que se pueda reservar a un solo sector, sino que lo tiene que conocer todo el Gobierno, y nosotros formamos parte de él como senadores.

SEÑOR SILVA. — Además, renunciaron todos los Ministros.

SEÑOR FERRER SERRA. — Además, señor Presidente, todos los hechos están demostrando que se busca desplazar este tema. Lo digo sin querer prejuzgar y lo repito y lo afirmo: hay un deseo de desplazar este tema.

SEÑOR BAYLEY. — No apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me parece que es un profundo error, y si no es así, señor Presidente...

SEÑOR BAYLEY. — No es así, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que mañana, se coloque en primer término del orden del día el tema de la situación económico financiera de la República...

(Apoyados).

... y sesionemos en sesión permanente, hasta tomar las medidas pertinentes, entre ellas algunas en defensa de la moneda uruguaya, si no queremos despertar con el dólar a cinco pesos o arriba de cinco pesos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿A cinco pesos?

SEÑOR FERRER SERRA. — Estaba a $ 4.23 esta mañana.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Faltan pocos días para eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si no tomamos medidas, nos vamos a encontrar con eso, con el dólar a cinco pesos

En la sesión de mañana voy a proponer medidas concretas que tienden a eliminar algunos de esos factores que hacen caer el peso y llamar a responsabilidad a aquellos que no saben cumplir con su deber.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclara que, por resolución del Cuerpo, se hizo este desplazamiento para poner en primer término la exposición del señor senador Chiarino sobre algunos aspectos de la gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores. De manera que informa la Secretaría que atendiendo a esa resolución del Cuerpo, así lo ha hecho, sin que ello signifique retirar del orden del día el asunto, que, desde hace varias sesiones, se venía tratando.

Era lo que la Mesa quería aclarar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor Presidente lee el orden del día, me dará la razón.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Aunque el Cuerpo no tome ninguna determinación el primer asunto que debe figurar en el orden del día de mañana, es el relacionado con la exposición, formulada por el señor senador Rodríguez Larreta. Tiene que figurar mañana en primer término, porque fué desplazado por una resolución del Senado, pero mañana se reintegrarán las cosas a su lugar.

Tengo entendido, también, que mañana habrá Ministro de Hacienda comprendo que al Ministro que había renunciado y que no obstante tiene que seguir atendiendo los asuntos de mero trámite, le resultaba un poco incómodo, a un hombre que ha presentado su renuncia, venir al Parlamento a expresar cuáles son sus ideas de futuro. Es lógico que pidiera un aplazamiento de 24 o de 48 horas.

Lo que me hizo pedir el uso de la palabra es lo siguiente: Creo que es muy grave que nosotros formulemos en el Senado la pregunta de ¿a dónde va el dólar? En este tema que afecta los intereses del país, la economía y el pretsigio financiero de la República, yo sé que todos los senadores se mueven completamente ajenos a toda idea partidaria o política, porque a todos nos mueve el común deseo de fortalecer la moneda y defender el crédito de nuestro país.

No creo que la suba del dólar, que he venido siguiendo atentamente desde que se inició hasta estos momentos, esté absolutamente ligada a ningún proyecto del señor Ministro de Hacienda que pueda influir en los compradores del dólar. Se ha producido, en nuestro país, el fenómeno económico normal y, además, han influído algunas cosas que no son normales, como el reingreso de los capitales argentinos a la Argentina.

Nosotros, durante el gobierno del General Perón, tuvimos, en nuestro país, una buena entrada de capitales que venían de la Argentina y, mientras la situación argentina no estuvo estabilizada, esos capitales quedaron en nuestro país. Muchos de ellos, que se habían colocado en títulos de deuda, en distintas colocaciones, a medida que han tenido seguridad en su país, han regresado a su economía, lo que no podemos evitar que ocurra.

Se ha producido, también, y desde hace tiempo, la atracción de otros países para la radicación de capitales como en el caso de Venezuela y algunas de las Guayanas.

La situación de países como Venezuela que pueden ofrecer una moneda de mayor estabilidad que la nuestra, es una atracción para el capital internacional al que no discrimina entre una democracia y lo que no es una democracia; discrimina entre un país que produce lanas y carnes y va declinando en su producción y un país que produce petróleo.

Fuera de eso, hay un fenómeno psicológico en nuestro pueblo. Si los señores senadores pudieran tener contacto con los corredores de bolsa y agentes de cambio, les llamaría la atención la clase de gente compradora de dólares. Hay algunas cantidades fuertes que, evidentemente, obedecen a movimientos financieros. Lo reconozco. Pero hay una inmensa cantidad de órdenes chicas de gente que no tiene capital, y que, en lugar de ir al ahorro de la Caja Postal, o al sorteo de La Uruguaya o a los títulos de deuda pública y no obstante el enorme esfuerzo del Banco Hipotecario que ha atraído a gran cantidad del ahorro nacional hacia los títulos hipotecarios, —gracias a lo cual el título ha tenido una suba que nadie imaginó, porque rebasó en ese sentido los cálculos más optimistas y arrastró en parte a otros títulos— en el momento en que se tonifica, repito, un valor esencial en la Bolsa de Comercio, como es el título dèl Banco Hipotecario, se produce la atracción del dólar. Es un fenómeno colectivo. Recuerdo que en el año 1946 o 47 se produjo en nuestro país —yo era Ministro de Hacienda— una atracción hacia la compra de papel argentino. Hubo un movimiento general de compra de papel argentino no paraba en plaza. Al final el papel argentino se vino al suelo y los compradores, todos los que habían descubierto la ganancia con ese papel, sufrieron las respectivas caídas, movimiento que yo también contemplé desde el Ministerio de Hacienda, cuando la suba de las acciones de sociedades anónimas. Hubo una verdadera fiebre por colocar todos los capitales en títulos de sociedades anónimas. Más tarde se produjo el "crack" con una baja de 30, 40 o 50 y los que habían descubierto la forma de hacerse ricos con la compra de títulos de sociedades anónimas, quedaron en la miseria, porque algunas sociedades anónimas entraron en una franca liquidación.

Actualmente existe ese fenómeno colectivo, del pequeño ahorrista que coloca su dinero en dólares y lo curioso es que todo esto está al margen de los hombres que mueven los capitales financieros.

Estimo que bastan dos o tres medidas del Banco de la República en el mercado de valores, para detener la suba del dólar, porque el Banco de la República no puede estar solamente para cobrar intereses. Tiene que defender la moneda y tiene que bancar el mercado de la moneda. Lo digo, señor Presidente, porque cuando fuí Ministro de Hacienda, obtuve que el Banco bancara, porque creo que uno de los deberes fundamentales del Banco de la República es bancar, defender el valor de la moneda en la Bolsa. Nuestra Bolsa no mueve cantidades millonarias. Cuando el Banco de la República se presenta a vender algunas cantidades muy grandes, de cientos de miles de dólares, se produce la corrida en la Bolsa. Aquí nos conocemos todos; a los negreros del dólar los conocemos bien y no mueven cantidades millonarias. Donde el Banco entre a tallar sabemos donde irán ellos Por eso creo que las medidas que habrá que tomar para conjurar esta crisis, serían de otra clase, no políticas, sino económicas, que se hagan sentir de inmediato. Si el Banco de la República entra a la Bolsa a vender dólares, éste se detiene y se va a producir lo contrario: el fenómeno psicológico de la baja.

El otro problema que plantea el señor senador Ferrer Serra, es perfectamente opinable. Emitir billetes contra la deuda pública, es una política de inflación, No es una novedad; nosotros podríamos citar infinidad de países que lo han hecho, pero el Poder Ejecutivo está en esta disyuntiva. No puede pretender que el comercio de Montevideo se convierta en Banco Nacional del Estado porque allí hay una deuda de cientos de millones que no puede cobrar. El comercio está pasando verdaderas penurias por no poder cobrar sus créditos y eso también tiene un límite. El comercio de Montevideo no puede ser una banca de cantidades ilimitadas para el Poder Ejecutivo. A esto hay que buscarle una solución. Reconozco que todas las soluciones son malas y que en el debate que vayamos a realizar mañana, la única solución posible es buscar la menos mala. Esa es la posición un poco realista en que me coloco. ¿Cuál es la posición menos mala para afrontar ese problema y por consiguiente la aconsejable para afrontar ese problema? Como veo que este debate se va a reanudar mañana, donde escucharemos la palabra del Ministro de Hacienda, termino aquí mi exposición. Quise simplemente, aclarar que me parecía que el grito de alarma del Senado, afirmando que el dólar se va para arriba y que nadie lo detiene, puede ser un elemento contraproducente para el fin que a todos nos mueve, que es detener la suba del dólar.

He dado mi opinión franca y leal, en el sentido de que creo que el Banco de la República no se ha hecho sentir todavía, y puede hacerse sentir, y si tiene que perder algo de sus ganancias, que lo pierda, porque me interesa más la solvencia de la República que las ganancias del Banco.

Los señores senadores se enteraron en el día de ayer que las ganancias del Banco de la República son millonarias. Y es razonable que si pierde algo en favor de un deudor o mal pagador es mucho más razonable que pierda cantidades apreciables en defensa del crédito y la moneda de la República porque en la defensa de la moneda de la República nos va a encontrar a todos los senadores unidos, por encima de cintillos. Quienes pueden ayudarnos en és-

to, son los organismos técnicos y poderosos, que tiene el país, armados para defender la moneda, que no se va a defender con discursos, sino actuando en el mercado de la moneda, y nadie está más capacitado para actuar en él que el Banco de la República.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: desearía creer que todos deseamos defender la moneda. Y vamos a suprimir el "desearía", colocándolo en un tono evidentemente optimista, de acuerdo con la afirmación conque terminaba sus palabras el señor senador Arroyo Torres, de que todos deseamos defender la moneda. Pero la tenemos que defender con actos.

Hasta ahora, ni el Poder Ejecutivo ni el Banco de la República —la segunda parte corre por cuenta del señor senador Arroyo Torres,— han entrado a defender nuestro signo monetario. La primera parte corre por cuenta y riesgo del legislador que está en uso de la palabra.

El Poder Ejecutivo no ha defendido nuestro peso, y, al contrario, ha perturbado su valor con proyectos que se han publicado sin ser debidamente meditados, y nos encontramos, como corolario de todo esto, conque nuestro país es desplazado del mercado financiero por Venezuela y por alguna de las Guayanas, según lo expresó el señor senador Arroyo Torres.

No puede ser, señor senador Arroyo Torres, que el simple movimiento de la Argentina pueda debilitar la moneda. No es pura y exclusivamente eso lo que está debilitando nuestra moneda. Lo que la está debilitando, es lo otro que señalaba el señor senador Arroyo Torres, que lo señalaba con precisión y con razón, y que tiene una explicación en lo que decía el señor senador Cardoso, o sea, en una crisis de confianza, factor psicológico.

El que tiene un pequeño ahorro no se conforma con el 4, 5 o 6,22 o|o de los títulos hipotecarios. Quiere garantías, y la garantía está en la tierra, o está en el dólar, que conserva su poder de aquisición, y, entonces, nos encontramos a la gente comprando dólares, porque no todos pueden ir a comprar tierras.

Todo eso va provocando la caída del peso, y frente a ello, ¿qué se ha hecho? Yo lo pregunto dando una voz de alarma y asumiendo mi responsabilidad. Sé que lo que he dicho así, rápidamente, en el Senado, puede ser interpretado de dos maneras, pero mi conducta es una sóla y obedece a un solo fin: el defender el peso, cosa que no todos hacen.

En el episodio del Banco de la República y de los billetes, podría ir señalando tres o cuatro leyes consecutivas, donde veíamos que íbamos a desembocar en esto o en algo muy parecido. Por una sola vez, hasta que salga el nuevo Presupuesto, aumento de la cuenta corriente en descubierto en el Banco de la República eliminación de la necesidad de que los depósitos oficiales tengan el resguardo de oro, todas medidas de carácter inflacionario, que van teniendo sus consecuencias.

Nosotros podríamos ir señalando uno a uno todos los momentos en que se produce la caída del peso, y cuales son los factores que la determinan. No es la revolución argentina, no es que el dólar vaya a Venezuela y las Guayanas. Lo podemos decir: el dólar fué a $ 3.40 cuando se habló de aumentar el capital del Banco de la República, cuando se habló de los $ 40.000.000.00 en descubierto, cuando se habló de modificar la manera de hacerse los depósitos oficiales; saltó a $ 3.60 a causa del Plan Presbich, etc. Se pueden ver así todas las etapas, señalándose y marcándose una a una, lo que nos demuestra que no son fenómenos exteriores sino, fenómenos púramente internos los que van creando la desvalorización de nuestra moneda, creando ese fenómeno de profunda injusticia, en que el productor agrario se encuentra desposeído de su riqueza. A él se le compra el dólar a $ 1.519, hasta el 31 de marzo con una prima de $ 0.21 por dólar, después de $ 0,14, y después de $ 0.07; y ese mismo dólar se está vendiendo a cuatro pesos y tantos.

Todo éste es el sustractum de este problema económico financiero.

Hay una verdad elemental en la ciencia económica: para que haya verdadera economía, es necesario sanear la moneda. Y el Gobierno, y el Banco de la República, que es gobierno, y nosotros, que somos gobierno, no hemos tomado ni una sola medida para sanear la moneda. Al contrario, todas las decisiones son para perturbar la moneda, para crearle complicaciones a nuestro signo monetario, para que éste pierda su valor adquisitivo.

¿Puede el Gobierno y pueden los señores senadores que están sentados en las bancas oficialistas —y al decir "oficialistas" no quiero emplear el término en ningún sentido que pudiera molestar a los compañeros de Cámara, sino significar que son los que están de acuerdo con la línea política que sigue el gobierno— citarme una sola medida tomada en este año y medio de gobierno, que se haya dictado con miras a defender el peso? Una sola. Porque no todo se reduce...

SEÑOR FUSCO. — Al contrario.

SEÑOR FERRER SERRA. — Al contrario, señala el señor senador.

Yo subrayo la afirmación del señor senador Fusco de que las medidas que se han tomado son contrarias a asegurar el valor adquisitivo del peso.

SEÑOR FUSCO. — Lo malo es que alguna de ellas a Ud. también le gustaron, como, por ejemplo, el proyecto de impuesto a los réditos, que es una de las causales...

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador va a traer al debate otro tema, y le digo que en él me muevo con mucha comodidad, porque tal vez tengo la virtud de que he sido el único que no he hecho un pronunciamiento a favor del impuesto a la renta, no porque lo crea malo o lo crea bueno, sino porque sé que hay que moverse en política con sentido realista, y trato de hacerlo con el sentido más realista que puedo.

SEÑOR FUSCO. — Otras de la causas es el anuncio anticipado del proyecto del Ministro Malet.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo acabo de decir.

Pido que me digan qué medidas se han tomado para defender la moneda. No surge ninguna, y el señor senador Fusco coincide conmigo en que se ha procedido al contrario.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Sabe cual fué una? La supresión de los agregados honorarios. Asunto muy importante.

(Hilaridad)

SEÑOR CARDOSO. — Varios de ellos que hacía dos años que estaban acá.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muchos de ellos no costaban absolutamente nada y otros volverán, dentro de pocos días, a ocupar sus cargos. Yo no creo, señor Presidente —no me voy a equivocar en mucho —en la eficacia de estas medidas, porque las medidas radicales, cuando se toman, hay que saberlas tomar con cierto sentido y con cierta proporción. Pero este tema lo vamos a dejar para el debate que se va a iniciar dentro de unos instantes con la exposición del señor senador Chiarino. No confundamos los dos temas, porque el que estamos tratando es suficiente para hablar extensamente.

Repito, señor Presidente, —con inocencia y sin ella— la pregunta que formulé: que se me diga qué medidas ha tomado el Gobierno para defender el valor del peso.

No es suficiente con que el Banco de la República salga a bancar. Creo que, en cierto momento y en cierta oportunidad, el Banco de la República debe bancar; pero no ese episodio que se debe repetir constante y permanentemente, porque, entonces, el mantenimiento del valor del peso no es normal, sino, artificial, cuando lo que a nosotros nos interesa es que nuestro signo monetario mantenga su valor en su forma lógica y normal.

Yo podría seguir hablando y escuchar lo que dicen los señores senadores; pero no me parece que sea el momento propicio. Esperemos al día de mañana y escucharemos al señor Ministro sobre estos temas candentes, porque los problemas de la economía son dos o tres y hay que aclararlos rápida y urgentemente. Yo podría decir un magnífico discurso tocando todos los temas de la economía, citando a 50 autores, haciendo citas de toda naturaleza.

SEÑOR TROCCOLI. — Eso podría significar que, por lo menos, es largo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero la realidad es otra. No se trata, señor Presidente, de hacer cátedra. El Senado no es cátedra. El Senado es acción; el Gobierno es acción. No se trata de hacer discursos brillantes sino de desplegar una actividad productiva buscando las mejores soluciones para los problemas. No se trata de revisar todos los textos, citando trozos de cada uno de ellos, para dar una visión general de lo que sucede en todo el mundo. No, señor Presidente: se trata de plantear nuestros propios problemas, estudiarlos y buscarles rápidamente las soluciones adecuadas.

Ruego a los señores senadores que me disculpen por el tiempo que les he hecho perder.

Reitero, señor Presidente, mi moción para que este asunto se coloque en primer término del orden del día de mañana. En el transcurso del debate repito que haré mociones concretas para defender el valor de nuestro signo monetario.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador. Solamente voy a hablar dos minutos y creo que mi intervención es oportuna.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me voy a referir a algo que ha dicho el señor senador Arroyo Torres y que me parece que no puede dejarse en pie.

El señor senador Arroyo Torres considera que la manera de defender el peso es que el Banco de la República salga a la plaza a negociar. Es una manera, naturalmente; pero completamente transitoria y de escaso alcance, que, por lo demás, no puede prolongarse mucho, porque podría decir que el Banco dispone de muchos dólares, cosa que sabemos que no ocurre. Sería, simplemente una operación momentánea a la espera de otras cosas. Esas otras cosas son las que pueden combatir la suba del dólar frente al peso urguayo; y esas otras cosas son, en concreto, nada más que equilibrar la balanza comercial. El día que lo esté, el fenómeno del restablecimiento de los niveles de la moneda se producirá espontáneamente.

¿Cómo se equilibra nuestra balanza comercial? Fomentando la producción o la exportación o reduciendo la importación.

(Apoyado)

—Si no logramos aumentar la producción, tenemos que reducir la importación.

Yo he formulado algunas sugestiones que, a mi juicio, pueden reducir la importación en U$S 50.000.000 de los U$S 200.000.000 en que se calcula el intercambio. Si lográsemos esto, se restablecería el equilibrio de la balanza comercial y el dólar volvería a su nivel normal. Esa es solución de fondo al problema. La otra, es una solución transitoria, de tipo "casa de cambio", que tiene una trascendencia muy relativa.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estoy completamente de acuerdo con el señor senador Rodríguez Larreta.

Cuando hablaba de la intervención posible del Banco de la República, para detener el momento psicológico porque atravesaba la plaza, me refería a una salida momentánea, en la que el Banco sale a plaza y se retira a las 48 horas, medida con la cual se puede detener el movimiento alcista del dólar. Eso es lo que debe hacer el Banco.

Quiero responder, ahora, a la pregunta que formulaba el señor senador Ferrer Serra.

Hay dos problemas, que son completamente distintos. Uno, es la situación financiera del Estado; el otro, es la situación de nuestra balanza comercial.

El Estado puede estar pobre y encontrarse con déficit mientras que el país puede estar rico, si tiene equilibrada la balanza comercial. Son dos problemas distintos.

Hay medidas que son de largo alcance y a largo plazo. Cuando se pregunta que ha hecho el Estado para defender la moneda, contesto, en primer término, que ha trabajado por ello cuando ha tratado de nivelar los gastos del Estado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Dónde? ¿Cuándo, señor senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Permítame, señor senador. Lo he oído a usted con toda atención.

El Estado ha defendido nuestra moneda, en primer término, con todas aquellas medidas que significaron la no provisión de vacantes, con las cuales, según yo tengo entendido se alcanzaron a ahorrar algunos millones de pesos.

Lo ha hecho, también, gobernando al país honradamente, pues hay conciencia general, en toda la República, de que los hombres de Gobierno manejan honestamente los dineros públicos. Podría discutirse si lo hacen con error o con acierto; pero nadie ha puesto en duda la honestidad de los gobernantes. Y eso, señor Presidente, no es poca cosa, en materia de defensa del valor de nuestra moneda.

El Consejo Nacional de Gobierno ha trabajado en defensa de la moneda, además, con todos los proyectos de largo alcance que ha enviado al Parlamento, que se refieren al fomento de la producción. Desde luego, señor Presidente, que no se pueden fertilizar las tierras, alambrar los campos, aumentar de golpe determinados cultivos sin pasar por determinadas etapas que deben cumplirse en el tiempo.

Cuando el Poder Ejecutivo, por intermedio de sus distintas carteras, envía al Parlamento proyectos destinados a aumentar la cantidad y la calidad de la producción, está trabajando en defensa de la moneda, aunque sus resultados no se apreciarán de inmediato sino en el futuro.

Reconozco que, de acuerdo con las ideas del señor senador Rodríguez Larreta, la estabilidad de la balanza comercial no se puede obtener más que por dos medios: aumentando la producción y disminuyendo las importaciones. La disminución de importaciones, a su vez, admite dos matices. disminuir la importación de artículos que podemos producir —en ese sentido se podría requerir una política más enérgica del Estado para que no se importe nada que se produzca en el país, salvo la de algunos artículos testigos para evitar los desmanes de los industriales nacionales— y disminuir la importación de aquellos artículos que no podemos permitirnos el lujo de estar consumiendo. Nosotros debemos consumir de acuerdo con nuestra capacidad de trabajo. Lo que rige en cualquier persona física rige, también, para el Estado. De acuerdo con nuestra capacidad de trabajo y producción debe estar reglada nuestra capacidad de consumo.

Reconozco que hay algunas medidas en el proyecto de lucha contra el contrabando del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, señor Zubiría, que están destinadas a defender la moneda. Si dan resultados las medidas que se tomaron para la vigilancia de la costa, contribuirán a la defensa de nuestra moneda; pero dudo de la eficacia de las mismas, porque yo fracasé en el Ministerio de Defensa en la lucha contra el contrabando. Fuimos rebasados por la falta de medios ya que, desgraciadamente, somos un país con fronteras abiertas a dos países que no tienen una moneda fuerte, por lo cual todos los artículos norteamericanos que no entran a ellos, fundamentalmente los de volumen pequeño, como las drogas, máquinas de calcular, lapiceras, fuente, repuestos, que nosotros cometemos el error de permitir su introducción a 2.20, se pueden pasar con un margen espléndido de ganancia.

Esto tal vez obligue a una política de rectificación de cambios, porque es milagroso que el país haya soportado el drenaje de estas mercaderías para Argentina y Brasil.

Estos dos países, señor Presidente, son inmensamente más grandes que el nuestro y pueden permitirse el lujo de tomar toda esta clase de mercaderías que vengan al país. La verdad sea dicha, que la plaza no ha estado desprovista de mercaderías, pero hemos estado proveyendo a la Argentina y al Brasil, y estas cosas redundan en perjuicio de la moneda.

Por aquí hay medidas a tomar.

Vuelvo a insistir que las medidas de defensa de la moneda —a no ser el mercado abierto de valores en este momento, en que el Banco puede intervenir y dar un golpe fuerte— son medidas de largo alcance. No se hace con un decreto ni con una decisión del Poder Ejecutivo; sino que se hace con una serie de planes determinados, aumentando la producción del país, por ejemplo, porque de esa manera, defendemos la moneda.

La balanza comercial es el mejor signo del valor de la moneda. No es tanta la desvalorización como se supone, porque nosotros no podemos independizarnos del resto del mundo, y cuando se compara el índice de desvalorización de países semidesarrollados, nosotros somos los que salimos mejor servidos, a excepción de Venezuela, porque hay un hecho excepcional, que es la presencia de petróleo en su suelo, hecho que cambia todo, a los efectos de la comparación. Pero, con los demás países, hemos mantenido la moneda en límites y valores, que no los tuvieron países inmensamente más fuertes que el nuestro, los que tuvieron que desvalorizar sus monedas.

Nosotros hemos tenido un ritmo de desvalorización más lento.

Las medidas para defender la moneda, son de largo alcance, a largo plazo, porque son medidas de aumento de producción, aunque pueden haber medidas a corto plazo, como es la restricción de la importación.

Esto se debe un poco a nuestro espíritu latino.

Voy a recordar una anécdota. Creo que fué el señor Maggiolo, ex Director de Enseñanza Primaria, quién en un viaje a Estados Unidos visitó una escuela granja. Allí, a los niños, además de la enseñanza general, se les enseñaba una serie de faenas agrícolas. El Director de ese establecimiento, dijo: estos niños crían abejas, y mañana, cuando vayan a cualquier fábrica, sean obreros o mecánicos, la ciencia que aprendieron en su niñez, les servirá para cultivar flores, debicarse a la cría de abejas, etc., porque lo que los niños aprenden en su niñez, lo aplican cuando son hombres. El visitante, dijo entonces: Qué buena idea: la voy a llevar a nuestro país. Entonces, el Director de esa escuela, que había estado en nuestro país, contestó: en su país esto fracasaría, porque en el Uruguay, las medidas deben dar resultado antes de la próxima elección, y antes de la próxima elección no va a haber tiempo de que dé resultado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a terminar. señor Presidente, porque no puedo seguir en diálogo permanente con el señor senador Arroyo Torres, aunque me es muy agradable discutir con el señor senador, pero quiero manifestar que no puedo caer en el tremendo error de confundir la situación financiera con la situación económica. Distingo perfectamente una de otra, y digo que aquí lo único que podemos decir respecto a la situación financiera y a la económica, es que una le diga a la otra: tú que no puedes llévame a cuestas; porque no sé cual de las dos es peor.

No creo que sea un mérito el apuntar que la cosa pública se maneja con honestidad. Eso es una obligación. Pero, además, señor Presidente, me permito señalar que, pú-

blicamente se han estado discutiendo diversos aspectos que dieron lugar a un debate muy amplio y que creo que está siendo investigado por alguna Comisión de la Cámara de Representantes, sobre el tema de la adjudicación de divisas o algo parecido, asunto que daría lugar a muy jugosos comentarios.

¿Qué las medidas son de largo alcance y que no pueden ser inmediatas? Pueden haber medidas inmediatas que se pueden tomar, aparte de las que señala el señor senador Arroyo Torres.

Mañana, trataremos de anunciarlas rápidamente, también.

Ahora sí, lo que me asombra, es que se haya descubierto en este instante, que nosotros somos un país chico, rodeado por dos grandes países y que los dos países grandes tienen una moneda pobre o débil.

Yo creía que esto lo sabían los niños de escuela. Ahora parece que es la verdad revelada, que obligaría a una modificación del tratamiento cambiario.

El Uruguay siempre ha estado situado entre la Argentina y el Brasil, y las monedas de los dos han pasado por tremendas crisis que nosotros hemos conocido palpablemente. Si no se tomaron en oportunidad las medidas necesarias, la responsabilidad debe buscarse en quien tiene el manejo de la cosa pública.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo decir dos palabras, solamente, porque creo que este planteamiento, hecho un poco de entrada a la sesión de hoy, se caracterizaba, precisamente, por su inoportunidad.

Decir que los problemas financieros están vinculados, dependen y se generan de manera fundamental, en fenómenos económicos, no me parece que descubra nada importante, ni nada nuevo.

Si ello se aprovecha para señalar, —como fué expresado— que existe un ánimo de desplazamiento de un debate económico y financiero que el Senado había tomado con atención y el país también seguía con atención, me interesa hacer la puntualización de que tal afirmación es absolutamente inexacta.

No ha existido, ni desde los que nos sentamos en los sectores oficialistas, como se nos ha denominado, ni de parte de los señores Ministros, cuyas carteras tiene afinidad con el tema planteado por el señor senador Rodríguez Larreta, ninguna actitud que pudiera dejar entrever el ánimo de dar dilatorias o de aplazar indefinidamente este problema.

Por lo demás, he requerido de la Mesa la información completa de las sesiones que no pudieron realizarse por insuficiencia de número, a las que asistieron los señores Ministros.

La verdad es que los señores senadores que asistieron asiduamente a las sesiones, pudieron advertir que no hubo una sola sesión, en que los Ministros no estuvieran dispuestos a dar los puntos de vista del Poder Ejecutivo, sobre problema tan importante como el que había sido planteado.

En las sesiones de los días 23, 25 y 30 de abril, estuvieron presentes los tres Ministros, prestos a dar su opinión con toda amplitud y responder a todas las preguntas que se le formularan sobre los problemas atinentes a sus Carteras.

En estas tres sesiones que he citado, tuvieron que distraer su atención de los problemas urgentes e importantes de sus carteras, para esperar sin éxito, que el Senado lograra reunir a 16 senadores que es el quórum mínimo necesario para realizar sesión.

Por otra parte, el resto de las sesiones fueron insumidas por exposiciones del propio señor senador que planteó el problema, así como de los señores senadores Cardoso y Vignale y, además, por una brillante exposición del señor Ministro de Ganadera y Agricultura que abarcó, prácticamente, toda la gama de aspectos que se mueven dentro de su cartera. El señor Ministro de Hacienda comenzó, a mi juicio, una brillante exposición que fué interrumpida por disposición expresa del Cuerpo, y porque medió esta fisura de sucesos que son de notoriedad.

Este problema se ha de replantear, por el mecanismo formal que anuncia la Mesa, en el sentido de que este tema vuelve a reintegrarse en la sesión de mañana a la orden del día, lo que en realidad hace que uno no llegue a explicarse el planteamiento que se ha hecho hoy, especialmente cuando se llega a la conclusión de que los Ministros afectados han estado a la orden del Senado para dar las explicaciones del caso, y cuando ello no ha podido suceder, ha sido por desinterés o, por lo menos, por responsabilidad directa del Cuerpo.

No entiendo porqué, cuando el problema se va a replantear dentro de 24 horas, se aprovecha la sesión del día anterior, en el que el tema no se trata, para precipitar un debate sobre un problema que se ha de agotar exhaustivamente al día siguiente.

Por consiguiente, señor Presidente, no creo que sea necesario votar que el tema figure en la orden del día de la sesión de mañana, puesto que la Mesa ha manifestado que, de oficio, así se ha entendido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción que está en juego, formulada por el señor senador Ferrer Serra, es si se declara sesión permanente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se ponga en la orden del día de la sesión de mañana este tema, porque entiendo que no podía habérlo retirado de la orden del día de hoy, aunque se hubiera resuelto poner un asunto en primer término y otro en segundo término.

Todo lo demás que se hiciera está equivocado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolvió expresamente en la sesión de ayer, dedicarse a la exposición del señor senador Chiarino.

SEÑOR FERRER SERRA. — En tercer lugar de la orden del día, porque en segundo lugar se resolvió tratar las venias, debía estar el asunto en discusión. Así se hacen las órdenes del día, a menos, que yo sepa.

SEÑOR GRAUERT. — En discusión estaba el proyecto sobre los impuestos al "fuel oil".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa vuelve a aclarar que Secretaría tomó esta disposición, de acuerdo con lo resuelto por el Cuerpo y, según me anuncian los señores secretarios, mañana integrará de nuevo la orden del día, el asunto que había sido aplazado ayer, por las razones ya conocidas.

SEÑOR FERRER SERRA. — No voy a discutir; creo que todo esto se resuelve votando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra para que se declare sesión permanente y se incluya en primer término de la orden del día, el asunto a que se ha referido.

Ya está resuelto que figure en primer término de la orden del día.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay quienes entienden que ya está dispuesto que el asunto figure en primer término de la orden del día. Así lo entiende la Secretaría.

De manera que lo único que habría que resolver, a juicio de la Mesa, es si la sesión de mañana se declara permanente.

(Apoyados).

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa: 16 en 22.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Dejo constancia de que la resolución es errónea y la fundamentaré largamente.

5

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Correspondería entrar a la consideración del orden del día, escuchando la exposición que realizará el señor senador Chiarino; pero hago notar que esta exposición va a dar lugar a discusión.

No es mi ánimo obstruir para nada la disertación del señor senador; pero entre las venias que figuran en segundo término, las dos primeras vencen en el día de mañana.

Pediría que pasáramos previamente a sesión secreta, para tratar, estos dos venias, y después dejáramos el resto de la sesión para ocuparnos de la exposición que realizará el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Hay informe, señor Presidente? Porque ayer, esas venias no se pudieron tratar por falta de informe.

SEÑOR GRAUERT. — Vencen mañana, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Ayer pedí que se trataran las venias, teniendo en cuenta que el plazo vencía el día 16 y el único integrante de la Comisión que se hallaba en esos momentos en Sala, el señor senador Vignale, manifestó que no había informe de Comisión.

Ruego al señor senador Vignale que nos aclare el punto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Por qué no sesionamos mañana de mañana, para tratar las venias? Les doy una solución.

SEÑOR GRAUERT. — No tengo inconveniente, señor senador. Lo único que lamentaría es que con estas dos venias nos ocurriera lo que lamentablemente nos ocurrió con la última venia que figuraba en el orden del día: que por no haber tenido número el Senado, venció el plazo constitucional, quedando de hecho concedida esa venia para destituir al funcionario, sin que pudiéramos conversar sobre el tema.

Es más: desearía que se pasara a sesión secreta, y antes de considerar estas venias, nos vamos a ocupar de la venia cuyo plazo se ha vencido.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Para el día de hoy, a la hora 16, estaba citada la Comisión de Asuntos Administrativos. Concurrió el señor se-

nador Isola y el senador que habla. Ausentes, los demás miembros, entre ellos el señor Presidente de la Comisión que, como es de conocimiento del Senado, ha pedido licencia por enfermedad. Es el señor senador Duncan Batlle Berres.

De manera que, si bien los expedientes han sido estudiados por tres o cuatro senadores, la Comisión no ha llegado aún a una conclusión en conjunto, hay opiniones aisladas.

Ahora, con respecto a lo que hemos estudiado en conjunto con el señor senador Isola, reitero lo que expresé en la sesión anterior: que en nuestro concepto, hay deficiencias en los expedientes.

Es lo único que puedo decir en sesión pública.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Según lo manifestado por el señor senador Chiarino, parecería que su exposición no va a ser muy extensa; quizá menos de una hora.

No parece un procedimiento práctico hacer desalojar la Barra, interrumpir la sesión pública para luego, volver a sesión pública, para que haga uso de la palabra el señor senador Chiarino.

Propongo, en sustitución de la moción del señor senador Grauert, que, inmediatamente después que termine el señor senador Chiarino, se interrumpa la sesión pública, y se pase a sesión secreta para tratar las venias.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Está resuelto así, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Pero el señor senador Grauert proponía otra cosa.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente? Por las manifestaciones de otros señores senadores, parecería que la exposición del señor senador Chiarino, va a dar lugar a debate, y no por la exposición en sí del señor senador Chiarino, sino por las ulterioridades a que pudiera dar lugar, es que yo había hecho la moción, invirtiendo el orden de los asuntos, porque temo que nos ocurra lo que nos ocurrió con respecto a la última venia, de la que muchos senadores estábamos enterados y prontos para intervenir en el debate; pero lamentablemente, desde el punto de vista constitucional, esa venia ha quedado concedida sin que nos hayamos ocupado de ella.

Ahora, tenemos dos, cuyo plazo vencen en el día de mañana.

Es más,: si como ha adelantado el señor senador Vignale, en el concepto de dos miembros de la Comisión, esos sumarios no están totalmente terminados, o son imperfectos, sería muy rápido, en una sesión secreta, darles el diligenciamiento que corresponda, para no dejar vencer los plazos.

SEÑOR CARDOSO. — El hecho de que la exposición del señor senador Chiarino dé lugar a debate, no quiere decir que la cuestión quede concluída ahí. Luego se reanuda la sesión pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — La hora para los asuntos previos está vencida.

Se va a pasar a la orden del día.

6

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

La Comisión de Presupuesto consideró el mensaje del Tribunal de lo Contencioso Administrativo por el que solicita ciertos antecedentes, relacionados con el presupuesto de la Universidad del Trabajo, y resolvió favorablemente, dicha solicitud.

Por lo tanto, formulo moción para que el Senado resuelva que todo lo que haya sobre este problema, sea remitido al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de la señora senadora Sancho Barceló.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 22**).

(Ocupa la Presidencia el señor senador Arroyo Tores).

7

—Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: Cuando solicité del Senado, autorización para hacer una exposición sobre dos temas concretos que se relacionan con el Ministerio de Relaciones Exteriores. —primero, comentarios a la primera parte del Plan de Reorganización que ha sido publicado y, desde luego, aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno, y segundo, comentarios a la respuesta al pedido de informes sobre la actuación del señor Mauricio Nayberg, como Cónsul Honorario en Kong Kong—, no había pasado por mi mente, que pudiera producirse una crisis política que prácticamente, me lleva, por esa circunstancia —y acaso sea mejor— a promover este asunto, cuando no hay todavía un Ministro de Relaciones Exteriores, por lo menos que sepamos nosotros, que haya prestado juramento y se haya hecho cargo de la cartera; hay por ahora, sólo un Ministro renunciante.

Yo había pensado hacer una breve exposición con el ánimo de interpelar al señor Ministro de Relaciones Exteriores; pero como ese distinguido Secretario de Estado, que hubiera venido a Sala a mi requerimiento, es Ministro renunciante, y como, según todos los pronósticos va a ser otro ciudadano el que se encargue de esa Cartera, me ha parecido lo más adecuado hacer una extensa exposición —que trataré de todos modos que sea lo más breve posible—, sobre cada uno de los dos puntos, para pedir después el pase de la versión taquigráfica de mis palabras al señor Ministro de Relaciones Exteriores en cuanto se refiere a comentarios sobre el Plan de Reorganización; y el pase de la versión taquigráfica de mis palabras, en cuanto al asunto Nayberg ,a la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, para que, con la presencia del señor Ministro se aclaren algunos puntos que a mí me parecen oscuros.

Señor Presidente: al hablar del plan propuesto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, de reorganización, tengo que aludir a algunos antecedentes.

Desde luego, representantes de los más diversos sectores se ocuparon de lo que muchas veces se llamó "el desquicio de Relaciones Exteriores".

No quiero pronunciar palabras excesivas; pero, evidentemente, hay muchas irregularidades y muchas cosas a reglamentarse de mejor manera, evitando, desde luego, una cantidad inmensa de gastos superfluos para el país.

Debo recordar, sin hacer omisión de otros antecedentes, relativos a la intervención de otros señores senadores y representantes, qué en el Senado, el 26 de octubre del año pasado, hice una exposición aludiendo, en algunos puntos concretos, a misiones con excesivo número de personas en su integración, designaciones de personas ajenas al servicio para actuar, en cargos que, a mi juicio, podrían proveerse con elementos de escalafón y por ese medio suprimir vacantes; lo que costaban al país ciertas misiones, por vía del drenaje de divisas, y hasta dije que, en aquel momento mi Partido político había hecho una declaración en esta materia, que decía más o menos: Regreso al país del personal diplomático, salvo los Jefes de Misión, Cónsules necesarios, y un mínimo de funcionarios indispensables.

Y, por último aludí al sumario que levantó el señor Coronel Odizzio, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y que había quedado durmiendo inexplicablemente por parte de anteriores Administraciones. No tenía nada que ver, este punto concreto, con quien entonces era Ministro de Relaciones Exteriores, porque era de fecha anterior. Me parece que hablé muchas veces del exceso del personal en muchas misiones, de designaciones curiosas de Cónsules de carrera y de Cónsules honorarios, en distintas localidades de Argentina y Brasil, que uno no se explicaba que podían estar haciendo allí; y abarqué además, otros tópicos.

En esa oportunidad, el señor Ministro anunció un proyecto sobre viáticos para terminar con muchas anomalías que eran actuales y que siguen siéndolo, y un proyecto sobre sistema de coeficiente, que él también entendía irregular.

Dijo además que hacía dos meses —tengo el "Diario Oficial" y lo puedo leer, del 26 de octubre— que había presentado dos nuevos actas al Consejo Nacional de Gobierno un plan de reorganización de los servicios exteriores: dos meses antes sería agosto o principios de setiembre Pasó el tiempo: ¿Y qué ocurrió? Hubo una interpelación en la Cámara de Representantes por parte del señor diputado Bove Arteaga, donde legisladores de todos los sectores políticos se explayaron sobre este tema, tan de actualidad siempre, y se dijeron cosas graves que no voy a repetir, porque las conocen todos los señores senadores. No sé si como consecuencia de ello o como resultancia de aquel proyecto que estaba en el Consejo Nacional de Gobierno desde agosto o setiembre del año pasado, el 21 de abril se anunció un plan del señor Ministro de Relaciones Exteriores, cuyo resumen publicó la prensa. Lo tengo aquí. Parecería bastante completo y abarcaría muy distintos factores y elementos indispensables de organización y también de economía.

Luego, el 4 de mayo se publicó lo que había aprobado el Consejo Nacional de Gobierno: una primera etapa, anunció el señor Ministro, que, incluso, merece el elogio de señores Consejeros de la minoría, por lo que ello representaba.

Declaro que con mucho interés lo leí, estudié y me informé y me declaro, —a pesar de considerarlo una primera

etapa, y aún en esa etapa—, absolutamente defraudado. No me parece que pueda ser el "substractum" de tan amplios, estudiadas y prolongadas deliberaciones, y no me parece que sea lo que el país aguardaba, la primera vez que salía una medida de éstas, porque, inclusive en un plan por etapas, podría haberse empezado por algo más sustancial, y que el pueblo no creyera, como ha podido creer, a través de estas economías, que estábamos economizando "el corazón para el gato", mientras tanto que la mesa principal seguía suculentamente servida.

¿Por qué, señor Presidente, me declaro totalmente defraudado? Porque ni siquiera surge lo que el primitivo plan estimaba que se debía hacer, de acuerdo con un repartido que obra en mi poder del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 11 de noviembre de 1955. En este repartido, refiriéndose concretamente a oficinas consulares, a cargo de agentes consulares honorarios, y adscriptos honorarios a las misiones diplomáticas, aún en este repartido —de dimensión desde luego limitada porque sólo se refiere a esa clase de funciones—, hay insinuaciones o proposiciones que ni siquiera en esta etapa se han cumplido.

Pero, se ha dicho por la prensa, —y algún diario un poco ilusionado dijo "vientes de fronda en el Ministerio de Relaciones Exteriores"—; y se anunció, también, por el señor Ministro, que este plan era, más que nada, en esta primera parte, de serias economías. Aún en esto, creo que las economías son muy inferiores de las que se anuncian; y por eso voy a tener que fatigar un momento al Senado con el estudio un tanto pormenorizado del plan, a los efectos de ver quien tiene razón: si las cifras dadas por el Ministerio el 4 de mayo, si las cifras dadas por el Ministerio el domingo último, que son totalmente distintas, aunque se anuncia que están también comprendidas medidas complementarias que no se detallan, o las cifras que voy a dar de acuerdo con estudios que ha formulado.

Veamos las cesantías consulares (en ellas me refiero a Cónsules honorarios) en la República Argentina. Cierto es que como síntoma ya es muy curioso de por sí, que sobre 25 Cónsules honorarios, se suprimen 15, y de los sobrevivientes, diga este informe del Consejo Nacional que hay 5 que "pueden quedar", es decir que no son necesarios: los de San Fernando, Tigre, San Isidro, Paraná y Mendoza. Si sumamos a los 15 estos otros 5, quiere decir que en la Argentina alcanzaba con 5, en lugar de 25: la quinta parte.

Por lo demás, si de economías se trata, el Consulado en Buenos Aires, además del personal contratado, tiene 12 funcionarios, y cuestan, según mis informes, 7. [illegible].91 dólares mensuales.

Hay consulados innecesarios, porque las actuaciones de esos consulados —a cargo de Cónsules de carrera—, demuestran que no son necesarios, en Córdoba, Lomas de Zamora, Mar del Plata y Olivos, que cuestan al Estado, en conjunto, más de dos mil dólares mensuales.

Y no hablo de la Embajada ni de las Oficinas de Turismo en Buenos Aires y Rosario; ni tampoco hablo de los Agregados Militares, que corren por cuerda separada. Pero vamos a ver las medidas adoptadas.

Hay 17 cesantías y una aceptación de renuncia. Se aceptó la renuncia de una persona, que hacía dos años la había presentado. Puedo dar el nombre, pero creo que no sería elegante darlo. Es una señorita que presentó renuncia hace dos años. Había otro que ocupa un alto cargo en el Departamento de Obras del Concejo de Montevideo, que también hacía mucho tiempo que estaba en esta ciudad, y sólo percibían partidas nueve personas.

Eran partidas que recibían en su calidad de funcionarios, jubilados o pensionistas, que se les giraban en dólares al extranjero.

Todo esto significa una economía en la Argentina, por cambio preferencial, de U$S 1.345.73.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Por mes o por año?

SEÑOR CHIARINO. — Por mes.

Repito que ni siquiera se resuelve lo que aconseja el plan; porque no se suprimen los consulados honorarios de Campana y Barracas y no se hace mención a la situación de Córdoba y Olivos, en donde hay Cónsules de Carrera.

Pasemos a Brasil: hay dos Cónsules Generales.

Nuestro país tiene una anomalía que no es muy frecuente. Dijo hace un rato el señor Presidente, cuales eran las actuales condiciones del país: no tiene características propias como para darse estos lujos en la miseria.

En tres países hay dos Cónsules Generales: Brasil, España y Estados Unidos.

En Brasil hay dos Cónsules Generales. No se necesitan, porque la misión del Cónsul General no significa ninguna cosa especial salvo el contralor superior jerárquico, que se puede hacer perfectamente, a pesar de las distancias, máxime hoy, con su acortamiento debido a los medios rápidos de locomoción, y que, además y en sí misma, no es indispensable.

Lo que pasa en el Consulado General de Porto Alegre, es una cosa curiosa. El Cónsul General fué trasladado a Colombia y se ha hecho cargo un Cónsul de Distrito de 2.a Clase. ¿Qué cobra este Cónsul de Distrito de 2.a Clase? Se le beneficia con un decreto al amparo del artículo 32 de la Ley 11.925 de 27 de marzo del 53, y cobra haberes de Cónsul General. Recuerden los señores senadores aquella disposición del mencionado artículo 32 que establece que el inferior jerárquico, cuando ocupa momentáneamente las funciones del superior, tiene derecho a cobrar el sueldo del superior a quien sustituye. No es este el caso; y a pesar de que no lo ha percibido la Contaduría ni el Tribunal de Cuentas, en realidad, a este Cónsul de Distrito de 2.a Clase, que ha ido a ejercer funciones de Cónsul General, se le dá un trato preferencial absolutamente injustificado, porque el Ministerio no aplica ese mismo criterio en los demás casos. Hay muchas circunstancias en que un Encargado de Negocios ocupa momentáneamente la Jefatura de una Misión, y nunca ha cobrado el importe de Embajador o de Ministro.

Además, concretándome a los casos en la vía consular, en estos momentos en La Paz, hay un Caciller a cargo del Consulado General, y no cobra más que lo que corresponde.

En Quito hay un Cónsul de Distrito de 2.a Clase, a cargo del Consulado General en las mismas circunstancias. En México, idénticas circunstancias. En Beyrouth un Secretario de Legación de 2.a Clase a cargo del Consulado General, etc. No quiero extenderme mucho, con más ejemplos.

Mientras tanto, en este caso excepcional de Cónsul de Distrito de 2.a Clase, a cargo del Consulado General en Porto Alegre, percibe U$S 1.094.03, en vez de dólares 637.78, lo que significa un beneficio mensual de dólares 456.25.

Esto, señor Presidente, digo yo que es un modo de hacer prácticamente nombramientos al margen de las planillas presupuestales. Pero, acoto que esto no es extraño al Ministerio de Relaciones Exteriores, y perdónenme los señores senadores esta disgresión, un poco aparte del tema capital, pero que viene a cuento. Hay un caso curioso con los Secretarios de 3ª Clase en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el presupuesto aprobado por la Asamblea General figuran, en el Item 9.02, 25 Secretarios de 3.a Clase, a $ 5.040.00 cada uno, etc. y agrega, al final, que los siete primeros, al vacar, se suprimen. Esto dice la ley —la he pedido en Secretaría—, aprobada por la Asamblea General.

¿Qué dice el presupuesto general de gastos de 1955? Item 9.02, 26 Secretarios de 3.a Clase, los 7 primeros cargos se suprimen al vacar. Se ha aumentado un cargo de Secretario de 3.a Clase en el Item 9.02, Ministerio de Relaciones Exteriores, dedicado a Misiones Diplomáticas.

Eso sí, según mis informes, llamó la atención, porque el Tribunal de Cuentas observó este agregado que no había venido por la ley ni por la vía anómala de los paréntesis. Pero, gestiones posteriores hicieron levantar la observación, y esto ha continuado.

Bien, señor Presidente; monto de las economías en el Brasil: 13 cesantías, una de ellas nunca actuó; de las otras, sólo 5 perciben partidas. Voy a evitar los nombres. En conjunto, economías, mesuales, U$S 814.22.

Sin embargo, no se respetó todo lo que se proponía en este plan del repartido del Consejo Nacional de Gobierno de 11 de noviembre de 1955.

Hay situaciones en Río de Janeiro, Porto Alegre, Bagé, Santana, Santa María, que están contempladas en dicho plan; aconsejándose medidas que no se toman y quedan Cónsules presupuestados inútiles, porque la actuación indica que no son oficinas necesarias.

San Gabriel, Santa María y Caxias, que cuestan al Estado U$S 3.071.12.

Además, la Embajada cuesta U$S 8.000.00 mensuales y se ha dado este caso curioso: recientemente se planteó la venta de trigo al Brasil y se designó una numerosa delegación de técnicos que marcharon a Río. Una Embajada tan bien dotada por la calidad de los elementos, —supongo que cuando se hacen nombramientos se contemplan estas cosas—, y tan bien dotada, desde el punto de vista de lo que cuesta y del número de sus componentes, ¿no tiene funcionarios para una faena semejante? Además ¿no es acaso cierto que el Ministerio recibió, de parte del Ministerio de Hacienda del Brasil, el ofrecimiento de un funcionario del Instituto COFAC, que es la institución brasileña que, digamos, corresponde aquí a nuestro Consejo de Subsistencias, para que hiciera en nuestro país la negociación, con todos los técnicos a mano, sin tener que hacer estos nuevos dispendios con motivo del envío de técnicos al Brasil?

Paso a Chile. El Cónsul General en Santiago, es, según mis noticias, el primero que ha manifestado al Ministerio de Relaciones Exteriores, que no es necesario en absoluto. Lo ha dicho con toda lealtad, una lealtad que lo enaltece, porque es realmente conveniente que cuando un funciona-

rio va al exterior y se dá cuenta de que sus servicios no son útiles, y que pueden ser aprovechados muy bien en otro lugar, haga llegar, —aunque se pierdan ciertas comunicaciones, por lo visto—, sus puntos de vista al Ministerio.

La economía en Chile: 4 cesantías que tienen partidas, U$S 439.53.

En Santiago, además del Cónsul General hay dos Cancilleres que cuestan U$S 2.100.38. En Valparaiso hay una oficina sin importancia, que no da casi ningún resultado y cuesta U$S 1.215.79. Dos Cónsules de Distrito en Valparaiso.

No voy a poder seguir analizando este plan, con tanta minuciosidad, porque me voy a extender demasiado y quiero pasar al otro tema que es muy interesante.

En España pasa lo mismo. Cesaron 11 Cónsules; algunos no habrían ido nunca a ocupar sus cargos, tengo los nombres. Otros no tenían ninguna partida y sólo tres tenían partidas que insume U$S 797.25.

En Estados Unidos cesan 4 Cónsules. Unicamente uno percibía partida, el de Wáshington; y esta cesantía también llama un poco la atención, pero parece que será objeto de una organización más a fondo del sistema Consular en Estados Unidos.

A este respecto voy a señalar una cosa curiosa. Mientras se demore de una manera no solo inesperada, sino inconveniente, la designación de embajador ante el gobierno de Estados Unidos, ocurre que, para nosotros, para dentro de casa, al frente de esa embajada hay un excelente funcionario —nadie lo niega—, el señor Wáshington Bermúdez, pero ¿saben los señores senadores cómo recibe el sueldo el señor Bermúdez? Como funcionario de ANCAP... Lo dice este repartido.

SEÑOR VIGNALE. — Es el funcionario más eficiente que tiene la embajada.

SEÑOR CHIARINO. — Acabo de hacer su elogio. Dije que era un excelente funcionario. Pero es una anomalía que debe ser corregida, incluso para regularizar su propia situación. No es razonable que un funcionario de esas condiciones, que hoy está al frente de una embajada como la de Estados Unidos, con muy buenas condiciones personales, lo reitero, reviste así: "Consejero Honorario en Funciones de Ministro Consejero y Director del Departamento Comercial y Financiero, señor W. P. Bermúdez, funcionario presupuestado de la ANCAP, que percibe sus haberes de conformidad del artículo 56 de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, con coeficiente y beneficio cambiario, con un total de dólares 1.123.90". Es una anomalía evidente.

Bien; Francia daría para hablar una hora respecto a la embajada. Caso como sobre ascuas. Sean 11 cónsules de los cuales 4 nunca actuaron. Uno fué a París hace años y volvió después de haberlo hecho, con gastos abonados por el Estado y sin instalar jamás las oficinas en Rouan, para donde había sido designado. Tengo el nombre. El resto no recibía beneficio ninguno.

En Italia cesan 8 cónsules. uno solo con partida por 762 dólares. y dos con beneficio de cambio preferencial: uno con 400 dólares y otro con 302.91 dólares. Se trata de personas jubiladas.

En Portugal cesa un cónsul con partida por 69 dólares 76. En Suiza, un cónsul con beneficio cambiario por 568 dólares 94. En Bélgica cesan cuatro sin partidas ni beneficios cambiarios. En Bolivia cesa, en La Paz, sin partida ni beneficios cambiarios, un cónsul.

En suma, señor Presidente, las reducciones de partidas suman en conjunto, tengo el detalle completo, lo siguiente: con Curityba, Cachoeria, Bagé, Santa Victoria de Palmar, Bahía, en el Brasil; Gualeguaychú, San Isidro, Mendoza, en Argentina; Casablanca, Chicago, Paranaguá, etc., un total de $ 385.00 aplicando a estas partidas el respectivo beneficio del coeficiente que lo tienen distinto; Argentina 2.25, Casablanca 3, Brasil 3. Portugal 2.75, que suman en conjunto 1945 pesos que, al cambio oficial comprador de 1.519, arroja la cantidad de dólares 1280.45 mensuales.

Hasta aquí las partidas de cónsules, a las que luego sumaría lo que corresponde de beneficios de cambio.

Ahora, paso a los Agregados Honorarios. Voy rápidamente. Fueron declarados cesantes una cantidad, pero se hizo una confusión sobre esto, que resultó molesta para muchos de ellos. Hay algunos que no recibieron nunca partida ni beneficio cambiario alguno, sino que iban con una misión docente o de cualquier otro orden y obtenían la designación de agregados honorarios, sin que esto le costara un vintén al Estado. Han aparecido en la lista, lo que les ha resultado muy molesto, porque el comentario público los incorporó al grupo de personas que estaban disfrutando en el exterior partidas extraordinarias y cambios preferenciales.

SEÑOR VIGNALE. — De ahí ciertas aclaraciones.

SEÑOR CHIARINO. — De ahí las aclaraciones. Pero además, fueron declaradas cesantes muchas personas que estaban en Montevideo desde hacía mucho tiempo y otras que no tenían ninguna partida ni habían costado un vintén. En la lista están incluídos, dos que jamás ocuparon los cargos y 6 que debían regresar a Montevideo por término legal del nombramiento.

Sólo percibían beneficio cambiario 12 personas. Voy a dar las cifras. Estas doce personas recibían por sus pasividades o sueldos trasladados a dólares, en conjunto, 3.428.89. Este es el importe mensual y total de los agregados honorarios declarados cesantes. Por este mismo concepto, se giraba para los cónsules honorarios, o sea por cambio preferencial: a los cónsules en España, dols. 797.25; en Italia, 783.50; en Suiza, 593.54; total mensual, dólares 5.493.51. Esta cantidad resulta por convertibilidad, de las cifras totales de $.344.76 pesos, al cambio de 1.519.

Si esa misma suma de $ 8.344.76, se hubiere girado a un cambio promedio de $ 3.30 por dólar, la cantidad, en vez de 5.493.51 dólares hubiera sido 2.528.71 dólares. Quiere decir que la economía realizada por este concepto alcanza a la diferencia ,o sea 2.964.87 dólares.

Las economías, pues, se integran con tres rubros: por cesantías consulares: dólares 2.889.01; por deducción de partidas consulares, dólares 1.280.45, y por cesantía de agregados honorarios, que disponían de cambio preferencial, dólares 2.964.87. Total, economía mensual de dólares 7.134.33; anual, 85.611.96 dólares. Estas son las cifras que ofrezco al Ministerio, contrarrestando las que dió el Ministerio, primero en su enviado a la prensa, de 4 de mayo, en el que llegaba a la cifra de 126.006.12 dólares y luego con este nuevo comunicado, que apareció el domingo, el 13 del corriente, donde lega con medidas que dice que adoptará con sentido complementario, a la cifra de 205.905.41 dólares.

Debo decir, señor Presidente, para terminar este capítulo, que la nueva explicación ministerial también me merece muchas reservas y muchos comentarios.

En primer lugar, hace una manifestación con la cual no estoy totalmente de acuerdo. Dice el Ministerio que hay oficinas consulares que no costaban nada al Estado y que por eso mismo significaba que no tenían trascendencia. No es exacto esto. Podrían no costar nada al Estado y podrían ser útiles si efectivamente había allí servicio consular. Pero luego dice el Ministerio. lo que tampoco es exacto, que no es cierto que no costaran nada, porque siempre está vigente la disposición de la ley que establece que el 50 o|o de las rentas consulares deberán ser retenidas por los titulares de los consulados. Yo digo frente a este argumento, que la propia Ley 11.924 establece un limite en su artículo 39 como lo recordarán los señores senadores: hasta 150 pesos o hasta 100 pesos si el cónsul honorario es un jubilado; lo que hace un tope del cual no pueden pasar nunca las partidas que reciben los cónsules honorarios. De modo que en realidad no es una cifra extraordinaria lo que podía haber costado por la vía de percepción de partidas, pues al Estado siempre le iba a resultar beneficioso, si efectivamente esos cónsulados tenían actuación que justificara el mantenimiento de las oficinas y la presencia de un cónsul honorario.

Además, si el Ministerio tiene razón y estos cónsules honorarios siempre significan erogaciones para el Estado, pregunto por qué no fué mayor la barrida, por qué no hubo más supresiones. Pues, con algunos nombres que no quiero dar, parecería que hubiera habido cierta predisposición a atender circunstancias personales, mientras que en otros casos, acaso menos influyentes o menos vinculados, no se tenía consideración alguna con ellos.

Por lo demás, no es lo mismo percibir las sumas en dólares, en el exterior, que en pesos en nuestro país. que es lo que ocurre si los servicios consulares, por no haber oficina consular en el lugar, se perciben los derechos en el puerto de destino. Y todavía puede agregarse, que se pierden en nuestro país las tarifas especiales y extraordinarias establecidas por el artículo 15 numeral 1 y artículo 36 de la citada Ley 11.924.

Pero, volvamos a la desconsideración que se tiene con algunos, frente a preferencias inexplicables.

Sobre ésto me voy a permitir dar dos nombres, señor Presidente. A mi me ha llamado mucho la atención que en este primer plan, en materia de Agregados Honorarios, no se haya tenido consideración con dos personas, una de las cuales no conozco, y otra apenas conozco de vista. Se trata de dos viejos funcionarios diplomáticos. que, una vez jubilados, se han mantenido en cargos en las Embajadas. Me refiero al señor Benjamín Fernández y Medina, en España y al señor Adolfo Sienra, en París, personas octo-

genarias, que habían vinculado a la actuación pública sus nombres, llenos de prestigio, según mis informes, por una actuación de gran dignidad.

(Apoyados).

El señor Fernández y Medina, persona a quien sólo conozco de vista, con gran actuación, incluso en organismos internacionales de su época. El señor Adolfo Sienra, a quien no conozco ni de vista, fué un funcionario que tuvo condiciones y actuación personal honrosa. Me imagino lo que va a significar esta medida para esas dos personas octogenarias, que les alcanza no con el sentido de universalidad, porque si se hubiera tirado la cuerda para todos y no sólo para algunos, yo no hubiera ni siquiera dado estos nombres, ni hubiera mostrado extrañeza.

Pero cuando noto que hay otros Agregados Honorarios que quedan, me llama la atención que la medida alcance sin embargo a estas dos personas, cuya actuación diplomática y cuya edad los ponía, me parece, un poco a cubierto de una medida que, repito, no tuvo el carácter de universal.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Se podría saber cuáles fueron los que quedaron?

SEÑOR CHIARINO. — Si quiere los nombres, puedo dárselos, y si quiere los destinos, también, pero prefiero no dar nombres.

En Austria, uno, en Italia, tres; en Francia, uno; en Portugal, uno; y en Alemania, uno. Daré los nombres en la Comisión, porque yo prefiero no hacer de estas cosas un asunto de ribetes molestos, personales, sensacionalistas.

Bien, señor Presidente; tendría mucho más que decir, pero veo que se me ha arrebatado el tiempo, y quiero pasar a otro tema manteniéndome en el término de que he hablado. Me ha quedado mucho por decir, pero, si la Comisión de Asuntos Internacionales tiene interés de conversar sobre estas cosas, daría con mucho gusto la restante información.

En suma, deseo que el nuevo Ministro de Relaciones Exteriores tome nota de estas observaciones, mediante el envío de mis palabras —que se votará oportunamente— a ese Ministerio. Es un hombre nuevo que entra, y puede organizar y tomar medidas que signifiquen auténticas e importantes economías, y no estas menudencias con las cuales se ha defraudado a la opinión pública, y en ese sentido, pueden serle de interés algunas de las observaciones que formulo.

Paso a tratar el asunto del Cónsul Honorario en Hong Kong, don Mauricio Nayberg. Sobre esto hay algunos antecedentes.

Formulé pedido de informes el 27 de diciembre de 1955; el Ministerio me comunicó de inmediato, el 31 de diciembre, que sería diligenciado con toda premura. Reiteré mi pedido el 9 de febrero de 1956, y nuevamente lo reiteré el mismo día en que vino fechada la respuesta del señor Ministro, el 3 de abril. Como esta respuesta no contenía contestación a una pregunta concreta que formulé, telefónicamente me puse en contacto con el Director General, señor Guillot, quien me expresó que hablaría con el señor Ministro. El señor Ministro tuvo la deferencia de llamarme por teléfono —doy todos estos datos porque, de todas maneras, son interesantes— expresándome que habiendo sido la respuesta anterior aprobada por el Consejo Nacional de Gobierno, no quería mandar ninguna ampliación sin que fuera considerada también por el Consejo. Le aclaré que no se trataba de una ampliación, sino de subsanar un olvido, y a pesar de todo, demoró unos días más la respuesta —que no le reprocho— llegándome el 23 de abril, voy a analizar esas respuestas.

Pregunto: "I) Antecedentes y referencias personales y funcionales del Cónsul Honorario, señor Mauricio Nayberg, nacionalidad, edad, fecha en que se le otorgó la ciudadanía, fecha en que fué designado Cónsul Honorario, destinos que tuvo, etc., etc."

Respuesta del Ministerio: "Según surge de la ficha suscrita por el interesado, el señor Mauricio Nayberg Habermann, nació en Metz, Francia, el 28 de julio de 1927. Cursó estudios en las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales de Montevideo y París; Estudios de Ciencias Políticas; Profesor de Estudios Comerciales y Dactilografía; conocimiento de los idiomas: castellano, francés, inglés, alemán, italiano, portugués y latín. Obran en las respectivas carpetas de este Ministerio, los certificados expedidos sobre condiciones morales e intelectuales y estudios cursados, de las siguientes personas: Profesor Agregado de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Armando R. Malet, 26 de agosto de 1950; Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Eduardo Jiménez de Aréchaga, 24 de agosto de 1950; Gerente del Círculo Francés de Montevideo, 26 de agosto de 1950. Posee posición de fortuna en Montevideo (inciso 2.o del artículo 7.o de la Ley de Organización Consular N.o 3.028, de 21 de mayo de 1906)." Es la disposición que exige tener medios de fortuna para ocupar cargos de Cónsul Honorario.

Continúa: "Ciudadano legal, inscripto en el Registro Cívico con Credencial serie ABA N.o 2868. No se tiene conocimiento de la fecha de obtención de su Carta de Ciudadanía. El señor Mauricio Nayberg fué designado Cónsul Honorario en Lille, Dpto. Norte, Francia, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de octubre de 1950."

Le voy a dar al Ministerio dos datos, que no me ofreció en su respuesta, y que obtuve particularmente. El señor Mauricio Nayberg obtuvo su Carta de Ciudadanía el 13 de noviembre de 1950, carta N.o 13.605. Quiere decir que fué un mes después de haber sido designado Cónsul Honorario en Lille. Se inscribió en el Registro Cívico el 23 de noviembre de 1953; o sea, de acuerdo con la disposición constitucional, tres años más tarde de ser ciudadano legal.

Pregunto: "II) Actuación funcional del señor Nayberg, en especial como Cónsul Honorario en Lille, según la documentación del Departamento Consular, expresándose si alguna vez se recibió en el Ministerio alguna denuncia contra este funcionario; y, en caso afirmativo, qué diligencias se cumplieron con detalle de fechas.

Respuesta: "El señor Nayberg no actuó como Cónsul en Lille. Obtenido su exequatur con fecha 8 de setiembre de 1951, —pido a los señores senadores que pongan atención a las fechas; había sido designado el 2 de octubre de 1950— la Embajada de la República de Francia lo remitió al Consulado General de la República en aquel país, a fin de ser trasmitido al interesado el que no pudo entregarse, por no haber sido localizado el señor Nayberg. Con fecha 28 de octubre de 1953, el Consulado General de la República de Francia, cursó nota informando que el señor Nayberg, no obstante el tiempo transcurrido, no se había presentado a tomar posesión del cargo ni había instalado oficina en Lille. Con ese motivo, el Consejo Nacional de Gobierno, por decreto de fecha 16 de diciembre de 1953, dejó sin efecto la designación del señor Nayberg. No existe constancia, en ninguno de los servicios de la Cancillería, de haberse recibido denuncia contra esta persona."

Esta última parte de la respuesta era obvia, porque si no había instalado oficina ni había ocupado el cargo, realmente era imposible que hubiera habido denuncias contra él. Sería el colmo.

Señor Presidente: de este asunto se habló en la interpelación provocada por el llamado a Sala del doctor Bove Arteaga, en la Cámara de Representantes. Tengo aquí el Boletín, en el que consta que hubo realmente confusiones de fecha. Los señores representantes se impresionaron un poco por una denuncia que hizo el señor representante Flores, en el sentido de que hubieran pasado dos meses sin haber ocupado el cargo, y esa determinación del Poder Ejecutivo de dejar sin efecto el nombramiento. No fueron dos meses. El período fué del 8 de setiembre de 1951 al 28 de octubre de 1953, fecha en que el Consulado General de la República, en Francia, cursa la noticia de que no ha aparecido el citado señor, y entonces, el 26 de diciembre de 1953, se deja sin efecto el nombramiento.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Cuál es la fecha de la designación?

SEÑOR CHIARINO. — Es del anterior Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR BRAUSE. — La designación es de la Presidencia.

SEÑOR CHIARINO. — Es del 2 de octubre de 1950. Había Presidencia. Ya en esta confusión de Presidencia y Colegiado, no sé en que régimen me manejo.

SEÑOR BRAUSE. — Lo importante es que no era del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR CHIARINO. — Fué el 2 de octubre de 1950. Había Presidencia.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Todo el proceso posterior a la obtención del exequator y la desaparición o imposibidad de localizarlo en dos años y meses, ¿transcurrió todo eso durante el Colegiado?

Digo esto, para que se de a cada cual lo suyo.

SEÑOR CHIARINO. — No se apure, señor senador, que va a haber reparto para todos los Colegiados.

SEÑOR BRAUSE. — En el 51 no había, señor senador. El Colegiado se estableció en el 51 y se constituyó en el 52.

SEÑOR CHIARINO. — Pregunto yo, señor Presidente, como tercer apartado, "¿cuánto tiempo permaneció en Lille, cuándo regresó a Montevideo y cuánto tiempo permaneció en nuestra capital?".

Se me contesta: "Esta Secretaría de Estado no dispone de antecedentes que le permitan suministrar esta información".

Leo todo para que no se me diga después que pudiera dejar alguna cosa importante.

Como cuarto apartado, pregunto: "¿Cuándo se efectuó su traslado a Hong Kong y qué razones de interés público lo determinaron?"

Contesta el Ministerio: No existió traslado". Naturalmente, existió designación, porque no había ocupado el cargo, y fué declarado cesante.

"Como ya se ha expresado precedentemente, la designación como cónsul en Lille se había dejado sin efecto el 16 de diciembre de 1953".

"El 27 de octubre de 1954, el Consejo Nacional de Gobierno, designó, —no trasladó,— al señor Mauricio Nayberg, Cónsul Honorario en Hong Kong".

"Es indudable la importancia de mantener una oficina consular en Hong Kong, en cuyo puerto escalan los buques procedentes de Africa y Oriente".

"El puerto de Hong Kong situado en la misma línea de navegación que Osaka, Japón, agrupa en esta oficina el mayor movimiento naviero de esa región".

"Por decreto de 18 de febrero de 1952, el Poder Ejecutivo, creó en ese lugar, un Consulado General, con jurisdicción administrativa sobre los Consulados en Manila, Singapur y Karachi. Este Consulado General no pudo instalarse por haberse dado otro destino al titular designado para el mismo".

Dos observaciones, señor Presidente, a esta respuesta. Esta enumeración está circunscripta a la trascendencia que tiene la designación por la ubicación estratégica de Hong Kong, para la cual se había pensado destinar, nada menos que a un funcionario que ocuparía el Consulado General; pero luego se cambia por un Cónsul Honorario de las condiciones personales del señor Mauricio Neyberg.

Después voy a referirme a otro aspecto de la política internacional que tiene que ver con esta designación, en ese punto estratégico y en un tema importantísimo que obligaba a cuidar de manera especial la designación.

Voy a seguir adelante.

La quinta pregunta es la siguiente: "Si la gestión ante el Gobierno de China Comunista, obedeció a resolución del Ministerio, qué alcance tiene esa misión y cuáles fueron los fundamentos que se tuvieron en cuenta".

Se contesta: "La transcripción textual de la siguiente resolución, contesta la pregunta formulada:

"Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, 21 de octubre de 1955. — Vistos y considerandos: I) Que la necesidad de colocar en el exterior los saldos exportables de la producción nacional impone la búsqueda de nuevos mercados que puedan absorverlos en condiciones favorables; II) Que la ausencia en ciertas regiones de funcionarios diplomáticos y consulares, dificulta esa búsqueda, así como el cumplimiento de multitud de trámites y detalles que son imprescindibles para el establecimiento de un comercio efectivo; III) Que esa ausencia de funcionarios se debe, en algunos casos, a circunstancias de orden político, como es la de no reconocimiento de la constitución de nuevos Gobiernos, como consecuencia de cambios extraconstitucionales; IV) Que así ha ocurrido con la llamada República Popular de China, cuyo actual Gobierno "de facto", no ha sido reconocido por el nuestro, pero con cuyo país existen muy importantes posibilidades comerciales, que, en estos momentos interesan especialmente a la República, sin perjuicio de continuar la línea tradicional de su política exterior, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Primero: Desígnase Agente Comercial de la República, sin estado diplomático, al señor Cónsul en Hong Kong, don Mauricio Nayberg, para que actúe en tal carácter en Pekín, República Popular de China. Segundo: Este nombramiento tendrá carácter honorario. Tercero: Comuníquese, etc. — Por el Consejo (Fdo.) **BATLLE BERRES. —** SANTIAGO I. ROMPANI. — **Justo José Orozco**".

La sexta pregunta, que continúa la indagatoria del senador que habla, era la siguiente: "Si el señor Nayberg tiene alguna especialización para habilitarlo de manera singular para la labor encomendada".

Contesta el Ministerio: "Se estima que los antecedentes ya mencionados y la posesión de idiomas, habilitarían para la función encomendada".

El señor senador Cardoso me pregunta, en voz baja, si también los Ministros, cuando hacen esta respuesta quieren hacer ironía. En este caso, el señor Ministro debió hacer lo que hizo el autor de un opúsculo muy famoso en este país, el cual, cuando creía emplear con gran mordacidad, una ironía, colocaba una llamada y al pie de la página que explicaba: "Nótese la penetrante ironía que contiene este párrafo". Eso es lo que faltó decir al señor Ministro, porque realmente llama la atención que —con la seriedad que yo le reconocí siempre a los actos del señor Ministro Rompani—, se pueda decir que de los antecedentes surgen las condiciones personales que tenía el señor Mauricio Nayberg, para desempeñar esta delicada, sutil y difícil misión. Se dice que era políglota; naturalmente, no se podía nombrar a un hombre que hablara solamente español. Fuera de políglota —que no sé si lo sería, y no me bastan los informes de los dos profesores que atestiguan que pasó por la Facultad de Derecho— no sé que ha visto el señor Ministro en el señor Mauricio Nayberg para hacerle objeto de misiones especiales.

La séptima pregunta, señor Presidente, era la siguiente: "Texto del telegrama remitido por el Ministerio al señor Nayberg, con fecha 7 de diciembre pasado y de la respuesta recibida".

El Ministerio contesta: "El diario "La Mañana", en su edición del día 7 de diciembre de 1955, con el título de "Cónsul uruguayo que cruza la cortina de Bambú; va a Pekín", publicó el siguiente artículo: "Soy el primer diplomático uruguayo que se traslada en visita oficial a China Comunista, declaró ayer a los periodistas Mauricio Nayberg, al partir de Hong Kong para tomar el avión en Cantón a fin de trasladarse a Pekín..." y sigue la nota periodística.

Dice el Ministerio: "En el artículo primero de la resolución por la que se le encomendó esa misión comercial, se establece, claramente, que dicha designación carece de estado diplomático".

"En razón de ello, el Ministro de Relaciones Exteriores, dispuso que, telegráficamente, se diera explicación.

El servicio competente de la Cancillería, refiriéndose al carácter diplomático que el señor Nayberg invocaba, cruzó el cable siguiente:

"MV 6848 — Consulado Uruguayo en Hong Kong. — Montevideo 7 de diciembre de 1955. Visto sus declaraciones en la prensa referente a una misión en Pekín que el Ministerio ignora informe de inmediato. Diplomacia (Firmado): Luis Guillot, Director General".

Sigue el Ministro en su respuesta, diciendo: "El Consulado de Hong Kong contestó cablegráficamente que el señor Nayberg cumplía en Pekín misión comercial encomendada por resolución de fecha 21 de octubre de 1955".

¿Por qué contestó así el Consulado en Hong Kong? Porque entendió el telegrama como lo entendemos todos; porque el telegrama no decía nada de la invocación antojadiza de un estado diplomático del que se carecía, sino que hablaba de la misión en Pekín. Repito que el Ministerio cursó el telegrama que dice: "Visto sus declaraciones en la prensa referente a una misión en Pekín que el Ministro ignora, informe de inmediato". Y el Consulado en Hong Kong contestó el telegrama diciendo que el señor Nayberg cumplía en Pekín una misión comercial encomendada por resolución de fecha 21 de octubre de 1955.

"Fué por esa razón, sigue el Ministro, que con fecha 15 de diciembre de 1955, el Ministerio cursó el siguiente telegrama: "MV 6857. Consulado del Uruguay. Hotel Pekín. Pekín. Absténgase hacer declaraciones de orden diplomático limitándose a su función exclusiva de agente comercial mientras no reciba otras instrucciones".

"VIII) Instrucciones precisas que se dieron al señor Nayberg con motivo de su gestión ante el Gobierno de Pein-Ping". Esto surge del texto del decreto, contestó el señor Ministro.

"IX) Si hay alguna otra designación, sea de funcionarios diplomáticos, consular o de personas ajenas a estas funciones, para que efectúe gestiones ante el Gobierno chino y de otros países, para preparar acuerdos comerciales o colocación de saldos exportables".

Contestó el Ministro: "Por resolución de 21 de octubre de 1955 el Consejo Nacional de Gobierno designó al señor Manuel Fariña, Agente Comercial de la República, sin estado diplomático, para que actúe en tal carácter ante los Gobiernos de Alemania Oriental y de la República Popular de Polonia.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. (Firmado): Santiago I. Rompani".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y ahora está en China?

SEÑOR CHIARINO. — Un momentito, señor senador. Después le contestaré.

Yo me dirigí, en virtud de la respuesta a la 7.a pregunta, al señor Ministro, para decirle que, en realidad, yo había pedido otra información, el texto del telegrama remitido por el Ministerio al señor Nayberg con fecha 7 de diciembre pasado y también la respuesta recibida, y el Ministerio me hacía un resumen de esta última, y yo prefería tener el texto. Reiteré pues mi pedido telefónicamente, y el señor Ministro con fecha 23 de abril, contesta así: "Con referencia al pedido de informes formulado por el senador, doctor Juan Vicente Chiarino, relativo al Cónsul Honorario en Hong Kong, señor Mauricio Nayberg, que este Ministerio produjera con fecha 3 de abril en curso, me es grato dirigirme al señor Presidente para transcribirle el texto del cable a que se refiere la parte final de dicha respuesta, relativo al punto VII del citado pedido de informes: "TUA 1031. Hong Kong. 25 8 1956 LT Diplomacia. Montevideo. Uruguay. Cónsul en Pekín sobre autorización del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno carta 27 de octubre stop Fueron informes por carta Conurukh".

Señalo, señor Presidente, sin ninguna estridencia, pero con total claridad, que hay una inexactitud manifiesta en la respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor Ministro me habrá manifestado que "el Consulado en Hong Kong contestó cablegráficamente que el señor Nayberg cumplía en Pekín una misión comercial encomendada por resolución de fecha 21 de octubre de 1955". Sin embargo, el telegrama no alude para nada a la resolución de 21 de octubre de 1955, sino que dice textualmente: "Cónsul en Pekín sobre autorización del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno carta 27 de octubre stop Fueron informes por carta Conurukh".

Señor Presidente: yo no discuto en este momento la conveniencia de que la persona que está al frente del Consejo Nacional de Gobierno, y tiene hasta cierto punto la representación y, acaso, gran parte de la responsabilidad de la gestión de Gobierno, se pueda interesar, o dirigirse directamente por carta, sobre una misión de esta trascendencia, de esta delicadeza y de sus muy sutiles características, pero lo que no me parece correcto es que el Ministerio, no enviándome una respuesta que yo pido, y con inexactitud, haga decir al Consulado en Hong Kong, lo que este Consulado no dijo, porque no aludió para nada al decreto de 21 de octubre de 1955, sino que aludió a instrucciones expresas de una carta del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno del 27 de octubre.

Yo agrego, sobre ese decreto de 21 de octubre, una cosa, curiosa, porque es anormal que el decreto de 21 de octubre de 1955 recién se publique en el "Diario Oficial" el día 1.o de febrero de 1956, con una nota al pie que dice: "Recibido en el "Diario Oficial" el 30 de enero de 1956".

Pero hay otra inexactitud en la respuesta del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Recordarán los señores senadores que dije hace un minuto, que la última pregunta era si había "alguna otra designación sea de funcionarios diplomáticos, consulares o de personas ajenas a estas funciones, para que efectúen gestiones ante el Gobierno Chino y de otros países, para preparar acuerdos comerciales o colocación de saldos exportables". La respuesta dice: "Por resolución de 21 de octubre de 1955, el Consejo Nacional de Gobierno designó al señor Manuel Fariña, Agente Comercial de la República, sin estado diplomático, para que actúe en tal carácter ante los Gobiernos de Alemania Oriental y de la República Popular de Polonia".

No obstante esta respuesta concreta, según mis informes el 29 de diciembre de 1955, es decir, 3 meses antes de contestárseme, el Ministerio de Relaciones Exteriores resolvió lo siguiente: "Vistos: los fundamentos de las resoluciones de fecha 21 de octubre de 1955,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Déjase sin efecto las resoluciones de fecha 21 de octubre de 1955, por las que se designó al señor Manuel Fariña, Agente Comercial de la República, sin estado diplomático, en Alemania Oriental y en la República Popular de Polonia.

Segundo. Desígnase Agente Comercial de la República, sin estado diplomático ni consular, al señor Manuel Fariña para que actúe en tal carácter en el territorio de la República Popular de China.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo:

ALBERTO F. ZUBIRIA. — SANTIAGO I. ROMPANI. — Justo José Orozco, Secretario".

Segunda inexactitud, pues.

Pero yo tengo más que decir, señor Presidente, porque la nota periodística que se publica en "La Mañana" referente a este asunto, cuando se dió a publicidad gran parte de estos informes que acabo de leer, decía que el Ministerio se había alarmado a raíz de la publicación hecha por "La Mañana" con las primeras declaraciones del señor Nayberg, y después de este último telegrama de Hong Kong, se habían llamado todos a silencio. No es tan así; no es tan exacto.

He tratado de buscar información por mis propios medios, porque he visto que el Ministerio de Relaciones Exteriores resultaba un poco omiso en algunas de las informaciones precisas y concretas que yo le había solicitado, como queda demostrado.

Quiero hacer una advertencia preliminar del aspecto final de mi exposición, que ya quedó formulada antes muy brevemente: yo no juzgo señor Presidente, de ninguna manera, ni entro al juicio en este instante sobre la actitud del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno al enviar instrucciones por carta a este Cónsul Honorario; yo estoy encarando y enjuiciando la actitud del señor Ministro de Relaciones Exteriores en la respuesta al pedido de informes que le formulé, y al Gobierno en el desacierto de esta designación.

Creo —lo dije y lo repito— que quién ejerce tan altas funciones, puede, movido por el interés público, tomar actitudes de esta naturaleza, dentro de ciertas condiciones. Pero yo creo que todo esto merece una aclaración.

Es por eso, que sin ninguna nota de carácter escandaloso, que no está ni en el estilo de mi partido ni en mi estilo personal, ni en la consideración personal que me merecen los hombres de Gobierno, cuya rectitud no entro nunca a discutir, salvo comprobaciones fehacientes, creo, pese a todo ello, que este es un asunto que merece aclararse porque, repito, no todos se llamaron a silencio, como suponía el cometarista del diario matutino a que me he referido, y ha habido bastante más de lo conocido. He tenido interés en este asunto, creo que la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado debe tener ingerencia y, con el señor Ministro, aclarar perfectamente esos puntos.

Tengo entendido que hay otro telegrama que, desgraciadamente, no he podido obtener, remitido desde Pekín por el señor Nayberg, en términos que hubiera sido conveniente conocer, porque entiendo que no era muy respetuoso para el señor Ministro de Relacionses Exteriores. ¿A qué se debería esa actitud? a que, posiblemente, comunicado por quien estaba al frente del consulado en Hong Kong, el telegrama que dice que el Ministerio desconoce misión que le había sido confiada en Pekín, naturalmente, ese funcionario, por más honorario que fuera, tenía que reaccionar de una manera espontánea ante tan extemporánea comunicación, si existía el expreso decreto del 21 de junio.

Peró señor Presidente, yo he seguido por mis averiguaciones. Tengo copia de notas y telegramas cursados. Hay, por ejemplo, una nota remitida por el señor Nayberg, anterior a estos telegramas.

Ese telegrama que acabo de leer, enviado, por quien había quedado al frente del Consulado en Hong Kong, dice: "Fueron informes por carta". Debe referirse a esta que voy a leer.

Con fecha 3 de diciembre de 1955, el señor Nayberg cursa una nota al Ministerio de Relaciones Exteriores, que dice así: "Señor Ministro: Según las instrucciones e indicaciones contenidas en la carta, que en fecha octubre 27 de 1955 el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno tuvo a bien hacer llegar al suscrito encargándole trasladarse hasta el Gobierno de China Comunista, hice las pertinentes gestiones que fueron, de una parte informar al Gobierno Inglés, pues éste lo hubiese sabido de todas maneras en el momento de viajar el abajo firmante para China Roja, pues se necesita de un permiso especial para llegar hasta la frontera, no quedándonos como tratando de hacer las gestiones detrás de ellos, teniendo ahora un buen abogado o por lo menos no mala voluntad de parte de los británicos. Por otra parte, por intermedio del señor Cónsul Suizo en Hong Kong, doctor Joseph Kurmann, hice pasando por Berna, las gestiones necesarias para obtener el visado de entrada a China. En el día de ayer, llegó la contestación informando que no solamente las Autoridades Chinas me recibirían, sino que están muy feliz de recibir al señor Nayberg y en consecuencia que se me esperaba el 6 de diciembre a una frontera cercana de Hong Kong que se llama Shum Chum. En consecuencia tomé todas las disposiciones pertinentes, pensando estar el día miércoles de noche o el día jueves próximo venidero en Pekín, esperando si es posible entrevistarme con Chou-En-Lai. Haré lo mejor posible, justificando plenamente con mis esfuerzos, la confianza que el Gobierno ha depositado en mí. Pienso estar ausente unos 10 días, durante los cuales el Consulado en Hong Kong, quedará a cargo de mi señor padre, don S. Nayberg, actualmente en Hong Kong y ciudadano uruguayo. Tan pronto como posible volveré a informar al señor Ministro de los resultados obtenidos en la misión que el Gobierno me hizo la honra y confianza de confiarme. Un punto que quiero hacer notar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, es que el secreto de dicha misión en Pekín, solamente puede guardarse hasta el día martes próximo más o menos, pues en cuanto se traslada uno de aquí a China Roja, hay muchas partes interesadas quienes vigilan el acceso a todas las fronteras. Con mucha voluntad y esperanza de bien llenar el

cometido que me ha sido encargado por el Gobierno de la República, me es muy grato saludar al señor Ministro..." etc., etc.

Señor Presidente: anoto en esta comunicación una cosa curiosa: el señor Nayberg se va, y durante 10 días deja a cargo del Consulado a su señor padre.

SEÑOR VIGNALE. — Viene todo en verso: el Consulado en Hong Kong, pero Nayberg padre era asiduo concurrente al León.

Ahí empieza a tener origen todo eso.

SEÑOR CHIARINO. — Voy a seguir con la misma calma mi exposición al margen de acotaciones ajenas Llamo la atención sobre este problema. No creo que un Cónsul pueda irse por 8 o 10 días y dejar al padre encargado del Consulado, porque con ese concepto, todos nosotros podríamos aspirar a tener un hijo que un día fuera Embajador en París para que, cuando se le ocurra hacer un viaje a Groenlandia, diga: "Dejo a mi padre por 30 días encargado de la Embajada en París". Esto es absolutamente irregular. Y el Ministerio debió adoptar medidas.

Además, pregunto: ¿Nayberg padre, era persona para estar al frente de ese Consulado? Creo que no. Lo digo con toda lealtad, no poniendo en las palabras, más de lo que las palabras dicen. Pero el señor Salomón Nayberg, ciudadano legal, estuvo involucrado con razón o sin ella, a un notorio y escandaloso asunto como fué el de la estafa Balparda. ¡Cómo no van a recordar los señores senadores de hace dos años, aquella verdadera defraudación a la economía nacional, sin perjuicio de los perjuicios sufridos por instituciones bancarias!

La Policía de Investigaciones indagó al señor Salomón Nayberg y, según antecedentes elevados al Juzgado Letrado de Segundo Turno, por oficio 388 del 18 de setiembre de 1954, relacionados con las diligencias realizadas en el asunto Gualberto Balparda Corchs, dijo: "En todas las gestiones efectuadas por Balparda, se le veía acompañado por Salomón Nayberg Berger, polaco, ciudadano legal, casado, de 54 años, domiciliado en 25 de Mayo 438, primer piso, con Cédula de Identidad 629.577 interesando entrevistarlo para conocer qué sabe sobre este asunto, cosa que no hemos podido atender por cuanto no lo ubicamos dejando de concurrir a los sitios que frecuentaba, diciéndonos en su casa que se encuentra ausente y regresará dentro de pocos días. "Posteriormente, el nombrado Nayberg se presentó a las oficinas policiales y manifiesta en oficio 393 del 21 de setiembre de 1954, al Juzgado Actuante donde se le dió cuenta de ese hecho: "Ampliando nuestro oficio 388, de fecha 18 del actual, en el que comunicábamos sobre la denuncia presentada en estas oficinas por el doctor Bernardo Supervielle en su calidad de Director y apoderado del Banco Montevideo, pongo en su conocimiento que han ocurrido las siguientes novedades. Como decíamos en el citado oficio, nos faltaba indagar al señor Salomón Nayberg Berger, polaco, ciudadano legal, casado, de 54 años, domiciliado en 25 de Mayo N.º 438, primer piso, quien respondiendo a nuestros reiterados llamados a su domicilio, a la hora 19 de ayer se hizo presente en estas oficinas, acompañado por el doctor Bolivar Baliñas. Indagado consecuentemente por el suscrito y Oficial de Primera Clase, señor Montelongo, expresó: Que conoce a Gualberto Balparda Corchs desde hace un año aproximadamente, sabiendo que se dedica a operaciones con lanas y productos del país. Que lo enteró del negocio que iba a realizar para Arthur I. Darman y Co. de Boston, consistente en el embarque de mil fardos de lana sucia, brindándose para asesorarlo en las gestiones de la exportación. Contando con el crédito abierto en el Banco Montevideo, le presentó al Corredor de Cambios señor Hugo Impagliazzo y al Despachante de Aduana señor Emilio José Piñeyrúa, los que en base a la documentación que se les proporcionó, llevaron a cabo las gestiones ante el Banco de la República, Contralor de Importaciones y Exportaciones, efectuándose una vez cumplidos estos trámites, tres embarques de lana, realizándose el 28 de agosto próximo pasado, 4 y 11 del actual, totalizando 425 fardos. Por su intervención recibió las siguientes comisiones. En el primer embarque no recibió nada. En el segundo, $ 3.000.00 de Balparda y $ 300.00 del Corredor de Cambios, señor Impagliazzo, y en el tercero, tiene la promesa de Balparda que le entregará 3.000 dólares, los que hasta el momento no recibió. Del Despachante de Aduana, señor Piñeyrúa, en el primer embarque recibió $ 1.800.00, en el segundo pesos 2.000.00 y en el tercero nada. Si bien entiende que para hacer esta operación Balparda precisó que alguien la financiara, ignora quién pudo haber sido y hace notar que de su parte no contribuyó con ninguna suma, por cuanto su solvencia económica, no se lo permite. Aclara además, que su intervención fué la de simple intermediario, vinculado a Balparda, con el Corredor de Cambios y el Despachante. No sé explica la demora de Balparda en entregar al Banco Montevideo, los conocimientos de embarque de estas tres últimas partidas, desconociendo por otra parte el paradero de Balparda, creyendo que a breve plazo se presentara para aclarar su posición".

Hay una tecera actuación, también, de acuerdo con informaciones policiales, según la cual la Policía solicitó la presencia, en ese mismo asunto, que está radicado en el Juzgado de Instrucción de Segundo Turno, de los señores Federico O'Neill Hamilton y Daniel Alberto Rubio O'Brien, Corredores de Cambio, establecidos en Misiones N.º 1477 que dijeron: "Que realizado el embarque, Balparda debía haber hecho entrega, dentro de un término que corrientemente es de diez días, del certificado de embarque de esa operación, en base al cual el Banco Francés e Italiano, reclamaría el pago de la factura, no cumpliendo Balparda con ello. Que por la forma en que Balparda planteó la operación, recibieron la impresión de que desconocía en absoluto nuestro régimen de exportación siendo necesario que le escribieran en un papel los trámites que debía cumplir para que la Aduana permitiera el embarque. Que se enteraron que era asesorado por un señor Salomón Nayberg, y que siempre lo acompañaba en las diligencias que realizaba. Con esto, se elevaron antecedentes al Juzgado de Segundo Turno por oficio 407, del 28 de setiembre de 1954".

Señor Presidente: no entro tampoco a juzgar la actitud del señor Salomón Nayberg en ese episodio, que no conozco. Todo eso es muy misterioso. Hay quienes dicen que Balparda quisiera volver al país y que no vuelve por motivos realmente incomprensibles. La Justicia no ha adelantado en la investigación. Todo eso se sabe y todo eso no me lleva a enjuiciar ni menos a calumniar al señor Nayberg y a decir que estaba realmente mezclado en esta negociación realmente escandalosa; no. Pero evidentemente, me parece que se cae de su peso, que este episodio al que estuvo involucrado, no lo favorece de ninguna manera.

Esto no es el Consulado de San Fernando (Provincia de Buenos Aires) ni el Consulado de Olivos; es el Consulado de Hong Kong y es una misión a Pekín; hay problemas internacionales de una finura, de una sutileza, como para encararlos por un gran funcionario de nuestros servicios exteriores, para atenderlos por un hombre cuya técnica, habilidad, experiencia y conocimiento del "metier", lo pusieran a cubierto de cualquier cosa que pudiera ser un desliz, una equivocación o una cosa irreflexiva. Y este Consulado se pone en manos de los señores Nayberg, padre e hijo, que para colmo tiene estos antecedentes, que no lo favorecen, mientras no los levanten efectivamente, sin que, desde luego, desde el punto de vista moral, comprometan definitivamente su personalidad. No era la persona indicada para sustituir al hijo mientras éste estaba en Pekín.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Como está por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que continúe la sesión hasta que termine el señor senador Chiarino con su exposición y luego, tratar las venias solicitadas.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Las venias más próximas, las que vencen en los próximos días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Silva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

8

—Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva, informado, el proyecto de ley por él que se modifica el régimen legal vigente en materia de indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La misma Comisión eleva, informado, el proyecto de ley por el que se establece un plazo de 60 días a efectos de que los interesados puedan acogerse a los beneficios acordados por la Ley N.o 11.909, de 19 de diciembre de 1952".

—Repártanse.

9

Puede continuar el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Voy a tratar, señor Presidente, de terminar en pocos minutos.

En términos generales, el señor Nayberg cuyo espíritu de empresa y audacia, nadie puede negar, informa desde Pekín, por dos telegramas cursados por Italcable al Ministerio de Relaciones Exteriores, que he podido conseguir.

En uno, de fecha 11 de diciembre de 1955, dice así: "Procedencia: Pekín N.o RJ. 11. Urgente. Señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Santiago I. Rompani. Ministerio de Relaciones Exteriores. Montevideo. De mi mayor consideración stop. Informo que siguiendo instrucciones del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno traslademe Pekín entrevistándome con autoridades chinas en seguidas y reiteradas conversaciones en todas las cuales el gobierno chino reiterome su sincera voluntad de tener relaciones diplomáticas y todas otras con la República siendo completamente de acuerdo con mi sugerimiento de empezar por intercambiar delegaciones de expertos y|o comerciantes para agilizar intercambio entre los países por lo tanto solicito del gobierno de la República tenga a bien pronunciarse oficialmente dentro de la semana que viene sea directamente al gobierno chino sea a mí mismo respecto a dichas negociaciones que pueden tener relaciones con más del cuarto de la humanidad stop informo que si no hay contestación hasta el 16 vuélvome el 17 a Hong Kong stop entretanto prosigo conversaciones con Ministro de Comercio stop salutaciones distinguidas. Mauricio Nayberg. Pekín Hotel".

Y luego otro de Italcable, número RJ. 29, de fecha 17 de diciembre de 1955, hora 4 y 10, que aunque parezca raro fué recibido en Montevideo el 16 de diciembre a la hora 23 y 20, que dice así: "Diplomacia Montevideo. Entrevisté durante una hora con Primer Ministro China Chou-En-Lai limitándome según instrucciones previas y MV 6857 asuntos económicos habiéndose firmado pronunciamiento conjunto preliminar convenio comercial quedando ratificación a voluntad y conveniencia gobierno República. Primer Ministro Chou-En-Lai encargome reiterar deseos gobierno chino establecer relaciones comerciales continuar empezando por recibir delegación expertos uruguayos haciendo invitación formal y oficial que transmito medio este telegrama. Firmado contrato tops valor esterlinas 114.455. Pasado mañana Hong Kong haré llegar documentos e informaciones detalladas. Salutaciones distinguidas. Mauricio Nayberg".

Creo, señor Presidente, que el Ministerio de Relaciones Exteriores se asustó, a justo título, de cómo iban adelantándose las cosas y, sin duda, por eso, con fecha 4 de enero de 1956 —y lo digo en beneficio del Ministerio y del Poder Ejecutivo— cursó una nota al señor Mauricio Nayberg, que dice así:

"Montevideo, 4 de enero de 1956.

Señor Cónsul Honorario don Mauricio Nayber Habermann.

Consulado del Uruguay.

Hong Kong.

Señor Cónsul:

Con referencia a su nota 44|156|955 debo manifestarle que su información es interesante sobre un futuro desarrollo económico y comercial con la República China.

En cuanto a los documentos agregados sobre acuerdo preliminar, debe señalarse que están redactados como si fuera un pacto de Gobierno a Gobierno y que debido a nuestra falta de reconocimiento del Gobierno Chino, ello no puede hacerse.

Es necesario, en consecuencia, que se abstenga de iniciar esa clase de compromisos redactados en esa forma, sin la previa consulta al Gobierno de la República. Lo más prudente es, por ahora, remitir la información sobre posibilidades concretas en el campo comercial, que este Ministerio pondría en conocimiento de instituciones comerciales e industriales que podrían ser interesadas.

Por todo ello, esta Cancillería considera la declaración conjunta contenida en la nota de referencia, como un simple cambio de puntos de vista que podrían tener ejecución en el futuro.

Saludo al señor Cónsul con mi mayor consideración.

Por el Ministro: Luis Guillot, Director General".

—Señor Presidente: hasta aquí la información que he podido recoger.

¿Qué es lo que deduzco de todo esto?

Dijo el señor diputado Flores, en la Cámara de Representantes, considerando esta misma designación, pero con datos muy limitados y hasta con algunas referencias atenuadas, que había culpa "in eligendo" de quien lo había nombrado, y culpa "in vigilando" de quien no había sabido, a cierta altura, poner término a toda la gestión, no el 4 de enero con una nota como la que acabo de leer, sino mucho antes. Creo que ha habido un gran error, un tremendo error. Del propio pedido de informes surge que los antecedentes del señor Nayberg (hijo) por su actuación frustránea en Lille, no era el hombre indicado para una gestión de esta naturaleza: ni en Hong Kong ni en Pekín.

Pero, además, ha habido una situación judicial, la que se ha magnificado en la Cámara de Representantes, y quiero detallarla para que no se le dé a ésta mayor dimensión de la que tiene. Es un antecedente que no beneficia en nada al señor Nayberg, hijo, pero tampoco es un asunto de esos que puede ser un cargo moral para toda su vida.

En la Cámara de Diputados se aludió a un proceso de contrabando, y yo me he interesado por averiguar. En el Juzgado Nacional de Hacienda, de lo Contencioso Administrativo, de Primer Turno, Libro 17, Folio 1, a raíz de un sumario administrativo, N.o 275 del año 1954, hay una carátula de expediente que dice: "Mauricio Nayberg, Infracción aduanera. "El sumario se inició en julio de 1954, y según inventario hecho en la Escribanía de Aduana el 9 de agosto de 1954, se estimaba que la mercadería que no podía traer como efectos personales, porque no lo eran y que fueron detenidos como contrabando, a raíz de un viaje a Estados Unidos hecho con su señora madre, tenía un valor CIF de 1.200 pesos y un valor comercial de pesos 3.200.

Ese asunto entró al Juzgado con la fecha que he indicado y el señor Mauricio Nayberg no se presentó personalmente, sino que lo hizo por intermedio de su abogado, el doctor Gross Espiel. Este es un asunto chico, un episodio chico, al que no le doy ninguna otra proporción que la que tiene, pero la verdad, es que tampoco es un antecedente que beneficie a un ciudadano a quien se le da esta clase de comisiones.

Pero, además, la repercusión que ha tenido esta medida, ha sido grande. Me refiero a comentarios de la prensa en nuestro país. El periódico "Marcha", comentando mi pedido de informes señalaba algo que me parece exacto: el interés que puede despertar en nuestro país la apertura de nuevos mercados como el inagotable de China Roja.

Nadie puede negar eso y no es eso lo que yo encaro en este instante. Yo juzgo, y me parece perfectamente razonable, que se estudie este asunto y que se tomen medidas, pero, dentro de una orientación, también de política internacional, porque es muy posible que estas medidas se estén dando contra la pared, frente a otras medidas, también de carácter internacional, que el país adopta en ese deseo indiscutible de mantener amistades indispensables, vitales, necesarias.

Recuerdo comentarios del diario "El País"; y también el del diario "El Plata" se traía a colación que, precisamente en momentos en que el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno estaba en visita a los Estados Unidos, se estaba realizando esta misión en Hong Kong por un funcionario que me permito calificar de absolutamente inadecuado para esta tarea delicadísima, y dándole por parte de diarios de los Estados Unidos, una trascendencia inmensa.

"El Plata" traía a colación comentarios de un periódico de Estados Unidos, el "New Week", que ponían de relieve la sorpresa que causaba en Estados Unidos esa misión y hasta tengo entendido que algunos diarios le dieron una trascendencia mayor que a muchas de las actuaciones del propio Presidente del Consejo Nacional de Gobierno en su visita a los Estados Unidos.

El hecho en sí, el del interés del gobierno en abrir nuevos mercados, tan luego en estos centros que van a ser vitales a poco que el mundo siga, no me merece ningún juicio de crítica o censura, pero es un asunto en el que hay que ir con pie de plomo, con sumo cuidado, con suma cautela, y para esa clase de misión habría que haber buscado hombres que dentro de la carrera, ofrecieran al país el mínimo indispensable de cautela, sagacidad, de experiencia, de adhesión al país, de compenetración de nuestras cosas, que no creo, de ninguna manera, nos hubiera podido ofrecer la designación que se hizo, con el nombramiento del señor Nayberg.

Solicito, señor Presidente, que la segunda parte de mi exposición pase a la Comisión de Asuntos Internacionales, para que esta convoque o cite al Ministro de Relaciones

Exteriores, a los efectos de conversar sobre estas cosas y aclarar algunos de los temas planteados por mí.

En cuanto a la primera parte de mi exposición, en cuanto dice relación con la organización de los servicios exteriores, solicito que se remita al Ministerio respectivo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las dos mociones presentadas. en primer término, si se envía la primera parte de la exposición del señor senador Chiarino al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los señores senador por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16).**

—Se va a votar, ahora, si se pasa a la Comisión de Asuntos Internacionales la segunda parte de la exposición del señor senador Chiarino.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

10

—El Senado debe pasar a sesión secreta para continuar la consideración del orden del día; pero habiendo quedado sin número, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 12 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 203 — Montevideo, Miércoles 20 de Junio de 1956 — Núm. 14843

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18 00
Por año	" 36 00

(Incluye $ 1 00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18 00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1938 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1943 (reeditado) ...	" 20 00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10 00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.90	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5 00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta				
			Hasta	$	20.000 00	$ 50 00	la página
De	$	20 001 00	"	"	50.000 00	" 70.00	" "
"	"	50 001 00	"	"	100 000 00	" 90 00	" "
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	" 120 00	" "
"	"	200 001 00	"	"	300 000 00	" 150 00	" "
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	" 180 00	" "
"	"	400 001 00	"	"	500 000 00	" 220 00	" "
"	"	500 001 00	"	"	1 000 000 00	" 280 00	" "
"	"	1 000 001 00	"	"	2 000 000 00	" 340 00	" "
"	"	2 000 001 00	"	"	3 000 000 00	" 400 00	" "
"	"	3 000 001 00	"	"	4 000 000 00	" 500 00	" "
"	"	4 000 001 00	"	"	5 000 000 00	" 600 00	" "
"	"	5 000 001 00			en adelante	" 700 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 **horas** indiquen los errores a subsanar. **Para** avisos del interior el plazo se **amplía de** acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CILENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8698 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIDRA AIDA o ISIDRA AIDA CAMACHO DE CASURIAGA o ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8699 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO HALASZ TAKEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 8668 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SERAFIN CARESANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8577 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UTALIZ OMAR MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8562 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CALIXTA FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8563 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA ESTHER VACAREZZA DE FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956.
1) $12.00 10|pub. 8565 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE NETTO RODRIGUES o DE RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8566 Jn.15-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8567 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BERNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8507 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCO de PANIZZA o MARIA BLANCO PEREIRA de PANIZZA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8509 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FRANQUEZ o FRANQUET o FRANQUEZ CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8508 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARRERO DE CASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse curador de la herencia y declararla yacente. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8564 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8513 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS KOREMBLIT y ANA o ANITA SAPISOCHIN de KOREMBLIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8512 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON RICCONE o RICCONE PAVANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8511 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA TASENDE de VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8510 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAIE BERNAT ARONOVITS o SAIE SAMVILA BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8417 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL EDUARDO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8469 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JESUS o ANGEL J. o ANGEL USLENGHI CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8483 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CORVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8401 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA FELICIANA ARGUINARENA DE BAFIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 8402 Jn.12-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA PURIFICACION CABRERA DE MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8403 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERCULES o ERCULES COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8360 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINIANA o ROBUSTIANA MARTINEZ DE MENDEZ y JOSEFA GARRIDO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8220 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIA ANASTASIA o ANATOLIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8221 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO LENGUENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8222 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO RIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8223 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8224 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAGRECA FORASTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8225 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8113 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO LEONARDO DAVILA DUFOUR o DUFOURG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8114 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO ALEJANDRO BULO Y GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7939 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO MOYANO ARAIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7945 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DARUIEN SAAD ABDO o DERNICH SAAD ABDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7618 Jn.1.o -v.jn.30. Jl. 21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA o CARMEN AMESTOY MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6828 My.19-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMANN o ARMANDO BACHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7511 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CANTONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8761 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8680 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE ROGLEDI DE GRILLO y ELECTRA GRILLO o GRILLO DE MONTEFORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8681 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VACCARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8682 Jn.16-v.jn.30. Jn.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAHIDA o ZAHIDA CORA RISSO DE GIGUENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8623 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALEJO ACOSTA o ACOSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8624 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARNOLDO CASTELLI o CASTELLI TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8625 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BURDILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8621 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PET o PET DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8622 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX R. o FELIX RAUL ALVAREZ o ALVAREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8649 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA HERNANDEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8560 Jn.15-v jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA LORME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo. 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8399 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROMAN ILARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8418 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA GALIZIA DE DACQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8468 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BENITO o BENITO ERNESTO SANTIAGO RAIMONDA o RAIMONDA CODEVILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8301 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VITTOLA o VITOLA FONTANA y JOSE VITTOLA o VITOLA VERGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8400 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o SEVERINA MERCEDES CARMEN CABALLERO de BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compasrezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8395 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA o GARCIA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8396 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MESA MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8397 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BERNASCONI de BASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8398 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE EUSTAQUIA MARTINEZ IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8208 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7928 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FELITTO GARCIA o JUAN CARLOS LORENZO FELITTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8694 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8695 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8576 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADAS STUCINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8696 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEYS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8697 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FELICIA o PANCHITA BELGRANO DE VAEZA OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8669 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DI PAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8575 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JAMUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8505 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FARIDE DANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8506 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LEVRATTO REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8441 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIVERO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8442 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o JOSE CARLOS ARNDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8416 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BLANCA FIORI PIGNATA DE LOPEZ FIGUEIRA o ANTONIA BLANCA FIORI DE LOPEZ FIGUEIRA o ANTONIA BLANCA FIORI DE LOPEZ o BLANCA FIORI DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8394 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS GABARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8393 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO WALTER DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2. de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8328 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BADIA DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8299 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA METHOL DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8300 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE o de ARECHAVALA ILAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8200 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GUTIERREZ DE GERIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8198 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8201 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO PEDRUELO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8202 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA COUCHET DE ANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8203 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JOSE ARESTI HERVÉ o ARMANDO ARESTI HERVÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8204 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8205 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO CARLOS JUAN SCHENONE PIZZORNO o CARLOS SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8206 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA HAMMAR DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8207 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MANENTE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8289 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA AGUIRRECHU LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8199 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SATRIANI DE PEZZANO o MARIA CARMEN SATRIANO DE PEZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8111 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RODRIGUEZ PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8112 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA QUIBEN de URRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7793 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARIBALDI LAGROTTA o JOSE GARIBALDI LAGROTTA ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8700 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de BENITO SANTIAGO FRANCISCO ZANELLI o BENITO FRANCISCO SANTIAGO o BENITO ZANELLI y de CECILIA M. DE ZANELLI o CECILIA CARMEN MARTINO DE ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8701 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8626 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VITUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8702 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROCCA o LUIS SANTIAGO ROCCA VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8703 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO VITAL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8704 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI ANDREA CORRADO della CHA o LUIS ANDRES CONRADO o LUIS CONRADO o LUIGI CORRADO o CONRADO Della CHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8629 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8627 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PASSARELLA DE BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8628 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LOPEZ MORAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8604 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8531 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CEFERINO PRATTO CERRUTTI o MARTIN C. PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8419 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SEIJAS DE MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8404 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GONZALEZ o PABLO GONZALEZ BUENAFAMA o BUENAFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8405 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO ALONSO o ALEJANDRINO MARTIN ALONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8406 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO WEISSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8325 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA DELORRIO DE MACCHI o MACHI o MAQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8302 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA OLIVERO DE NEGRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8303 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NISSIM SABAH o MISSO BARUJ SABAH o NISO BARUJ SABAH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $42.00 30|pub. 7063 My.30-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HIRSCH DE BERNDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6955 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLANGE TOURNILLAT DE TRIBOLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8734 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO PEREIRA CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8754 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES o DIONISIA INES LAGO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8651 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8484 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL FERNANDEZ DE SCHOLDERLE o ISABEL HERNANDEZ DE SCHOLDERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8485 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCRECIA LEMA DE CHELALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8304 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hcae saber al público la apertura de la sucesión de CONRADO o CONRAD SARNER LEWIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Jose Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 1|pub. 8157 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO PEREZ RODRIGUEZ y de PAULA o CIRIACA PAULA PEREZ DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8287 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PAREDES PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8285 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO o MATIAS MODESTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8286 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARREGUI DE AGUIRREBENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8209 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VENTURINI ADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8288 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8115 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA LECAROZ DE ELISBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8131 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA E. o MARINA EVA PIRIZ DE VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8693 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO SUAREZ FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza a José Suárez Fontans o a sus sucesores para que dentro del indicado término comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 8579 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CRISTINA HERNANDEZ o HERNANDEZ VERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8572 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA o AIDA CATALINA SCARPA DE GROMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8573 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO SCHÄFFER WETZLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 8504 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA o ANA o ANA CANDIDA MARIÑO DE PIÑEIRO o PIÑEYRO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8407 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO LEON o PEDRO ABBLARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 8366 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA CARDELO o CARDELO RODRIGUEZ DE ROSELLÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8294 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO FRANCISCO GIUSEFFI o GIUSEFFI CAFARO o CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8392 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEON VICTORA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8295 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA POSE COTELO o JOSE M. POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1). $12.00 10|pub. 8296 n.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8297 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN DOUGLAS BOLLAND o BOLLAND FORBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7418 My.30-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GABRIEL LAFAILLE TRUYOL o HECTOR LAFAULLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6949 My.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO SEGUNDO PETRY y la de IRENE o IRENE ROSA CASTELLI DE PETRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7046 My.24-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HERMAN SCHOENBERG o H. H. SCHOENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6781 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8690 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8692 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO OYAMBURO BORGES o BORGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8691 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA NOGUES DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8574 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEFANIA CARRERA o CARRERAS de UBIÑA o UVINA y de VICTORIA UBIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 8578 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8527 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA BENITEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8493 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CONCEPCION ANTONIA NUÑEZ DE FERNANDEZ o ANTONIA NUÑEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8498 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO SIENRA LUNA, de JUANA SIENRA DE SIENRA, de RAMON SIENRA SIENRA, de CARLOS M. o CARLOS MARIA SIENRA SIENRA, de EMILIO SIENRA SIENRA, de ALEJANDRO SIENRA SIENRA, de MARIA CARLOTA SIENRA SIENRA, de AMELIA SIENRA SIENRA y de ISABEL SIENRA DE SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 3415 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SIENRA BONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8420 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NICOLAS PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8298 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CIRIACO BOTTARI o BOTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8241 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARDONE MAXIMINO o MOSSIMINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8108 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL FOGLIA PIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8109 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VALETA DE ALBITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8110 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MENDEZ CASTIGLIONI DE DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8192 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO VARESE o VARESE CORTOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7763 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña MARIA LENA BEREGIARTU FRANZA o FRANSA DE VAZQUEZ, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 8153 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEIJO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera Nº 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8589 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASILDO BRAVO y LEONOR OLIVERA DE BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 5 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8432 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REMIGIA MARIN DE MELONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 8 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8711 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA o MARIA BENTANCOR DE ROBAINA o ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8644 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO VALDENEGRO o AMERICO VALDENEGRO GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8599 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REYES DE LENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8500 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NATALIO MONTEGHIRFO o ANGEL N. MONTEGHIRFO o ANGEL MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Mayo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8211 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BERNARDO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6573 My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO DONDERO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8499 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAPOTE o CAPOTTE DE CARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8290 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TABAREZ DE ESTEFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8229 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TEODORO AMANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8231 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PIZZORNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8230 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o MARGARITA FERRERA CURBELO o FERREIRA CURBELO, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6662 My.16-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Marzo 15 de 1956. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8232 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PONTE MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Mayo 28 de 1956. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8233 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS A. NOVO o NICOLAS ANTONIO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 1º de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8391 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 24 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8134 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCINA AFFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8135 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8689 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RUIZ MORENO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8638 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO LEANDRO VENCE ZALDUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8639 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PONTET BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 1º de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8596 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BEROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8595 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ELISA LASTRETO DE LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8606 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 16 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8258 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o CATALINA JOSEFINA SCHÖLDERLE DE BRASSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8257 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, JUAN LUIS o JUAN ESTEBAN JANAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita a Silvia Janavel, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Curador de bienes. — Colonia, Abril 17 de 1956.— Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $16.00 30|pub. 6598 My.15-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO DIONISIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Mayo 23 de 1956. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 8259 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO NOGUEIRA ARIZAGA o ALBERTO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8636 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL MORINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8635 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO CARMELO TROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Junio de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8634 Jn.16-v.jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 1.o de Junio de 1956. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 8632 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LOPEZ DE SCHLUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú de Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8633 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANSELMO CORALIO o CORALIO VILLALBA y de JUAN ESTANISLAO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 28 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8423 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO o ANASTACIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8725 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON ANDRES BIRRIEL MOLINA o BIRRIEL GRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8724 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8723 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ o MARTINEZ NODA o MORA o NOVA o NOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8722 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DAMASO DOMINGO DIVERIO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8726 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 16 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8376 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA REVELO DE OSINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8377 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LEMA de CABRERA o LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 30 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8369 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BENTANCOR o BENTACOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8370 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PATRON DE PASSARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8372 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABRERA DE HELEIEL o DOLORES CABRERA DE ESLEY o DOLORES CIRIACA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8371 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROCHA o MARIA OMAR ROCHA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8373 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LIGRONE DE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 1º de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8374 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTOS DOBAL o FRANCISCO DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8375 Jn.12-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO BURGUEÑO o EDMUNDO BURGUEÑO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8590 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o ROMAN ALBERTO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8591 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o DOLORES JULIANA INZAURRALDE o INSAURRALDE DE DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1º de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8592 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8593 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO PEDRO BLANCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8318 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8143 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO MELOGNO CAL o FRANCISCO MARCELINO MELOGNO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8144 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GARCIA DE FRACCHIA o FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8145 Jn.8-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA ECHEVARRIA DE CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8146 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Mayo 31 de 1956. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8707 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO OLAYO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Junio de 1956. — Juan Serra Tur. —. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8641 Jn.16-v.jn.28

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARTINEZ o GABRIEL MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Junio de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8642 Jn.16-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON AQUINO o JOSE RAMON AQUINO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Mayo de 1956.— Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8226 Jn.9-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ISAIAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Mayo de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8227 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE WIDMAIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8660 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MONGIARDIN o RICARDO HECTOR GUILLERMO MONGIARDIN o GUILLERMO HECTOR MONGIARDIN o RICARDO HECTOR MONGIARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8655 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MÜLLER DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8657 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SALOMON DIB. Abintestato" (L.o 21, F.o 430, N.o 283), se hace saber la apertura de la sucesión de Salomón Dib, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del C. de P. Civil. — Paysandú, Junio 7 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 8658 Jn.16-v.jn.28.
Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ANTONIA PEPE DE ARCIERE o ARCIERI y de don GABRIEL o LAVIERO ARCIERE o ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8306 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO ANTONIO o ANTONIO LADISLAO PINTOS, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 30 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8656 Jn.16-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANACLETO CORIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan, con los justificativos del caso, ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Paysandú, Junio 4 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria, Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8653 Jn.16-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VIVIANI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Paysandú, Junio 4 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria, Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8654 Jn.16-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BRACESCO o BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8124 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GONZALEZ o JUSTINA GONZALEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 5 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8719 Jn.18-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO JULIO DURANTE VIGNOLI o VINOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 9 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8718 Jn.18-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CAPDEVIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 11 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8717 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIO NEGRO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados bajo apercibimiento, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Young, 26 de Diciembre de 1955. — Carlos M. de Sousa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8139 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SCARAFFONE o SCARAFUNI o SCARAFFUNI o ESCARAFONE o ESCARAFUNI; HUMBERTO SCARAFFUNI o UMBERTO SCARAFUNI o ESCARAFONE y MARIA ZANA o MARIA SANA DE ESCARAFONE o ESCARAFFUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8349 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA MARTIGNONI o MARTIGNONE o MARTIGNANI DE BOLDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8348 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ATANACIO o ATANASIO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8347 Jn.11-v.jn 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Mayo 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8346 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 15 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8354 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8352 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA TABERNER o TABARNER o TABERNIER DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8353 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ROSAS o ROSA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8350 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — —Rivera, Mayo 23 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8351 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL LOPEZ LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8436 Jn.13-v.jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORIO SEVERIANO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8447 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO o MAXIMIANO VICTOR RENE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8329 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION JUDICIAL DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA o ULPIANA SANDALIA PARDO DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Lascano, Junio 8 de 1956. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 8588 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección, encargado de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISIDRO MUÑOZ y de doña MAXIMA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en formas sus derechos dentro del término de 30 días. — Rocha, Mayo 25 de 1956. — Armando Amaral, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8330 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SERAPIO LANZA o CARLOS S. LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8764 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO BODEANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 8765 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN ALVES CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8261 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINA NUÑEZ CARDOZO DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 6 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8763 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8709 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA JACINTA MUÑOZ DE SUAREZ o DIONISIA MUÑOZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8129 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GAMARRA DE BRAVO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Junio 12 de 1956. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8708 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA GARRALDE DE LENZUEN, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma, a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Marzo 19 de 1956 — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz
1) $12.00 10 pub. 8128 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO CABRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8582 Jn.15-v jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO RAMON CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8583 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRILA RISSO DE NAVIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8584 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ELEODORO SAAVEDRA o RAMON SAAVEDRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8585 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO FERRO o RICARDO FERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8236 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA CELLINA o CELINA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 8237 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TEME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 5 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8675 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFFICIALDEGUY DE SIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8433 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ENRIQUETA ALVES DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8434 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO NICOMEDES SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8435 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN PEREIRA DE AVILA o DAMIAN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8184 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAMELIA ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Mayo de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8169 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CIRIACA CENANDEZ DE MEDINA o RAMONA C. CENANDEZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8170 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO MARIA CABRERA, citándose a todos los que se consideren con derecho a o contra la expresada sucesión, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1956. — Doctor Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8343 Jn.11-v.jn.22.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en el Balneario Buenos Aires (6ª Sección Judicial del Dpto. de Maldonado), empadronados en mayor área con el Nº 6.009:

A) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el Nº 104, con fecha 26 de Octubre del año 1923 y por la Intendencia Municipal de Maldonado el 20 de Noviembre de 1938 con el Nº 1058, los siguientes solares: Solar 7, manzana 73, comprador: Félix Ayusto; solar 8, manzana 73, comprador: Orlando Arévalo; Solares 14|15, manzana 73, comprador: Pedro R. Garrone; Solares 20|21, manzana 82, comprador: Félix Etcheverry.

B) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado el 16 de Mayo de 1939 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el Nº 40, los siguientes solares: Solar 1, manzana 102, comprador: Osvaldo A. Zugnoni; Solar 32, manzana 103, comprador: Norberto Cerruti; Solar 41, manzana 103, Claudio B. Alzueta; Solar 6; manzana 103, comprador: José Hermida; Solar 16, manzana 131; comprador: Douglas Ruibal; Solar 40; manzana 131; comprador: Ramón Pereira Baubeta; Solar 38, manzana 132, comprador Iris Luz Peña; Solar 42, manzana 132; comprador: Catalina B. de Passarino; Solar 47, manzana 138, comprador: Rubens Peñaloza.

Se hace saber saber a los referidos promitente compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que se han detallado, la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. (Domicilio: Sarandí 450. Montevideo).

2) $60.00 15|pub. 8193 Jn.12-v.jn.29.

3-Convocatorias Comerciales

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Junio de 1956, a las 15 horas, en la calle Solís Nº 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado; 2o) Distribución de utilidades; 3o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo; 4o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — El Secretario.

3) $36.00 15|pub. 7875 Jn.5-v.jn.22.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 22 de Junio de 1956, a las 15 y 30 horas, en la calle Solís No 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1º) Reforma de los estatutos; 2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — El Secretario.

3) $30.00 15|pub. 7876 Jn.5-v.jn.22.

TAPIÉ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Tapié S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en la calle Constituyente número 1476 el día 28 de Junio de 1956 a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º Distribución de utilidades; 3º Informe del Síndico; 4º Elección del Síndico suplente; 5º Remuneración del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los estatutos, las acciones o recibos en custodia deben presentarse en la sede social hasta la víspera del día en que se realice la asamblea.

3) $16.00 10|pub. 8171 Jn.8-v.jn.20.

"SANTANA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1956, a las 9 horas, en la calle Plaza Independencia Nº 811, para tratar la siguiente orden del día: 1o). Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Designación de Directorio.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.

3) $48.00 20|pub. 8267 Jn.9-v.jl.3.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos Nº 865 el 28 de Junio de 1956, a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimo tercer ejercicio; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 6 de Junio de 1956.

3) $24.00 10|pub. 8338 Jn.11-v.jn 22.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 28 de Junio de 1956, a las 10 horas, en su local social, sito en la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1º Elección de dos Directores suplentes para el período 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1956, por renuncia de los Directores suplentes señores M. Casas y doctor O. Eisenthal; y elección de un Síndico titular por fallecimiento del que lo era, doctor Eduardo J. Couture; 2º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo con lo especificado en el artículo 30 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 8317 Jn.11-v.jn.20.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1956 a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Misiones 1371, 4º piso, escritorio 34, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Fijación de honorarios de Directores y Síndico; 3º Designación de los accionistas para firmar el acta de la reunión.

Nota: Para tener derecho de participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 8538 Jn.14-v.jn.26.

"S. A. R. A."
SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 27 de Junio de 1956, a la hora 10, que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1955, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2º Determinar si los Directores y Síndicos recibirán remuneración, y en su caso el monto de la misma; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1956; 4º Designar dos accionistas para que junto con el señor Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $13.00 5|pub. 8537 Jn.14-v.jn.20.

FRANCISCO ROCCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1956 a las 10 y 30 horas, en el local social, Cerro Largo 801, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º Elección de 5 titulares y 5 suplentes por el período del 1º de Abril de 1956 al 31 de Marzo de 1961; 3º Elección de Síndico suplente por el período complementario a finalizar el 31 de Marzo de 1957; 4º Remuneración del señor Síndico; 5º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 del estatuto, los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio de 1956.

3) $28.00 10|pub. 8532 Jn.14-v.jn.26.

ACEITERA SAN CARLOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Aceitera San Carlos S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el martes 26 de Junio a las diez horas en el local de la Liga de Fomento de Punta del Este (calle 31, esquina 18, en Punta del Este), en la que se tratará la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, recordamos a los señores accionistas que de no obtenerse el quórum exigido para realizar la asamblea, ésta se constituirá una hora después con el número de accionistas presentes.

Otra: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, en el Garaje Gattás en Punta del Este (calle Inzaurralde s|n), sus acciones o certificados bancarios o de instituciones a satisfacción del Directorio, que acrediten el depósito de ellas. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 8516 Jn.14-v.jn.20.

ACEITERA SAN CARLOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Aceitera San Carlos S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el martes 26 de Junio a las diez y treinta horas, en el local de la Liga de Fomento de Punta del Este (calle 31, esquina 18, en Punta del Este), en la que se tratará la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, recordamos a los señores accionistas que de no obtenerse el quórum exigido para realizar la asamblea, ésta se constituirá una hora después con el número de accionistas presentes.

Otra: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, en el Garaje Gattás en Punta del Este (calle Inzaurralde s|n), sus acciones o certificados bancarios o de instituciones a satisfacción del Directorio, que acrediten el depósito de ellas. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 8515 Jn.14-v.jn.20.

CIA. URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social Plaza Independencia 811, el día viernes 29 de Junio de 1956, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1956, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de los estatutos sociales; 2.o Elección de tres Directores y sus suplentes por el período 1956-1959; 3.o Elección del Síndico titular y su suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la Asamblea. — Montevideo, 13 de Junio de 1956.
3) $24.00 10|pub. 8600 Jn.15-v.jn.27.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de este año a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1955.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Ada A. Mosto de Sini. — Martha Sini de Draper.
3) $24.00 10|pub. 8569 Jn.15-v.jn.27.

CANTEGRIL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de la sociedad, a celebrarse el día 29 de junio de 1956 a las 10 horas en el local de la Avenida Agraciada 1501, para considerar lo siguiente:

1.o Aumento del capital social; 2.o Designación de 2 aciconistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar con 3 días de anticipación, al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados bancarios.
3) $10.80 8|pub. 8603 Jn.16-v.jn.26.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Junio de 1956 a las 19 y 30 horas, en la sede social Francisco Vidal 740, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Informe del Síndico; 4º Elección de autoridades.

Depósito de acciones hasta el 28 de Junio de 1956. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 8673 Jn.16-v.jn.22.

CONTINENTAL TRADING COMPANY

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio de 1956 en el local de la calle Rincón 468, 6º piso, a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Enero de 1956; 2º Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea.
3) $18.00 5|pub. 8661 Jn.16-v.jn.22.

"S. A. FABRICA URUGUAYA DE LAMPARAS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1956 a las 9 y 30 horas en la calle Chaná 2126, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955. 2.o Fijar los honorarios del Directorio.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma.— La Gerencia.
3) $15.00 5|pub. 8769 Jn.18-v.jn.23.

"INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA S. A."

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 28 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local sito en Rafael Eguren N.o 3344, con el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 3.o Elección de los dos últimos titulares y suplentes y designación del Síndico y su suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en un Banco o en la calle Jackson 1142, antes del 26 de Junio de 1956.
3) $9.00 3|pub. 8762 Jn.18-v.jn.21.

OMAR S. A.

Convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1956 a la hora 16 en la calle Buenos Aires 350 piso 2.o a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán registrar sus acciones tres días antes del señalado para la asamblea. —El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 8747 Jn.18-v.jn.20.

JOURDAN Y COMPAÑIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Jourdan y Compañía S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1956 a la hora 16, en el local social calle Buenos Aires 538 de esta Ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informes del Síndico por el ejercicio 1955-1956; 3.o Elección del Síndico titular y suplente para actuar en el período 1.o de Abril de 1956 al 31 de Marzo de 1958; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación por lo menos de 48 horas antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 8736 Jn.18-v.jn.21.

"M.A.R.I.E.S.A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 21 de los estatutos de Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones Sociedad Anónima "M.A.R.I.E.S.A." se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la sociedad, Avenida Agraciada 3102, el día 28 de junio de 1956, a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado en el artículo 18 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados de la misma en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la misma. Se previene asimismo a los señores accionistas lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales sobre la convocación automática a nueva reunión. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 8735 Jn.18-v.jn.23.

BANCO DEL ESTE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día 2 de julio del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 521, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Junio de 1955 y el 31 de Mayo de 1956; 2.o Gestión del Directorio en la reforma de estatutos; 3.o Integración del Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 1.o de Junio de 1956. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 8688 Jn.18-v.jn.21.

LOCALES INDUSTRIALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Locales Industriales S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1955-1956, (6.o ejercicio), que se realizará en el local de la calle Canelones 1235 el día 29 de Junio de 1956 a las 17 horas. Orden del día:

1.o Consideración del balance, general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, memoria y distribución de utilidades; 2.o Elección de titulares del Directorio para el ejercicio 1956-1957; 3.o Elección del Síndico para el ejercicio 1956-1957; 4.o Remuneración del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1955 1956.

Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número que concurra. Se recuerda además el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales, que determinan: Artículo 26: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la Caja Social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en el local social, con ocho días de anticipación; Art. 27: Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de Institución Bancaria que acredite la existencia de aquellas y siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión; Art. 28: El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionistas personalmente o por delegados. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un solo mandante. Ni los Directores, no el Síndico, ni los empleados de la Sociedad podrán ser mandatarios. — El Directorio.
3) $18.00 3|pub. 8712 Jn.18-v.jn.21.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ANTONIO MORGADE, solicitando a su nombre título duplicado del nicho Nº 26 del cementerio Paso Molino. Se hace pública la petición previniéndose al que se crea con derecho, que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — La Dirección.
4) $72.00 90|pub. 6837 My 21-v.set.5.

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Oliano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Antelo Carín, María Esther Barrandeguy, Pedro Vitureira, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 5075 Ab.24-v.ag.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ELVIRA PEDRALBES DE CARDOSO, en su carácter de usuaria del nicho Nº 535 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Elvira Soriano, Juan Engas, Benito Rodríguez, Octavia Ricaldoni, Clorinda Scancvino, Clara Barraco, Clara Brisolese y José Barraco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 3763 Mz.23-v.jl.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita Elena López González, solicitando nuevo título del nicho Nº 2.743 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Enero de 1956. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 1841 Feb.27-v.jn 21.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Lucía, Juana Isabel, María Antonia, Herminia, Roque Antonio y Nicolás Masetti Caivano; Rosa Masetti Caivano de Costa y María Angélica Masetti Caivano de Camarano, en el carácter que tienen probado de usuarias del nicho Nº 470 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Francisco Carrara, Antonio D. Isabella, Agustín Collazo, Juan González, Josefa Palombo de Isabella, Isabel B. de Pérez, Felicia Capece de Faraone, Roco Giaconini, Guillermo Tezanos, Herminia Deppini de Centarini, Antonio Souza, María I. Sobredo, María E. de Bartaburu, José Fernández, Antonio Martínez, Juan Galeano, Francisco Rodríguez, María Correale, José Martínez, Carmen Pravia, Santiago Castani, Agustín Fernández, Julio Carmona, Angel Iturrio, José F. de Souto, Carmen Yanotti, Félix Danieri, Polonia Pizzolanti, José Barreiro, Joaquín Díaz, Luisa Cintado, Rosa Brigue de Souto, Leoncia Rovira, Lucía Bucci, Antonio Galli, Abelardo De Marcelino, Francisco De Tezanos, Catalina Rebagliati, Ricardo Alvarez, Agustín De Ferrari, Pablo Carbajal, Sara de Tezanos, Angel Morelli, Salvador Salart, Ema Tezanos, Herminia Vidal y Corina Delia del Puente depositados en dicho local, se hace público esta petición, previniéndose a los

que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer los reclamos de que se creyeren asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 7986 Jn.6-v.set.21.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JAIME RASZAPS y SARA NIEMCHICOF. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 50 F.o 175), se hace saber que por resolución del día 1o de Diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Jaime Raszaps y Sara Niemchicof, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8423 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERNARDA DIAZ y DONATO DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 117), se hace saber que por resolución del día 2 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Donato de León y Bernarda Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8062 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: "María Luisa Ida Bazzano contra JUAN ANTONIO DE LUIS RISSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 192), se hace saber que por resolución del día 14 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges María Luisa Ida o Ida Bazzano Reggio y Juan Antonio De Luis Risso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8036 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN ENRIQUE GUILLERMO GOTTSCHALK e INGEBORG NORMA HAUSMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 242), se hace saber que por resolución del día 16 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Enrique Guillermo Göttschalk e Ingeborg Norma Hausmann, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8035 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José Balladares contra JOSEFA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 555), se hace saber que por resolución del día 10 de Noviembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Balladares y Josefa González Martín, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7957 Jn.6-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA SANTAMARIA VAZQUEZ y PEDRO DE MAIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 48), se hace saber que por resolución del día 23 de Marzo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro de Maio y Josefina Santamaría Vázquez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7315 My.28-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Solís José Celiberti contra JULIETA DEOLINDA DARAY VERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 191) se hace saber que por resolución del día 14 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Solís José Celiberti y Julieta Deolinda Daray Vera, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7647 Jn.4-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alberto Heber Usher contra SUSANA FULLGRAFF DE HEBER USHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 408, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Mayo de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Heber Usher y Susana Fullgraff de Heber Usher, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8314 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE FERNANDO RODRIGUEZ SUAREZ y MARIA TERESA HOYA GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 51 F.o 104, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Diciembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Fernando Rodríguez Suárez y María Teresa Hoya García, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o de la Ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8278 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angela Abella contra JOSE MARIANO RODRIGUEZ OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lº 49, Fº 337, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Mariano Rodríguez Olivera y Angela Abella, citándose a los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 7503 My.31-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO ARRAMBIDE y MARIA GLORIA ROMANA NOGUEIRA DE ARRAMBIDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lº 51, Fº 413, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Mayo de 1956 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Alberto Arrambide y María Gloria Romana Nogueira de Arrambide, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 7504 My.31-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIO GILBERT y ELENA BEATRIZ REMERCIARI DE GILBERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lº 51, Fº 401), se hace saber que por resolución del veinticinco del corriente mes se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Mario Gilbert Menéndez y Elena Beatriz Remerciari Cersósimo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Salgado, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7450 My.30-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BENINCASA DE LEYES AIDA y LEYES NEMENCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 53, Fº 322", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nemencio Leyes y Aída Benincasa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8056 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Barbó Juliana contra SAAVEDRA BERNABÉ RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 53, Fº 192" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernabé Ramón Saavedra Calvo y Juliana Barbé Moreno, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 3 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario. — Con fecha 10|5|956 se concedió la auxiliatoria de pobreza solicitada.
5) (R. 20-4-55) 20|pub. 31749. Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "GUALANO ITURIAGA RICARDO EUGENIO y CONCEPCION GUARGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ricardo Eugenio Gualano Iturriaga y Concepción Guarga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8408 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 20 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WERNER DIX y HELGA ELISABETH BÖCKELMANN; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8034 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 18 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO JORGE PIRIA y MARTA AMALIA GUERRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7249 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha

13 de Agosto de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AURORA LUZARDO de DEANDREIS y BARTOLOME JUAN DEANDREIS.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, abril 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7608 Jn.1o-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 3 de marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues, ELVIRA NUÑEZ HERRERA y ALBINO SOSA BENITEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7607 Jn.1.o-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Aguiar de Rodríguez Angela con RODRIGUEZ OTILIO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angela Aguiar o Aguiar Morales y Otilio Rodríguez y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8496 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Coiro, Magdalena contra MARCELO PILERCI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Magdalena Coiro y Marcelo Pilerci y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8011 Jn.6-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Sosa Pérez, Gerarda contra ROBERTO LAVORERIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gerarda Sosa Pérez y Roberto Lavorerio, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7725 Jn.5-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gumersindo Alvarez c|MARIA JOSEFA BOLON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 41 Folio 381, se hace saber que con fecha 8 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gumersindo Alvarez y María Josefa Bolon. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario

5) $40.00 20|pub. 8714 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALEJANDRINA OLIVET DE ORONOZ y JUAN PEDRO ORONOZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 41 F.o 278, se hace saber que con fecha 18 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pedro Oronoz y Alejandrina Olivet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8715 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELVIRA CASAL VIDORRETA y AMATO CASALDI SFORZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 41, Folio 336", se hace saber que con fecha 3 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Amato Casaldi Sforza ó Sforda y Elvira Casal Vidorreta. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8312 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELVIRA ANGELA CARO y AMERICO PADRON. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 375", se hace saber que con fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Américo Padrón y Elvira Angela Caro. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7265 My.28-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SIXTO SABINO MANZINO SUAREZ y TUNGA FULGENCIA MANZINO LOPEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 23 de mayo de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7638 Jn.1.o-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Noviembre de 1955, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SINFOROSO CAMILO SARRAUTE DELGADO y PRAXEDES DE ARMAS SUAREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 29 de Noviembre de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7273 My.28-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, en autos: "LAROCHE WALTER ERNESTO y FERNANDEZ PRANDI ROSA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 30, Fº 342", se hace saber que con fecha 29 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Ernesto Laroche y Rosa María Fernández Prandi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Junio 5 de 1956. — Artaldo R. Fuentes Trelles, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8386 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dionicia Sampayo de Toscanini contra PEDRO PASCUAL TOSCANINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Fº 372, Nº 82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Pascual Toscanini y Dionicia Sampayo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Paysandú, Mayo 12 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6993 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "SANTIAGO EMILIO NOCELLA y OFELIA GOMEZ DE NOCELLA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lº 11, Fº 89, Nº 195), se hace saber que con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Emilio Nocella y Ofelia Gómez de Nocella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Mayo 9 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $48.00 5|pub. 7946 Jn.6-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, en autos: "María Teresa García de Del Real c|LINO DEL REAL. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 11 F.o 97 N.o 220), se hace saber que con fecha 2 de Mayo de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María Teresa García de Del Real y Lino Del Real. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Mayo 9 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7684 Jn.1º-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "MANDARIN, JUAN y LOPEZ, GREGORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Juan Mandarín y Gregoria López, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Salto, Mayo 21 de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

5) $32.00 20|pub. 7497 My.30-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "BRUN BONIFACIO y DOMINGA DENIS. Disolución de sociedad conyugal. Libro 22. Nº 393. Folio 333", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Bonifacio Brun y Dominga Denis y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8168 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Ramos Martina Lucinda contra ALCIDES LUIS TONAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 22. Nº 130. Folio 260", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Alcides Luis Tonar y doña Martina Lucinda Ramos, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 3024 Jn.7-v.jn.30.

6—Disoluciones de Sociedades

"ROUCO Y COMPAÑIA"

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, se comunica disolución parcial de la sociedad ramo "Peluquería, perfumería y anexos", denominada "Al Fígaro" sita en calle Andes 1387, retirándose el socio Boris Tsimberow, continuando y haciéndose cargo activo y pasivo los socios José María Rouco y Carlos Tomás Vales. Acreedores presentarse al citado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — BORIS TSIMBEROW. — ROCHA KAN DE TSIMBEROW.—JOSE MARIA ROUCO. — CARLOS TOMAS VALES.

6) $24.00 20|pub. 7296 My.28-v.jn.20.

MONTIEL Y DEL CAMPO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la disolución de la firma Montiel y del Campo que explota el negocio de "Comestibles, Fiambrería, Frutas, Verduras y Alcohólicas Emboteliadas", establecido en la calle Acevedo Díaz 1351, haciéndose cargo de la misma el socio Guillermo Montiel. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — EUTIQUIO DEL CAMPO.

6) $24.00 20|pub. 7978 Jn.6-v.jn.29.

"FERRER Y PEÑA"

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de "Ferrer y Peña", teníamos constituída en esta ciudad, calle Cerro Largo Nº 786 bis, para la explotación de gomería y vulcanización, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Antonio Peña. Acreedores al comercio. Ley 26

de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — LIBER R. FERRER. — CLEDEOSDINA BACCINO DE FERRER. — JUAN ANTONIO PEÑA.
6) $24.00 20|pub. 7785 Jn.2-v.jn.26.

"BIAGIONI Y BAROLO"

Rafael Bautista Biagioni y Mario Barolo disolvieron el 1º de Abril de 1956, la sociedad comercial "Biagioni y Barolo", denominada: "Herrería Bibar", Socio liquidador: Mario Barolo.— Montevideo, Abril 26 de 1956.
6) $8.00 20|pub. 8102 Jn.7-v.jn.30.

"BARRACA URUGUAY"

Por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Rivero el 16 del corriente mes y año, inscripta en el Registro Público de Comercio local, con el N 23, del folio 94 al folio 95 del Libro XXVI, ha quedado totalmente disuelta la sociedad de esta plaza "Barraca Uruguay de Svirsky y Hojman Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando a cargo del socio Boris Hojman el activo y pasivo de la misma.—Paysandú, Mayo 31 de 1956. — JACOBO SVIRSKY. — BORIS HOJMAN.
6) $12.00 10|pub. 8305 Jn.11-v.jn.22.

"CABRERA Y BALBUENA"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta Villa gira bajo la razón de "Cabrera y Balbuena", quedando con el activo y pasivo el socio don Pío Cabrera. — Villa de Cardona, Mayo 25 de 1956. — RAFAEL ALEJANDRO BALBUENA. — PIO CABRERA.
6) $16.00 20|pub. 8486 n.J13-v.jl.6.

"JULIO C. BARAÑANO LIMITADA"

Con fecha 31 de Diciembre de 1956 se disolvió la sociedad "Julio C. Barañano Limitada", según documento inscripto el 22 de Mayo de 1956 en el Registro Público de Comercio de Flores con el Nº 11 al F.o 42.
6) $8.00 10|pub. 8424 Jn.13-v.jn.25.

"CHIRIBON y DE GREGORIO"

Participamos hemos disuelto la sociedad "La Agrícola" con razón social de "Chiribón y De Gregorio" que en el ramo de ventas de máquinas y repuestos giraba en esta ciudad, separándose el socio Felipe S. De Gregorio y continuando el socio Mario Chiribón con el activo y pasivo de la sociedad De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse acreedores en dicho comercio. — Paysandú, Junio 9 de 1956. — FELIPE S. DE GREGORIO. — MARIO CHIRIBON.
6) $24.00 20|pub. 8659 Jn.16-v.jl.10.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Nan José c|FLORES LIDIA. Divorcio por causal. Lº 53. Fº 392". se cita, llama y emplaza a Lidia Flores Ríos, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Amílcal Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6957 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a EUSEBIA NELIDA BITANCURT para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carlos Patiño Suárez (L.o 48 F.o 360). — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7180 My.26-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Yolanda Silva contra INGRACIO DOS SANTOS. Divorcio. Lº 51. Fº 167". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ingracio Dos Santos, para que comparezca en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6933 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don HARRY MEINDL a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (46 662) y en los de auxiliatoria de pobreza (47,10) que le ha iniciado doña Emilia Weintraub, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31500 My.19-v.jn 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos "Maciel de Calero Flaminda Esther contra GISLENO CALERO. Divorcio". Lº 40, Fº 490, se cita, llama y emplaza a don Gisleno Calero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se tentarían las conciliaciones determinadas por derecho. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Canelones, 14 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31642 My.31-v.jn 30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Antonio Luis dos Santos c|a. MAGDALENA CIRILA MESTRE. Divorcio, L.o 27, F.o 160", se emplaza por el término de treinta días a Magdalena Cirila Mestre, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 24 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 8598 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "Collazo de Cáceres Rosa Esther contra PABLO CACERES. Divorcio. Lº 30. Fº 307", y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Cód. de P. Civil, se cita y emplaza a Pablo Cáceres, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — A los efectos de esta publicación se ha justificado los extremos exigidos por la Ley de 20 de Abril de 1955. — Florida, Mayo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31409 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Elmecinda Lima contra PEDRO PERURENA. Divorcio por su sola voluntad" (Lº 40, Fº 78), se cita, llama y emplaza a don Pedro Perurena, para que comparezca ante este Juzgado, Avenida Sarandí 523, a estar a derecho en los referidos autos y a llenar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Abril 7 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30 pub. 7140 My.25-v jn 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juana Alvarez c|PAULINO FERNANDEZ. Divorcio" Lo 14 F.o 199, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Paulino Fernández para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 2 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
7) $41.60 30|pub. 6156 My.21-v.jn.25.

8-Emplazamientos

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO

EDICTO. — Se hace saber de los que se consideren con derecho a la propiedad del Nicho Nº 30, registrado a nombre de LUIS A. PEREZ PALMERO, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de esta fecha.— Pando, Mayo 11 de 1956. — G. Montaña, Secretario Tesorero.
8) (C.C.) 30|pub. 31491 My.17-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 140.104" (L.o 17 F.o 364), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cuarenta mil ciento cuatro (140.104) ubicado en la Avenida Italia entre Santa Rosa y Potosí o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al "Balneario Carrasco"; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) C.C.) 30|pub. 31542 My.23-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Liga de Defensa Comercial con ALVARO VICENTE CARRAZZA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 44 F.o 603), se cita, llama y emplaza al demandado don Alvaro Vicente Carrazza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como también a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30 pub. 7205 My.26-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Sosa Villanueva Juana c|SANCHEZ RAUL, por los menores Norberto Raúl, Luis Armando, José María, Eugenia Amalia y Juanita Rosa" (L.o 14 N.o 339 F.o 517), se cita, llama y emplaza a don Raúl Sánchez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Ernesto Roland.
8) $20.00 10|pub. 8260 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Rafaela Torres Cladera, Fernando, Eduardo, Alfonso, Francisca, Antonia, Miguel y Antonio Jaume Torres contra SUCESORES DE RAFAEL HERNANDEZ, por desalojo, Lº 2, Fº 505, Nº 282, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sucesiones de Rafael Hernández y de su esposa Angela Hammar de Hernández y en especial a sus hijos Elías, María Angélica, Olga Carmen, Elisa Matilde, Nelly Martha y Gladis Raquel Hernández para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, intimándoseles asimismo el desalojo con plazo de 20 días de la finca ubicada en el Camino Maldonado Nº 6476, citándoseles de excepciones por 6 días e intimándoseles manifiesten si tienen subarrendatarios. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
8) $72.00 30|pub. 7743 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 200. Juicio ejecutivo" (Lº 41, Fº 326, Nº 474), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N 200 del Balneario "Costa Azul" (8.a sección de Canelones), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a bien de referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación o se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282 y 307 inc. 2º del C.P.C.). — Canelones, 6 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 8647 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita y emplaza a don HUMBERTO LUIS ROMERO, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Rosa Giordano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 25 de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
8) $36.00 30|pub. 8265 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en los autos: "CASTILLO

DAMACIO. Sucesión" L.o 22 N.o 946 F.o 164, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Damacio Castillo para que comparezcan a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $48.00 30 pub. 6631 My.16-v.jn.21.

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra SUCESIONES DE MARCOS HERNANDEZ y GERMAN HERNANDEZ. Expropiación" (L.º 3º, Fº 454), se cita, llama y emplaza a Marcos Hernández, Germán Hernández, Gregoria Hernández de Gutiérrez, Ciriaca Hernández, Juan Hernández, Deaquino Hernández, Eufemia Hernández de González, Juana Hernández de Rodríguez, Tiburcio Hernández, Enrique Hernández, María Clavijo de Hernández, María Esperanza Hernández de Andreoni, Wilfredo Hernández, Celia Hernández de Farías, Juana Estela Hernández, Natividad Hernández de Marichal, Elda Hernández de Marichal y José Alberto Hernández, sus sucesores o causahabientes por cualquier título, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1956. — La presente gestión es tramitada por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Hugo Alvez, Actuario.
9) (D. 21-7-34) 30|pub. 31633 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra VISITACION CASTRO y SUC. ELISA BRITOS. Expropiación" (Lº 3º, Fº 453), se cita, llama y emplaza a Visitación Castro, Elisa Britos, Justa Castro, Visitación Leoncio Castro, Eustaquio Castro, Julia Castro, Marcelino Castro, Modesta Castro, Víctor Ernesto Castro y Cándido Castro, sus causahabientes o sucesores por cualquier título, para que concurran a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1956. — La presente gestión ha sido iniciada por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Hugo Alvez, Actuario.
9) (D. 21-7-34) 30|pub. 31635 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Junio de 1938, se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO ENRIQUE REGGIO, nombrándose curadora del mismo a su hermana Isidora Reggio, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 4 del corriente mes y año. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
10) $12.00 10 pub. 8422 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "GUANI, ALBERTO. Incapacidad" (Lº 46, Fº 612), se hace saber que por resolución dictada con fecha 23 de Noviembre del año 1955, se decretó en estado de incapacidad a don Alberto Guani Carrara, designándose Curador definitivo al actual Curador interino, doctor don José M. Durán Guani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 8311 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "PEREZ, JUAN RAUL. Incapacidad", L.o 40 F.o 435, por así haberse ordenado en auto Nº 9.0[illegible]8 del 6 de Diciembre de 1955, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de incapacidad don Juan Raúl Pérez, designando curadora interina a su hermana Dulcinea Pérez de Maubrigádez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 8501 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución Nº 1.199, de fecha Abril 27 de 1956, dictada en los autos: "VILLALBA, CORALIO. Incapacidad", se ha declarado incapaz a dicha persona, designándose curador de la misma a su hermana Margarita Villalba de Alfonso. — Trinidad, Mayo 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 8425 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que fué declarada en estado de incapacidad doña SOFIA PORTELA, habiéndose designado curador de la misma al doctor Dagoberto Amorín Monúa. — Rocha, Mayo 23 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $8.00 10|pub. 8446 Jn.13-v.jn.25.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — AMERICO O. PERDOMO, domiciliado en Juncal 1395 piso 5º, escritorio 64, ante el señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar al título de Procurador solicita se reciba la información de la doctora Julieta Apezechea Santini y del Procurador Hugo J. Sobrino, domiciliados en Juncal 1395, piso 5º, escritorio 64, y Misiones 1371 escritorio 33, respectivamente; se hagan las correspondientes publicaciones y se le expidan testimonios. — Américo O. Perdomo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 8268 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Montevideo, 20 de Marzo de 1956. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — FRANCISCO WEISS, constituyendo domicilio en Avenida Brasil 3105|15, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1o y 6º de la ley N 12.156, de fecha 22 de Octubre de 1954, del señor Juez solicito: 1º) Se reciba la información de los testigos señores Miguel Angel Giglio Messano, domiciliado en Municipio 2516, y José López García, Lima 1870, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral le merece la vida y costumbre de Francisco Weiss; 3) Por la razón de sus dichos; 2º) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será Justicia. — Francisco Weiss".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $32.00 10|pub. 8212 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — FRANCISCO MARENALES, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza; Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Di Salvio y José G. Castro, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — F. Marenales". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8210 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: JOSE FRANCISCO FORMOSO ARGENZIO, domiciliado en la calle Joaquín de Salterain Nº 1129, al señor Juez digo: A fin de obtener el título de Procurador, solicito que, previas las publicaciones de ley, se interrogue a los señores Isidro R. Amilivia y Héctor Becerro Caeiro que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio.—José Formoso Argenzio.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8133 Jn.8-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: GUSTAVO VAZQUEZ FIOL, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1317, al señor Juez pido: Que a los efectos de obtener el título de Procurador ofrezco como información de vida y costumbres la de los testigos César Casaretto y Mario Fort quienes serán interrogados al respecto. Fecho, se me expida testimonio.—G. Vázquez Fiol.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8127 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "WEISZ, ARMIN. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 73), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Misiones Nº 1371, esc. 32, de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Julián Justo Dutra y Eugenia Kaplan, con domicilios en las calles Arenal Grande Nº 1540 y 18 de Julio Nº 841 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1956.— Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8684 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BURWOOD, CHARLES. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 8), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Justicia Nº 2292 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Julio Albistur y Hugo Suárez, con domicilio en calle Arenal Grande Nº 2241 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10 pub. 8683 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BRUCE ELIOT GUILLERMO EMPSON BRUCE, domiciliado en la calle Saldanha da Gama 3841, apto. 2 al señor Juez dice: Que, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Peter Lindsay Scher y Estanislao Rodolfo Bowley con domicilios en las calles Paysandú 926 y Miguel Barreiro 3120 bis respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Bruce Eliot Empson". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8570 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ALBERTO DI GAETA, con domicilio en la calle Dante 2075 apto. 14, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Fasio, con domicilio en la calle General Urquiza 2712 y Rafael Mancia, con domicilio en la calle Velsen 4516, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Luis A. Di Gaeta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10 pub. 8568 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL ANGEL TAGLIAFERRO, constituyendo domicilio en Avda. Gral Rivera 2337, para todos los efectos legales al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley número 12.156 de fecha 22|10|954, del señor Juez solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Osvaldo Mariño y Dándalo Gentile, domiciliados en la Avda. Millán Nº 3923 y Servidumbre Nº 4010 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cues-

tionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral le merece la vida y costumbres de don Miguel Angel Tagliaferro; 3) Por la razón de sus dichos.—2º Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia.—Miguel A. Tagliaferro" —Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 8552 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DANDALO EUGENIO GENTILE, constituyendo domicilio en la Avda. Gral. Rivera 2337, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de fecha 22.10|954, del señor Juez solicito: 1º Se reciba la información de los testigos señores Rodolfo Schurmann y Osvaldo Mariño, domiciliados en la calle Mariano Moreno Nº 2704 y Avda. Millán Nº 3923, respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral les merece la vida y costumbres de don Dándalo Eugenio Gentile; 3) Por la razón de sus dichos.—2º Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio.—Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia.—Dándalo E. Gentile".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 8553 Jn.14-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ABASOLO Y ESCARZA, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé mitre Nº 1578, 4º piso, apartamiento 17, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de fecha 22|10 954, del señor Juez solicito: 1º Se reciba la información de los testigos señores Hilario Rodríguez Muñoa y Juan Iglesias, domiciliados en la calle Cuareim Nº 1545, 4º piso, ap. 9 y en Bartolomé Mitre Nº 1578, respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley: 2) Qué concepto moral les merece la vida y costumbres de don Luis Abásolo y Escarza; 3) Por la razón de sus dichos.—2º Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio.—Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Luis Abásolo".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1956.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 8530 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO PIGNI, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Misiones Nº 1371, esc. 26, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº. 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rafael Iacovazzo y Walter Trevellini, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio.—Ricardo Pigni".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8362 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictado en los autos: "MORE UMBERTO. Información de vida y costumbres" (L.o 41 F.o 293 N.o 349), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Umberto More, promoviendo la información de vida y costumbres respectiva a efectos de optar al título de Procurador Universitario. En tal virtud, se expide el presente, para su publicación por el término legal. — Canelones, 7 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
11) $12 00 10|pub. 8274 Jn 9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MÜLLER JUAN B.: Información de vida y costumbres" (L.o 34, F.o 463), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Juan B. Müller, con domicilio en la ciudad de Nueva Helvecia calle Luis Dreyer y Guillermo Tell, que debiendo inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo la deposición de los testigos Francisco Rodríguez Peralta y Carlos Zunino, con domicilio en esta ciudad. Acceda el señor Juez a lo solicitado. Colonia, Marzo 16 de 1956, (Firmado): Juan B. Müller. Otrosí dice: Que a los efectos legales fija domicilio en esta ciudad, calle Montevideo s|n. casa de don Carlos A. Zunino; lo que se servirá tener presente", (Firmado): Juan B. Müller. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 11 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8594 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MUÑOZ PEREZ (ALBERTO VICTOR). Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alberto Víctor Muñoz Pérez, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 582, ante el señor Juez se presenta y expone: Que teniendo que munirse de certificado que prescribe la ley del 12 de Octubre de 1954, referente al Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, a los efectos de la inscripción respectiva, y para que se tome la información correspondiente, solicito se reciba la declaración de los testigos Hugo Irazábal y Ricardo Berois, a quienes presentaré al Juzgado a la audiencia que se les señale, sin necesidad de citación. Por lo expuesto al señor Juez pido: A) Que se me tenga por presentado con la cédula de identidad que acompaño, iniciando la acción que expreso; B) Que recibida la información se me expidan los edictos correspondientes, ordenando la agregación de los diarios respectivos sin necesidad de escrito; C) Que previa conformidad del Ministerio F. y Fiscal, y pago de los tributos que corresponda, se me expida el certificado solicitado. Provea de conformidad. —Alberto V. Muñoz.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Mayo 30 de 1956. — Ramón D Queiruga, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 8387 Jn.12-v.jn.23.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.008. — Un oscilador de audiofrecuencia. — Apertura: 10 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.009. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 29 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.011. — Balanza. — Apertura: 2 de Agosto de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.013. — Cintas de goma para elevadores portátiles. — Apertura: 5 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.015. — Heladera eléctrica. — Apertura: 6 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31819 Jn.16-v.jn.26.

Nº 2.990. — Segundo llamado. — Materiales para reacondicionamiento de una batería. — Apertura: 22 de Junio de 1956, a las 15 horas.
Nº 2.994. — Segundo llamado. — Contratar los servicios de lavado y planchado de cuellos duros y corbatas. — Apertura: 23 de Junio de 1956, a las 10 horas.
Nº 3.001. — Pisos monolíticos, veredas y zócalos. — Apertura: 2 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.002. — Trajes de casimir, sobretodos de paño, etc. — Apertura: 2 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.003. — Camisas, cuellos y corbatas. — Apertura: 9 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.004. — Zapatos, botas, botines, zuecos, etc. — Apertura: 16 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.005. — Plantación de eucaliptos. — Recepción: 6 de Julio de 1956, a las 16 horas.— Apertura: 13 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.006. — Guillotina eléctrica. — Apertura: 4 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31760 Jn.12-v.jn.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 131|56. Segundo llamado. Suministro de rieles para vía y accesorios. Apertura agosto 15, hora 15. Valor del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095, piso 2.o, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
(12) (C.C.) 15|pub. 31803 Jn.15-v.jl.3.

C. M. 231|56. — Suministro de agua destilada. — Apertura: Junio 29, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31796 Jn.14-v.jn.23.

C. M. 229|56. — Suministro de Chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura: Julio 27, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo, entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15 pub. 31681 Jn.4-v.jn.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.082

Adquisición de: chapas de hierro negro lisas y labradas de diversas medidas. — Fecha de apertura: 3 de Agosto de 1956, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 18 de Junio de 1956. — El Director de Administración.
12 (C.C.) 3|pub. 31823 Jn.18-v.jn.21

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 27|56
Primer llamado
C.I.F. y|o Plaza

Llámase a licitación pública para la adquisición de Una camioneta de media carga y una camioneta rural, destinadas a la División Administrativa (Sección Maestranza) y a la Brigada Móvil de Acción Social, respectivamente.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la División Administrativa, 25 de Mayo 572, Sección Adquisiciones.
La apertura se realizará el viernes 29 de Junio de 1956, a las 15 horas en la División Administrativa, 25 de Mayo 572.
12) (C.C.) 10|pub. 31767 Jn.12-v.jn.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la confección de uniformes para choferes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 21 de Junio de 1956 a las 16 horas.—Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 3|pub. 31817 Jn.16-v.jn.20.

Licitación Nº 23

Llámase a licitación pública para la adquisición de cilindros para ruleta, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), el día 29 de Junio de 1956, a las 15 horas. Valor de los pliegos $ 0.70.
12) (C.C.) 3|pub. 31827 Jn.18-v.jn.21.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

El Concejo Local Autónomo de Las Piedras con autorización del Concejo Departamental de Canelones, llama a licitación pública, —por segunda vez—, para la construcción de un edificio para asiento de sus oficinas y de acuerdo a los planes y recaudos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo en las horas hábiles de Oficina.
Precio del ejemplar $ 30.00 (treinta pesos).
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría el día 16 de Julio a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, si así conviene a sus intereses. — Las Piedras, 12 de Junio de 1956. — Anselmo Rossi, Secretario.
12) $40.00 20|pub. 8602 Jn.15-v.jl.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
1er. LLAMADO A LICITACION
Construcción de aceras y espacios recubiertos con balasto, cordones de granito y de hormigón, con cunetas de balasto con tratamiento bituminoso en varias vías de tránsito en la ciudad de Maldonado.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de aceras y espacios recubiertos con balasto, cordones de granito y de hormigón, con cunetas de balasto con tratamiento bituminoso en varias vías de tránsito de la ciudad de Maldonado, a que se refiere la Ordenanza de División Territorial del 17 de Diciembre de 1951. Contratos segundo y tercero.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 30 de Junio a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los documentos que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.
Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras

de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 los planos y pliego de condiciones, y al de $ 1.50 cada uno de los pliegos generales y ordenanzas que solicite.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado. Por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Mayo de 1956. — G. Quintana Migues, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 23|pub. 31679 Jn.4-v.jn.30.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de vigas de madera dura para la construcción del Depósito Nº 2 en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión, en calle Río Negro Nº 1308, piso 7º, escritorio Nº 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, el día 27 de Junio del corriente año, a la hora 16, labrándose el acta pertinente. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — El Presidente de la Comisión.
12) (C.C.) 6 pub. 31830 Jn.18-v.jn.25.

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la extracción de eucaliptos, pinos y árboles de varias especies, convenientemente marcados, existentes en el bosque del predio del anexo del Parque Nacional de Santa Teresa en La Angostura de Castillos y dentro del propio parque, a ambos lados de la Carretera Nacional.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se entregarán en la Secretaría de la Comisión (calle Río Negro Nº 1308, piso 7º, escritorio Nº 12, Montevideo), el día 28 de Junio corriente, a la hora 16, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio de 1956. — El Presidente de la Comisión.
12) (C.C.) 7|pub. 31831 Jn.18-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 14

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de Reforma, Adaptación y Ampliación del Servicio Oficial de Semillas (Avenida Uruguay 1016), Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Avda. 18 de Julio 1589, en la Secretaría de esta Dirección, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Julio de 1956, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Junio de 1955. — División Administración y Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31838 Jn.18-v.jn.26.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública — Regional Nº 4

Se llama a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de 1.300 (mil trescientos) metros cúbicos de gravilla para la obra: "Retratamiento y Conservación de las Carreteras próximas a la ciudad de Paysandú".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional Nº 4 de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez 1278, de la ciudad de Paysandú, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. La apertura de las propuestas se realizará con el número de licitaciones que se presenten, el día 22 de Junio de 1956, a la hora 16, en la oficina mencionada. — Paysandú, 11 de Junio de 1956. — Ing. Bolívar Escudero, Jefe de Regional Nº 4.
12) (C.C.) 7|pub. 31786 Jn.14-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación que debía efectuarse el día 23 de Mayo de 1956, para construcción del Hospital de Niños de Montevideo, ha sido postergada para el 28 de Junio de 1956, a las 15 horas. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31761 Jn.12-v.jn.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. Nº 296. — Precintos de aluminio. — 4º llamado. — Plaza. — Apertura: 6 de Julio de 1956, a la hora 10.

H. C. Nº 298. — Válvulas para vapor. — 5º llamado. — Plaza. — Apertura: 29 de Junio de 1956, a la hora 11 y 30.

H. N. Nº 312. — Centrífuga y accesorio para laboratorio. — 2º llamado. — CIF. Montevideo. — Apertura: 6 de Julio de 1956, a la hora 9.

H. C. Nº 317. — Papel para camillas. — 2º llamado. — Plaza. — Apertura: 27 de Junio de 1956, a la hora 11.

H. C. Nº 319. — Pinturas. — 2º llamado. — Plaza. — Apertura: 29 de Junio de 1956, a la hora 10.

H C. Nº 320. — Bengalina celeste. — 2º llamado. — Plaza. — Apertura: 29 de Junio de 1956, a la hora 11.

H. C. Nº 329. — Platos, tazas, etc. — 1.er llamado. — Plaza. — Apertura: 29 de Junio de 1956, a la hora 9.

H. C. Nº 318. — Productos químicos y farmacéuticos. — 2º llamado. — Plaza. — Apertura: 6 de Julio de 1956, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3.pub. 31833 Jn.18-v.jn.21.

Se llama a licitación pública para la adquisición de un equipo de acondicionamiento de aire para el Laboratorio de Isotopos del Departamento de Biofísica.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de 14 a 19 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día miércoles 4 de Julio a las 15 horas en la Administración, General Flores 2125. — La Administración.
12) (C.C.) 8 pub. 31820 Jn.16-v.jn 26.

Se llama a licitación pública para la adquisición de muebles (mesas, ficheros, etc.) de madera y metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina de 14 a 19 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día miércoles 27 de Junio de 1956 a las 15 horas, en el local de la Administración, General Flores 2125. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31771 Jn.13-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
POSTES DE PIEDRA PARA ALAMBRADOS

El Instituto Nacional de Colonización se interesa por la adquisición de postes de piedra para alambrados puestos en Estación de Ferrocarril o sobre carretera.

Los interesados podrán dirigirse personalmente o por carta a las oficinas de dicho Organismo, sitas en la ciudad de Montevideo, calle Cerrito Nº 488. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31753 Jn.11-v.jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 43

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las 3 viviendas que integran el núcleo "O-4" a levantarse en la localidad de 25 de Agosto (Florida).

Las propuestas se recibirán y abrirán el 27 de Junio corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este instituto, y en el Concejo Departamental de Florida, en presencia de los interesados que concurran al acto previa presentación de los Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares. El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Cotnaduría de este instituto, o en el citado Concejo Departamentaal, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Agraciada 1409, 4º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31728 Jn.9-v.jn.21.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Segundo llamado a licitación pública para la construcción de las obras de la Planta de Desinfección de la ciudad de Fray Bentos, obras de albañilería, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares, generales, memorias y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Escribanía, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirlos al precio total de $ 21.80, y obtener informaciones, los días hábiles, de lunes a viernes, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 16 de Julio de 1956 a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 31818 Jn.16-v.jn.25.

JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de un monte de eucaliptos de 42.000 cepas con dos o tres eucaliptos cada una, propiedad del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de esta Jefatura en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas el día 19 de Julio del corriente año a las 16 horas.
12) $36.00 30|pub. 8437 Jn.13-v.jl.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 120

Llámase a licitación para adquirir: "Interruptores eléctricos térmicos magnéticos" de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: día 27 de Junio a las 16 horas, en las la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31806 Jn.15-v.jn.27.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 4|956
Adquisición de un Fichero Rotativo
Primer llamado

Apertura: 6 de Julio de 1956.
Local: Colonia 1011.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de un fichero rotativo, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 74 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Colonia 1011, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C) 8 pub. 31769 Jn.13-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 1|956

Venta de cuatro aviones de Havilland "Heron" 1B y repuestos para los mismos.

SEGUNDO LLAMADO

Apertura: 4 de Julio de 1956. Local: Colonia 1011. Hora: 10.00.

Pluna, pone a la venta y oye ofertas por 4 (cuatro aviones de Haviland DH-114 "Heron" 1B y repuestos para los mismos de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 71 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada a la Institución, Colonia 1011 de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31801 Jn.15-v.jn.25.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 17 56
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Trajes, Camperas, Guardapolvos, Jardineros, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Junio de 1956 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8 pub. 31755 Jn.11-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Nº 71
Primer llamado

Artículos: Tablas de lapacho, Tablones, Mazas, Bujes, Canillas, Hierro cuadrado, Hierro planchuela, Hierro llanta, Hierro redondo, Tuercas, Bulones, Hierro ángulo, Tanques de hierro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 30 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31832 Jn.18-v.jn.28.

Licitación pública Nº 54
Cuarto llamado

Artículo: Una cocina marca "Ferycor" o similar con chimenea. (Adquirirla e instalarla).

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Junio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1956.
12) (C.C.) 5 pub. 31792 Jn.14-v.jn.20.

Licitación pública Nº 68
Primer llamado

Artículos: Escritorios metálicos, Camas, Roperos metálicos, Biblioteca metálica, Sillas metálicas. Mesas metálicas, Cajas, Baúl, Tarimas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Junio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31743 Jn.11-v.jn.22.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA Nº 1-C|956
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cueros de diversos tipos en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes, que se pueden re-

tirar en estas Oficinas, Avda. 8 de Octubra 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 29 de Junio de 1956 a las 9 horas en este Servicio.
12) (C.C.) 3|pub. 31818 Jn.16-v.jn.20.

U. T. E.
LICITACION Nº 4.396|56
Impermeables
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Julio de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 1503 impermeables de tela negra y tipo pescador, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00 m|n. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31828 Jn.18-v.jn.29.

LICITACION Nº 4.374|56
(Segundo llamado)
Edificio en Maldonado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 19 de Julio de 1956, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio en la ciudad de Maldonado, para asiento de la estación número 115, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) C.C.) 10|pub. 31829 Jn.18-v.jn.29.

LICITACION Nº 4328|56
Repuestos para grupos electrógenos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Agosto de 1956, para proveerse de repuestos para grupos electrógenos Otto-Deutz A8M-517, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 moneda nacional. — Montevideo, 3 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31733 Jn.9-v.jn.21.

LICITACION Nº 4387|56
Flejes
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 7 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 55.500 kilogramos de flejes de acero, de varios tipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31734 Jn.9-v.jn.21.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de Junio de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ANGEL ROBERTO BUJARIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 827 y YOLANDA LUCIA GARAT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1513 ap. 2.

RAUL CANEDO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 814 y MARIZA CASTILHOS SANTOS, 23 años, soltera, brasilera, domiciliada Cerro Largo 814.

2.a Sección

JUSTINO ANTONIO MENENDEZ, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Piedras 312 y SUSANA ELSA CABRERA, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Piedras 312.

9.a Sección

GERVASIO ARTIGAS MACEDO, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5650 bis y VICTORIA SEGOVIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5650.

10.a Sección

ABRAN FRIDEL PINKO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 5 de Abril 4676 y MARIA TERESA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4676.

JUAN MIGUEL MORALES, 64 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Avenida Italia 4212 bis y DARTILA XAVIER SERPA, 50 años, viuda, maestra jubilada, brasilera (C. L.) domiciliada Avenida Italia 4212 bis.

LUIS ARAUJO, 25 años, soltero, empleado, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aispurúa 2049 y MABEL LOPEZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mallorca 4362.

12.a Sección

ANTONIO WALTER GRANCHA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1920 y AMANDA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1920.

JULIAN RAIMUNDO BARRIOS, 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1783 y SOFIA ZANABRIA, 35 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa. 1783.

FELIX WASHINGTON MALCEÑIDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2238 bis y ANIELKA MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2238.

NELSON OSVALDO TRASANTE, 25 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2918 y AMANDA ANGELA PUGLIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3173.

13.a Sección

ARTIGAS SANTOS, 18 años, soltero, facturero, oriental, domiciliado Bulgaria 4131 y OLGA MACHIN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lituana 2479.

19.a Sección

ANGEL ANTONIO SOSA, 40 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Arenal Grande 1969 y ETHEL LEANDRA BARROS, 21 años, soltera, oriental.

FRANCESCO MANGARELLI, 40 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Capanda 2280 y MAURIMA PAOLINO, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Capanda 2280.

WASHINGTON OTEGUI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1758 y GIUDITA HADA BAVOSI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2062.

NESTOR JESUS MARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2362 ap. 3 y ROSA BLANCA FRANKEL, 23 años, oriental, domiciliada Democracia 2363 Ap. B.

21.a Sección

NELSON ENCISO, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Carlos Santurio 981 y RAQUEL TOLEDO, 19 años, soltero, oriental, domiciliado Carlos Santurio 981.

FEDERICO ALBERTO BONINO, 25 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4503 y MABEL IRENE NUÑEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4526.

24.a Sección

ZELIK BUBIS, 49 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Rivera 3099 y BRANDLA KRAFT, 52 años, soltera, polaca, domiciliada Rivera 3099.
14) $2.00 3|pub. v. Jn. 21.

Montevideo, 16 de Junio de 1956.

1.a Sección

OMAR DAER, 27 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Plaza Independencia 759 y SUSANA RAFFO, 17 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Plaza Independencia 759.

3.a Sección

ISAK EGLIN, 40 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Colón 1396 ap. 2 y ESTER BERKOWICZ, 35 años, soltera, lituana, domiciliana Colón 1396 ap. 2.

4.a Sección

ANGEL ALONSO FARIÑA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andes 1319 y YOLANDA MERCEDES LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1319.

6.a Sección

JUAN GOMEZ SABATÉ, 45 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Agraciada 1442 ap. 2.o y MARIA ESTHER ARNEFELT, 37 años, soltera, oriental, dimiciliada Agraciada 1442 ap. 1.

9.a Sección

ANIBAR EUGENIO BRITO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eduardo A. Raiz 1886 y ALBA RITA ASUNCION, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2094.

ANDRES TRZASKA, 60 años, viudo, agricultor, polaco, domiciliado Tacuaty 6234 y DULCINEA ARAUJO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1658.

10.a Sección

JULIO HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Decroly 4813 y MILENA VENCEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2290.

ENRIQUE MARTURET, 66 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Accidentalmente en el Hospital Pasteur y FELICIA MANUELA DE LOS SANTOS, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2480.

13.a Sección

RUBEN RAUL DEL BARRIO, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Japón 1886 y MARIA CARMEN MARTIARENA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 1.a Paralela Sanfuentes 2458 Barrio N.o 8.

14.a Sección

NEMESIO ELBIO TELLECHEA MARTINEZ, 30 años, soltero, chauffer, oriental, domiciliado Vilardebó 1206 y FRANCISCA NELIDA MARTIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1206.

ALBERTO FISCHER, 55 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Evaristo Ciganda 1303 y ELISABETA SCHILLINGER, 53 años, soltera, húngara, domiciliada Evaristo Ciganda 1303.

OMAR AUGUSTO PREGO GADEA, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 3427 y MARIA ANGELICA PETIT ROCKER, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3427.

18.a Sección

FRITZ WOLFF, 30 años, divorciado, corredor, alemán, domiciliado Canelones 2554 y LIA GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Timbo 2625.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4063 apto. 4 y ESPERANZA RAQUEL MARTINEZ, 24 años, soltera, maestra, domiciliada M. Herrera y Obes 4063 apto. 4.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL CIRILLO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1511 y MARGOT ELIDIA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3111.

JUAN CARLOS ESCANDELL, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Llambí 1323 y MARGALI ANTONIA SOSA CARRASCO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alarcón 1530.
14) $2.00 3|pub. v. Jn.20.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CARMEN CUCINIELLO MILO DE MERCADAL. Prescripción treintenaria" (Lº 52, Fº 244), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Cuciniello Milo de Mercadal, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que se encuentra situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 148.684 y de una superficie de ciento ochenta y seis metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros diecinueve centímetros al Nor-Oeste, de frente a la calle Purificación; dieciséis metros sesenta y nueve centímetros al Nor-Este de frente también a la calle Pernas, por donde está señalada la entrada con el Nº 2795, por formar esquina; once metros diecinueve centímetros al Sud-Este lin-

dando con terreno de Luis Peduto, padrón Nº 135.551; y dieciséis metros setenta y tres centímetros al Sud-Oeste lindando con la fracción de Josefina Cuciniello Milo de Rosillo, padrón Nº 171.863 según plano que fué levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en Octubre de 1955, inscripto con el Nº 31.315 el 20 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideraran dueños del solar relacionado o con cualquier otro derecho y especialmente a los linderos don Luis Peduto y doña Josefina Cuciniello de Rosillo para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 8670 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Rodolfo Presno contra SUCESION de JUAN DE ACHUCARRO. Prescripción" (L.o 51, F.o 552), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rodolfo Presno iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una superficie sobrante de 54 ms. 9884 c. existente en el siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 12 Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 140.835 situada en la manzana N.o 63 del Cerrito de la Victoria formando parte del solar N.o 1 de la fracción 3 del plano trazado en abril de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez con una superficie de 179 ms. 55 dec. que se deslindan así: 12 ms 97 c. de frente al N. O. sobre la calle Basilio Araújo, por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 3974, distando 30 ms. de la esquina formada con la calle Santiago Sierra; 13 ms. 95 c. por el S. O. con inmueble de Antonio Azzaretto, padrón N.o 76.396; 12 ms. 93 c. por el fondo al S. E. lindando con propiedad de Miguel Martínez padrón N.o 76.385; y 13 ms. 78 c. por el N. E. lindando con el padrón N.o 140.834 propiedad de don Angel Pittaluga. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de don Juan de Achucarro, primer propietario particular de las tierras de que procede el inmueble descripto y en general a todos los que se consideren con algún derecho sobre una superficie sobrante de 54 ms. 9884 c. existente en el inmueble deslindado, para que comparezcan en estos autos: ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá adelante el procedimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $180.00 30|pub. 6660 My.16-v.jn 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "LEODOCIA PICCIONI DE SANCHEZ y otros" Prescripción treintenaria. (Lº 51 Fº 518), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rafael O. Brufau por doña Leodocia Piccioni de Sánchez, Elida Sánchez, Eduardo Sánchez, Rosa Sánchez, María Sánchez de Garra, Ricardo Sánchez, Alejandro Sánchez, Aída Sánchez, Gloria Sánchez de Castillo, según personería acreditada en autos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: el inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuatro, situado en el Departamento de Montevideo, décimotercera sección judicial, con un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros, que se deslindan así: 21,47 ms. sobre el Norte lindando con José Pérez; 21,47 ms. al Sur sobre la calle Rusia; 21,47 ms. al Este con don Juan Vranich y 21,47 ms. al Norte sobre la calle Gibraltar. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30.pub. 6932 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MILO CUCCINELLO MARIA ANTONIA. Prescripción" (Lº 47, Fº 474), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se expresarán y especialmente a los propietarios linderos de los empadronados con los números 115.238|39 y 40, — 70.794, — 115.242, — 115.592 y 101.370, en cuanto se refiere al que se deslindará en primer término y a Mariano Rosillo por el inmueble padrón Nº 174.036, Juan Cuciniello por el Nº 171.864 y Luis Peduto por el padrón número 135.551, con respecto al que se deslindará en segundo lugar: 1º Los solares 1 y 2 con sus edificios y demás mejoras, situados en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, el número uno empadronado con el Nº 115.241, con frente al Este a la calle Fray Bentos por donde mide 10 metros por 23 metros 03 de fondo al Norte, lindando con los solares empadronados con los Nos. 115.240 y 115.239, por el Oeste con el padrón 115.238 y por el Sur con el padrón 70.794, compuesto de un área de doscientos treinta metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados. El solar dos empadronado con el Nº 70.793, con frente al Norte a la calle Comercio por donde mide 10 metros por 39 m. 58 de fondo, lindando por el Este con el padrón 115.238 y padrón 115.242, por el Sur con el padrón Nº 70.794 y por el Oeste con los padrones 112.592 y 101.370, encerrando una superficie total de trescientos noventa y cinco metros setenta decímetros cuadrados. 2º Un solar con el edificio y demás mejoras empadronado con el Nº 171.865, situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, con frente al Norte a la calle Purificación por donde está señalado con el Nº 3580 y mide por dicho frente 10 metros cinco centímetros por 21 metros 55 centímetros en la línea del Oeste que linda con don Mariano Rosillo, padrón 174.036, 8 metros 59 centímetros al Sur lindando con el mismo señor Rosillo y mismo padrón; por el Este en 16 metros 69 centímetros con mi hijo Juan Cuciniello, padrón Nº 171.864 y en un metro 46 centímetros y cinco metros doce centímetros con Luis Peduto, padrón 135.551, compuesto de un área total de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados. — Montevideo Mayo 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 7545 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Satorio Juan Gelio con SUC. DE JULIA LINGERI y otros. Prescripción. (Lº 47, Fº 490), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores de Julia Lingeri, Santiago Genninazzi y María Genninazzi o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la décima tercera sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el número 23.838, compuesto de una superficie de 461 metros, 28 decímetros y 30 centímetros, que se deslinda así: 10 ms. 74 cms. de frente al Este, sobre la calle Grecia por donde la puerta de entrada tiene le Nº 1017, entre las calles Berna y Burdeos, por 42 ms. con 95 cms de fondo; al Oeste linda en 10 ms. 74 con el padrón Nº 120.676; al Norte linda con el padrón 23.839 y al Sur en 42 ms. y 95 cms. linda con el padrón 23.837. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 7266 My.28-v.jn.30. Jl.21-v jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BARTOLOME A. VERNAZZA y otros. Prescripción. Lº 50, Fº 7", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se presentaron Bartolomé Antonio Vernazza, Alba Zola y Yolanda Gladys Vernazza Firpo, y César Augusto Vernazza Falero, estos tres últimos como integrantes de la estirpe de don Santiago Constante Vernazza, promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintenaria, y en la proporción de un cincuenta por ciento a don Bartolomé Antonio Vernazza y el otro cincuenta por ciento a los integrantes de la estirpe de don Santiago Constante Vernazza integrada por sus dos hijas legítimas Alba Zola y Yolanda Gladys Vernazza Firpo, y por su hijo natural César Augusto Vernazza Falero, que firma César Augusto Falero, el siguiente bien: Un terreno empadronado con el Nº 69.988, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según la escritura de división de sociedad autorizada por el escribano Juan P. Vila el 6 de Noviembre de 1888, tiene una superficie de 443 metros cuadrados y según mensura efectuada por el agrimensor Francisco R. Camarano, en Mayo de 1954 e inscripta con el Nº 28.755 en la Dirección General de Catastro con fecha 2 de Junio del mismo año, consta de una superficie de 451 metros cuadrados 98 dms. que se deslindan: 17 ms. de frente al Sur con frente a la calle Veintiuno de Abril; 25 ms. 89 cms. de frente también por su esquina al Este a la calle Fray Bentos; 17 ms. 20 cms. al Norte lindando con el padrón Nº 69 987 de Teresa I. de Vernazza, y 26 ms. 73 cms. al Oeste lindando con el padrón Nº 69.989 de Juan Tasistro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Pedro Lloveras, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 7872 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez en autos: "GOMEZA MELLO ALCIDES. Prescripción treintenaria. L.o 41, F.o 155", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Almada de Montero y a todos sus causa-habientes a título universal o singular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho sobre la propiedad inmueble, ubicada en Las Brujas, 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 593, señalada en la letra A. en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño Goncalvez, de 9 de marzo de 1939, inscripto el 13 de los mismos mes y año en la Dirección General de Avalúos con el N.o 351 y según el cual consta de una superficie de 4 Hs. 957 ms. c. 81 dms. que se deslindan así: ms. 508.48 al Noreste lindando con la fracción B. del mismo plano, ms 85,27 al Noroeste confinando con don Ramón Cernada, dos rectas de ms. 167.35 y ms. 341.50 al Suroeste, lindando con el nombrado Cernada y ms. 31.14 al sureste, dando con el mismo Cernada, estando dicha fracción de campo dividida por el camino Vecinal de ms. 17.00 de ancho que la cruza de Norte a Sur, como lo expone el mencionado plano, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, 9 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 6661 My.16-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez en autos: "GOMEZA MELIO ALCIDES. Prescripción treintenaria". (Lº 41, Fº 155), se cita, llama y emplaza a doña Dominga Almada de Montero y a todos sus causa-habientes a título universal o singular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho sobre la propiedad inmueble, ubicada en Las Brujas, 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 593, señalada en la letra A en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño Gonçalvez, de 9 de Marzo de 1939, inscripto el 13 de los mismos mes y año en la Dirección General de Avalúos con el N.o 351 y según el cual consta de una superficie de 4 Hs. 957 ms. c. 81 dms. que se deslindan así: m. 508.48 al Noreste lindando con la fracción B. del mismo plano, ms. 85,27 al Noroeste confinando con don Ramón Cernada; dos rectas de ms. 167.35 y ms. 341.50 al Suroeste, lindando con el nombrado Cernada y ms. 31.14 al sureste, dando con el mismo Cernada, estando dicha fracción de campo dividida por el camino Vecinal de ms. 17.00 de ancho que la cruza de Norte a Sur, como lo expone el mencionado plano para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, 9 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 6661 My.16-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "IRENE ZUCOTTI de RONDONI. Prescripción treintenaria" L.o 7 F.o 226 N.o 311, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de San Lucía, Departamento de Canelones, manzana Nº 55, padrón Nº 1.867, compuesto de una superficie de un mil sesenta y nueve metros con cincuenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Noreste de frente a la calle Rincón; veintidós metros sesenta y cinco centímetros por el Sureste por ser esquina con frente a la calle Dr Antonio Legnani, antes calle Libertad; cuarenta y seis metros quince centímetros por el Suroeste con el padrón Nº 1 868 de Irene Zucotti de Rondoni, y veintitrés metros con sesenta centímetros con el padrón Nº 1.866 de Clara E. Goñi, según plano de mensura suscrito en Octubre de 1953 por el agrimensor don Carlos Alberto Novo, e inscripto el 7 de Octubre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el Nº 1.127, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 20 de 1956.
16) $120.00 30|pub. 6572 My.15-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, en autos: "EULALIO JOSE ENRIQUE CORBI. Prescripción treintenaria adquisitiva. L° 19, F° 146. Año 1955", se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble, sito en esta ciudad de Las Piedras, barrio conocido por "Recreo de Las Piedras" o "Pueblo Nuevo": consta de dos solares de terreno, señalados con los N.os 1 y 2, de la manzana letra "D", en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en 1874; linda, de frente al Sur, con calle Dr. Baltasar Brum; al Oeste, por ser esquina, da también frente a calle Dantón; por el Este, con el solar señalado con el N° 3 en el plano citado, y por el Norte, con el N° 21. Dicho bien encierra un área superficial de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en los precitados autos, que se tramitan ante este Juzgado de Paz (4.a sección del Departamento de Canelones), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Las Piedras, Octubre 28 de 1955. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 7816 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia en autos: "BRITO, IRENEO ALBERTO. Prescripción treintenal" L.o 17, F.o 207, se emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno, situadas en la manzana N.o 128 de esta localidad, empadronadas con los N.os 578 y 579, con una superficie conjunta de ms. 1.613, según el último catastro, y según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de junio|952, inscripto el 10 de los mismos, con el N.o 161 en la Oficina Departamental de Catastro, de ms. 1.631 93 dms. 47 cts., deslindados así, según este plano: ms. 33.40; al Noreste a la calle General Artigas; ms. 42.50, al Sur-Oeste, a la calle Treinta y Tres, ms. 42.95. al Sureste, a la calle Norte; y al Noreste, una línea quebrada, de tres rectas: la primera con ms. 21.47, partiendo de calle General Artigas, de su extremo, la segunda, con ms. 10.52, y de su extremo, la tercera, con ms. 21.47, terminando en calle Treinta y Tres. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Mayo de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 7750 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor RICARDO ROSANO de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N° 387 ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de mil metros y que tiene por límites: al Norte, calle Palleja; al Sur, inmueble de Margarita y Dorotea Artigas; al Este, inmueble de Miguelina T. Franco y otros y al Oeste, con calle Integridad. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descrito a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Mayo 21 de 1956. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $60.00 30|pub. 8385 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SIXTO BIRRIEL. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 15), se emplaza a Saturno Ramos, Gregoria Ramallo de Zeballos, Manuel Dutra, Norberto Del Puerto, Eustaquia Bitancurt, Margarita Rocha, Hilario Peña, Suc. Manuel Cortés, Leonardo Correa, Félix Correa, Ramona Larrosa, Bartolo Espinosa, Clementina Berrueta, Fermín Otegui, Eleuteria Ramallo, Emilio Morandi, Juan L. Otegui, Celestino Garandán, Maura Natalia Vázquez, Agustín Márquez, Silverio Melgar y José María Hernández y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, situada en la manzana 157 en la ciudad de Minas, empadronada con el N° 5.447 (antes 780), de una superficie según título de 5.475 ms. cuadrados y 80 dms. y según plano del agrimensor Cavallo, de Agosto de 1936, de 3.539 ms. cuadrados 96 dms. y que se deslinda según este plano de la siguiente forma: al Noreste con frente a calle Solís, 66 ms. 40; al Sureste 83 ms. 80 con calle Juan B. Rondeau; 65 ms. 40 al Suroeste con frente a calle Lavalleja y al Noroeste 84 ms. 40, divisoria con terrenos de Bartolo Espinosa, Ramona Larrosa, Leonardo Correa, Hilario Peña, Margarita Rocha, Eustaquia Bitancurt y Norberto Del Puerto; B) Una fracción de terreno con edificios y mejoras situada en la manzana N° 158 de la ciudad de Minas, padrones números 5.684 y 5.685 (antes 781), de una superficie según títulos de 3.557 ms. cuadrados 70 cms. y según plano del agrimensor José Cavallo, de Mayo de 1955, de 3.958 ms. 6.330, y que se deslinda según este plano, de la siguiente forma: al Noreste 41 ms. 60 con frente a calle Lavalleja; al Noroeste, quebrada de cinco rectas que a partir del N.E. miden 42 ms. 68 hacia S.O., 11 ms. hacia el N.O., 10 ms. hacia S.O., 14 ms. hacia N.O. y 18 ms. 57 hacia el S.O., lindando la primera recta con José Hernández, Silverio Melgar y Agustín Márquez, la segunda con éste, la tercera y cuarta con Maura Natalia Vázquez, la quinta con frente a calle José A. de Arostegui (antes Canelones); al Suroeste quebrada en tres rectas, que a partir del N.O. miden 28 ms. 11, la primera hacia el S.E., 14.50 la segunda hacia el S.O. y 38.50 hacia el E. SE. la primera y segunda divisoria con Celestino Garandán antes Juan L. Otegui, y la tercera con terrenos municipales; y por el Sureste recta de 78 ms. 40 divisoria con Emilio Morandi y Eleuteria Ramallo Rosas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $252.00 30|pub. 8132 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Noetinger, Enrique Fernando contra LAFONE, SAMUEL y otros. Prescripción treintañal. (Lo. 9, Fo. 283)", se cita y emplaza especialmente a los señores Benjamín Fernández y Medina, Juan Carlos Mendoza, Esteban Canini, Jorge Duclout, Elías Zayat, José María Viacaba, Samuel Lafone y Alejandro Ross Lafone, Hope y Guillermo Lafone Quevedo, Ana Lafone de Blamey, Julia Lafone de Blamey, Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cettini, Tomás y Carlos Tomkinson, Luis Peña y Puentes, Augusto Machado Venturi, María Gómez de Lafone, Miguel A. Thomasset Anatel y Enrique Lafone y a sus sucesores a título universal o singular, y en general, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Pueblo Punta del Este, de esta primera sección judicial de Maldonado, empadronado con el número 585; es parte del solar señalado en el plano que de dicho pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en marzo de 1890, con la letra B. de la manzana 21, y se compone de las dos fracciones señaladas con las letras B. en el plano que se adjunta en autos, trazado por el agrimensor Antonio A. Asuaga Nougué, de Junio de 1952, inscripto con el N.o 230 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de Febrero de 1953, y que por estar unidos forman la superficie total de 317 metros 4.806 centímetros, con 8 metros 25 centímetros de frente al sureste sobre la calle 18 (antes N.o 1), distante dicho frente 16 metros 50 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la N.o 27 (antes 9), lindando: al Noreste, en 41 metros 40 centímetros con el solar letra A: propiedad de los actores; al Oeste, en 10 metros 10 centímetros con la Ribera de Dominio Público del Río de la Plata; y al Suroeste, en 35 metros 565 milímetros con el resto del solar B. del señor Juan José Amézaga, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Abril 13 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30|pub. 7072 My.24-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "JULIA INNELLA DE FRACCHIA y JOSE FRACCHIA. Prescripción" (L° 21, F° 420, N° 247), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Un inmueble situado en la 1.a, hoy duodécima sección judicial de la ciudad de Paysandú, calles Bolívar y 33 Orientales, manzana N° 243, empadronada con el N° 1668, que según planilla de contribución inmobiliaria, consta de una superficie de 1.845 metros y cuyos límites son los siguientes: al Norte una línea de 42 ms. 95 cms. con calle Bolívar; al Sur una línea de 42 ms. 95 ms. con los padrones Nos. 8438, 7396 y 1673 de propiedad de Gualberto René González Rey, Juan D. Viviani y Américo Cabillón, respectivamente; al Oeste una línea de 42 ms. 95 cms. con calle 33 Orientales y al Este con los padrones Nos. 1673, 1674 y 1675 de propiedad de los señores María Trinidad Pintos, Guillermina Moreno de Ortiz y de Irma Isabel, Eduardo María, Blanca R. Mongiardin y María Mongiardin de Henry respectivamente y en una línea de 43 ms. 52 cms. — Paysandú, Mayo 4 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 7947 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. GUSTAVO A., SOFIA IRENE, JESSIE ALICE y MARIA SIDONIA DIERINGER. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho del inmueble urbano empadronado con el N° 45, solares 7 y 8 de la manzana N° 32, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro, Pueblo Nuevo Berlín, compuesta de la superficie total de 1844 metros y 7025 centímetros y el que se deslinda de la siguiente forma: al Nor-Este frente a calle N° 5, al Nor-Oeste a calle N° 6, al Sur-Este linda con el solar N° 6, de la misma manzana y de propiedad de Carlos Prantl, y al Sur-Oeste con los solares uno y dos de la misma manzana y midiendo cuarenta y dos metros y cinco centímetros por cada lado. — Nuevo Berlín, Mayo 17 de 1956. — Américo Acland, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 7971 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OROSMAN ALVEZ Y COMPAÑIA. Interrupción de prescripción" (L.o 40 F.o 42), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Orosmán Alvez, a doña Dominga Michy de Darnauchans, por sí y en representación de sus hijos legítimos y de don Augusto Juan Darnauchans, llamados: Lydia Enriqueta y Augusto Juan Darnauchans Michy; a doña Agustina Darnauchans Silveira; a doña Laura Silveira, en representación de sus hijos menores e hijos naturales de don Augusto Juan Darnauchans, llamados: Esteban Eduardo y Blanca Esther Darnauchans Silveira y a cualquier otra persona sucesora a título singular o universal del precitado causante, don Augusto Juan Darnauchans, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos y a reconocer, no sólo las firmas puestas al pie de los pagarés y de la conformidad de Cuenta Corriente, sino también las deudas presentadas en los mismos, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 3 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 6507 My.16-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en los autos "CASIANA DE LOS SANTOS. Prescripción treintenaria (L.o 6. F.o 370)", se emplaza a Miguel Juarez, Isidora Alvarez de Juarez, Catalina Juarez, Domingo Ventura y Basilio Juarez, a sus herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al inmueble siguiente: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta primera sección judicial de este Departamento, antes quinta número cuatro del ejido sub urbano actualmente parte de la manzana 458 del ejido urbano, padrón N.o 3794, que linda: al Norte 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Ataques, actualmente Avenida Presidente Viera; igual extensión al Sur lindando con Juan Guedes, 39 metros 29 centímetros al Oeste lindando con Amaro Rosas, luego Adrián González —hoy sucesión—, e igual extensión al Este lindando con Calixto Antúnez Maciel y Claudio Egaña. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Abril 26 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 6668 My.16-v.jn 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FLOILANA MARIA RODRIGUEZ DE DAVILA. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, deduciendo prescripción sobre el siguiente bien: "Una fracción de campo situado en la Segunda Sección Judicial de este Departamento. Padrón N.o 7.494, compuesta de 43 Hás. 6.210 metros cds., según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de diciembre de 1955, que se deslinda así: al Norte: sucesión de Ricardo Rosano y Cantalicio Rodríguez al Este, calle por medio con Ulises Acosta, con Roberto Rodríguez, Francisca R. de Rosano y

sucesión de Sandalia Rosano: al Sur y Sureste, arroyo Tamboreș y al Este con Esteban Pena. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Ursula Rosano, a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 6844 My.19-v.jn.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CORA BARBAT DE GARAYALDE, oriental, con domicilio en la calle Canadá 6444 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Nuevo modelo de calzado consistente en una media con suela" (Warm-Sock), del que se declara única autora. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 8155 Jn.8-v.jn.20.

AMALIO M. FERNANDEZ, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscipción de la obra titulada "El proceso del gasto en la ejecución presupuestal", de la que es editor, siendo su autor el Cr. Julio M. Perdomo. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8339 Jn.11-v.jn.22.

CARLOS MARIO MIGUES LISCANO, oriental, metalúrgico, con domicilio en la calle Andrés Spickerman 4027, solicita la inscripción de la pieza musical titulada "Porqué", de cuya música y letra, se declara autor. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8332 Jn.11-v.jn.22.

MAXIMO MELLERAS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de una escultura titulada "RABITO", de la que se declara autor". — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 8544 Jn.14-v.jn.26.

"EVERARDO VLAH DUPETIT, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un folleto titulado "Incrementación de ventas por el sistema del Agente Productor Asociado", del que se declara autor". — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8517 Jn.14-v.jn.26.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALEJANDRO DEUTSCH. Quiebra. Retroactividad" (Lº 47, Fº 356), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "9682.—Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos la de 10 de Setiembre de 1951. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales.—Pereira.—J. E. Real".— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
18) (C.C.) 15|pub. 31778 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante "DAVID TENENBAUM e HIJO" y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Veiga, y 4º Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
18) (C.C.) 15|pub. 31779 Jn.13-v.jn.30.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GRACIA NIPOLI AMITRANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "María Gracia Pipolo Almitrano" debe decir "María Gracia Nípoli Amitrano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8667 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA JUNI, pues en ella donde dice "June" debe decir "Juni" y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31.782 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de SARA VELAZQUEZ, pues en la misma donde dice "masculino" debe decir "femenino"; donde dice "legítimo" debe decir "legítima" y donde dice "Julian Gilberto" debe decir "Sara". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955). 15|pub. 31783 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FLORENCIO CARLOS BRUNO y RITA ESMERALDA BARONE DE BRUNO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice "Carlos Bruno" debe decir "Florencio Carlos Bruno"; y B) La de nacimiento de los menores hijos legítimos de los comparecientes Rita Nelly y Uruguay Carlos, pues donde dice "Carlos Bruno" debe decir "Florencio Carlos Bruno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 8064 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó LEANDRO FRANCISCO GUILLEN, ISOLINA ROSA CERRUTI DE GUILLEN y ALBA GLADYS GUILLEN, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de Alfredo Leandro Guillen con Isolina Rosa Cerruti, pues donde el contrayente aparece como Alfredo Leandro debe decir Leandro Francisco Guillen; B) De nacimiento de Alba Gladys Guillen, pues donde el padre figura como Alfredo Leandro Guillen debe decir Leandro Francisco Guillen y donde la madre figura como Isolina Rosa debe decir Isolina Rosa Cerruti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 7848 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER VIANA, pues donde dice "Viera" debe decir "Viana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 31674 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó SERGIO KAPSZUK MIDNIK solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde aparecen los apellidos paterno y materno como "Kapzuk" y "Miednik" debe decir, respectivamente, "Kapszuk" y "Midnik", y donde aparece su nombre como Sepa, debe decir Sergio y donde el nombre de su madre aparece como "Aída", debe decir Ita. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31676 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ZUNA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura la fecha de nacimiento como "7 de Marzo de 1919" debe decir "24 de Julio de 1912". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31675 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL CARMEN IBARRA LAINO DE AREVALO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde figura como "María del Carmen Laino", debe decir María Del Carmen Ibarra Laino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar además que la compareciente está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31660 Jn.2-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de FRANCISCO GOLIA, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Olia, debe decir Golia, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 31821 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ROSA PERRONE, en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Saberio debe decir Saverio, y donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Filomena debe decir Anunciación y de matrimonio de SAVERIO PERRONE y ANUNCIACION LAURINO, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Francisco Javier Perroni debe decir Saverio Perrone, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 8713 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ANDRES ALFREDO DRANUTA en el sentido de que: donde el apellido del inscripto aparece como Dranota, debe decir "Dranuta", donde el apellido del padre y de la madre del inscripto aparece como Dranota y Maslck debe decir: Dranuta y Maslyk respectivamente; y donde los abuelos paternos del inscripto figuran como Juan Dranota y Magdalena Cobalchi debe decir respectivamente Juan Dranuta y Magdalena Kowalczuk y donde se establece que se ignoran los datos relacionados con los abuelos por línea materna debe decirse que los abuelos maternos del inscripto son Juan Masluk y Sofía Dlugosz por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8313 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de SILVIA SMURZIK, en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Silva debe decir Silvia por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8310 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de NELIDA HAYDEE JUSTILLO, en el sentido de que donde el apellido materno de la inscripta aparece como "Díaz" debe decir "Beles", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31720 Jn.8-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta

rectificación de partida Matrimonio de FRANCISCO VIÑOLES y SECUNDINA CALDAS, de 10 de Marzo de 1934, en 21ª sección, Montevideo, donde dice "Francisco Orlando", "Vignoly", "2 de Abril", "Calda", "Florida", "mil ochocientos noventa y ocho", debe decir: "Francisco", "Viñoles", "15 de Abril", "Caldas", "Treinta y Tres" y "mil ochocientos noventa y cuatro" respectivamente. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8767 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA GARCIA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Vicenta debe decir Julia. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8705 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SARA MIEDZEWICZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Julio Miedzenich y Dora Rynkonoska, debe decir: Israel Miedzewicz y Dora Rynkowski. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8640 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO VOLPE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Nunsio Volpe", debe decir: "Onofrio Volpe". — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 7790 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de AMALIA y RITA DA SILVA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece como "Bartolo Silva", debe decir: "Bertoldo Da Silva". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31673 Jn.4-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FRANCISCO ANTONIO TUSET y de MARIA VICTORIA VALLE, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen como: "María Victoria Valli" y Antonio Ramón Valli", debe decir: "María Victoria Valle" y "Antonio Ramón Valle" y B) En las de nacimiento de Mirtha Raquel y Walter Heber Tuset, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen respectivamente como: "María Victoria Valli" y "Antonio Ramón Valli y Antonio R. Valli", debe decir: "María Victoria Valle" y Antonio Ramón Valle y Antonio R. Valle. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) R.20|4|955. 15|pub. 31785 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "ISABEL FERNANDEZ DE SCHOLDERLE. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la nombrada, estableciéndose que donde dice "Isabel Hernández de Scholderle" debe decir "Isabel Fernández de Scholderle". — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8487 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "UMBERTO GALVALISI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde su apellido paterno dice "Galbalilli" debe decir "Galvalisi". — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8126 Jn.8-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IBORIA, JUAN JOSE y BLANCO DE IBORIA, ELIDA, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Iberia", debe decir: "Iboria". — Montevideo, Junio 11 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
19) R.20|4|955. 31784 15|pub. Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GODOY, CARMELO MAXIMILIANO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "al margen Nº 155. Godoy, Carmelito Manximiliano", debe decir, "Godoy, Carmelo Maximiliano", y donde dice "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Carmelito Manximiliano", debe decir "Carmelo Maximiliano". — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8166 Jn.8-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARSILLO DE CABRAL, MARIA ELENA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma su apellido paterno como "Calcillo" en vez de "Carsillo"; y el materno como "Turraca" en lugar de "Torraca". — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31693 Jn.5-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GANGEMI ROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Gamgomi" o "Gamgonni" o "Gangonni" o "Gangenni" o "Gamgenni", debe decir: Gangemi. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub 7724 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don REINALDO ALANIS, solicitando las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: 1.o) De nacimiento de su hija Adelfa, donde dice Antonio Alanis, debe decir "Reinaldo Alanis". Y 2.o) En las de su matrimonio con doña Belarmina Machado y en las de nacimiento de sus hijas Olga María y Margarita María, donde dice Alaniz, con zeta, debe decir: "Alanis" con ese. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 15 de 1956.— C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19 (R.20|4|955) 15 pub. 31798 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO PELLEJERO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido "Pellegero", en lugar de "Pellejero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8309 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AGOP KOUYOUMDJIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Esther, por figurar en ella los padres de la inscripta como Jacobo Kuzoumillan y María Kuzoumillan, en lugar de Agop Kouyoumdjian y María Kaipekian, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8012 Jn.6-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CLAUDESTINO RIBEIRO. Rectificación de partida" (Lº 16, Fº 362), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Claudestino Ribeiro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Claudistina debe decir: Claudestino, donde dice sexo femenino, debe decir sexo masculino. — Artigas, 22 de Febrero de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7862 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DALILA VAZ MARTINS. Rectificación de partidas" (Lº 16, Fº 490), se hace saber que se ha presentado Dalila Vaz Martins solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Dalila Vaz, debe decir Dalila Vaz Martins y donde dice Policarpo Vaz García, debe decir Policarpo Vaz Martins. — Artigas, Mayo 24 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7863 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de don SANTIAGO CASTIGLIA, donde el apellido paterno figura como Castilla debe decir Castiglia; y B) Matrimonio del mismo con doña EXEQUIELA CAMEJO, donde el contrayente aparece como "Santiago Plácido" debe decir "Santiago". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 4 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8502 Jn.13-v.jn.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS JOSE ANTONIO BRIANO, solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como "Brian" su apellido, debe decir "Briano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 6 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8293 Jn.11-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "PAULA GANDINI DE PIÑA por sí y por sus menores hijos. Rectificación de partidas" (Lº 3, Fº 530), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresará: 1º De nacimiento de Paula Gandini de Piña, en donde dice Faublina y Alsuri, debe decir respectivamente: Paula y Alzuri; 2º En la partida de casamiento de Paula Gandini de Piña, en donde dice Gandin, Alzuris y Paubla, debe decir respectivamente: Gandini, Alzuri y Paula; 3º En la partida de nacimiento de Carlos Israel Piña, donde dice Pabla Gandini, Carlos Gandine y María Alzuris, debe decir respectivamente: Paula Gandini, Carlos Gandini y María Alzuri; 4º En la partida de nacimiento de Carmen Anelida Piña, en donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine debe decir, respectivamente: Paula Gandini y Carlos Gandini; 5º En la partida de nacimiento de María Célica Piña, en donde dice Paula Gandine, María Alzuris, debe decir, respectivamente: Paula Gandine y María Alzuri; 6º En la partida de nacimiento de Rosa Emir Piña, donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine y María Alzuris, debe decir, respectivamente. Paula Gandini, Carlos Gandini y María Alzuri; 7º En la partida de nacimiento de Ella Alicia Piña, donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine y María Alzuris, debe decir, respectivamente: Paula Gandini Carlos Gandini y María Alzuri; 8º En la partida de nacimiento de Otilia Nelly, donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine y María Alzurir, debe decir, respectivamente: Paula Gandini, Carlos Gandini y María Alzuri; 9º En la partida de nacimiento de Nestor Ruben Piña, donde dice María Alzurez debe decir María Alzuri. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 30 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31811 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO GONZALEZ y MARIA GENOVEVA RUIZ, por cuanto en la misma aparece el nombre de la esposa como "María Genoveva", en lugar de "María Florencia", que es el verdadero. — Colonia, Mayo 15 de 1956. — Esc. Mauro A. Cominetti, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 8637 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "PANTALEON NATALIO DA FONSECA y otras. Rectificación de partidas" (Lº 41, Fº 48), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Pantaleón Natalio da Fonseca y Gregoria Esther Fonseca de da Fonseca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de la hija Esther Antonia, en el sentido de que en la primera, donde dice el pie Pantaleón Da Fonseca, debe decir "Pantaleón

da Fonseca"; donde dice en el texto Gregoria Esther Fonseca, debe decir "Gregoria Esther Barreiro Fonseca"; donde dice hija de (refiriéndose al padre), debe decir "hija de Manuel Barreiro"; y en la segunda, donde dice Da Fonseca (margen, texto y pie), deben decir "da Fonseca"; donde dice: hija legítima del declarante y de su esposa doña Gregoria Esther Fonseca, debe decir "hija legítima del declarante y de su esposa doña Gregoria Esther Barreiro Fonseca"; y donde dice: Que es nieta por línea materna de, debe decir "que es nieta por línea materna de Manuel Barreiro y de Aurelia Fonseca". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 26 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $48.00 15|pub. 7968 Jn.6-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "PEREYRA DE HERNANDEZ, ENRIQUETA. Rectificación de partida", L.o 30 F.o 338, se hace saber que ha solicitado la interesada la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece del sexo masculino en vez del femenino y con el nombre de Enrique en vez de Enriqueta, que es el verdadero. — Florida, Junio 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) 18.00 15|pub. 8728 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "MENCHACA NEMESIO RAMON, PERALTA FILOMENA CATALINA, MENCHACA PERALTA MARIA TERESA y SARA MARYS. Rectificación de partidas" L.o 30 F.o 354, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Nemesio Ramón Menchaca y Filomena Catalina Peralta, y de nacimiento de María Teresa y Sara Marys Menchaca Peralta, en la siguiente forma: en la primera y segunda partidas, aparece el apellido paterno Menchacla y en la partida citada en último término aparece el apellido paterno Menchada en vez de Menchaca, que es el verdadero. — Florida, Junio 12 de 1956. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
19) 30.00 15|pub. 8727 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SEDRES, JESUS. Rectificación de partidas (L° 9, F° 359)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Jesús Sedrés solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Juana del Carmen Montossi celebrado ante el Juzgado de Paz de la Primera Sección de este Departamento el día 21 de Junio de 1941, por figurar en ella el gestionante, en las distintas partes del acta respectiva con el apellido paterno de "Cedrés" en lugar de "Sedrés" que es como verdaderamente corresponde; y B). Las de nacimiento de sus hijos legítimos de su matrimonio con Juana del Carmen Montossi de nombres María Angélica, nacida en la Primera Sección de este Departamento el día 27 de Mayo de 1942; Cándida Celia, nacida en la Primera Sección de este Departamento el día 3 de Octubre de 1943; y Julio Andrés, nacido también en la Primera Sección de este Departamento el día 3 de Julio de 1945, por figurar todos ellos en las distintas partes de las actas respectivas de nacimiento con el apellido de "Cedrés" en lugar de "Sedrés" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 7 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 8630 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "LOZANO ROGELIO AGUSTIN. Rectificación de partidas" (L.o 19 N.o 300 F.o 285), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rogelio Agustín Lozano, solicitando la rectificación de partidas en la forma siguiente: A) Partida de nacimiento de Agustín Lozano; donde dice Agustín debe decir Rogelio Agustín. B) Partida de matrimonio de Agustín Lozano con Agnone María Lucía. En el encabezamiento, donde dice Lozano Agustín debe decir Lozano Rogelio Agustín y donde dice que comparece don Agustín Lozano debe decir don Rogelio Agustín Lozano; y C) En la partida de nacimiento de Andrés Agustín Lozano, donde dice que comparece Agustín Lozano debe decir Rogelio Agustín Lozano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 11 de 1956. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15 pub. 8720 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANASTASIO SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que donde dice: al margen "Anastasio Santos Paiva", debe decir "Anastasio Santos Bica", ya que su apellido materno es "Bica" y no "Paiva", como erróneamente aparece. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Setiembre 16 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31822 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "DOMINGO VOLPI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Domingo Volpi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que este figura con el apellido "Bolpe", cuando el verdadero es "Volpi" y en cuyo sentido debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 15 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8263 Jn.9-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MARIA NUÑEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que figura inscripto como si perteneciera al "sexo femenino" cuando en realidad pertenece al "sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 10 de 1956. — Alda V. Thevenet, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8264 Jn.9-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "VICTORIANA RODRIGUEZ. Rectificación de partida. L° 14, F° 212", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que en donde refiriéndose al sexo de la inscripta dice "masculino". debe de decir: "femenino"; en todas las partes que refiriéndose al nombre de la inscripta dice: "Victoriano", debe de decir: "Victoriana"; y en todas las partes que refiriéndose al apellido materno de la inscripta, dice "Rudino", debe de decirse "Rodino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 12 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
19) $30.00 15|pub. 8706 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

20-Remates

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas en los autos caratulados: "N° 318. Año 1954. Sumario instruído contra AGENCIA MARITIMA J. ROHR S. A. Whisky, etc. Por imputación de infracción aduanera". Denunciantes: Alfredo Valdez Larrosa, José Rañales, Juan Carlos Alberti y Raúl Baldomir", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de Retenciones Judiciales (Depósito Santos), por el martillero señor Alberto Pereyra Varela asistido del Alguacil y Escribano de la Repartición se procederá al remate al mejor postor y con la base de once mil pesos, de trescientos doce kilos quinientos gramos incluso envase cigarrillos de otros tabacos y cuarenta y un cajones con doce botellas de whisky cada cajón.

Se previene: 1° Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gravámenes fiscales serán deducidos del producido del remate; C) Que son de cargo del comprador los gastos del remate y la comisión legal del martillero; D) Que la mercadería se vende en el estado actual de conservación; E) Que la entrega de la mercadería subastada se hará previa intervención de la Dirección General de Impuestos Internos y División Análisis de la Dirección General de Aduanas; F) Que la mercadería estará en exhibición el día 25 de catorce a diecisiete horas, y G) Que los antecedentes se encuentran en la División Escribanía de Aduana a disposición de los interesados. — Montevideo, cinco de Junio de 1956. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
20) $40.00 10|pub. 8390 Jn.12-v.jn.23.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que Casa Praos S. A. sigue con HECTOR M. GOMEZ (L.o 49, F.o 87), se hace saber que el día 25 de junio de 1956, a las 17 horas y en San Martín 2480, se procederá por el martillero señor H. Líber Lago, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público sobre la base de $ 700.00 (2|3 de la tasación) de un piano marca "Rosenkranz" N.o 25.403, vertical. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 1.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 8248 Jn.9-v.jn.21.

AMARO FLORES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Washington Indart Gómez contra RICARDO CURBELO ROSSI. Ejecución de prenda. L° 51, F° 294", que el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local sito en Paysandú 1240, el martillero Amaro Flores Sienra, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de una camión marca "Commer", año 1955, con carrocería tipo furgón, motor N° D.448.936, padrón N° 151.480 y matrícula N° 204.697.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 8413 Jn.12-v.jn.23.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 5 de Diciembre de 1955, dictada en los autos caratulados: "Juan Marinea y Evangelina Fabre de Marinea contra SUCESION ALBERTINA JULIA PEREZ. Ejec. de hipoteca. L° 51, F° 89", se hace saber que el día 29 de Junio próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Cetrángolo, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno y su construcción, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N° 107.171, de una superficie de 465 ms. 80 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 10 ms. al S.E. frente a la calle Timoteo Aparicio, puerta de entrada N° 3439; 46 ms. 88 cms. al S.O.; 10 ms. 2 dms. al N.O. y 46 ms. 28 dms. al N.E.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, 2° piso. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Treinta y Tres 1312.
20) $60.00 15 pub. 8322 Jn.11-v.jn.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos «Pedro Barlocco c|. INDUSTRIAS REX S. A. Indemnización por despido, L.o 49, F.o 291, se hace saber al público, que se procederá a la venta y en Remate Judicial y sobre las 2|3 partes de su tasación, por el martillero Francisco L. Tambasco con asistencia del señor Alguacil y del suscrito el día 21 de junio próximo en San Martín 2480 a las 15 horas de los bienes que se detallan a continuación, con las siguientes bases: 15 llaves de paso y válvulas varias en $ 15.00; 20 paquetes de 60 ovillos de hilo: en $ 80.00; 3 paquetes con 62 ms. de tela en pesos 20.67; 19 rollos papel de lija: en $ 38.00; 8 paquetes con 6 ovillos de hilo en $ 1.60; 38 rollos papel de lija en $ 63.34; 5 interruptores en $ 5.00; 1 caja con varillas de soldadura en $ 0.67; 1 bomba para agua N.o 1 en $ 1.34; 2 rollos papel parafinado empezado en $ 2.40; 1 llave de paso en $ 1.34; 1 hoja material plástico en $ 1.00; 38 polizonadores de vidrio en $ 2.54; 1 cajón con 80 cajas de semillas en $ 5.34; 1 interruptor eléctrico en $ 3.34; 28 hojas de sierra en $ 0.94; 4 rollos papel esmeril en $ 6.67; 36 ms. de lienzo en $ 7.20; 1 lote entretela en $ 1.67; 2 atados con piola de algodón en $ 2.00; 1 atado piola colorada en pesos 1.00; 1 pistola pintar al duco en $ 3.34; 42 alfombras de goma en $ 5.60; 5 rollos alambre en $ 10.00; 8 rollos alambre fino en $ 16.00; 1 caja con 23 bulones en $ 0.77; 8 uniones dobles en $ 5.34; 1 ruleman en $ 1.34; 332 paquetes de semillas y clavos en $ 22.13; 1 tanque con 5 litros cohesan en $ 2.34; 75 fresas en $ 10.00; 2 matrices en $ 2.00; 3 planchas de estaño en $ 3.00; 1 cajón con maderas para cortes en $ 0.34; 13 carteras colegiales en $ 5.20; 48 pares de botas de hombre en $ 160.00; 8 pares de botas de niño en $ 18.67; 1 máquina protos N.o 619.408 c|motor en $ 166.67; 284 pares de zapatos varios en $ 113.60.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Y, a los efectos legales, se

hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión 6 o|o. Informes: Teléf. 50.16.27.

20) $60.00 10|pub. 8213 Jn.9-v.jn.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Coates Hnos. contra ARAMIS ARELLANO. Ejecución de prenda. Lº 51, Fº 214, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el día 20 de Junio próximo en Galicia 1683, a las 17 horas, de los bienes que a continuación se detallan: Una heladera de 2 puertas, marca Frigidaire, con compresor.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 8120 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Coates Hnos. contra RAUL CANTTI. Ejecución de prenda. Lº 51, Fº 216, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el día 20 de Junio próximo en Galicia 1683, a las 17 horas, de los bienes que a continuación se detallan: Una heladera metálica de 6 puertas, marca Frigidaire, con comprensor.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 8119 Jn.8-v.jn.20.

JUSTO INSIBURO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "País Castro Juan contra PEON DE MOURELLE. Ejecución de hipoteca. (Lº 53, Fº 635)", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo a las dieciséis horas, y en el local de remates de calle Yaguarón 1925 de esta ciudad, se procederá por el martillero Justo Insiburo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con todas sus construcciones y mejoras empadronado con el Nº 106.597, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, y que según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara del 22 de Junio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 22.678 el 22 de Junio de 1950, es el señalado con la letra B), y tiene una superficie de 159 metros cuadrados, 6 decímetros, 48 centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 12 ms. 283 mm. de frente al S.E. sobre la calle Ruperto Pérez Martínez, puerta de entrada a los edificios Nº 560; la misma medida al N.O., lindando con el padrón 106.596; 12 ms. 95 cms. al S.O. lindando con padrón Nº 106.595; y la misma medida al N.E., lindando con fracción A).

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 8378 Jn.12-v.jn.29.

RODOLFO ABÓ COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Torcuato Di Tella S. A. (Siam) contra LARROSA, LUIS EDUARDO. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 246), se hace saber que el día 22 de Junio a las 10 horas en el local de la calle Isabel 3264, se procederá por el martillero Rodolfo Abó Costa al remate al mejor postor de las siguientes máquinas: 1 Cortadora de Tallarines Siam 60 Nº 47; 1 Sobadora Siam F. 62 Nº 299; 1 Empastadora Siam 40|60 Nº 0117; 1 Cortadora de Moñas Siam de 36 cms. con motor acoplado Nº 130 y 3 moldes Nos. 2, 19 y 23.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acta del remate.

20) $24.00 10|pub. 8183 Jn.8-v.jn.20.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Charquero de Villar Ercilia y otros c|CHARQUERO FRANCISCO Y OTROS. Cesación de condominio" L.o 52 Folio 43, se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a lás 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1º) Con la base de seis mil pesos y al mejor postor el inmueble consistente en una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalada con el número nueve en el croquis respectivo, situada en la prolongación Noroeste de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2.516 antes Nº 308, manzana Nº 178, compuesta de 317 ms. cuadrados con 22 ms. de frente al Suroeste a la calle Ellauri Nº 658 (antes calle Polanco); igual extensión al Noreste, lindando con la fracción 8; 14 ms. 40 cms. al Sureste sobre la calle Domingo Pérez; e igual extensión al Noroeste, confinando con el solar 7; 2) Con la base de cien pesos y al mejor postor los derechos a la compra del solar Nº 15, manzana 60 del balneario San Sebastián, 7ª sección judicial del Departamento de Rocha, compuesto de 504 metros cuadrados, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de Mayo 24 de 1946, inscripto con el número 465.

Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo, el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $112.00 20|pub. 7900 Jn.5-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Libertad S. A. contra CORREALE JULIO y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 53, Fº 45", se hace saber al público que el día veintisiete de Junio próximo a las dieciséis y treinta horas y en el local que ocupa la Casa de Remates "H. Adami Casaravilla", 25 de Mayo 584, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno ubicadas en la segunda sección judicial de San José, paraje denominado "Capurro", empadronadas en mayor área con el número 6360, que se deslindan así: Fracción A, señalada con el Nº 20 en la plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Mayo de 1946, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 164 el 12 de Junio de 1946, cuya copia parcial del mismo certificado por los agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa, fué registrada con el Nº 183 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 28 de Julio de 1952, según el cual tiene una superficie de 6 Hás. 8185 metros, 36 dms. cuadrados, con 400 ms. 10 cms. al Norte con la fracción de Agustín Fuentes; 171 ms. al Este de frente a la carretera a Paso de Belastiquí; 400 ms. 17 cms. al Sur, con fracción que se deslinda en seguida y 171 ms. al Oeste con Banco Industrial y Comercial de San José. — Fracción B, señalada con el número 21 del precitado plano, compuesta de 6 Hás. 8197 ms. 28 dms. cuadrados, con 400 metros, 17 cms. con la chacra antes deslindada; 171 ms. al Este, da frente a carretera a Paso Belastiquí; 400 ms. 24 cms. al Sur, con la chacra Nº 22 del mismo plano, y 171 ms. al Oeste con más terreno del Banco Industrial y Comercial de San José. — Fracción C. Fracción Nº 12 del plano del agrimensor L. Beltrán, de Agosto de 1941, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el Nº 208 el 7 de Setiembre de 1945, compuesta de 6 Hás. 9783 ms. 91 dms. cuadrados, con 409 ms. 50 cms. con la chacra Nº 11; 171 ms. al Este, con la fracción 20; 409 ms. 50 cms. al Sur, con la fracción Nº 13; y 171 ms. al Oeste con calle que separa de las fracciones Nos. 3 y 4, todas del mismo plano. Estos bienes se encuentran empadronados actualmente con el Nº 8278.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; será también de cargo del comprador el pago del impuesto municipal. III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $168.00 21|pub. 7690 Jn.2-v.jn.27.

FRANCISCO L TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos Serratosa y Castells c|. ARTURO RODRIGUEZ. Ejecución de Prenda, L.o 48, F.o 109, se rematará al mejor postor el día 25 de julio a las 9 horas en Paraguay 2282, los bienes prendados en estos autos.

Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono: 50.16.27.

20) $12.00 10|pub. 8218 Jn.9-v.jn.21.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Vidplan Sociedad Anónima contra CARLOS MOLINARI. Ejecución de prenda", Libro 43, Folio 586, se hace saber que el próximo 25 de Junio a las 15 horas y por el martillero señor Fernando Ligrone Doti, en el local de la calle Rivera 3482, se rematará al mejor postor un automóvil "Studebaker" modelo 1936, empadronado con el número 77111, matrícula 42318. — Garantía: 30 o|o y comisión 6 o|o, ambas en el acto. — Informes: Teléfono: 41-01-06.

20) $20.00 10|pub. 8340 Jn.11-v.jn.22.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "María Amelia Behrens de Urtubey contra BENIGNO GREGORIO BATISTE y Otra. Ejecución de hipoteca, L.o 51, F.o 110", se hace saber al público que el día veintinueve de junio a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá a la venta por intermedio del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras situada en San Ramón, paraje llamado "Rincón de Conde", undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2,578, compuesta según títulos de una superficie de 229 Hectáreas, 6.070 centiáreas, 9.486 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Pedro Risso, de julio de 1947, el que se inscribió en la Dirección General de Catastro el día 1.o de agosto del mismo año con el N.o 3.973, donde está señalado con, el N.o 2; consta de una superficie de 227 Hectáreas, 4.773 ms. cds., 6.691 cms. cds., que se deslindan así: 1.282 ms. 35 cms. al Nord Oeste lindando con Epifaneo Camejo; fracción uno y Cayetano Masagues; 2.061 ms. 75 cms. al Noreste por donde linda con Natalia Portillo, padrones N.os 13.847 y 13.843; al Sur, línea quebrada en tres tramos que a partir del límite ya indicado tienen: el primero 395 ms. 75 cmts. lindando con Sucesión Camejo; el segundo 481 ms. 40 cmts. lindando con José Acevedo y el tercero 387 ms. 40 cmts. por donde [illegible] con Marcelino Puig; y 2.184 ms. 42 cmts. [illegible] Oeste lindando con José Pirotto y Manuel Varela.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, así como también los gastos y honorarios de la escrituración y los de certificados; 2.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Rural N.o 153, Serie C 1953), así como el expediente de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $129.20 19|pub. 7991 Jn.6v.jn.29.

FRANCISCO L TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Serratosa y Castells S. A. c|. DANIEL CRUZ PAULOS. Ejecución de

Prenda, L.o 46, F.o 457", se rematará al mejor postor el 25 de junio próximo a las 9 horas en Paraguay 2282, el bien prendado en estos autos.
Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $12.00 10|pub. 8219 Jn.9-v.jn.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra Firma BUSCARONS y AGUIRRE. Ejecución de prenda" (L.o 42 F.o 461), el lunes 25 de Junio de 1956 a las 16 y 15 horas, en San Martín No 2480, al mejor postor, el siguiente bien: Una cortadora de fiambres marca "Berkel", modelo 9-H, número 9.636. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566 escritorio 12.
20) $12.00 10|pub. 8246 Jn.9-v.jn.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra CARLOS L. DE MUNNO. Ejecución de prenda. Lº 47, Fº 37, se rematará el día 20 de Junio a las 17 horas en Galicia 1683, al mejor postor, el bien prendado en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Tel.: 50-16-27.
20) $12.00 10|pub. 8116 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra FRANCISCO DALL'ORSO. Ejecución de prenda". Lº 46, Fº 527, se rematará el día 20 de Junio próximo a las 17 horas en Galicia 1683, al mejor postor, los bienes prendados en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléf.: 50-16-27.
20) $12.00 10|pub. 8117 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra LEON LITOVSKY LANDES. Ejecución de prenda". Lº 47, Fº 337, se rematará al mejor postor, el día 20 de Junio a las 17 horas en Galicia 1683, los bienes prendados en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Teléf.: 50-16-27.
20) $12.00 10|pub. 8118 Jn.8-v.jn.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Juan A. Baffa c|HOHBERG E. JUAN. Cobro ejecutivo" L.o 45 F.o 159, se hace saber que el día miércoles 27 de Junio del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Constitución 2083 casi Hocquart, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire al remate judicial sobre la base de $ 2.266.66, de un automóvil marca Simca, matrícula 19.599, padrón 117.804. Sedan, 4 puertas, modelo 48. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o en el acto.
20) $16.00 10 pub. 8430 Jn.13-v.jn.25.

AMERICO GONZALEZ RUIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Torre, Santiago Osvaldo y María Juana del Carmen Torre Guerra con MARIA RENEE PEIXOTO de TORRE. Cesación de condomio, L.o 44, F.o 568", se hace público que el día 26 del entrante mes de Julio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Américo González Ruiz, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, 22.a sección judicial, el que está empadronado con el N.o 76.732, se señala con el número uno de la manzana sesenta y ocho en el plano respectivo y se compone de una extensión superficial de doscientos cuarenta y cinco metros noventa y cinco decímetros (245 ms. 95 dms.), midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a calle número diez, hoy calle Juan Acosta, por veintiocho metros sesenta y tres centímetros (sesenta y dos centímetros, según certificado de empadronamiento) de fondo que por formar esquina dan también frente al Sur, a calle número cinco, hoy calle Guenoas, lindando: al Norte con el solar número dos, y por el Oeste, con terreno de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 8540 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Rogelio Cercido contra DANIEL CRUZ. Juicio ejecutivo. Lº 40, Folio 584", se hace saber que el día 26 de Junio a las 14 y 30 horas y en el local de Uruguay número 1001, se procederá a la venta por intermedio del martillero don Rafael Docampo y con la base de las 2|3 partes de la tasación que figura en autos de los bienes siguientes: Patente de Giro c|licencia alcohólica padrón 42106, Mostrador con chapa y vasera. Máquina Omega 3 brazos y 6 canillas. Otra máquina id. Una vitrina cristalera 4 puertas corredizas armazón metal desarmable. 1 Horno eléctrico Gianelco. Una máquina registradora National. Una heladera Serratosa y Castells, 20 puertas base de estantería de cristal de 2-3 y 4 estantes con 13 puertas corredizas y espejos. 7 artefactos eléctricos tubo lux. Un artefacto 8 tubos. 18 mesas tapa de mármol. 36 sillas Viena. Una balanza mostrador Berkel, 15 kilos. Una vitrina Serratosa y Castells con compresor. 4 espejos friso. 4 taburetes mostrador. Una cortadora de fiambre Berkel, eléctrica.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y completar el precio total al retiro de los bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $40.00 10|pub. 8125 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: "MAXIMA FERNANDEZ y ALFREDO NIN ARROYO. Sucesiones" L.o 37 Folio 502, se rematará al mejor postor el día 29 de Junio a las 15 y 30 horas en San Martín 2480, los bienes inventariados en estos autos.
Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 8214 Jn.9-v.jn.21.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ana María o María Orga de Ambrosio contra ELISEO RAMA SANCHEZ y ANTONIA LAMAS CASTRO DE RAMA. Ejecución de Hipoteca" L.o 41 F.o 203, se hace saber que el día 29 de Junio próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Elbio Fernández números 4326 28 se procederá, por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, su edificio y todas las mejoras que contiene, situado en la 20ª sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No 147.448, y que según plano trazado por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa, en Noviembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Abril de 1930, consta de una superficie de 429 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Elbio Fernández, por donde la puerta de calle está señalada con los números 4326 y 4328, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sureste con Manuel Terradas, y al Noroeste y Noreste con Guillamón Hermanos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro origínare; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 7577 Jn.3-v.jn.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra FRANCISCO BOULLOSA. Ejecución de prenda" (L.o 9 F.o 103 N.o 367), el lunes 25 de Junio a las 16 y 30 horas, en San Martín Nº 2480, al mejor postor, el siguiente bien: Una balanza marca "Berkel", modelo E-B número 6.114, con juego de pesas completo. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566 escritorio 12.
20) $12.00 10|pub. 8245 Jn.9-v.jn.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, dictada en los autos: "Emilio Fontana S. C. c|RUBEN SOSA. Ejecución de prenda", se rematará al mejor postor el 26 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, el bien prendado en estos autos, en San Martín 2480. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 8215 Jn.9-v.jn.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra JUAN FRANCISCO CASTRO. Ejecución de prenda" (F.o 268 N.o 612), el lunes 25 de Junio de 1956, a las 16 horas, en San Martín Nº 2480, al mejor postor, el siguiente bien: Una balanza automática marca "Berkel", modelo 21.002|20 número 42.192. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566 escritorio 12.
20) $12.00 10|pub. 8244 Jn.9-v.jn.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra MORALES y Cía. Ejecución de prenda" (Lº 2, Fº 509, Nº 297), se hace saber que el día 25 de Junio de 1956 a las 15 y 45 horas y en San Martín Nº 2480, se procederá por el martillero señor H. Líber Lago a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 114. Nº 11 518 y Una balanza marca "Berkel" modelo "O" Nº 2533.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, Avda. 8 de Octubre número 4673. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956.— Nela Daguerre, Actuaria.
20) $24.00 10|pub. 8247 Jn.9-v.jn.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 15ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 15ª Sección de la Capital, dictada en los autos "Serratosa y Castells c|ARTURO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", se rematará al mejor postor, el día 25 de Junio a las 9 horas, en Paraguay 2282, el bien prendado en estos autos.
Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 8217 Jn.9-v.n.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 15ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 15ª Sección de la Capital, dictada en los autos: "Salvador Livio c PEDRO GONZALEZ HUERTAS. Medidas preparatorias", se rematará sobre las 2|3 partes de su tasación el 26 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en San Martín 2480, los bienes embargados en estos autos.
Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 8216 Jn.9-v.jn.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 21ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21ª Sección de esta Capital, dictada en autos: "Berkel Sudamericana S. A.c| RUBEN MARTINEZ. Intimación", se hace saber que el día 25 de Junio corriente a las 15 y 30, en el local de la calle San Martín Nº 2480 y por intermedio del martillero H. Líber Lago, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una balanza "Berkel" N.o 6.007, con juego de pesas. Seña 20 o|o. — Sayago, Junio 6 de 1956. — Zulma Sgarbi, Actuario.
20) $16.00 10|pub. 8249 Jn.9-v.jn.21.

CELIAR A. MATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los

autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|JOSE MAIOCHI. Ejecución prenda agraria" Libro 16 F.o 434, se hace saber que el veinticinco de Julio próximo, a las quince horas, se procederá a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado, al mejor postor, con la intervención del martillero señor Celiar A. Mata; presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, de las siguientes máquinas: Una sembradora de tres surcos; un arado "Oliver" de tres rejas con levante automático y cuchilla; una rastra de 16 discos Jhonn Dure; una cosechadora "Massey Harris" de 12 pies, motor Hércules Nº 262, un equipo para trilla de girasol; un arado Ruso Moline de una reja y asiento; un tractor "Fordson Mayor" de cuatro cilindros, con arranque eléctrico, equipo de luz y polea, ruedas de acero con puntones Nº E-27 N-A125.4; motor Nº 107.339.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, siendo la comisión del rematador de cargo del comprador. Que los interesados pueden inspeccionar los bienes donde se hallan depositados, en Tomás Gomensoro, 9ª sección de Artigas, casa del señor José Maiochi. — Artigas, Junio 11 de 1956. — Orestes J. Balestrino, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 8710 Jn.18-v.jn.29.

JUAN A. DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Banco R. O. del Uruguay c|. OROSMAN BENITO MORATORIO. Ejecución de hipoteca" (L.o 16. F.o 451), se hace saber que el día 26 de Junio próximo a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, que el martillero Juan A. dos Santos, asistido del señor Alguacil y Actuario del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras y anexos que contiene, ubicada en el Pueblo Joaquín R. Santa Anna, octava sección judicial de este Departamento en la manzana número ciento veintiocho del plano trazado por el agrimensor Teléforo Herrera, en mayo de mil novecientos dieciocho, empadronado con el número cuarenta y dos y compuesta de una superficie de una hectárea dentro de los siguientes límites: al Noroeste cien metros linda con más terreno de don Jacinto Rodríguez Sant'Anna; al Noreste cien metros de frente a la calle número treinta y uno; al sudeste cien metros de frente a la calle número diez y al sudoeste cien metros de frente a la calle número veintinueve".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del inmueble, se encuentran de manifiesto en el Banco de la República O. del Uruguay, Sucursal Artigas, a disposición de los interesados; 3.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. — Artigas, Mayo 31 de 1956. — Orestes J. Balestrino, Actuario.

20) $66.00 15|pub 8004 Jn.6-v.jn.23.

MIGUEL A. ILUNDAIN y MARTIN SORHUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GUERENDIAIN, JOSE A. Concurso necesario", se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio de los señores martilleros Miguel A. Ilundain y Martín Sorhuet, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: tres fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la segunda sección de Flores, empadronadas con los números 671, 696 y 829, compuestas de una superficie total de 112 Hás. 4.309 ms. 2.44 dms. cuadrados. Y el día 29 de Julio próximo a las 10 horas, se procederá por intermedio del señor martillero Angel J. Areco, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles y útiles ocupados en los autos referidos y los cuales se hallan depositados en el salón de remate sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Fray Ubeda.

Se previene: Que la tasación efectuada se halla glosada a los autos referidos, a disposición de los interesados. Qué el mejor postor del bien inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los autos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 11 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 8716 Jn.18-v.jl.5.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra SUCESION DE PERRONE ANTONIO. Ejecución de hipoteca (L.º 8, F.º 130)", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, actualmente manzana oficial Nº "642", empadronado con el Nº 1795, señalado con el número ocho de la manzana "4" en el plano del agrimensor Jaime E. Pou, registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el 14 de Diciembre de 1937 con el Nº 127, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Este, 29 metros 06 centímetros de frente a calle pública de 17 metros de ancho; al Oeste, en 29 metros con el solar "7" del mismo plano; al Sur, en 21 metros 11 centímetros de frente a otra calle de 20 metros de ancho que forma esquina con la anterior; y al Norte, en 19 metros 19 centímetros con el solar "5" de dicho plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas, aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación y correspondientes honorarios, así como la comisión legal del rematador y los de práctica, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, agregados a los autos (artículo 918 del C. de P. Civil; y E) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá manifestar si la compra la hace para sí o para terceras personas.—Maldonado, Junio 4 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 8631 Jn.16-v|jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUAN ESTEVEZ
Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano, se hace saber que el día veintitrés de Junio a las once horas en el local del martillero señor Juan Estévez, se procederá a la venta y con la base de las dos terceras partes de los siguientes bienes: siete camisas para hombre, catorce camisas ídem., tres camisetas, dos pañuelos cuello, quince corbatas, quince pantalones niños, dos trajes niños, una bombacha, un traje azul, dos trajes cárdigan, una campera gruesa, cuatro sacos hombre, seis bombachas hombres, dos trajes hombres, dos sacos gruesos niños, y una bufanda de lana.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada la oferta, la totalidad del importe; 2º Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.—Cardona, Mayo 31 de 1956. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 8308 Jn.11-v.jn.22.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don JUAN LAGOMARSINO, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Gerardo M. Romero, el día veinte de Noviembre de mil novecientos veinticuatro y por la cual el nombrado Juan Lagomarsino adquirió de don Francisco Piria, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno sin mejoras, empadronado con el número cuarenta y dos mil novecientos setenta y siete que constituye una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la decimatercera sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de mil doscientos ochenta y cinco metros veintiocho decímetros, que según plano levantado en Diciembre de mil novecientos diez y seis por el agrimensor Seoánez y Olivera, donde está señalada con el número uno en la fracción letra "E", se deslinda así: diez y seis metros de frente al Oeste sobre el camino al Paso de la Arena (hoy camino Cibils), ochenta metros treinta y dos centímetros al Norte que por ser esquina son de frente a la Avda. Samuel Lafone, ochenta metros treinta y cuatro centímetros al Sur, lindando con el solar dos; y diez y seis metros al Este por donde linda con el solar cinco. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquéllos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 8495 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: GUMERSINDO ULDERICO DE ARMAS, segunda copia de escritura, L.o 3.o, F.o 547, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gumersindo Ulderico De Armas, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: la de compraventa que el 15 de Diciembre de 1955 autorizó el escribano Luis A. Escondeur, de una fracción de campo con edificios y demás mejoras, ubicada en el Ejido de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección de Canelones, empadronado con el N.o 2404 con un área de 7 hectáreas 3.788 ms. 19 dcm., según plano del agrimensor Julio A. Roletti del 30 de Junio de 1912, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.869, en el que consta de 7 hectáreas 4.307 ms. 5 dcm. y 65 cnts., lindando: 404 ms. 95, al Nor Este, con Vicente Pando; al Sur Este, 2 líneas, una de 37,50 ms. y otra de 152 ms. 70 cnts., lindando a Cno. Matajojo; al Sur Oeste, 430 ms. 50 cents. con Victorio Posse, Almiratti y Martelletti; al Nor Oeste 120 ms. 95, con camino en medio con N. Luciani, y adquirido de la Suc. de Bruno Posse, integrada por su esposa María Pignone de Posse y sus hijos María Luisa Posse de Marichal y Guillermo Bruno Posse. En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, y especialmente a los sucesores Bruno Posse, por el término de treinta días. — Canelones, Mayo 29 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 8514 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GRACIANA IRIBARNE DE IRIGOIN y otros. Segunda copia de escritura", (L.º 28, Fº 26), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Graciana Iribarne de Irigoin, doña Ana Irigoin de Umpiérrez, doña María Dolores Irigoin de Botta, don Fermín Germán o Germán Irigoin, don Pedro Amaro o Amaro Irigoin, doña Eleuteria Irigoin de Di Biase y doña María del Carmen Irigoin de Iribarne, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Emeterio Arrospide, el veinticinco de Julio de mil novecientos veintiuno, en la ciudad de Minas, por la que don Laudelino Lapuente vendió con pacto de retroventa, a don Juan María Irigoin —hoy fallecido—, casado en segundas nupcias con doña Pabla Iribarne, una fracción de terreno, con edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número ciento setenta y dos de esta ciudad de Minas, empadronada con el Nº 2575 (hoy padrón Nº 2451), compuesta de 6560 metros cuadrados, lindando según título: al Norte, Nord-Este y Oeste, con la Cañada de los Hornos; al Sud-Oeste, con la calle Polanco, y al Sud-Este, con la prolongación de la calle Intendente Lois, cuya copia fué inscripta en el Registro de Ventas de Minas, el día 27 de Julio de 1921 con el Nº 441 al folio 186 a 186 vta. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descrito para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Mayo 29 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

21) $42.00 10|pub. 8321 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en los autos: "LUIS MIGUEL CANTO. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a los cónyuges Florentino Giménez Ayende y Justa Zubieta, y en general a todos aquéllos que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don José A. Ribot Llana en esta ciudad el 21 de Noviembre de 1949 y por la cual los cónyuges Florentino Giménez Ayende y Justa Zubieta vendieron a don Luis Miguel Canto, quien era de estado casado con doña María Esther Dominici, una fracción de terreno y sus mejoras, sita en el barrio Estanislao Barrios, adyacencias de esta ciudad, 7ª sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 4.488 (hoy No 6.036), compuesta según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de 1926, e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, señalado con la letra "Y", de una superficie de 2.307 ms., que deslindan: al N., 27 ms. 80 de frente a Camino Nacional; al S.E., 98 ms. de frente a calle Larrañaga; al S.O., 25 ms. de frente a calle número 13 y al N.O., 30 ms. 60 por medio, con la fracción "Z", para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10 pub. 3438 Jn.13-v.jn.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LOPEZ Y CANEPARI LIMITADA

A los efectos del decreto ley Nº 8.992 del 26 de Abril de 1933, es hace saber que por instrumento privado suscrito con fecha 8 de Junio de 1956, inscripto con el Nº 302, folio 1040 del Libro Nº 1 de Contratos Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con fecha 30 de Noviembre de 1955, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos de este contrato, sobre las siguientes bases: Socios: FELIX JOSE LOPEZ y JOSE MARIA CANEPARI. Objeto: Elaboración y venta de pastas frescas, fideos y productos de granja en general. Domicilio: Montevideo. Denominación: López y Canepari Limitada. Dirección y administración: a cargo de los socios Félix López y José Canepari. Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), constituído por 10 cuotas-partes de $ 5.000.00 cada una a integrarse en igual cantidad por cada socio. Integrado la cantidad de $ 33.628.24 con el capital líquido de la sociedad que de hecho tenían constituída. Pérdidas y ganancias: proporcionales a la cuota social de cada integrante. Fondo de reserva: 5 o|o. Balances anuales al 30 de Noviembre de cada año. Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. — Montevideo, 14 de Junio de 1956.

22) $28.00 10|pub. 8687 Jn.16-v.jn.28.

SOCIEDAD "ULTRA LIMITADA"

Por escritura privada del 4 de Mayo de 1956, cuyas firmas certificó el escribano Héctor J. Decia Canton, y fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, con el No 12 del F.o 45 a fs. 50 inclusive, entre los señores Artigas Rodríguez, Manuel M. Mendiola Sarasola y José María Sarasola Paris, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Ultra Limitada" (Fábrica de Colas, Gelatinas y Fertilizantes). Objeto: La producción, fabricación, industrialización de toda clase de colas, gelatinas, fertilizantes y productos químicos para el agro y la industria en general, con domicilio en Toledo (Departamento de Canelones). Plazo: Tres años a partir de la fecha expresada, prorrogables por períodos sucesivos de un año. Capital: cuarenta mil pesos, de los cuales se ha integrado la suma de $ 30.835.00 y el saldo o sea la suma de $ 9.165.00 deberá ser integrado en el plazo de un año a partir de la fecha de constitución. El mismo es aportado en la siguiente forma: el señor Artigas Rodríguez, pesos 8.000.00; el señor Mendiola $ 12.000.00 y el señor Sarasola $ 20.000.00, correspondiéndole en consecuencia a los tres socios nombrados las siguientes cuotas de capital: el señor Artigas Rodríguez, 80 cuotas de cien pesos; el señor Mendiola, 120 cuotas de cien pesos y el señor Sarasola, 200 cuotas de cien pesos. Uso de la firma: El señor Mendiola Sarasola, conjuntamente con el señor Rodríguez, pudiendo sustituir a cualquiera de los mismos el señor Sarasola París. Balances: 30 de Junio de 1957 el primero y los otros en igual fecha de los años subsiguientes. Fondos de reserva: Diez por ciento. Utilidades: Proporcionales al capital aportado. — Héctor J. Decia Canton, Escribano.

22) $40.00 10|pub. 8768 Jn.18-v.jn.29.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.595. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca "OMADINE" para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $9.60 10|pub. 7963 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.624. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Líder S. A. (Montevideo), solicita la marca "GRENVILLE" para artículos de la clase 5.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8355 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.647. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Limitada) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "TOMBRILL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8491 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.635. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Silkor-Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "AMPLON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8337 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.660. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., de Osaka, Japón, solicitan la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 8732 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.670. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 8738 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.671. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 8739 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.672. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) 20.00 10|pub. 8740 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.673. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 8741 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.683. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada (Montevideo), solicitan la marca "VERMIGEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8758 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.678. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROSSELLI" para distinguir artículos de la clase 2.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8744 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.684. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada (Montevideo), solicitan la marca "ROCILET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8757 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.677. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OFTOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8743 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.674. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 8742 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.669. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 8737 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.679. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LA HOLANDESA" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8745 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.680. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay, por Legión Extranjera. Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan renovar la marca "NOCHE DE GALA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8730 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.681. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Pernigotti S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "AERO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8731 Jn.18-v.jn.29.

ACTA N.o 76.675. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft Alemania, solicita registrar la marca CEREDON, para artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 8611 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.646. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Limitada) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "LINCE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8492 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 76.657. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Con esta fecha. Drillotex, S. A., Montevideo, solicita la marca "ARTLAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8586 Jn.15-v.jn.27.

ACTA N.o 76.662. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mayon S. A., Montevideo, solicita la marca "BEMAS" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8587 Jn.15-v.jn.27.

ACTA Nº 76.643. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, Jacobo Grinstein, de Montevideo, solicita la marca "EL ARTESANO", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8380 Jn.12-v.jn.23.

ACTA Nº 76.638. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Barrere e Hijos (Montevideo), solicita la marca "WILMO", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8381 Jn.12-v.jn.23.

ACTA Nº 76.636. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JOHN SCOTT", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8382 Jn.12-v.jn.23.

ACTA N 76.637. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEREDIA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8383 Jn.12-v.jn.23.

ACTA Nº 76.640. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, Sfeir Cheker Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FULLER", para distinguir artículos de las clases 1, 4, 6, 7, 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8384 Jn.12-v.jn.23.

ACTA Nº 76.576. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha: Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca

1900

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8178 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.606. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Boulard (Montevideo), solicitan la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 8162 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.645. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius & Brüning, de Alemania, solicita registrar la marca "OMNAMYCIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8345 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.597. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por California Packing Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca "DEL MONTE" para distinguir artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8342 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.632. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Silkor-Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "LACELON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8334 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.633. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Silkor-Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "NIMBLE-NEE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Comisión.
23) $8.00 10|pub. 8335 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.634. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Silkor-Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "ZEPHYRLON" para distinguir artículos de la clase 4 (únicamente medias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8336 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.619. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Co nesta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ORDEÑOL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8477 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.620. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Societe Monsavon L'Oreal Societe Anonyme, de París, Francia, solicitan la marca "TRAITAL" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8479 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.650. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Iván Keller y Hugo Lena (Montevideo), solicitan la marca "IMPREGMEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8455 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.628. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Mayon S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BEMAS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8456 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.630. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "ERONQUITOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8452 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.629. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "DENTIWHIT" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8457 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.631. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "HUTCHINSON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8458 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.627. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Fábricas Nacionales de Cervera S. A. (Montevideo), solicita la marca "ROYAL DELUXE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8453 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.648. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Cutler-Hammer, Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 8450 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.644. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Eau de Cologne & Parfümerie Fabrik "Glockengasse Nº 4711" Gegenüber der Pferdepost Von Ferd. Mülhens (Alemania), solicitan la marca "FRISCOOL" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8451 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.649. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por la Sociedad D. J. van der Have, de Kapelle-Biezelinge, Holanda, ha solicitado la marca "POLYRAVE" para la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8431 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.651. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Iván Kelles y Hugo Lena (Montevideo), solicitan la marca "COLGALIT" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8454 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.612. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Yafe Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "SEDUCTOR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8478 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.676. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Kosman e hijos, de Montevideo, solicita la marca "KOSHI" K. H. para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8677 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 76.668. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Faustino Beltrán, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CELOCROM" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8678 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 76.609. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha los señores Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 8645 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 76.655. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor José Mazar Barnett, de Buenos Aires, solicitan la marca

BARNETTS
MARCA REGISTRADA

para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8646 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 76.616. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "ACDLACT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8251 Jn.9-v.jn.21.

ACTA Nº 76.615. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAINT MICHEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8252 Jn.9-v.jn.21.

ACTA Nº 76.617. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elli Zerboni y C., S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca "ELLI ZERBONI", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8250 Jn.9-v.jn.21.

ACTA Nº 76.605. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ARAMITE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8160 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.560. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Con esta fecha: Grosso y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 7, 9, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8175 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.581. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Con esta fecha: Luis Alfredo García (Montevideo), solicita la marca "EL GRILLO" para artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8179 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.610. — Montevideo, Junio 5 de 1956 — Con esta fecha: Alberto Fernández (Montevideo), solicita la marca "LA GRAN VIA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8185 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.611. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Alberto Fernández (Montevideo), solicita la marca "VAN DICK" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8186 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.618. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elli Zerboni y C., S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca

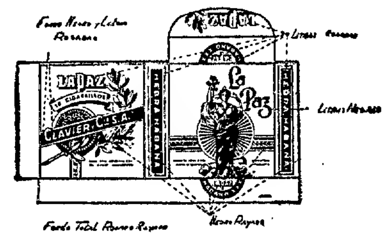


para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8253 Jn.9-v.jn.21.

ACTA Nº 76.574. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha: Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "INTIMEX" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8176 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.575. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha: Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "VIRTUX" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8177 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.608. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Clavier y Cía. S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 8187 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.607. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 8161 Jn.8-v.jn.20.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.223. — Montevideo, Junio 5 de 1956. - Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de soldar vidrio con otros elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8189 Jn 8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.220. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Arucci, por Sorelux S. A. y Oletta S. A. con domicilios en Boulevard Royal 45.a, Luxembourg, Grand Duché de Luxembourg y 2 bis Boulevard Royal, Luxembourg, Grand Duché de Luxembourg, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en, o relativos a métodos para manufacturar productos farmacéuticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 8156 Jn.8-v.jn 20.

ACTA Nº 11.224. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Swift & Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con procedimientos para tratar carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
23) $12.00 10|pub 8341 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 11.222. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Guido Zanon, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gasificador de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8379 Jn.12-v.jn.23.

ACTA Nº 11.225. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha: Marco Aurelio Bonifacino González, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo acople fijador para mangos de cepillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8480 Jn.13-v jn.25.

ACTA Nº 11.226. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha: Ramón Lisogovsky y José Figa, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo living-cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8481 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 11.227. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Thomas Engel, de Offenbach|Main, Alemania Occidental, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la fabricación de artículos de plástico de gran tamaño auto-sustentables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, es ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8482 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 11.229. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Iván Keller y Hugo Lena (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato destinado a colgar la ropa para secar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8466 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 11.228. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, los señores Juan Angel del Hoyo y Carlos Tanco Guerra, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato calefactor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 8522 Jn.14-v.jn.26.

ACTA Nº 11.232. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Werner Eckhardt, de Bopfingen, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para el rizado continuo de hilos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12,00 10|pub. 8733 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 11.234. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de seguridad, previsión y advertencia de roturas o desajustes de frenos hidráulicos de toda clase de vehículos a motor y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8746 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 11.230. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la formación de productos de condensación de aldehido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8679 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 11.231. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Stora Kopparbergs Bergslags Aktiebolag (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para refinar fundición de metales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8759 Jn.18-v.jn.29

25-Ventas de Comercio

Habiéndose prometido en venta la fábrica de hilos de la sociedad "Alseli Ltda." a la firma "Perfectilos S. A.", se cita a los acreedores de la primera a que concurran con los justificativos de sus créditos a la sede de la segunda, calle Rincón 487, esc. 207, a los efectos de la Ley de 26 Setiembre 1904 y dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Mayo 28 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 7451 My. 30-v.jn.22.

Comunicamos que prometimos vender al señor Olinto Pedro Carretto el negocio de Carnicería, establecida en la Avda 8 de Octubre número 2402. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1956. — SUCESION PEDRO CARRETTO
25) $16.00 20|pub. 8099 Jn.7-v jn.30.

A los efectos ley 26 de Set. de 1904, comunico que he prometido vender al señor Manuel Guerra Barros el Bar y anexos sito en la calle Maldonado Nº 1449. Acreedores: Esc. Ruben Ureta Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — P. P. SUC. JUAN BARANI. — JOSE P. ANTONIELLO.
25) $16.00 20|pub. 7867 Jn.4-v.jn.27.

Prometimos vender a César Juri, la tienda y mercería sita en la calle Cuareim Nº 1081. Acreedores en la misma. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — WALTER CAIRELI GUTIERREZ. — LIRIA ZABALETA.
25) $8.00 20|pub. 8228 Jn.9-v.jl.3.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido al señor Benito Rodríguez González, el almacén y lechería situada en la calle Isla de Gorriti 2104, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — ABELARDO COSTAS ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub 7365 My 28-v.jn.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Basilio Dubra el Almacén y Bar de la Avda. San Martín 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Mayo 20 de 1956. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — Sucesión de AMBROSIO DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 7319 My.28-v.jn.20.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Edelmiro Collazo el comercio del ramo de Almacén, Fiambrería y Alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Santiago de Anca número 1602 de esta ciudad. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — JOSE RUSSO GROSO. — HILDA COSTA DE RUSSO.
25) $16.00 2|pub. 8547 Jn.14-v.jl.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Dionisio Kenepple, mi comercio que en el ramo de provisión y bar giraba en esta ciudad en la calle 25 de Mayo 469, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse en María Olimpia Pintos 194 de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 12 de 1956. — JUAN SIGIFREDO BENTANCUR. — DIONISIO KENEPPLE.
25) $24.00 20|pub. 8676 Jn.16-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Dulimer Piñeyro Amor el Café y Bar de la calle Asencio 1187|89 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 3 de Junio de 1956. — JOSE MARCIAN MARTIARENA IBAÑEZ. — ZULMA RIVERA DE MARTIARENA.
25) $24.00 20|pub. 8439 Jn.13-v.jl.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en el ramo de Carnicería, en Carrasco, 7ª sección de Canelones, a los señores Rodríguez y Bula. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — PABLO FUENTES.
25) $16.00 20 pub. 7997 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en los ramos de Almacén, Bar y Ferretería, en Toledo, 16.a Sección de Canelones, a los señores Casarino Hnos. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — LUIS PEDRO CASARINO.
25) $16.00 20 pub. 7998 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en los ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas, en Pantanoso, 6ª sección de Canelones, al señor Ernesto Metzger. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Sucesores de JOSE PEDRO CAVALLERO.
25) $16.00 20|pub. 7999 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bebidas Alcohólicas, en balneario Salinas, 7ª sección Canelones, al señor Julio Eusebio Esquibel. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063. (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — JOSE ANIDO.
25) $16.00 20|pub. 8000 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904: Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender el comercio que gira en Estación Atlántida, 7ª sección Canelones, en el ramo de Almacén, Bebidas Alcohólicas y Billar, al señor Ramón Donato Fuentes. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — DIEGO FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 8001 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Manuel y Joaquín Gonda Costa el bar que gira en esta plaza calle Piedras N.o 250 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ROMAN SOTELO TECHERA. — ELISA MARTINEZ DE SOTELO. — JOAQUIN ALONSO GONDA. — MARIA EMILIA MACRI DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 7571 My.31-v.jn.23.

Aurelia López de Haro de Callaba, hace saber que ha prometido vender el comercio que gira en los ramos de productos Ancap, accesorios de autos y anexos, sito en la calle 18 de Julio esquina Florida de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en dicho local a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.— Paso de los Toros, Junio 2 de 1956. — A. L. H. CALLABA.
25) $24.00 20|pub. 8058 Jn.7-v.jn.30.

Comunico que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de Mercería y Tienda y con la denominación de "Las Novedades" gira en la calle Francisco Vidal 665, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1956. —ESTHER FERNANDEZ GENOVES DE SANTA CRUZ.
25) $24.00 20|pub. 8275 Jn.9-v.jl.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eduardo D'Alesio, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Avda. Peñarol Nº 4821|53 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1956. — NICOLAS D'ALESIO. — CEFERINA PEDROZO DE D'ALESIO.
25) $16.00 20|pub. 8270 Jn.9-v.jl.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio No 1709. Prometí vender al señor Ernesto Telechea Ramos, el Almacén de Comestibles, Frutas y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Cubo del Norte Nº 3602 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Junio 1º de 1956. — JOSE VICENTE FARINASSO. — GIOCONDA B. MONICH DE FARINASSO.
25) $16.00 20|pub. 8271 Jn.9-v.jl.3.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Joaquín García Fernández el bar y horno sito en la calle Colonia Nº 1800 esq. T. Narvaja de esta ciudad. — Acreedores Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — JUAN A. FERRER POCCINO. — IDA MARQUEZ TORRES.
25) $16.00 20|pub. 7784 Jn.2-v.jn.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JUAN CARLOS SEPE BAEZ y MARIA DOLORES AGUILAR prometieron vender a Pablo Misa y Pulcerio Fernández el Kiosco de venta de cigarrillos y confituras y Subagencia de Quinielas, que gira en Colonia 905. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, ap. 1 (Estudio esc. Serván Bauzón) de 9 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 7781 Jn.2-v.jn.26.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Antonio, Raúl y Angel y Elida Desdemona Martínez, el comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Ituzaingó 1252 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — ADOMAS JAKUTAVICIUS BALTRUCAITES. — STASE VENSKAITE DE JAKUTAVICIUS. — ADOLFO KANOPA MELUNAS. — IVONNE ELENA ALMADA DE KANOPA.
25) $24.00 20|pub. 7776 Jn.2-v.jn.26.

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Manuel Feijoo Taboada el comercio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza con el nombre de "Dante" instalado en la casa Nº 896 de la Av. 18 de Julio de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse al escribano Ramiro Llano en Propios 2585. — Montevideo. 30 de Mayo de 1956. — DELFINO VIRGILIO CASÁS.
25) $24.00 20|pub. 7754 Jn.2-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, calle Colón 1482, escritorio 5, se hace saber que hemos prometido en venta la marmolería ubicada en Luis Ponce Nº 1415 a "Marmolerías Guidi-Orsi y Uboldi". Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — ANGEL CRISTINO MENA. — MARIA C. LAMBRUSCHINI. — FERNANDO GUIDI. — ALADINO ORSI. — PEDRO UBOLDI.
25) $16.00 20|pub. 7637 Jn.1º-v.jn.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo el escribano H. Pérez Ricchini, los esposos Juan Francisco Rosselli y María Ana Giacoya o Anita Giacoia, vendieron hoy a Omar Juan Rosselli el comercio que gira en "Punta del Manga", en el ramo de Bodega. Acreedores presentarse en el comrcio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — JUAN FRANCISCO ROSSELLI. — ANITA GIACOIA. — OMAR JUAN ROSSELLI.
25) $24.00 20|pub. 7620 Jn.1º-v.jn.25.

Ley 25 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Gonzalo Pérez Pérez el comercio de carnicería sito en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Garibaldi de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en el Estudio Jurídico de Yamandú García, calle General Flores Nº 770 (Las Piedras). — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — HORACIO ACUÑA MUNIZ.
25) $24.00 20|pub. 7612 Jn.1º-v.jn.25.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Cayetano López y Jesús Boquete el bar que gira en esta plaza calle Yaguarón N.o 1648 quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 12 de Mayo de 1956. — JUAN NUÑEZ NOVAS. — JUANA REZZANO DE NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 7572 My.31-v.jn.23.

A efectos Ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que prometimos vender a don Belarmino Barcia Misa, el comercio de carnicería sito en Camino Corrales No 4041|3 Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — (Suc. de DALMIRO PEREZ FERNANDEZ). — CARMEN VARELA DE PEREZ. — DALMIRO, DOMINGO FRANCISCO Y MERCEDES CARMEN PEREZ VARELA.
25) $16.00 20|pub. 7673 Jn.1º-v.jn.25.

Al comercio y al público se hace saber que hemos prometido vender al señor Benito Veloso Salgado la parte que nos corresponde en el negocio de carnicería sito en la calle Londres número 3601 de esta Capital, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal Nº 1414, escritorios 3 y 4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — ENRIQUE GONZALEZ ALVAREZ. — CONCEPCION PAZOS DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 8389 Jn.12-v.jl.5.

Con intervención de la escribanía Pagano, pormetí vender a los señores: Aníbal Méndez Gomensoro Rolando A. Varela y Federico Héctor Bormioli, el comercio en el ramo de Tienda y Mercería e Importaciones, sito en la calle Rincón N.o 638. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — SALVADOR J. PINEJAS.
25) $16.00 20|pub. 8327 Jn.11-v.jl.4.

He prometido vender a don Arenaldo Castagno el comercio que en el ramo de lavadero gira en Avenida Brasil 2544. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, escrit. 8, estudio del escribano De León. — Montevideo, Junio 8|1956. — DA TSE CHI.
25) $16.00 20|pub. 8323 Jn.11-v.jl.4.

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Antonio Zubillaga N.o 184 en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, a los señores Brunilda Olivera Silvera de Vrebac y Heraldo Pio Miranda. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FELICIA RETAMOSA LUQUE DE GARCIA. — BRUNILDA OLIVERA SILVERA DE VREBAC. — HERALDO PIO MIRANDA.
25) $32.00 20|pub. 8315 Jn.11-v.jl.4.

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley de 126 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Acrópolis N.o 3388, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, al señor Antonio Pese Mus. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ISIDRO BAUTE GONZALEZ. — ANTONIO PESE MUS.
25) $24.00 20|pub. 8316 Jn.11-v.jl.4.

Al comercio y al público: Hemos prometido vender a favor del señor Rogelio H. Costabile, el Almacén, sito en Darwin 3461, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 11 Junio de 1956. — BALDIRIO B. MANSINO. — MARIA Z. LOPEZ DE MANSINO. — ROGELIO H. COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 8331 Jn.11-v.jl.4.

Hemos prometido vender a favor del señor Ramón Alberte el Almacén sito en Fraternidad 4052 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — ARTIGAS VELAZQUEZ.— RAMON ALBERTE.
25) $16.00 20|pub. 7837 Jn.4-v.jn.27.

Victoriano Martínez y Angela Iaccio de Martínez, han prometido vender a don Enrique Monteagudo su comercio de Estación de Servicio de Automóviles, Camiones, Gomería, Engrases, etc., sito en la calle Cuchilla Grande y Teniente Rinaldi N.os 4348 y 4350, frente a la calle Cuchilla Grande. Acreedores a Rincón 541 escritorio 1. Escribano José D. Cotelo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956.
25) $24.00 20|pub. 7652 Jn.1º-v.jn.25.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, los esposos señor Alfredo Veiga Delgado y señora Catalina A. Fernández Alonso, venderán a los señores Salvador Sotelo Pino y Dionisio López Sotelo, la carnicería instalada en esta ciudad, calle Julián Laguna No 4674. Acreedores a la escribanía: Rincón 487, 8º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ALFONSO VEIGA. — CATALINA FERNANDEZ DE VEIGA. — SALVADOR SOTELO PINO. — DIONISIO LOPEZ SOTELO. — SALVADOR SOTELO PINO. — D. MENDEZ, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 7403 My.29-v.jn.21.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a José María y Luisa Olga Abi Rached, el comercio que gira en la 5ª sección judicial de este Departamento en el ramo de Almacén y Bebidas Alcohólicas Acreedores presentarse en escribanía Naguila, 18 de Julio 458, Durazno. — Durazno, Mayo 26 de 1956. — SAID ABI RACHED.
25) $24.00 20|pub. 7973 Jn.6-v.jn.29.

Prometí vender el Bar con Alcohólicas y Billares, sito en Domingo Aramburú 1530 de esta ciudad, a los señores Julio Cotelo Dolzadelli y Juan A. Nicolini Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ISKANDAR HAGOPIAN.
25) $16.00 20|pub. 7314 My.28-v.jn.20.

Se hace saber que Luis Alberto Traverso, prometió vender a Leyla Barbosa de Martínez, el Bazar que tiene en la calle Carlos M Ramírez Nº 99, en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en 18 de Julio 1417, escritorio 3, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — LUIS ALBERTO TRAVERSO.
25) $24.00 20|pub. 7311 My.28-v.jn.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Domingo Rial el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Propios 2252. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ORLANDO ZAGLIO.
25) $24.00 20|pub. 8459 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Secundino González el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Cerro Largo 1849, acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo 1956. — AGAPITO GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 8460 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores José Martínez Taboada, Antonio Martínez Dapía y Antonio Martínez Taboada, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avenida Agraciada 1802. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — MONICO B. OLIVERA.
25) $24.00 20|pub. 8461 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Rial Iglesias, el comercio que gira en el ramo de Bar, Almacén y Restaurant, ubicado en la calle Constituyente 1849. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — GURMENSINDO CAMPOS.
25) $24.00 20|pub. 8462 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a el señor Juan Angel Ulibe, el comercio que gira en el ramo de Bar, Hotel y Restaurant, ubicado en la calle Amazonas 1389. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — FELICIANO FONTAN. — FRANCISCO DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 8463 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Carlos Berreta y Elio Arobba, el comercio que gira en el ramo de Bar. (Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería), ubicado en la Avenida Brasil 2600. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Junio de 1956. — JOSE LENZNER. — CARLOS GRECO.
25) $24.00 20|pub. 8464 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Gregorio Alejandro y Domingo Alberto Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Helados y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Reyes 1645. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — NOUBAR y MANUEL BALIAN.
25) $24.00 20|pub. 8465 Jn.13-v.jl.6.

Se hace saber al Comercio y al Público que hemos prometido vender a la sociedad Moratorio y Cía. Ltda., el comercio de importación y empresa comercial, ubicada en la calle Yí 1629, de esta ciudad, que gira bajo la denominación de "Rodrigo Hnos". Acreedores presentarse en el Comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — VIOLETA CRESPO DE RODRIGO. — OLGA VIOLETA. — ANDRES RODRIGO. — SUCESORES DE ATANASIO RODRIGO.
25) $24.00 20|pub. 8449 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Hugo Maciá, Lavalleja 1927; prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan Paullier 2950 a los señores Antonio Donis Domínguez; Antonio Alvarez y Daniel Villaverde. Los acreedores deben presentarse en el Estudio del escribano Octavio Larocca, calle Misiones 1367, esc. 22. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — RUBEN GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 8445 Jn.13-v.jl.6.

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Basilio Dagoberto Otazo, el comercio que en el ramo de carnicería, tenemos instalado en la calle Ituzaingó 605 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 2 de Febrero de 1956. — Promitentes vendedores: LUIS EDUARDO OTAZO. — PERLA M. CASTRILLO DE OTAZO. — Promitente comprador: BASILIO D. OTAZO.
25) $24.00 20|pub. 8444 Jn.13-v.jl.6.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Ricardo A. Méndez Alonso y Aizikas Kazdanas el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cuñapirú número 2151 de esta ciudad. Acreedores Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — FRANCISCO E. RIVAS. — MARIA ALCIRA PIÑEYRO. — JUAN TOMAS VIEITES. — MARIA DE LOS DOLORES MORENO.
25) $24.00 20|pub. 8191 Jn.3-v.jl.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. EVANGELIO PERLAS comunica al comercio en general que ha prometido en venta al señor Natalio Perlas solamente el comercio que en el ramo de almacén, frutas, verduras y alcoholes embotellados gira en esta plaza en la calle Santa Lucía Nº 5829. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 6 de Junio de 1956.
25) $24.00 20|pub. 8188 Jn.8-v.jl.2.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Aura Esther Moreno de Nieves, sita en esta ciudad, calle Germinal 5663 en el ramo de alm., frut., verd. y ferment. al señor Antonio Martínez Tarrío. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — AURA ESTHER MORENO DE NIEVES. — ANTONIO MARTINEZ TARRIO.
25) $24.00 20|pub. 8180 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores José Martín Demicheli Recarte y Eduardo Julio Pose, mi comercio en el ramo de Almacén por Mayor, ubicado en la Avda. General Flores 4112 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 31 de Mayo de 1956. — VICENTE MARTINEZ. — DOLORES CALVO.
25) $16.00 20|pub. 8151 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Juan Miguel Cachero y Manuel Antonio Cuesta, mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Lechería, ubicado en Juan Carlos Gómez 1284 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 4 de Junio de 1956. — ISIDORO BRAUN. — SELINA BECK.
25) $16.00 20|pub. 8152 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Manuel Seco Duarte mi comercio en el ramo de Almacén, Lechería y Fermentadas ubicado en Juan Lavalle 665 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 1º de Junio de 1956. — PRIMITIVA FRAGA.
20) $16.00 20|pub. 8150 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Antonio Lema el Café y Bar de la Avda. Joaquín Suárez Nos. 3645|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — JOSE TOMAS MUGICA. — MARIA L. OZORES DE MUGICA.
25) $16.00 20|pub. 8148 Jn.3-v.jl.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometimos vender a los señores Juan Antonio Martínez y Guillermo Vales el negocio de Bar y Restaurant sito en la calle Washington Beltrán esq. Florencio Sánchez de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas de los intermediarios: Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — Minas, 21 de Mayo de 1956. — FELIX BALOIS SERRON.
25) $24.00 20|pub. 8142 Jn.8-v.jl.2.

MANUELA FERREIRA SILVA ha prometido vender a Miguel Angel Mora, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en Avda. Italia 1048. Acreedores presentarse en Artigas 525. Ley 4 de Setiembre de 1904. — San José, 5 de Junio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 8130 Jn.8-v.jl.2.

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Humberto y José Angel Barroeta, nuestro establecimiento que en el ramo de Importación, Fábrica de mezcla, mosaicos y venta de artículos para construcción y sanitarios gira en esta Plaza, en Avenida Italia 3483|85, bajo la razón social de "Pascuale y Giassanti". Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — ROQUE PASCUALE. — ANTONIO GIASSANTI.
25) $24.00 20|pub. 7520 My.31-v.jn.23.

OSCAR y ALVARO BROQUETAS rescinden el compromiso con Juan Katz y prometen vender en las mismas condiciones, libre de pasivo, a IALPA Sociedad Limitada, el negocio de Papelería, Librería y Comisiones que giraba en Colonia Nº 1133, sobre la base del concordato ya suscrito. Presentarse: Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592. — Montevideo, Junio 5 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 8103 Jn.7-v.jn.30.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1623, prometí vender a los señores Luis A. Zito, Norberto Veiga, Francisco y José Fernández el negocio de "Comestibles y Despacho de Alcohólicas", establecido en Avenida Simón Martínez 4602. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — PEDRO F. CASSINELLI. — TERESA COLISTA.
25) $16.00 20|pub. 8614 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1623, prometí vender a don Ramón Reboredo el negocio de "Cmbles., Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la Avenida General Rivera 3130. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — MARTIN KECHICHIAN.—AGANI PALAIAN.
25) $16.00 20|pub. 8615 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Zoilo Barreiro el comercio del ramo de Almacén, Frutas y Verduras ubicado en la calle Paysandú N.o 1749 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — FLORENTINO CODESILO LORENO. — JOSEFINA IGLESIAS DE CODESILO.
25) $16.00 20|pub. 8549 Jn.14-v.jl.7.

Jacobo Schwartz, Teresa Taube, Alberto Torres, Lydia Cardozo, Benito Enrique Varela Barbieri y Florinda Hortensia García Villa por sí y como únicos integrantes de la sociedad "Torres, Schwartz y Varela", hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a Luis Seroussi y Enrique, Rosa, Felicia y David Roitman el comercio que en el ramo de carnicería tienen instalado en la calle Salto Nº 1050 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos por triplicado, en la Escribanía Grauert de la calle Cerrito 661 bis, p. 2, ap. 4, de 10 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — JACOBO SCHWARTZ. — TERESA TAUBE DE SCHWARTZ. — ALBERTO TORRES. — LYDIA CARDOZO DE TORRES. — BENITO ENRIQUE VARELA BARBIERI. — FLORINDA HORTENSIA GARCIA DE VARELA.
25) $48.00 20|pub. 8601 Jn.15-v.jl.9.

Hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de Bar y Adicional Bebidas Alcohólicas, exploto en Villa Cardona, a favor de don Santiago Díaz, y cuya patente, a nombre de don Manuel F. Otón, no me ha sido transferida aún por éste. Los acreedores deberán justificar sus créditos en el Estudio del escribano Mateo A. Galagorri, en esta Villa, dentro del plazo legal. — Cardona, Mayo de 1956. — JUSTO DAVID DEL CASTILLO.
25) $24.00 20|pub. 8581 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Juan Mariño el comercio del ramo Almacén y Alcohólicas Embotelladas ubicado en Camino Carrasco No 4093 de esta ciudad. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — TAKVOR GHOUGASSIAN PAPASIAN. — HATCHIK PANOSSIAN HAMAMGIAN. — MARINE PANOSSIAN DE GHOUGASSIAN.
25) $16.00 20|pub. 8548 Jn.14-v.jl.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Alcides y Carlos Pacheco, el Café, Bar y Horno de Pizza de la Avenida 8 de Octubre No 4554 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — LUIS MINETTI CHIAPPE. — MARIA JULIA PICARDI DE MINETTI. — GILBERTO MINETTI CHIAPPE. — MARIA LUISA BERNET DE MINETTI.
25) $24.00 20|pub. 7318 My.28-v.jn.20.

Julián Romasso Sosa, ha prometido vender a Roque Ricardi García, el Bar, Bebidas alcohólicas, Máquina de café, Fonda y Hospedaje, establecido en el kilómetro 61, carretera Colonia Montevideo Acreedores presentarse en Artigas 525. — Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $16.00 20|pub. 7361 My.28-v.jn.20.

Se hace saber que he resuelto vender el comercio que en el ramo da Carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Prudencio Montagne, a don Daniel Dopaso Pereyra Los acreedores presentarse en la calle Becerro de Bengoa Nº 543, dentro del término legal. — San José, Mayo 15 de 1956. — WILSON R. GRACEL.
25) $16.00 20|pub. 7362 My.28-v.jn.20.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Francisco Peña, el comercio del ramo Bar y Billar ubicado en la calle Comercio N.o 2199 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — VICENTE ZACCARO. — PEDRO PALMIERI — LUIS SPROVIERI. — FILOMENA SPROVIERI DE ZACCARO.
25) $16.00 20|pub. 8545 Jn.14-v.jl.7.

Según Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender mi cuota social en "Tastás y Zurita" (Droguería), calle Colonia Nº 1137, a don Roberto Casullo. Los acreedores se presentarán en dicho domicilio. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — FRANCISCO TASTAS. — ROBERTO CASULLO.
25) $16.00 20|pub. 8760 Jn.18-v.jl.11.

A los efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Héctor Jaime Passaro el comercio sito en la calle Durazno 1449. Acreedores: Esc. Ruben Ureta Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — PEDRO LONGO.— FERNANDO ETCHICHURY.
25) $16.00 20|pub. 7866 Jn.4-v.jn.27.

Comunicamos que hemos prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de garage y con el nombre de Brasil gira en la Avenida Brasil 2537 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el Estudio Muzio, ubicado en la Avenida 18 de Julio 1103 piso 3. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — MANUEL BERES Y RODOLFO CAVIGLIA.
25) $24.00 20|pub. 8650 Jn.16-v.jl.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Cyro Torre y Gaspar Calvo, como únicos socios de la Sociedad Torre y Calvo, propietaria de la Panadería y Confitería "Bellas Artes" ubicada en la calle Yaguarón Nº 1317, han prometido ceder a los señores Juan Antonio Padula, Ruben Walter Abreu, Eugenio de Pedro y Domingo Raúl Sánchez, la tercera parte del activo de la nombrada Sociedad, incorporándose estos últimos a la Sociedad que girará con la razón social "Torre y Calvo y Cía.". Acreedores presentar sus créditos en duplicado en la calle Sarandí No 356, escritorio Nº 16. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — TORRE Y CALVO.
25) $32.00 20|pub. 7264 My.28-v.jn.20.

Interviniendo Oficinas Derudder, de Osvaldo Derudder, Avenida 18 de Julio 1954 prometimos vender el negocio de Fiambrería, Productos de Granja y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Vilardebó No 1844 de esta ciudad a la señora Dominga Céspedes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — JUAN FRANCISCO RODOLFO DESEVO. — MARIA SOCORRO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 8550 Jn.14-v.jl.7.

Interviniendo el Banco a Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometí vender al señor Carlos Alvarez Sardi, mi comercio en el ramo de fiambrería establecido en la calle Canelones número 2000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Sección Ventas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 4 de 1956. — BLANCA PERLA DE PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 8018 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender a los señores Jorge José y Felipe Francisco Llavayol el comercio que gira en balneario El Pinar, 7ª sección de Canelones, en el giro de Almacén y Bebidas Alcohólicas. Acreedores, presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo. Junio 4 de 1956. — FERMIN ISABELINO CUNEO.
25) $16.00 20|pub. 7996 Jn.6-v.jn.29.

Se hace saber a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Luciano Misa Misa la Carnicería instalada en Avda. Larrañaga 3260 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — DIONISIO LOPEZ OTERO.
25) $16.00 20|pub. 7990 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María de la Consolación Loureiro de Urceira, el comercio de hotel sito en San José número 846 de esta ciudad, al día 30 de Noviembre de 1955. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 25 de Mayo de 1956 — ELIAS HALFON CUAN. — JOSE MESTRE LLORENS. — HERMENEGILDA GUTIERREZ DE MESTRE.
25) $16.00 20|pub. 7665 Jn.1o-v.jn.25.

De acuerdo con la Ley 26 Set. 1904 hago saber que hemos prometido vender al señor Adolfo Urgal nuestro comercio, calle E. Acevedo número 955. Los acreedores deberán presentarse en Treinta y Tres Nº 1469. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — SUCESION DE JUAN GRAPPIOLO.
25) $16.00 20|pub. 7777 Jn.2-v.jn.26.

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a don Ezequiel E. Roig, nuestro activo de mercaderías, muebles, útiles, en el ramo de ventas de automóviles, repuestos y accesorios y maquinaria agrícola de nuestro negocio, sito en nuestra ciudad en 25 de Mayo 327. Los acreedores deben concurrir al local de la Barraca "Río Negro y Anexos Limitada", en esta ciudad, 25 de Mayo 3341. — Fray Bentos, Abril 2 de 1956. — AUTMEC FRAY BENTOS LIMITADA.
25) $32.00 20|pub. 7237 My.28-v.jn.20.

He prometido vender a Cándido Agustín Rodríguez Calero y Juan Carlos Colobbio la panadería "Solymar", sito en la calle Joaquín Requena Nº 2135. Acreedores en Zabala 1372, esc. 36. Escribano Trucillo. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1956. — RAMON MANCEBO.
25) $16.00 20|pub. 8610 Jn.15-v.jl.9.

Comunico al comercio que he prometido en venta la Subagencia de Quinielas y accesorios instalada en San Martín Nº 3662. De acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo acreedores, presentándose al local expresado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — HECTOR L. CASALES.
25) $16.00 20|pub. 8559 Jn.15-v.jl.9.

Ley 26 Setiembre 1904. Interviniendo Balanceador Florit Guelmo, prometí vender el comercio que gira en el ramo de Tienda, almacén, bar y licencias alcohólicas, ubicado en Pedrera, 7.a Sección Canelones, al señor Alfredo Ballesteros. Acreedores presentarse a: 18 de Julio 1063. Pando, término legal. — DIONISIO MARIA SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 8664 Jn.16-v.jl.10.

Ley 26 Setiembre 1904. Interviniendo Balanceador Florit Guelmo, prometí vender a don Braulio González, el comercio que gira en los ramos de Almacén y bebidas alcohólicas, sito en Piedras de Afilar, 8.a Sección Departamento de Canelones. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 Pando, término legal. — LUIS A. CONDE.
25) $16.00 20|pub. 8663 Jn.16-v.jl.10.

27-Varios

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio J-2, ubicado entre las calles Oribe, Juan M. Blanes e Industria (ciudad de Fray Bentos), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones en la Oficina del Barrio J-1, ubicada en la calle Zorrilla de San Martín número 1789, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 21 de Julio del corriente año; 2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista; B Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda, no excedan de $240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío y descuentos por concepto de leyes sociales, Seguro de desocupación. No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez, por invalidez, ni compensaciones por comida que se otorgan en casos especiales al personal del Ejército, de la Marina y de la Policía. Los recursos de los obreros se determinarán de acuerdo al promedio que arroje lo percibido en los últimos 12 meses de actividad, anteriores a la fecha del sorteo. En caso de no poderse documentar los ingresos, se les aplicará una remuneración ficta sobre la base de 21 jornales de labor mensual; C) Buena conducta; D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento; E) Poseer oficio u ocupación habitual, y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la estimación de este último extremo, se tomará en cuenta también lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva; F) La inscripción en el Registro Cívico; G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado ni las personas a su cargo.

3) El sorteo se efectuará oportunamente entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

4) Al efectuar la inscripción, los interesados deberán exhibir la Credencial Cívica.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

6) Todos los trámites son absolutamente gratuitos.

7) No se exige garantía.

Comodidades de las viviendas. — 1 dormitorio, estar, comedor, cocina, baño, depósito, porche y terreno. (Capacidad máxima: 3 personas. Tipo 1|3). Alquiler aproximado $ 28.00. — 2 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, depósito, porche y terreno. (Capacidad máxima 5 personas. Tipo 2|5). Alquiler aproximado $ 30.00. — 2 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, depósito, porche y terreno (Capacidad máxima 7 personas. Tipo 2 7). Alquiler aproximado $ 32.00. — 3 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, depósito, porche y terreno. (Capacidad máxima 8 personas. Tipo 3|8). Alquiler aproximado pesos 36.00. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 31780 Jn.13-v.jn.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Modificación del artículo 14 de la Ordenanza de Pavimentación (Decreto N 1.583 del 11 de Setiembre de 1953)

Decreto Nº 2.697 del 24 de Mayo de 1956

La Junta Departamental en sesión de hoy, decreta:

Artículo 1º) Modifícase el artículo 14 del Decreto Nº 1.583, del 11 de Setiembre de 1953 e incorpórase en una única disposición los decretos N.os 1.880 y 2.106 de 2 de Abril y 2 de Diciembre de 1954.

Artículo 2º) El citado artículo quedará redactado así: Artículo 14. Las contribuciones por pavimentos a construirse se podrán cancelar al contado o en ochenta cuotas trimestrales exigibles, la primera a los noventa días de vencido el emplazamiento, que hará el Concejo Departamental, salvo las excepciones siguientes: A) Las contribuciones que se adeudan por concepto de pavimentos económicos con cordones y cunetas o sin ellas deberán cancelarse al contado o en veinte cuotas trimestrales; B) Las contribuciones correspondientes a los pavimentos económicos a que se refiere el artículo anterior, construídos por el régimen "por cuentas" que establece el decreto de la Junta Departamental de Maldonado, de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939, también se cancelarán al contado o el veinte por ciento al contado y el resto en veinte cuotas trimestrales; C) Las contribuciones originadas por las obras realizadas al amparo de las disposiciones del Decreto No 1.472 de la Junta Departamental de Maldonado y financiadas de acuerdo con la Ley del 2 de Julio de 1953, podrán cancelarse al contado o en cinco o en veinte cuotas anuales, según la clasificación del artículo 9º, debiendo abonarse la primera cuota después de los noventa días del vencimiento del emplazamiento o conjuntamente con el primer pago que corresponde a la Contribución Inmobiliaria afectada. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente el contribuyente puede optar por cancelar su contribución, en ochenta o en veinte cuotas trimestrales en la forma prevista en este artículo. Todo propietario que pague la totalidad de su contribución antes del vencimiento del término del emplazamiento se le descontará de la misma el porcentaje incluído en ella por concepto de depreciación en la venta de los bonos. Con esta recaudación se formará un fondo especial, por contrato, para abonar hasta donde sea posible, obras realizadas, por el mismo contratista, sin tener que recurrir a nuevas ventas de valores; D) Las contribuciones originadas por la construcción de las conexiones ciegas podrán cancelarse al contado o en ocho cuotas trimestrales o en veinte por ciento (20 o|o), al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales con más los intereses que fija el artículo 18 según el régimen que se adopte para el pago del pavimento que se construya en la ubicación de las conexiones. Mientras no haya sido cancelado el importe de la contribución, ésta grava la propiedad correspondiente con un derecho real; E) Las contribuciones originadas por la construcción de veredas, cordones y cunetas que se realicen por el régimen de pago por cuentas, ya sean construídas por administración o por contrato, podrán cancelarse al contado o el veinte por ciento (20 o|o) al contado y el resto en doce cuotas trimestrales con más los intereses que fija el artículo 18. Cuando la construcción de estas obras se realice por administración, el Concejo Departamental establecerá, previamente a su realización, si los propietarios pueden acogerse al régimen de pago por cuentas.

Artículo 3º) Deróganse todas las disposiciones municipales que se opongan a este Decreto.

Artículo 4º) Publíquese, etc.

Pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente. — Dante Bianchi, Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Resolución Nº 971|56. — Maldonado, Junio 1o de 1956. — El Concejo Departamental, en sesión de la fecha, Resuelve: Cúmplase, publíquese, regístrese y archívese. — Martín S. Marzano, Presidente. — J. A. Guerra, Prosecretario. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
27) (C.C.) 30|pub. 31773 Jn.13-v.jl.19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Concurso de Oposición y Méritos para la provisión de:

1 (un) cargo de Auxiliar 2º de Laboratorio.— Cargo: Técnico-Administrativo. — Sueldo: pesos 220.00. — No correspondiéndole aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 16 de Octubre de 1956, a las 12 y 30 horas.

Llámase a Aspirantes para la provisión interina de:

1 (un) cargo de Auxiliar 2º de Laboratorio.— Cargo: Técnico-Administrativo. — Sueldo: pesos 220.00. — No correspondiéndole aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 23 de Junio de 1956 a las 11 y 30 horas.

Llámase a Aspirantes entre las personas inscriptas en el Registro General de Lisiados que venciera el 16|XII|55 y que optaron para el cargo de Auxiliar 2º de Laboratorio para la provisión interina de:

1 (un) cargo de Auxiliar 2º de Laboratorio.— Cargo: Técnico-Administrativo. — Sueldo: pesos 220.00. — No correspondiéndole aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 23 de Junio de 1956 a las 12 horas.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 31834 Jn.18-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Dorila Erelles, por sus menores hijos Idilio, Margot Angela y Marzol Antonio Chipollini contra PEDRO CHIPOLLINI. Investigación de la paternidad" (Lo. 51, Fo 556), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos arriba mencionados, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a todos aquellos que se crean con algún derecho en la sucesión de Pedro Chipollini o Chipollini, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|5|955) 30|pub. 31512 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
LIQUIDACION JUDICIAL DE SOCIEDAD

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LANAS Y PIELES SOCIEDAD ANONIMA", (L.o 47, F.o 198), se hace público que se decretó la liquidación judicial de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Lanas y Pieles", y en consecuencia se previene: A) Que se prohibe hacer pagos y entregas de efectos a la sociedad en liquidación bajo pena de no quedar los que lo hicieren exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la misma; debiendo los que tengan bienes o documentos de la misma ponerlos a disposición del Juzgado a fin de no ser tenidos por ocultadores y cómplices de la sociedad en liquidación; B) Que quedan designados Síndicos provisorios Marco Alfredo Baccino y Joaquín Aparicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $24.00 10|pub. 8361 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Intimación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Banco La Caja Obrera contra BALDOMERO SEISDEDOS, Intimación" Lº 49 Fº 175, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Baldomero Seisdedos para que comparezcan en estos autos para seguir contra ellos este juicio de rescisión de promesa y desalojo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, mayo 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 7606 Jn.1º-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
RESCISION DE CONTRATO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Domínguez Bergalli de Hiriart, Delia Teresa contra MESA, SALVADOR. Rescisión de contrato de promesa" (L.o 46, F.o 569), se cita y emplaza al demandado, don Salvador Mesa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento legal de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 7589 My.31-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a Kurt Johannes Botel e Irmagard Frieda Christian para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salanave, Alcides y Christian de Salanave, Gerda P. c|. BOTEL, KURT SOHANNES y CHRISTIAN, IRMGARD. Pérdida Patria Potestad L:o 11, F.o 374"; dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. De Vega. Hugo F. Barú. — —Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 8470 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
ESCRITURACION DE OFICIO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EULALIA BRAÑA, solicitando la escrituración de oficio de un solar de terreno y las mejoras que comprenda, situado en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el N.o 2261, señalando con el N.o 4 de la manzana letra "A", en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Abril de 1924, se compone de un área superficial de 528 ms. y mide: 12 ms. al Sud-este de frente sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín, por 44 ms. de fondo, y linda al Sudoeste con el solar N.o 3, al Nord-oeste con Pilar Cabrera, y al Nord-este con el solar N.o 5 del mismo plano. En consecuencia, se emplaza a JOSEFINA DE MARIA, o a sus sucesores universales o particulares, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 7449 My.30-v.jn.30
Jl.21-v.jl.24.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don FELICIO RIZZO y doña JUANA ALFIERI DE RIZZO, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble urbano de su propiedad, empadronado con el N.o 6501, ubicado en la manzana catastral N.o 488 y municipal N.o 64. 1.a sección judicial de Salto, señaladó con el N.o 1 en el plano del agrimensor Héctor Herrán registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 206 al 23 de Noviembre de 1952. A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Salto, Abril 13 de 1956. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) (Ley 9.770) 30|pub. 31290 My16-v.jn.4.
Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
INSCRIPCION DE NACIMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Teófilo Sosa c|JUANA SOSA DE GONZALEZ y otros. Inscripción de nacimiento. Lo. 14. Fo. 166", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Agustín Sosa y Juana Hasteing y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el trámite. Se hace constar que el gestionante se encuentra amparado en el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30,pub. 31521 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LUIS GRAU, Rehabilitación", se hace saber que por sentencia de fecha 26 de Mayo próximo pasado, se ha declarado rehabilitado al fallido Luis Grau, cesando en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra del mismo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 9 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 8674 Jn.16-v.jn.28.

"COMPAÑIA SIDERURGICA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA"

Montevideo, Enero 31 de 1956

Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la sociedad anónima "Compañía Siderúrgica del Uruguay S. A." no ha justificado los requisitos impuestos por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893, de integración y suscripción de los mínimos legales de su capital;

Considerando: Las sanciones establecidas en el artículo 4º de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Cancelar la autorización que para el funcionamiento de la "Compañía Siderúrgica del Uruguay S. A." fuera concedida por resolución de 23 de Diciembre de 1952.

Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — A. MALET. — **J. J. Orozco.**
27) (C.C.) 10|pub. 31836 Jn.18-v.jn.29.

MIBAZAR S. A."

Montevideo, Enero 31 de 1956.

Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, denuncia que la sociedad anónima "Mibazar S. A.", no ha justificado los requisitos impuestos por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893, de integración y suscripción de los mínimos legales de su capital (artículo 2º del decreto de 18 de Diciembre de 1947);

Considerando: Las sanciones establecidas en el artículo 4º de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Oficina denunciante,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Cancelar la autorización que para el funcionamiento de la referida empresa fuera concedida por resolución de 24 de Febrero de 1953.

Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — A. MALET. — **J. J. Orozco.**
27) (C.C.) 10|pub. 31837 Jn.18-v.jn.29.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por instrumento privado otorgado el veintiséis de Abril de 1956, el señor Alfredo Kreke cedió y transfirió a favor del señor Felipe Maquirriain, las cuotas sociales que le correspondían en Tintorería Sandoz Uruguay Ltda., domiciliada en Colonia 2271. Dicha cesión se inscribió en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el día primero de Junio de 1956, con el Nº 276, al folio 936, del Libro Nº 1 de Contratos. Se hace la presente publicación a los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 8.992 y artículo 492 del C. de Comercio.
27) $16.00 10|pub. 8756 Jn.18-v.jn.29.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compraventa de la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Molinos de Raffo Nº 628 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Elías Regules número 4720. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — LAUREANO MARTIN. — JUAN ANGEL ORREGO.
27) $16.00 20|pub. 7321 My 28-v.jn.20.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio No 1709. Clausuro el comercio en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Duilio Nº 1450 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1956). — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — HITLER SILVERA.
27) $16.00 20|pub. 7356 My.28-v.jn.20.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", hago saber que he cedido al señor Avelino Pose mis derechos como promitente comprador del Restaurant y Pizzería sito en las calle Ñandú esquina Arazá (Salinas), Departamento de Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — ANTONIO LARRAÑAGA LETE.
27) $16.00 20|pub. 7320 My.28-v.jn.20.

CESION DE DERECHOS

Según Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he cedido a don Julio Martínez, mis derechos como promitente comprador del almacén y fermentadas, propiedad de Elsa Gil de Rosende, de la calle Ramos 4350. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira. Zabala 1379, E. 1. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — JOSE MARIA SANTIAGO. — JULIO MARTINEZ.
27) $16.00 20|pub. 7585 My.31-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS

Según Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he cedido a don Max Kustanter, mis derechos como Co-promitente comprador, de la Fábrica de Pastas y Comestibles, propiedad de Jesús Mario Ferreiro, de la calle Dalmiro Costa 4249. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1379, E. 1. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956.
27) $16.00 20|pub. 7586 My.31-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS

Según Ley 26 de Setiembre 1904. Hago saber que he cedido a don Delmiro Alonso Moreira, mis derechos como Co-promitente comprador, del almacén, bebidas fermentadas, venta de pan y bizcochos, propiedad de Fermín Ferreira Karles, de la calle 25 de Mayo 189. Interviene Oficina "Mora Ferreira", Zabala 1379, E. 1. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — JOSE IGLESIAS ZOTO. — DELMIRO MOREIRA.
27) $16.00 20|pub. 7587 My.31-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS

Según Ley 26 de Setiembre de 1904: Hago saber que he cedido a don Orlando Ricoy, mis derechos como Co-promitente comprador del almacén, fermentadas, lechería y quinielas, propiedad de Antonio Bentancur, de la calle Aranguá 4569. Interviene Oficinas de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1379, E. 1. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — JOSE VALIÑO. — ORLANDO RICOY.
27) $16.00 20|pub. 7584 My.31-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS

Hago saber al comercio y al público que he prometido ceder al señor Nemesio Rodríguez mis derechos como promitente compradora de la Pensión de la calle General Luna Nos 1221-1233 de esta ciudad, propiedad de doña Elena Fabri de Pavoni. Acreedores presentarse Rincón 438, esc. 40 Plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, 1º de Junio de 1956 — MARIA JULIA FERNANDEZ DE MILA.
27) $24.00 20|pub. 7874 Jn.5-v.jn.28.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que ERNESTO AZZATO, HAYDEE BRIGNONE DE AZZATO, MIGUEL TODESCHINI y MARIA ANGELA ARREGUI DE TODESCHINI, han prometido vender a Fabián Antonio López Jauregui y Luis Alberto Lacaño Delisa, sus respectivas cuotas sociales, en la sociedad que gira bajo la razón social: "Azzato, López Jauregui y Compañía", en esta plaza, Avenida Uruguay 1172-76, quedando a cargo del activo y pasivo a partir del 1º de Julio de 1955, los adquirentes y disuelta parcialmente la sociedad a partir de esa fecha con respecto a los socios Azzato y Todeschini. Interesados presentarse estudio esc. Pereira Vecino, Rincón 630, de 9 a 11 horas.

27) $40.00 20|pub. 8059 Jn.7-v.jn.30.

EMPLAZAMIENTO A ACREEDORES

Se cita, llama y emplaza a los acreedores del establecimiento de Carnicería de la calle Médanos N.o 1744. Ley Setiembre 1904. Créditos: Treinta y Tres 1336. — ENRIQUE ROITMAN.

27) $8.00 20|pub. 8234 Jn.9-v.jl.3.

ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A.
(EN LIQUIDACION)

Se hace saber al comercio y al público en general que, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada con fecha 25 de Mayo de 1956, esta Sociedad ha entrado en liquidación. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro de un plazo de veinte días, a partir de la presente publicación, en la calle San José Nº 1413. — La Comisión Liquidadora.

27) $12.00 10|pub. 8165 Jn.8-v.jn.20.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se rescindió la promesa de compraventa de la Fiambrería, Bebidas Alcohólicas y Cantina ubicada en la Avda. Rondeau Nº 1671, suscrita entre Cavalieri y Cía. y Araújo García y Platas. La firma Cavalieri y Cía tomó nuevamente posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — ANTONIO ARAUJO AMIL. — JOSE PLATAS ESMORIS.

27) $32.00 20|pub. 8269 Jn.9-v.jl.3.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido al señor Domingo Gayo todos mis derechos como co-promitente comprador del Bar y Almacén ubicado en la calle Reconquista No 451 de esta ciudad, el cual se hace cargo del activo y pasivo. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — EDELMIRO COLLAZO.

27) $16.00 20|pub. 8546 Jn.14-v.jl.7.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores María V. Bissio de Rizzo y José Puente Rodríguez, relativo al comercio de Tienda y Mercería, sito en la calle Ramón Anador Nº 3419 de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor José Puente y haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Bissio de Rizzo. Acreedores presentarse en la calle Ramón Anador Nº 3557. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1956. — MARIA V. BISSIO DE RIZZO. — JOSE PUENTE RODRIGUEZ.

27) $32.00 20|pub. 8272 Jn.9-v.jl.3.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Clausura la casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, sita en la calle Tabapí Nº 1906, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1907). — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — FRANCISCO RODRIGUEZ (h).

27) $16.00 20|pub. 7355 My.28-v.jn.20.

"ESTEFANELL Y COMPAÑIA LIMITADA"
CESION DE CUOTA DE CAPITAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley N.o 8992, se hace saber que por documento privado de fecha 4 de Noviembre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de la Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 55 al F.o 308 del libro XXV, con fecha 30 de Diciembre de 1955 don Juan José Estefanell, cedió a su consocio don Carlos Meyer, la cuota de capital que le correspondía en la sociedad "ESTEFANELL Y COMPAÑIA LIMITADA".

27) $16.00 10|pub. 8429 Jn.13-v.jn.25.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta publicada el 4 de Marzo último, referente al negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar", establecido en Camino Corrales 3145|47, haciéndonos cargo nuevamente del comercio. Acreedores de los señores Mendoza y Torrens en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1956). — CONSTANTINO PEREIRA. — SENEN DOMINGUEZ.

27) $24.00 20|pub. 8616 Jn.15-v.jl.9.

GORLERO Y GUERRA LIMITADA
CESION PARCIAL DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura privada, suscrita en ésta ciudad el día 16 de Abril de 1956, inscripta en el Registro P. y General de Comercio con el Nº 278 al folio 768 del Libro Nº 2 de Contratos, don GUILLERMO GORLERO y don JOSE MARIA GUERRA, cedieron a don Juan Alberto Gorlero $ 500.00 cada uno de la cuota social que les correspondía en dicha sociedad. Por el mismo instrumento los tres expresados señores modificaron el contrato privado suscrito con fecha 18 de Junio de 1946 inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 22, folio 125, que se regirá de acuerdo a las siguientes bases: A) Razón social y denominación: "Gorlero y Guerra Limitada"; B) Socios: Guillermo Gorlero, José María Guerra y Juan Alberto Gorlero; C) Objeto: Compra-venta y remate de bienes inmuebles, muebles, semovientes; tasaciones, comisiones y consignaciones; administraciones en general, explotaciones y administración de establecimientos agrícolas y ganaderos por cuenta propia y|o de terceros; importación y exportación de ganado; y el fraccionamiento y venta de tierras por cuenta propio y|o de terceros; D) Capital: $ 5.000.00 totalmente integrado: Guillermo Gorlero $ 2.000.00; José María Guerra $ 2.000.00; Juan Alberto Gorlero $ 1.000.00; E) Plazo: 5 años a contar del 1º de Enero de 1956 con prórrogas automáticas de 5 en 5 años, salvo comunicación en contrario; F) Administración y uso de la firma social: a cargo de los tres socios; G) Domicilio: 25 de Mayo Nº 470. Montevideo; H) Balances anuales al 31 de Diciembre. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales. — Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Abril de 1933.

27) $44.00 10|pub. 8556Jn.14-v.jn.26.

CESION DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., calle San José 1280, esc. 20, he cedido la promesa de compraventa del Café y Bar que gira en esta plaza, calle Ejido Nº 1372 a Nicolás Bellas Cal quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy.— Montevideo, 8 de Junio de 1956. — JESUS PEAGUDA PEREZ.

27) $24.00 20|pub. 8612 Jn.15-v.jl.9.

EXTRAVIO DE CUSTODIA

Se perdió recibo custodia título a nombre de HERMINIA SANCHEZ DE BLANCO, Nº 5728, de Agencia Paso Molino. Banco República. Devolver a Manuel Herrera y Obes Nº 4376.

27) $4.00 10|pub. 8235 Jn.9-v.jn.21.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BLANCO QUINTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8809 Jn.20-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ANTONIO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8786 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO CANTON DE CUFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8792 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PATETA o PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8793 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN BARREIRO CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8794 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIZARRO DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 8795 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ODRIOZOLA de ZUBIZARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10'pub. 8783 Jn.20-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8811 Jn.20-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA SEGUNDA DOMINGUEZ DE TRENCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8780 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA ENRICO DE OTTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8790 Jn.20-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA ALONSO o ALONZO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8782 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON De ARMAS o de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, Junio 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8780 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CICOGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8791 Jn.20-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS ROSSI CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8787 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DESÚA DE GIMENEZ o MARIA INOCENCIA DESÚA o DISUA o LESUA o DE SUA o D'SUA o DESUGO DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8788 Jn.20-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARQUES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8779 Jn.20-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO GEREMIAS CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones de edictos. — Paysandú, 6 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8775 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MAXIMILIANO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8776 Jn.20-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUANA o JUANA BELARMINA ASTIGARRAGA y MANUEL o MANUEL EUGENIO ASTIGARRAGA, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dichas sucesiones y especialmente los que se crean con derecho a heredar a los expresados causantes, se presenten ante el Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacentes las herencias y designarse curador de bienes a las mismas. — Rocha, 7 de Mayo de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $32.00 20|pub. 6882 My.21-v.my.31. Jn.20-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 7 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8777 Jn.20-v.jn.30.

3—Convocatorias Comerciales

S. A. MARMOLERIAS UNIDAS

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Junio, a las 15 horas, en el local de Avda. Italia Nº 3477, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas, por parte de la Presidencia, para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1956; 3º Elección de Directorio; 4º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Para poder concurrir a esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar o registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación (artículo 25). — Montevideo, 20 de Junio de 1956.
3) $18.00 5|pub. 8799 Jn.20-v.jn.25.

ERIS SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Eris Sociedad Anónima, en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 6 de Julio de 1956, a las 10 horas 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó Nº 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta con un día de anticipación al fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y los decretos vigentes. — Montevideo, Junio de 1956. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 8802 Jn.20-v.jn.22.

TALISMAN SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria para el veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, en la calle Treinta y Tres Nº 1334, p. 2, ap. 4, a la hora quince, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico 1955 (artículo 16), proyecto del Directorio sobre el dividendo a repartir a los accionistas, determinación del porcentaje para integrar el fondo de reserva y remuneración de los Directores (artículo 22); 2º Designación de dos Directores (Presidente y Secretario) para el ejercicio 1956 (artículo 6º); 3º Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente (artículo 18).

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones o bien un recibo de depósito de un Banco, con un día de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea (artículo 15). — El Directorio.
3) 6.40 1|pub. 8810 Jn.20-v.jn.20.

FERRERO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1956, a las 15.30 horas, en la calle Misiones Nº 1442, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1954; 2º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1955; 3º Retribución al Directorio y al Síndico; 4º Elección de Directorio para el ejercicio 1956; 5º Elección del Síndico para el ejercicio 1956.

Se previene a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones vence el 26 de Junio de 1956, debiéndose efectuar el mismo en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 8803 Jn.20-v.jn.20.

ENERO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1956, a las 15 horas, en la calle Misiones Nº 1442, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1954; 2º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1955; 3º Retribución al Directorio y al Síndico; 4º Elección de Directorio para el ejercicio 1956; 5º Elección del Síndico para el ejercicio 1956.

Se previene a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones vence el 26 de Junio de 1956, debiéndose efectuar el mismo en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 8804 Jn.20-v.jn.20.

VICTORHOLT S. A. URUGUAYA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1956, a las 15.15 horas, en la calle Misiones Nº 1442, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1954; 2º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1955; 3º Retribución al Directorio y al Síndico; 4º Elección de Directorio para el ejercicio 1956; 5º Elección del Síndico para el ejercicio 1956.

Se previene a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones vence el 26 de Junio de 1956, debiéndose efectuar el mismo en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 8805 Jn.20-v.jn.20.

PANDO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1956, a las 16.15 horas, en la calle Misiones Nº 1442, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1954; 2º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1955; 3º Retribución al Directorio y al Síndico; 4º Elección de Directorio para el ejercicio 1956; 5º Elección del Síndico para el ejercicio 1956.

Se previene a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones vence el 26 de Junio de 1956, debiéndose efectuar el mismo en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 8806 Jn.20-v.jn.20.

OPCIONES S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1956, a las 16 horas, en la calle Misiones Nº 1442, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1954; 2º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1955; 3º Retribución al Directorio y al Síndico; 4º Elección de Directorio para el ejercicio 1956; 5º Elección del Síndico para el ejercicio 1956.

Se previene a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones vence el 26 de Junio de 1956, debiéndose efectuar el mismo en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 8807 Jn.20-v.jn.20.

MARZO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1956, a las 15.45 horas, en la calle Misiones Nº 1442, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1954; 2º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1955; 3º Retribución al Directorio y al Síndico; 4º Elección de Directorio para el ejercicio 1956; 5º Elección del Síndico para el ejercicio 1956.

Se previene a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones vence el 26 de Junio de 1956, debiéndose efectuar el mismo en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 8803 Jn.20-v.jn.20.

LA RESERVA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1956, a las 18 y 15 horas en el local social del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de Presidente para esta asamblea (artículo 20 de los estatutos); 2º Autorización al Directorio para enajenar el campo empadronado con el Nº 2508, ubicado en la 2.a Sec. Jud. de San José; 3º Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la

sede social hasta la víspera de la asamblea. Igual formalidad para las cartas-poder. — Por resolución del Directorio: Ulises R. Ferriolo, Director-Delegado.
3) $24.00 10|pub. 8774 Jn.20-v.jn.30.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JUSTO PASTOR CALVO CARRIZO, constituyendo domicilio en Zabala 1379, esc. 21, iniciando información para Procurador, al señor Juez digo: I) Que se interrogue a los señores Carlos Robés y doctor Juan Carlos Germán, domiciliados en Lorenzo Pérez 3132 y Tacuarí 1381, ap. 4, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales; II) Que aprobada la información se me expida testimonio.—Justo Pastor Calvo (h). — Montevideo, Junio 14 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8798 Jn.20-v.jn.30.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.064
Adquisición de 500 kilogramos de estaño en lingotes

Fecha de apertura: 6 de Agosto de 1956, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31844 Jn.20-v.jn.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
APROVISIONAMIENTO DE ARTICULOS ALIMENTICIOS

Se llama por las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública Nº 395. — Modificación de fecha de apertura. — Aprovisionamiento de fideos por hasta 175.000 kilogramos. — Fecha: día 30 de Junio de 1956, a las 11 horas.

Licitación pública Nº 398. — Aprovisionamiento de cocoa por hasta 20.000 kilogramos. — Fecha: día 30 de Junio de 1956, a las 9 horas.

Licitación pública Nº 399. — Aprovisionamiento de harina de maíz por hasta 150.000 kilogramos. — Fecha: día 30 de Junio de 1956, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública Nº 400. — Aprovisionamiento de gofio por hasta 20.000 kilogramos. — Fecha: día 30 de Junio de 1956 a las 10 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas arriba indicados, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez 1492, primer piso.
12) (C.C.) 1|pub. 31846 Jn.20-v.jn.20.

LICITACION PUBLICA Nº 391
Adquisición de avena laminada

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de avena laminada por hasta 50.000 kilogramos, de producción nacional y|o de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1493, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 26 de Junio de 1956, a las 16 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, primer piso.
12) (C.C.) 1|pub. 31847 Jn.20-v.jn.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 560
Segundo llamado
Gasa y lienzo para la Central de Servicios Médicos

Apertura de las propuestas: 3 de Julio de 1956, a las 16 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 564
Adquisición de encerados

Apertura de las propuestas: 5 de Julio de 1956, a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de la propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso). — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31841 Jn.20-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 13 (suspendida)

Se pone en conocimiento de los interesados que el llamado a licitación pública para el día 25|6, para las obras del Liceo Departamental de la ciudad de Salto, ha quedado suspendido hasta nuevo aviso. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — División Adm. y Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 31850 Jn.20-v.jn.27.

Licitación Nº 15

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras del Hospital Marítimo "Centro de Rehabilitación de Alcohólicos", Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 22.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Julio de 1956, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Junio de 1956. — División Adm. y Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 31851 Jn.20-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 66
Segundo llamado

Artículos: Limones, Manteca.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 26 de 1956, a las 15 horas.— Montevideo, Junio 16 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31839 Jn.20-v.jn.25.

Licitación pública Nº 70
Primer llamado

Artículos: Leznas, Guardacabos corazón, Guardacabos redondos, Tachuelas, Sacabocado, Pasadores, Cabo Manila, Cabo cáñamo, Driza entretejida, Chaura de algodón, Baterías, Cubiertas y cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 2 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31840 Jn.20-v.jn.30.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LLAMADO A COTIZACION DE PRECIOS PARA OPERACION DE TRUEQUE
Primer llamado

Este Servicio dispone de latón militar y plomo para efectuar una operación de trueque por materiales de necesidad para este Instituto. Los interesados podrán retirar los pliegos general y particular de condiciones en estas Oficinas, Avda. 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Julio a las 9 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31849 Jn.20-v.jn.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de Junio de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

TIBOR ARVAY, 60 años, soltero, proyectista, húngaro, domiciliado Convención 1272 y ELENA KISS, 59 años, soltera, húngara, domiciliada Convención 1272.

ANGEL LISANTI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1161 y NOEMI ELSA FABBIO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1161.

6.a Sección

JUAN HUMBERTO VECINA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ejido 1568 y ROSA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1568.

LUIS ALBERTO PENEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Largo 1315 e EMILIA RAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1361.

9.a Sección

RENE ELISEO DEL HORNO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Federación número 2044 y BLENDA ENRIQUETA PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lecocq 1680.

10.a Sección

CARLOS MARIA RIEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2569 e IRMA MARIA SANDRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2569.

ANTONIO BARON, 33 años, soltero, militar, español, domiciliado Nancy 4431 e INES CARMONA RUIZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Nancy 4431.

19.a Sección

LEON MORA, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Defensa 2224 y NELIDA ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2224.

20.a Sección

HECTOR ROBERTO UGOLINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 4009 y AMELIA AURORA BOO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 3688.

RODOLFO RUBEN FERREYRA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. Alvarez 91 y MARIA SARAVIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4328.

JOSE CECILIO BADANO, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Castro 341 y LUCIA ELISA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 341.

MEHRAN KEVORK KOUYOUMDJIAN, 22 años, soltero, zapatero, libanés, domiciliado R. Pérez Martínez 750 y HUGAVNI CHOKGARIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4282.

24.a Sección

PABLO ANSELMO MARIONI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2847 y ELVIRA EMILIA FONTANA PASEGGI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1540.
14) $2.00 3|pub. v.jn.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RUBEN CARAMBULA, oriental, educacionista, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 5 juegos educativo-musicales, que denomina "Enanitos musicales", "Hoyitos musicales", "Rompecabezas musical", "Bolos musicales" y "Pirulín" (El enano bailarín), de los que se declara autor. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8773 Jn.20-v.jn.30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ROBERTO ABRAHAM COPELMAYER, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Copelmajer debe decir Copelmayer, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8797 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: "BLANCA ROSA CORBO. Rectificación de partida" (L.o 3o F.o 542), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija María Martha Carnebia, en el sentido de que donde se expresa el apellido paterno como Carneira debe decir Carnebia. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 30 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

20—Remates

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos testamentarios de don MANUEL LOSADA ARES (L.o 48A. F.o 165), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Julio, a las horas que se indican y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario, sobre las bases de los aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que se expresan, a la venta en remate público, de los siguientes inmuebles:

I) A las 16 horas. Base $ 56.000.00: Un solar de terreno con los edificios y sus demás mejoras, sito en la manzana 192, 7ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 847, compuesto dicho terreno, según plano del agrimensor José Maranesi, de 11 de Junio de 1937, de una superficie de ciento cincuenta y seis metros y seis decímetros, teniendo 10 ms. 95 centímetros de frente al Norte a la calle Colonia, por donde las puertas del edificio llevan los números 1.598 y 1.600; al Este, 15 ms. 43 cms. que por formar esquina son de frente a la calle Piedad, hoy Carlos Roxlo, N.os 1.445 y 1.449; al Oeste, 14 ms. 66 cms., lindando con Francisco Oxacelhay; y, al Sur, 9 ms. 85 cms., confinante con Carolina Piolti de Pujol.

II) A las 16 horas y 30 minutos. Base pesos 16.000.00: Un solar de terreno con el edificio y sus demás mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, padrón Nº 860, compuesto según plano del agrimensor Marcos Barbot, de Febrero de 1899, de una superficie de ciento cincuenta y ocho metros y dos mil ciento ochenta centímetros, y se deslinda: 6 metros 58 cms. de frente al Noroeste, a la calle Colonia No 1616 entre las de Carlos Roxlo y Minas, distando el punto medio 16 ms. 57 cms. a la ochava que da frente a la esquina con la calle Carlos Roxlo; 24 ms. 22 cms. al Noreste, lindando con Juana C. de Camacho; 6 ms. 54 cms. al Sureste, confinando con Manuel Rouro; y 24 ms. 26 cms. al Suroeste, que linda con Juan Vallarino.

III) A las 17 horas. Base $ 60.000.00: Un solar de terreno con los edificios, pavimento de hormigón, cordón, vereda, caño colector y sus conexiones, arrimos y demás mejoras, situado en la 12ª sección judicial de Montevideo, comprendido antes en el padrón por mayor área número 84.021, hoy Nº 182.473, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Julio Compte y Riquet, de 14 de Agosto de 1928, compuesto de doscientos sesenta y cuatro metros, con 8 ms. de frente al Suroeste, a la calle San Fructuoso, cuyas puertas tienen los números 1555 y 1557, entre las de Rocha y Pando, distando su punto medio 8 ms. 98 cms. de la esquina formada con esta última calle; por 33 ms. de fondo, lindando al Noroeste con las propiedades padrones 174.495 al 174.499, inclusive; por el Noreste, con parte del inmueble que integra también el padrón 84.021; y por el Sureste, con el solar 2 del plano citado, hoy padrón 132.207.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2o) Que los títulos antecedentes del bien padrón 860 se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; y los de los padrones 847 y 182.473 en "La Caja Obrera"; y 3o) Los demás antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
20) $174.00 15|pub. 8778 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.691. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Con esta fecha, Ruben A. Davyt (Montevideo), solicita la marca "MATTHEWS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8800 Jn.20-v.jn.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N 11235. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Con esta fecha, E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de cuero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8801 Jn.20-v.jn.30.

25—Ventas de Comercio

Oroniel Alvarez Escudero, venderá a Elías Minetto, su comercio de Carnicería de esta capital, calle Elcano Nº 3529 esq. Coronel Guillermo Muñoz. Acreedores (ley de 26 de Setiembre de 1904). Esc. Casaravilla, Pérez Galdós Nº 4265. — Montevideo, Junio 15 de 1956.— ORONIEL ALVAREZ ESCUDERO.
25) $16.00 20|pub. 8796 Jn.20-v.jl.12.

Ley 26 de Set. 1904. Prometimos vender al señor Alberto Tutor Bello, el comercio de "Venta de pan, fiambrería y fermentadas", que gira en Avda. Uruguay Nº 1635, Montevideo. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13.— JUAN BUÑO DIAZ. — DOMINGA RAÑA. — ALBERTO TUTOR BELLO.
25) $16.00 20|pub. 8784 Jn.20-v.jl.12.

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel A. Pereira el Almacén sito en Juan Espinosa 1447, según ley 26|9|104. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — ROBERTO NEGRO. — MARIA C. DE NEGRO. — MANUEL A. PEREIRA.
25) $16.00 20|pub. 8781 Jn.20-v.jl.12.

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS
Integración del cuadro de suplentes

El Banco de Seguros del Estado llama a concurso de títulos y méritos para la integración del cuadro de suplentes de Médicos, Cirujanos y Practicantes, en la siguiente forma:
A) Diez Cirujanos de Guardia y Policlínica (Cirugía General).
B) Diez Cirujanos de Guardia y Policlínica (Cirugía Osea).
C) Cuatro Cirujanos de Reparadora.
D) Cuatro Médicos Oftalmólogos.
E) Cuatro Médicos Radiólogos.
F) Diez Practicantes.
Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes Nº 1004), donde, además, se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días hábiles de 14 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 12 de Julio de 1956 a las 18 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 3|pub. 31842 Jn.20-v.jn.22.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso entre funcionarios para proveer el cargo de Directora de Escuela a ubicar en el Jardín de Infantes "Vizcaíno" de la ciudad de Mercedes (Soriano). — Nº de Orden 446. — Asignación mensual: $ 420.00.
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520.
Las inscripciones se recibirán en dicha oficina hasta el día lunes 20 de Agosto próximo. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 31848 Jn.20-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS
Plazo para su pago: sesenta días a partir de la fecha
Decreto 5 de Agosto de 1933
Relación Nos. 315 y 316

Padrón	Nombre
5.631	José Pedro Arges
25.856	Juan Isabelino Artola
62.296	María Hortencia González
62.297	Pedro Panizza
62.302	Enrique Buzón
62.307	Mauro S. Artigas
81.377	Angela H. de Peña
123.618	Isabel M. de Wachsman
134.547	Jesús Gatto
139.480	José Varela
149.498	Loreley González
154.678	Angel M. Otonelli
154.862	Serafín Costas
154.973	Juana Blanco Vallarino
155.221	León Arajá
155.590	Leonardo Scalone
156.577	Zenen S. Gallo
170.545	Cecilia El Curi
28.438/187.265	Cayetano Ferraro
154.981	Francisco Sergio
48.535/172.901 al 912	El Municipio
64.140	Aníbal J. Méndez Del Marco
68.728	María A. Devita de Rodríguez
82.711	Adelmo Mino
103.098	Hilaria C. M. de Gómez Artigas
124.828	Pedro Martínez
125.468	Juan José Duarte
125.815	José María Pereyra
126.172	Umberto Gómez
130.492	José M. García
154.418	Julio Blanco
154.560	Haydée R. Vismara
155.163	Amelio S. Estévez
161.294	Ramiro G. Bargo Roure
163.389	Luis A. Patetta Panaro
163.390	Enrique García
163.805	Daniel Gossweiler
164.593	José Urbano Cánepa
164.611	Irasides Molina
164.621	Fermina M. Fonseca de Gutiérrez
168.626	Leonidas Spatakis
168.644	Domingo Ruibal
168.798	Pedro E. Olivieri Visca
169.625	Santiago Richino
169.627	María A. Buranelli Sourbies
172.034	Herbert Laube
181.989	Abraham Isaac Goldin
182.829	Dorina G. Benítez de Michelena
186.384	Hilda A. de Costa Podestá.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 31845 Jn.20-v.jn.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Aclaración

Por disposición del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia se llama para proveer los siguientes cargos docentes en esta Facultad:
Llamado a aspirantes:
1 Director del Instituto de la Construcción de Edificios.
1 Director del Instituto de Estética y Artes Plásticas.
Llamado a concurso abierto y de pruebas:
1 Jefe de Departamento del Instituto de la Construcción de Edificios.
3 Ayudantes de Práctica Profesional.
1 Ayudante Técnico del Instituto de Estética y Artes Plásticas (Sección Medios Gráficos).
1 Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación.
Las bases y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Término de la inscripción: 14 de Julio de 1956. Hora 11; Jefe de Departamento del I. C. E.: 10 de Octubre 1956. Hora 11. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31835 Jn.20-v.jn.22.

TURISPORT LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por contrato privado de 24 de mayo de 1956, Héctor María Saprìza Carrau, cedió en favor de: Margarita Pollio, Federico Gambardella, Susana Goyret y Jorge Solari, diez cuotas de quinientos pesos cada una, que al primero le correspondían en la sociedad denominada "Turisport Limitada" con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1318 de esta capital, habiendo sido inscripta dicha cesión con el N.o 324 al folio 922 del libro 2 de Contratos de Registro Público de Comercio.
27) $12.00 10|pub. 8421 Jn.20-v.jn.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Baldacustic S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Caja y Bancos	$	4.569.50
Deudores varios	"	81.75
Maquinarias	"	31.819.67
Ganancias y pérdidas	"	8.954.73
	$	45.425.65

Pasivo —

Capital integrado ...	$	45.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	14.25
Caja de Compensación N.o 23	"	9.00
Gastos a pagar	"	402.40
	$	45.425.65

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 6 del libro Copiador, certificado el 27 de Marzo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Ganancias y Pérdidas

1|5|1955 - 31|12|1955

Gastos —

Impuestos	$	616.90
Sueldos	"	525.00
Registro marca	"	80.00
Sellados	"	36.25
Ensayos	"	1.225.00
Gastos representación	"	300.00
Papelería y útiles oficina	"	570.40
Alquiler	"	500.00
Seguros	"	384.63
Gastos generales	"	78.20
Gastos constitución	"	4.638.35
Pérdidas del ejercicio	$	8.954.73

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 7 del libro Copiador, certificado el 27 de Marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 38.40. — 1|pub. — 7993.

Fininter S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Bancos	$	35.233.08
Deudores	"	146.637.99
Títulos en cartera	"	987.984.05
	$	1.169.855.12

Pasivo —

Acreedores varios	$	608.974.27
Cuentas a pagar	"	5.077.60
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	230.00
Pérdidas y ganancias	"	55.573.25
	$	1.169.855.12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1955

Ganancias —

Renta de los títulos	$	51.311.25
Intereses	"	7.071.30
Diferencias de cambio	"	608.76
	$	58.991.31

Pérdidas —

Honorarios	$	4.900.00
Impuestos	"	1.272.42
Gastos de custodia	"	1.382.97
Gastos varios	"	179.22
Ganancia del ejercicio	"	51.256.70
	$	58.991.31

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	2.570.00
Dividendo	"	50.000.00
A cuenta nueva	"	3.003.25
	$	55.573.25

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 30 de abril de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Actas, certificado el 27 de diciembre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.60. — 1|pub. — 8080.

Sacir S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1955

Activo—

Muebles y útiles	$	1.296.00
Mercaderías generales	"	32.921.88
Mercaderías en tránsito	"	16.200.05
Existencia de papelería	"	1.107.21
Caja y Bancos	"	10.654.43
Depósitos en garantía	"	11.992.08
Cuentas corrientes por ventas	"	139.042.16
Cuentas corrientes del extranjero	"	28.590.66
Deudores varios	"	2.954.07
Pagos adelantados	"	2.000.00
Acciones a emitir	"	87.400.00
	$	334.158.54

Pasivo—

Capital	$	212.600.00
Reserva	"	6.084.75
Cuentas a pagar	"	3.087.33
Varios acreedores	"	58.20
Utilidad del ejercicio	"	24.928.26
Capital autorizado a integrar	"	87.400.00
	$	334.158.54

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24|3|956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 22 del libro Copiador, certificado el 7 de Abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1955

Debe—

Gastos de locomoción	$	599.18
Gastos de administración (papelería, correo, seguros, subscripciones, legales, comisiones)	"	5.684.90
Patentes, impuestos, sellados, timbres	"	3.197.72
Alquileres	"	6.000.00
Sueldos y leyes sociales	"	20.659.40
Intereses y descuentos	"	1.888.37
Amortizaciones	"	162.00
Utilidad del ejercicio	"	24.928.26
	$	63.119.83

Haber—

Saldo ejercicio anterior	$	412.52
Mercaderías generales	"	46.568.53
Intereses sobre cuentas corrientes y diferencias en cambio	"	16.138.78
	$	63.119.83

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24|3|956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Gananias se halla copiada a folios 23 del libro Copiador, ctrtificado el 7 de Abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades del balance al 31 de Diciembre de 1955

Al Presidente 4 o|o	$	997.13
Al Directorio restante 10 o|o	"	2.492.82
Al Síndico Titular 1 o|o	"	249.28
A Fondo de Reserva 5 o|o	"	1.246.41
Dividendo 9 o|o sobre $ 212.600.00	"	19.134.00
Saldo para nuevo ejercicio	"	808.62
	$	24.928.26

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 24 del libro Copiador, certificado el 7 de Abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 67.20. — 8008. — 1 pub.

Sociedad Uruguaya de Intercambio S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1955

Activo—

Bancos	$	646.692.87
Pérdidas y ganancias	"	1.531.63
	$	648.224.50

Cuentas de orden:

Depositantes de valores	"	1.00
	$	648.225.50

Pasivo—

Acreedores varios	$	45.960.00
Cuentas a pagar	"	2.264.50
Capital integrado	"	600.000.00
	$	648.224.50

Cuentas de orden:

Valores en custodia	"	1.00
	$	648.225.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1955

Ganancias—

Intereses	$	21.747.33
Diferencias de cambio	"	1.387.89
	$	23.135.22

Pérdidas—

Impuestos	$	1.732.79
Honorarios	"	2.050.00
Gastos varios	"	214.50
Ganancia del ejercicio	"	19.137.93
	$	23.135.22

Las Utilidades se destinan a amortizar las pérdidas.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Situación, Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador, certificado el 3 de Noviembre de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 5232 a fojas 435 del libro respectivo.

$ 29.40. — 8086. — 1 pub.

El Quiosco S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Bancos	$	52.146.04
Documentos a cobrar .	"	77.142.85
Deudores varios......	"	115.913.93
Títulos en cartera	"	8.312.68
Depósitos en garantía .	"	200.00
Impuebles	"	93.845.47
Deudores por inmuebles	"	12.050.00
Gastos de constitución.	"	2.000.00
Acciones	"	20.000.00
Cuenta en suspenso ..	"	2.506.46
Consignación impuestos	"	598.60
	$	384.716.03

Cuentas de orden:

Bancos por cuenta de terceros	"	27.173.86
Valores de terceros ...	"	122.423.21
	$	534.313.10

Pasivo —

Acreedores varios	$	54.644.25
Cuentas a pagar	"	1.530.00
Partidas a liquidar ...	"	754.57
Beneficios a realizar .	"	12.630.47
Capital integrado	"	280.000.00
Fondo de reserva	"	3.271.18
Pérdidas y ganancias .	"	11.885.56
Capital autorizado ...	"	20.000.00
	$	384.716.03

Cuentas de orden:

Cuentas corrientes de terceros	"	27.173.86
Valores de terceros en custodia	"	122.423.21
	$	534.313.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1955

Ganancias —

Intereses	$	18.337.47
	$	18.337.47

Pérdidas —

Impuestos	$	5.201.33
Seguros	"	140.00
Reparaciones	"	368.00
Gastos varios	"	242.58
Amortizaciones	"	500.00
Utilidad del ejercicio .	"	11.885.56
	$	18.337.47

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	601.56
Dividendo	"	11.284.00
	$	11.885.56

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 30 de abril de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador, rubricado el 15 de febrero de 1950, por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 43.80. — 1|pub. — 8085.

C. R. U. L. S. A.

Resumen de balance general al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 22 de Marzo de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	1.125.00
Deudores varios	"	198 859.17
Accionistas	"	7.200.00
Acciones	"	245.100.00
Pagos adelantados subcontratistas y seguros	"	8.120 55
Gastos de constitución, gastos amortizables .	"	2.136.81
Mercaderías	"	409.108.26
Edificios y construcciones	"	106 115.32
Maquinarias, muebles y útiles y material rodante	"	169.931.09
Acciones depositadas en garantía	"	14.000 00
Vales firmados en garantía solidaria	"	25.000.00
Obligaciones de terceros descontadas	"	26 018.34
Valores prestados por terceros p. Dep. e|garantía	"	72.000.00
Mercaderías de clientes depositadas e|n|local	"	4 453.66
Cartas de crédito abiertas	"	2.475.90
	$	1.291.653.10

Pasivo —

Capital realizado	$	347.700.00
Amortización activo fijo	"	50.172.96
Previsiones	"	37.875.11
Acreedores varios	"	382 288.33
Capital suscripto	"	7.200 00
Capital autorizado	"	245.100.00
Reservas facultativas .	"	5 063.54
Reservas ampliación equipo productivo ..	"	5 000.00
Ganancias y pérdidas .	"	67.305.26
Depositantes de acciones en garantía	"	14 000.00
Firmantes de vales en garantía solidaria ..	"	25.000.00
Bancos por obligaciones de terceros descontadas	"	26.018 34
Terceros por valores prestados p|Dep. e| garantía	"	72.000.00
Clientes por merc. depositadas e|nuestro local	"	4.453.66
Bancos por cartas de crédito abiertas	"	2.475.90
	$	1.291.653.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 335 del libro Copiador Inventario certificado el 11 de noviembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1955

Aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 22 de Marzo de 1956.

Debe —

Amortizaciones	$	16.329.35

Gastos generales:

Sueldos y comisiones .	$	56 262.95
Gastos de oficina	"	11 091.42
Despacho	"	3.496.37
Propaganda	"	10.494.51
Movilidad	"	537.15
Comunicación	"	1.666.96
Seguros	"	1.377.60
Varios	"	5 743.23
	$	91.270.19
Intereses y descuentos	"	20.399.93
Impuestos y leyes sociales	"	18.259.05
Previsiones	"	25.232.52
Saldo del ejercicio anterior	"	9.332.03
Mas: utilidad del ejercicio	"	57.373.23
	$	67.305.26
	$	238 796.30

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	$	9 332.03
Mercaderías generales	"	201.816.82
Comisiones recibidas ..	"	18.712.70
Intereses y descuentos	"	4 198.35
Anulación exceso de previsión de años anteriores	"	4 116 50
Rentas varias	"	610.90
	$	238.796.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 336 del libro Copiador Inventario certificado el 11 de Noviembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio 1955

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 22 de Marzo de 1956.

Reserva legal 5 o|o sobre $ 57.973.29 ..	$	2.898.66
Directorio 12 o|o sobre $ 57.973.29 ..	"	6.956.79
Síndico 1 o|o sobre pesos 57.973.29	"	579.73
Reserva ampliación equipos productivos	"	5 000.00
Dividendos (12 o|o) ...	"	40 624.57
Saldo para nuevo ejercicio	"	11.245.51
	$	67 305.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Ele-

vadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 334 del libro Copiador Inventario certificado el 11 de Noviembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 104.20. — 1|pub. — 7899.

Mercatoria S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Bancos	$	431.999.30
Títulos en cartera	”	79.392.74
Pérdidas y ganancias .	”	7.285.06
	$	518.677.10

Pasivo —

Acreedores varios	$	117.124.90
Cuentas a pagar	”	1.552.20
Capital integrado	”	400.000.00
	$	518.677.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1955

Pérdidas —

Impuestos	$	1.139.28
Honorarios	”	1.500.00
Gastos varios.........	”	76.02
Ganancias del ejercicio.	”	11.813.44
	$	14.528.74

Ganancias —

Intereses	$	13.348.52
Diferencia de cambio .	”	1.180.22
	$	14.528.74

Las utilidades se destinan a amortizar las pérdidas.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 30 de abril de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 10 del libro Copiador de Actas, certificado el 3 de noviembre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$26.40. — 1|pub. — 8074.

Bazar Druillet S. A.

Balance General al 31 de enero de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de abril de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	10.405.50
Mercaderías	”	122.703.52
Deudores varios	”	32.811.07
Armazones e instalaciones	”	2.033.01
Aperturas de crédito ..	”	120.51
Deudas amortizables (Pérdidas ejercicio anterior)	”	32.869.52
Llave	”	20.000.00
Cuentas de orden	”	169.400.00
	$	390.343.13

Pasivo —

Bancos	$	16.559.58
Acreedores varios	”	8.639.19
Obligaciones a pagar ..	”	33.800.00
Acreedores fiscales	”	2.903.24
Capital	”	155.600.00
Reservas	”	193.93
Utilidades	”	3.247.19
Cuentas de orden	”	169.400.00
	$	390.343.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 184 del libro Copiador certificado el 30 de abril de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

Balance de Ganancias y Pérdidas al 31 de enero de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de abril de 1956

Ganancias —

Mercaderías	$	39.637.87
Operaciones generales .	”	250.00
Total	$	39.887.87

Pérdidas —

Fletes y acarreos	$	1.381.29
Comisiones y viáticos corredores	”	3.629.78
Comisiones Bancarias .	”	581.65
Timbres de recibos ...	”	369.67
Impresos	”	267.30
Obligaciones jubilatorias	”	1.254.15
Gastos administrativos y generales	”	2.689.73
Alquileres	”	346.67
Sueldos	”	12.095.42
Intereses	”	3.809.90
Seguros	”	505.00
Propaganda	”	417.89
Impuestos	”	9.292.17
Total	$	36.640.68
Utilidades del Ejercicio	”	3.247.19
	$	39.887.87

Las Utilidades del Ejercicio $ 3.247.19, según resolución de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de abril de 1956, serán acreditadas a la cuenta Deudas Amortizables.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a folios 185 del libro Copiador certificado el 30 de abril de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 55.80. 1|Pub. — 8092.

Colisa S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General del 30 de abril de 1956

Activo —

Acciones a emitir	$	40.000.00
Bancos	”	2.222.95
Deudores	”	11.417.62
Gastos de constitución .	”	1.088.86
	$	54.729.43

Pasivo —

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital integrado	”	10.000.00
Fondo de reserva	”	51.30
Ganancia ejercicios anteriores	”	974.64
Ganancia ejercicio 1955	”	3.703.49
	$	54.729.43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1955

Aprobada por la Asamblea General del 30 de abril de 1956

Ganancias —

Royalties	$	5.146.94

Pérdidas —

Honorarios	$	625.00
Impuestos	”	18.02
Gastos generales	”	256.00
Amortizaciones	”	544.43
Ganancia del ejercicio .	”	3.703.49
	$	5.146.94

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	185.20
Dividendo	”	1.250.00
Cuenta nueva	”	2.268.29
	$	3.703.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador de Actas rubricado el 5 de noviembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 31.80. 1|Pub. — 8081.

C. R. U. L. S. A.

Inversora Panamericana S. A.

(INPASA)

Balance al 31 de diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 23 de abril de 1956.

Activo —

Banco Holandés Unido.	$	380.95
Accionistas	”	7.305.90
Gastos de formación ..	”	2.090.00
Pérdidas diferidas	”	223.15
	$	10.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	2.694.10
Suscripto a integrar ..	”	7.305.90
	$	10.000.00

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	223.15
	$	223.15

Haber —

Pérdidas diferidas ...	$	223.15
	$	223.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador certificado el 9 de noviembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 20.40. — 1|Pub. — 8016.

Inversora Panamericana S. A..

(INPASA)

Balance al 31 de diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 23 de abril de 1956.

Activo —

Banco Holandés Unido	$	320.95
Accionistas	"	7.305.90
Gastos de formación	"	2.090.00
Pérdidas diferidas	"	283.15
	$	10.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	2.694.10
Suscripto a integrar	"	2.305.90
	$	10.000.00

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	60.00
	$	60.00

Haber —

Pérdidas diferidas	$	60.00
	$	60.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador certificado el 9 de noviembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 20.40. — 1|Pub. — 8015.

S.A.T.S.A.

South American Technical S. A

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 2 de abril de 1956.

Activo —

Caja y Bancos	$	1.047.80
Acciones y valores	"	900.00
Cuentas deudoras especiales	"	17.492.81
Deudores varios	"	306.977.93
Deudores en moneda extranjera	"	16.259.43
Cuenta clientes exterior	"	944.62
Muebles y útiles menos lo amortizado	"	5.373.13
Acciones a emitir	"	591.000.00
Amortizaciones atrasadas	"	541.84
Reservas pasivas (pérdidas)	"	103.835.82
	$	1.052.473.38

Pasivo —

Documentos a pagar	$	45.000.00
Caja y jubilaciones y compensaciones	"	804.79
Acreedores en moneda extranjera	"	3.556.50
Acreedores varios	"	1.000.00
Capital autorizado a suscribirr	"	591.000.00
Capital integrado y reservas	"	411.112.09
	$	1.052.473.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 33 del libro Copiador certificado el 15 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Balance de Resultados

Período enero 1.o a diciembre 31 de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 2 de abril de 1956.

Pérdidas —

Amortizaciones atrasadas	$	270.92
Amortización de muebles y útiles	"	1.484.13
Sueldos de oficina	"	11.771.00
Papelería, teléfonos, cables	"	1.063.68
Impuestos, jubilaciones y asignaciones familiares	"	5.096.03
Locomoción y viáticos	"	5.253.70
Intereses y comisiones	"	5.358.75
Alquileres	"	2.783.00
Gastos generales (1)	"	13.524.70
	$	46.605.91

Ganancias —

Ingresos para asesoramientos técnicos	$	28.710.79
Pérdida líquida del ejercicio	"	17.895.12
	$	46.605.91

(1) Honorarios	$	8.400.00
Gastos generales	"	5.124.70
	$	13.524.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 34 del libro Copiador certificado el 15 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 49.20. — 1|Pub. 8104.

Compañía Técnica, Financiera e Industrial "COTEFI" S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	11.542.88
Títulos en cartera	"	716.976.50
Deudores	"	944.67
	$	729.464.05

Pasivo —

Acreedores	$	186.476.50
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	750.00
Ganancia del ejercicio anterior (saldo)	"	13.944.97
Ganancia del ejercicio	"	28.292.58
	$	729.464.05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1956

Ganancias —

Renta de los títulos	$	29.433.75
Intereses	"	453.67
Diferencias de cambio	"	1.622.36
	$	31.509.78

Pérdidas —

Honorarios	$	1.000.00
Impuestos	"	1.269.70
Gastos de custodia	"	889.65
Gastos diversos de oficina	"	57.85
Ganancia del ejercicio	"	28.292.58
	$	31.509.78

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1956

Fondo de reserva	"	1.415.00
Dividendo	"	25.000.00
Cuenta nueva	"	15.822.55
	$	42.237.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador de Actas Asambleas rubricado el 12 de mayo de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.º Turno.

$ 34.80. 1|Pub. — 8082.

Procl S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 21|5|956

Activo—

Terrenos a vender	$	36.154.38
Caja	"	8.26
Bancos	"	20.238.41
Cuentas corrientes	"	1.129.333.93
Deudores con hipoteca	"	15.800.00
Deudores de terrenos	"	600.00
Cuentas de orden	"	54.244.17
	$	1.256.379.05

Pasivo—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva legal	"	3.487.32
Cuentas corrientes	"	183.941.42
Utilidades a realizar	"	186.01
Ganancias y pérdidas	"	15.520.13
Cuentas de orden	"	54.244.17
	$	1.256.379.05

Cuadro de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 21|5|956

Debe—

Alquileres	$	2.235.00
Sellados y publicaciones	"	508.55
	$	2.743.55
Impuestos y contribuciones	"	8.405.29
Ganancias y pérdidas	"	15.520.13
	$	26.668.97

Haber—

Saldo anterior	$	899.73
Venta de terrenos	"	62.35
Intereses	"	25.706.89
	$	26.668.97

Distribución de Utilidades

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea del 21|5|956

Debe—

Fondo de reserva legal	$	292.40
Dividendo: 1.50 o|o sobre $ 1.000.000:00	"	15.000.00
Remanente nuevo ejercicio	"	277.73
	$	15.520.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación, Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador, rubricado el 3 de Marzo de 1947 por el Juzgado Letrado de 76.o Turno y anotado con el N.o 588 a fojas 85 del libro respectivo.

$ 37.20. — 8089. — 1 pub.

Iluminación Técnica Uruguaya S. A.

(En liquidación)

Balance general al 31 de Diciembre de 1955

Activo—

Bancos	$	2.932.80
Depósitos en garantía	"	3.399.88
Deudores	"	38.915.10
Documentos a cobrar	"	3.826.92
Pérdidas de los ejercicios anteriores	"	139.075.16
	$	188.149.81

Pasivo—

Acreedores varios	$	25.158.80
Cuentas a pagar	"	17.775.00
Capital integrado	"	130.000.00
Ganancia del ejercicio	"	15.215.51
	$	188.149.81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1955

Ganancias—

Ajuste de varias cuentas (renuncia de créditos)	$	84.279.27

Pérdidas—

Pérdida bruta de explotación	$	39.596.56
Pérdida sobre liquidación activo fijo	"	6.468.47
Activo nominal	"	1.729.92
Aumento reserva deudores morosos	"	341.73
Sueldos, honorarios y cargas sociales	"	5.291.33
Indemnizaciones por despido	"	4.000.00
Intereses y gastos bancarios	"	1.605.01
Gastos de venta y viáticos	"	4.986.62
Descuentos	"	19.79
Impuestos	"	997.10
Teléfono, luz, gastos de oficina	"	519.61
Gastos varios	"	3.275.98
Fletes	"	231.64
Ganancias del ejercicio	"	15.215.51
	$	84.279.27

Las utilidades se destinan a amortizar las Pérdidas.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 30 de Abril de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables es hallan copiados a folios 115 del libro Copiador de Inventario, certificado el 5 de Junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

40.80. — 8073. — 1 pub.

Inmobiliaria Montevideana Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Inmuebles, edificios y terrenos	$	1.765.921.50
Inmuebles, máquinas e instalaciones	"	250.924.10
Muebles y útiles	"	87.30
Material rodante	"	$ 250.00
Bancos y Caja	"	2.821.71
Deudores por arrendamiento	"	33.268.57
Deudores varios	"	499.630.01
Pagos adelantados	"	2.510.96
Impuestos inmobiliarios, adelantos	"	154.64
Depósitos en garantía alquileres	"	5.190.00
Depósitos en garantía alquileres en títulos v|n.	"	31.400.00
Bancos por valores dep. en custodia	"	24.000.00
	$	2.624.158.79

Pasivo —

Capital	$	1.775.000.00
Reserva especial	"	166.994.74
Cuentas corrientes por administración	"	107.503.18
Acreedores en cuenta corriente	"	397.293.33
Cuentas a pagar	"	19.826.69
Ganancias del Ejercicio	"	96.950.85
Depositantes en garantía alquileres	"	5.190.00
Depositantes en garantía alquileres en títulos v|n.	"	31.400.00
Valores depositados en custodia	"	24.000.00
	$	2.624.158.79

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 17 de Abril de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla copiado a folios 45 del libro Copiador, certificado el 6 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1955

Debe —

Impuestos	$	81.669.68
Sueldos y leyes sociales	"	4.984.81
Luz, agua, calefacción, ascensores, seguros	"	7.880.23
Reparación y conservación de edificios	"	12.001.70
Gastos de administración (Papelería, legales, suscripciones, representación, patentes, sellados)	"	9.040.52
Intereses pagados sobre cuentas corrientes	"	25.787.44
Amortizaciones	"	69.504.99
Utilidad del Ejercicio	"	96.950.85
	$	307.819.72

Haber —

Saldo Ejercicio anterior	$	13.559.08
Alquileres	"	268.605.64
Gastos de explotación recuperados	"	1.379.03
Intereses sobre cuentas corrientes	"	24.275.97
	$	307.819.72

Aprobada por la asamblea general de accionistas realizada el 17 de Abril de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de ganancias y pérdidas, se halla copiada a folios 46 del libro Copiador, certificado el 6 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de utilidades del balance al 31 de Diciembre de 1955

Dividendo 5 o|o sobre $ 1.775.000.00	$	88.750.00
A cuenta nueva	"	8.200.85
	$	96.950.85

Aprobada por la asamblea general de accionistas realizada el 17 de Abril de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla copiada a folios 47 del libro Copiador, certificado el 6 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 84.40. — 1|pub. — 8010.

Industrias de Fideos S. A.

Balance General y Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 30|VIII|955

Activo —

Inmuebles	$	113.452.09
Edificios y construcciones	"	730.048.30
Maquinarias y accesorios	"	579.425.45
Instalaciones generales .	"	96.481.68
Material rodante	"	71.754.25
Muebles y útiles	"	70.365.43
Herramientas	"	3.430.74
Caja	"	604.96
Deudores varios	"	122.298.95
Accionistas	"	5.225.00
Accionistas Serie A. ...	"	5.500.00
Bolsas	"	1.145.37
Envases	"	30.111.58
Fideos	"	59.919.53
Materia prima	"	3.520.20
Adquisición mercaderías	"	2.735.58
Seguros a vencer	"	5.354.85
Depósitos en garantía .	"	1.000.00
Deudores en gestión ...	"	2.865.88
Deudores en suspenso .	"	33.68
Intereses a vencer	"	16.361.24
Gastos varios a liquidar	"	7.480.39
Acciones	"	109.700.00
Acciones Serie A	"	20.000.00
Gastos de constitución .	"	69.901.38
Gastos de organización .	"	67.988.71
Partidas a liquidar (Pérdidas ejercicio 1953) .	"	129.216.52
Saldo cuentas de resultados	"	332.676.46
	$	2.658.598.22

Cuentas de orden:

Acciones en garantía .	"	40.000.00
	$	2.698.598.22

Pasivo —

Capital a emitir	$	129.700.00
Capital suscripto a integrar	"	10.725.00
Capital integrado	"	1.059.575.00
Acreedores varios	"	182.896.31
Acreedores varios especiales	"	22.000.00
Bancos, cuentas corrientes	"	95.081.53
Bancos, cuenta prenda.	"	430.880.01
Banco de la República, hipoteca	"	104.700.00
Cuentas corrientes	"	156.493.81
Cuotas a pagar	"	20.204.39
Efectos a pagar	"	140.500.23
Cuentas a pagar	"	9.557.10
Banco Hipotecario del Uruguay	"	296.284.84
	$	2.658.598.22

Cuentas de orden:

Depósito acciones en garantía	"	40.000.00
	$	2.698.598.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 16 y 17 del libro Copiador, certificado el 2 de marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de resultados al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 30|VIII|955

Débito —

A gastos:

Envases	$	82.513.04
Gastos y honoraros ..	"	8.874.93
Gastos de conservación.	"	4.318.98
Gastos sobre ventas ...	"	54.174.63
Gastos material rodante (1)	"	11.313.67
Gastos de oficina	"	13.425.89
Gastos de producción .	"	43.885.99
Gravámenes legales ...	"	103.978.22
Intereses y descuentos .	"	68.197.17
Sueldos y jornales	"	352.423.98
Seguros	"	10.705.52
Materias primas	"	427.494.95
	$	1.181.306.97

Crédito —

por beneficios:

Venta de mercaderías vairas	$	29.456.91
Ventas generales	"	806.607.41
Fideos (ajuste)	"	6.426.86
Elaboración cuenta terceros	"	1.734.60
Bolsas (ajuste)	"	4.404.73
Saldo cuenta resultados.	"	332.676.46
	$	1.181.306.97

(1) Combustible y reparaciones.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 18 del libro Copiador, certificado el 2 de marzo de 1951, por el Registro Público

$ 89.40. — 1|pub. — 8071.

Organus S.A.

Balance General al 31 de diciembre de 1955

Activo —

Caja y Bancos	$	3.024.86
Banco (cuenta garantía)	"	6.000.00
Deudores	"	46.105.17
Muebles y útiles	"	7.225.70
	$	62.355.73

Pasivo —

Acreedores varios	$	5.112.24
Cuentas a pagar	"	1.370.00
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	675.50
Ganancias y pérdidas (saldo)	"	830.29
Ganancia del ejercicio.	"	4.327.79
	$	62.355.73

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1955

Ganancias —

Honorarios	$	54.950.42
Intereses	"	398.69
Diferencias de cambio	"	233.70
	$	55.582.81

Pérdidas —

Sueldos, honorarios y cargas sociales	$	33.305.17
Alquiler	"	6.000.00
Impuestos	"	784.27
Gastos de representación	"	3.500.00
Gastos de viaje	"	1.309.51
Limpieza, luz y teléfono	"	1.487.29
Gastos varios de oficina	"	3.977.08
Amortizaciones	"	891.70
Ganancia del ejercicio	"	4.327.79
	$	55.582.81

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo	$	4.000.00
Fondo de reserva	"	216.50
A cuenta nueva	"	111.29
	$	4.327.79

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del 30|4|56).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 12 del libro Copiador de Actas certificado el 12 de febrero de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 37.60. — 1|Pub. — 8075.

Artigas Financiera S. A.

de 1955

Activo —

Valores en custodia ..	$	1.524.320.00
Bancos	"	36.563.31
Deudores	"	498.231.27
	$	2.059.144.58
Cuentas de orden	"	1.634.843.20
	$	3.693.987.78

Pasivo —

Bancos	$	392.63
Acreedores varios	"	672.116.19
Capital integrado	"	1.086.100.00
Fondo de reserva	"	944.75
Ganancias y pérdidas (saldo)	"	17.946.10
Ganancia del ejercicio	"	281.644.91
	$	2.059.144.58
Cuentas de orden	"	1.634.843.20
	$	3.693.987.78

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1955

Ganancias —

Renta de los títulos ..	$	47.057.02
Ganancia sobre títulos vendidos	"	264.628.20
Diferencia de impuestos	"	2.268.90
	$	313.954.12

Pérdidas —

Intereses	$	25.946.37
Diferencias de cambio	"	4.215.67
Impuestos	"	121.08
Gastos bancarios	"	588.49
Gastos de administración	"	1.250.00
Gastos varios	"	187.69
Ganancia del ejercicio	"	281.644.91
	$	313.954.12

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 9 de mayo de 1956.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	14.082.25
Dividendo	"	271.525.00
A cuenta nueva	"	13.983.76
	$	299.591.01

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 9 de Mayo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación, Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 158 del libro Copiador rubricado el 20 de Marzo de 1950 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 40.20. — 1|pub. — 8083.

Alfa - Laval

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

(No se realizan asambleas por tratarse de una sucursal)

Activo —

Muebles y útiles	$	779.96
Caja y Bancos	"	1.068.57
Casa Matriz	"	1.834.29
Pérdidas y ganancias .	"	54.359.33
	$	58.042.15

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Acreedores varios	"	5.500.00
Reserva para pago impuestos	"	2.542.15
	$	58.042.15

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sueldos y Leyes Sociales	$	29.281.10
Gastos generales	"	6.667.30
Impuestos y seguros ..	"	2.121.16
Alquileres	"	1.836.00
Utiles oficina y teléfonos	"	433.74
Diferencia de cambio .	"	33.38
	$	40.372.68

Haber —

Comisiones e intereses	$	11.117.02
Pérdida	"	29.255.66
	$	40.372.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 30 del libro Copiador de Balance certificado el 16 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 27.00. — 1|pub. — 8057.

Ancona S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea realizada el 26|4|956

Activo—

Participaciones en otras sociedades	$	1.436.284.07
Inmuebles	"	164.714.87
Muebles	"	7.920.00
Cuentas corrientes ..	"	87.878.83
Acciones en otras sociedades	"	229.796.30
Banco	"	80.12
Gastos a repartir (Consolid. impuesto ley 24|6|948)	"	22.470.33
	$	1.949.144.52

Cuentas de orden:

Depósitos en dólares .	"	741.873.43
	$	2.691.017.95

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Reserva estatutaria ...	"	4.325.30
Cuentas corrientes ...	"	40.609.32
Ganancias	"	904.209.90
	$	1.949.144.52

Cuentas de orden:

Depositantes de dólares.	"	741.873.43
	$	2.691.017.95

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea realizada el 26|4|956

Debe—

Impuestos y contribuciones	$	7.569.31
Asignación Directores y aportes jubilatorios .	"	678.00
Participación en gastos administrativos	"	1.286.27
Gastos generales	"	675.11
Ajuste de cambios	"	31.793.36
Saldo	"	904.209.90
	$	946.211.95

Haber—

Saldo anterior	$	10.369.50
Utilidades de fuente extranjera (dividendos)	"	932.772.21
Utilidades de fuente uruguaya (intereses)	"	1.256.91
Explotación de propiedades	"	1.813.33
	$	946.211.95

Distribución de Utilidades, según resolución de la Asamblea del 26|4|956

Reserva legal 2 o|o ..	$	17.876.81
Dividendo 30 o|o	"	300.000.00
A nuevo ejercicio	"	586.333.09
	$	904.209.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado el 27 de Agosto de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

43.80. — 8041. — 1 pub.

Helicón S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea realizada el 22 de Marzo de 1956

Activo—

Cuentas corrientes ...	$	920.43
Gastos a repartir, ley 24|6|948	"	120.00
Gastos de constitución .	"	2.232.05
Pérdidas	"	189.11
	$	3.461.59

Pasivo—

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes ...	"	2.461.59
	$	3.461.59

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea realizada el 22 de Marzo de 1956

Debe—

Saldo anterior	$	138.11
Impuestos y contribuciones	"	15.00
Publicación balance Diario Oficial	"	25.20
Gastos generales	"	10.80
	$	189.11

Haber—

Saldo	$	189.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado el 27 de Agosto de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 26.40. — 8046. — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras
MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE ENERO DE 1956

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.753.56			
B) Plata	" 1.082.506.00			
C) Vellón	" 6.373.338.57	$ 31.947.598.13		
2—Encaje fiduciario		" 69.442.156.50		
3—Encaje Oro depositado en custodia en el exterior		" 54.612.069.86		
4—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 85.401.81		$ 156.087.226.30
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14/8/935. — (Deuda Pública)		$ 7.964.566.25		
2—Títulos y acciones		" 35.020.551.87		
3—Inmuebles destinados a la venta		" 24.00		" 42.985.142.12
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 1.971.111.47		
2—Cuentas corrientes		" 32.695.078.99		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 125.692.340.98			
B) Conformes	" 10.080.875.45	" 135.773.216.43		
4—Redescuentos bancarios		" 6.342.043.33	$ 176.781.450.22	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 66.968.592.71		
2—Crédito Industrial		" 99.713.094.64		
3—Crédito Rural		" 127.059.002.83		
4—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 166.009.51		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 3.160.584.36		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 7.101.275.06			
B) Garantías varias	" 10.090.844.63			
C) Por fallecimientos	" 1.934.278.55	" 19.126.398.24		
7—Deudores en gestión		" 4.296.960.71	" 320.490.643.00	
III.—Bancos y corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 214.178.522.73		
2—Cuentas internas		" 127.655.140.56		
3—Cuentas transitorias		" 200.741.875.62	" 542.575.538.91	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 54.159.030.71			
B) Municipios	" 2.417.766.16			
C) Organ. Ofic. Adm. por el Banco	" 71.963.75	$ 56.648.760.62		
2—Tesoro Nacional		" 15.233.786.17		
3—Entes Autónomos del Estado		" 718.203.17		
4—Adelantos al Estado. — Ley 2/1/947		" 3.139.503.02	" 75.740.252.98	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 114.270.260.42			
B) Municipios	" 14.381.066.86			
C) Organ. Ofic. Adm. por el Banco	" 6.810.077.38	$ 135.461.404.66		
2—Cauciones Oficiales		" [illegible].692.400.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 10.913.493.07	" 148.067.297.73	" 1.261.655.182.84

FIJO			
1—Inmuebles (destinados a Oficinas del Banco)	$ 3.762.844.48		
2—Muebles y útiles	" 139.953.63		
3—Sección Proveeduría	" 13.769.99		$ 3.917.568.10
TRANSITORIO			
1—Cuentas de Administración			" 10.414.683.85
AMORTIZABLE			
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18/12/935			" 3.912.349.69
CUENTAS DE RESULTADO			
1—Varias cuentas deudoras			" 1.364.137.56
Total del Débito			$ 1.489.336.290.46

CREDITO

PATRIMONIAL			
1—Capital realizado	$ 70.000.000.00		
2—Fondo de reserva. — Ley 2/1/939, artículo 23	" 35.169.646.88		$ 105.169.646.88
NO EXIGIBLE			
1—Departamento de Emisión. — Leyes 2/1/939, artículo 19, inciso A) y 16/11/950			" 70.000.000.00
EXIGIBLE			
I.—Depósitos a la vista:			
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 39.458.059.11)	$ 129.929.638.35		
2—Depósitos a la vista	" 4.560.749.32		
3—Giros a pagar	" 2.021.752.33	$ 136.512.140.00	
II.—Depósitos a plazo:			
1—Caja de Ahorros	$ 194.311.789.12		
2—Depósitos a plazo fijo	" 17.191.314.09	" 211.503.103.21	
III.—Bancos y corresponsales en el exterior:			
1—Cuentas corrientes de corresponsales	$ 263.940.340.39		
2—Cuentas internas	" 153.035.189.70		
3—Cuentas transitorias	" 225.370.959.56	" 642.346.489.65	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:			
1—Cuentas corrientes oficiales:			
A) Cajas de Previsión .... $ 40.550.258.97			
B) Dependencias del Estado .... " 65.850.636.30			
C) Municipios .... " 9.940.959.45			
D) Organ. Ofic. Adm. por el Banco .... " 295.384.81			
E) Varios .... " 11.798.840.97	$ 128.436.080.50		
2—Depósitos administrativos	" 1.837.824.38		
3—Depósitos judiciales	" 12.605.361.34		
4—Retenciones judiciales	" 141.889.34		
5—Entes Autónomos del Estado	" 22.159.032.35	" 165.180.187.91	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:			
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		" 2.795.967.11	
VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:			
1—Departamento de Emisión. — Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2/1/939, 24/6/948, 16/11/950, 19/5/952 y 11/1/955	$ 50.000.000.00		
2—Departamento de Emisión. — Descuentos y Redescuentos Directos. Ley 16/11/950	" 60.000.000.00	" 110.000.000.00	" 1.268.337.887.88
TRANSITORIO			
1—Cuentas de Administración	$ 25.575.131.11		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales	" 7.441.213.23		" 33.016.344.34
AMORTIZABLE			
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18/12/935			" 3.912.349.69
CUENTAS DE RESULTADO			
1—Varias cuentas acreedoras			" 8.900.061.67
Total del Crédito			$ 1.489.336.290.46

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$	5.149.040.97
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	"	19.296.556.67
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	"	1.546.601.484.07
4—Descuentos y Redescuestos. — Leyes 2/1/939, 24/6/948, 16/11/950, 19/5/952 y 11/1/955. Departamentos de Emisión. Cartera de Descuentos y Redescuentos afectada al suministro de billetes	"	50.000.000.00
5—Redescuentos Directos. Ley 16/11/950. — Cartera de Redescuentos Directos afectada al suministro de billetes	"	60.000.000.00
6—Departamento de Emisión. Custodia de billetes no emitidos. Ley 16/11/950. Departamento de Emisión. Billetes no emitidos en Custodia, Ley 16/11/950	"	9.374.522.66
Total de cuentas de orden	$	1.690.421.604.37

Francisco S. Forteza,
Presidente.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Oscar Goldie Arenas,
Secretario General.

Antonio Odicini Lezama,
Gerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 31825. — 1|pub.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1956

ACTIVO

ENCAJE

1—Oro en Tesoro:			
A) Amonedado	$ 81.148.400.00		
B) En lingotes	" 167.158.901.41	$ 248.307.301.41	
2—Plata amonedada		" 9.002.901.40	$ 257.310.202.81

OTRAS COBERTURAS LEGALES

1—Departamento Bancario. Garantía Activo Líquido, Leyes 2/1/939 y 16/11/950	$ 70.000.000.00	
2—Departamento Bancario. Redescuentos Bancarios. Leyes 2/1/939, 24/6/948, 16/11/950, 19/5/952 y 11/1/955	" 50.000.000.00	
3—Redescuentos Directos. — Ley 16/11/950	" 185.625.477.34	" 305.625.477.34
		$ 562.935.680.15

PASIVO

PODER EMISOR

Billetes emitidos	$ 562.850.278.34
Departamento Bancario (suministro de billetes)	" 85.401.81
	$ 562.935.680.15

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. Custodia Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en Custodia. Ley 16/11/950	$ 9.374.522.66
2—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 432.00
	$ 9.374.954.66

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 562.935.680.15
Billetes por emitir		" 85.401.81
		$ 562.850.278.34
En poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 69.442.156.50	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 1.157.676.00	$ 70.599.832.50
En poder de otros Bancos y del público		" 492.250.445.84
		$ 562.850.278.34

Francisco S. Forteza,
Presidente.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Oscar Goldie Arenas,
Secretario General.
Delegado del Poder Ejecutivo

Luis I. Carlevaro,
Subgerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 31824. — 1|pub.